

**DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS REFERIDOS AL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTES A 2014 EN LA INCORPORACIÓN DE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL –RSE– A PARTIR DE LA GUÍA G4 DE LA  
INICIATIVA DE REPORTE GLOBAL –GRI– EN LAS PERSONAS JURÍDICAS DE  
COLOMBIA**

Presentado por:

**JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO**

Asesor:

**ISABEL CRISTINA LONDOÑO FRANCO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
MANIZALES**

2015

## TABLA DE CONTENIDO

1. DISEÑO TEÓRICO .....	8
1.2. Título de la investigación .....	8
1.3. Planteamiento del problema .....	8
1.3. Pregunta de investigación .....	12
1.3.1 Formulación del problema .....	12
1.3.2 Sistematización del problema .....	13
1.4. Antecedentes investigativos .....	13
1.5. Justificación .....	21
1.7 Objetivos .....	23
1.7.1 Objetivo general .....	23
1.7.2 Objetivos específicos .....	23
2. MARCO DE REFERENCIA .....	24
2.1. Marco teórico .....	24
2.2. Marco conceptual .....	54
2.3. Marco normativo .....	55
2.3.1. Estructura del impuesto de renta.....	55
2.3.2. Determinación del impuesto de renta.....	59
2.3.3. Beneficios en el impuesto sobre la renta.....	68
3. DISEÑO METODOLÓGICO .....	73
3.1 Enfoque investigativo.....	73
3.2 Tipo de investigación .....	74
3.3 Método.....	74
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de la información .....	75
3.6 Plan de análisis de la información .....	85
4. PRIMER OBJETIVO .....	89
4.1 GRI ( <i>Global Reporting Initiative</i> ) .....	89
4.3.1. Criterios que las organizaciones deben aplicar para elaborar memorias de sostenibilidad de conformidad con GRI 4.....	90
4.4. Reportes de sostenibilidad empresas colombianas conforme GRI 4 .....	119
4.5. Reportes detallados empresas colombianas conforme GRI 4 .....	123
4.6. Aplicación reportes detallados empresas colombianas conforme GRI 4 .....	152
4.7. Análisis de reporte por categoría .....	156
4.6 Consolidado .....	161
5. SEGUNDO OBJETIVO.....	182
5.1. Beneficios tributarios relacionados con la RSE .....	182
5.2. Relación beneficios tributarios - Responsabilidad Social Empresarial .....	207

6. TERCER OBJETIVO .....	226
6.1. Ingresos no constitutivos de renta .....	227
6.5. Deducciones .....	242
6.5.1. Pagos laborales .....	242
6.6. Régimen tributario especial .....	257
CONCLUSIONES .....	261
RECOMENDACIONES.....	265
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	265

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y TABLAS

### Ilustraciones

Ilustración 1. Clasificación de los sistemas.....	26
Ilustración 2. Procesos del sistema .....	27
Ilustración 3. La organización desde un enfoque sistémico (Kast y Rosenzweig) .....	29
Ilustración 4. Informes GRI .....	47
Ilustración 5. Reportes GRI por región .....	48
Ilustración 6. Reportes GRI para América Latina (1999 - 2000).....	49
Ilustración 7. Impuesto de renta y aplicación a las personas .....	56
Ilustración 8. Indicadores categoría economía .....	156
Ilustración 9. Indicadores categoría medioambiente .....	157
Ilustración 10. Indicadores categoría desempeño social-prácticas laborales y trabajo digno .....	158
Ilustración 11. Indicadores categoría desempeño social – derechos humanos .....	159
Ilustración 12. Indicadores categoría desempeño social - sociedad .....	160
Ilustración 13. Indicadores categoría desempeño social – responsabilidad sobre productos .....	161
Ilustración 14. Vinculación RSE / Sector energía .....	163
Ilustración 15. Vinculación RSE / Sector otros .....	164
Ilustración 16. Vinculación RSE / Sector suministro de energía .....	165
Ilustración 17. Vinculación RSE / Sector servicios financieros .....	166
Ilustración 18. Vinculación RSE / Sector bebidas y productos alimenticios .....	167
Ilustración 19. Vinculación RSE / Sector empresas sin ánimo de lucro .....	168
Ilustración 20. Vinculación RSE / Sector productos personales y del hogar .....	169
Ilustración 21. Vinculación RSE / Sector logística .....	170
Ilustración 22. Vinculación RSE / Sector medios de comunicación.....	171
Ilustración 23. Vinculación RSE / Sector materiales de construcción.....	172
Ilustración 24. Vinculación RSE / Sector construcción .....	173
Ilustración 25. Vinculación RSE / Sector conglomerados.....	174
Ilustración 26. Vinculación RSE / Sector agencias públicas.....	175
Ilustración 27. Vinculación RSE / Sector telecomunicaciones.....	176
Ilustración 28. Vinculación RSE / Sector texturas y vestimentas.....	177
Ilustración 29. Vinculación RSE / Sector universidades .....	178
Ilustración 30. Sectores económicos consolidados por categoría .....	180
Ilustración 31. Ponderación aspectos-indicadores/ ingresos no constitutivos de renta.....	208
Ilustración 32. Ponderación aspectos-indicadores/ costos .....	209
Ilustración 33. Ponderación aspectos-indicadores/ régimen tributario especial .....	211
Ilustración 34. Ponderación aspectos-indicadores/ descuento tributario.....	213
Ilustración 35. Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 1. .....	215
Ilustración 36. . Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 2. ....	216



Ilustración 37. . Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 5. ....	216
Ilustración 38. . Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 6. ....	217
Ilustración 39. . Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 9. ....	217
Ilustración 40. . Ponderación aspectos-indicadores/ deducciones, pagos laborales. ....	218
Ilustración 41. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 157 E.T. ....	219
Ilustración 42. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 158 E.T. ....	220
Ilustración 43. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 158-1 E.T. ....	221
Ilustración 44. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 158-2 E.T. ....	222
Ilustración 45. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, ley 1493/11 artículo 3 y 4 E.T. ....	222
Ilustración 46. Ponderación aspectos-indicadores/ donaciones. ....	223
Ilustración 47. Vinculación RSE/elementos tributarios ....	224
Ilustración 48. Vinculación RSE / ingresos no constitutivos de renta. ....	229
Ilustración 49. Vinculación RSE / costos. ....	230
Ilustración 50. Vinculación RSE / descuento tributario. ....	233
Ilustración 51. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 1. ....	235
Ilustración 52. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 2. ....	237
Ilustración 53. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 5. ....	238
Ilustración 54. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 6. ....	240
Ilustración 55. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 9. ....	241
Ilustración 56. Vinculación RSE / deducciones, pagos laborales. ....	245
Ilustración 57. Vinculación RSE / deducciones, donaciones. ....	248
Ilustración 58. Vinculación RSE / inversiones, artículo 157 E.T. ....	250
Ilustración 59. Vinculación RSE / inversiones, artículo 158 E.T. ....	252
Ilustración 60. Vinculación RSE / inversiones, artículo 158-1 E.T. ....	253
Ilustración 61. Vinculación RSE / inversiones, artículo 158-2 E.T. ....	255
Ilustración 62. Vinculación RSE / inversiones, ley 1493/11 artículo 3 y 4. ....	256
Ilustración 63. Vinculación RSE / régimen tributario especial. ....	258
Ilustración 64. Beneficios en el impuesto de renta por la incorporación de GRI. ....	259

## Tablas

Tabla 1. Beneficios de las políticas de RSE para las empresas. ....	30
Tabla 2. Tarifas para las personas jurídicas para el año 2014 ....	57
Tabla 3. Depuración de la renta de acuerdo con el artículo 26 <i>Estatuto tributario</i> . ....	58
Tabla 4. Depuración de la renta. ....	59
Tabla 5. Artículos de <i>Estatuto tributario</i> relacionados con la depuración ....	60
Tabla 6. Artículos relacionados con el elemento de la depuración denominado ingresos ....	60
Tabla 7. Artículos relacionados con el elemento de la depuración denominado ingresos no constitutivos de renta ....	61
Tabla 8. Artículos relacionados con el elemento de la depuración denominado costos ....	62
Tabla 9. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada renta bruta ....	63
Tabla 10. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada deducciones ..	64
Tabla 11. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada renta líquida...	65

Tabla 12. Artículos relacionados con el elemento denominado compensaciones .....	65
Tabla 13. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada renta presuntiva .....	66
Tabla 14. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada rentas exentas	66
Tabla 15. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada rentas gravables especiales .....	67
Tabla 16. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada descuentos tributarias .....	68
Tabla 17. Matriz de consolidación de categoría/empresa (1) .....	76
Tabla 18. Matriz de consolidación de categoría/empresa (2) .....	77
Tabla 19. Matriz de consolidación de categoría/empresa (3) .....	78
Tabla 20. Matriz de consolidación de categoría/empresa (4) .....	79
Tabla 21. Matriz de consolidación de categoría/empresa (5) .....	80
Tabla 22. Matriz de consolidación de categoría/empresa (6) .....	81
Tabla 23. Indicadores aplicados a cada empresa .....	82
Tabla 24. Matriz de aplicación sector económico .....	83
Tabla 25. Matriz de beneficios tributarios con la Responsabilidad Social Empresarial .....	84
Tabla 26. Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la Responsabilidad Social Empresarial/categoría de reporte GRI4 .....	85
Tabla 27. Contenidos básicos generales obligatorios .....	91
Tabla 28. Contenidos básicos específicos obligatorios (información sobre el enfoque de gestión e indicadores) .....	91
Tabla 29. Categorías y aspectos de la guía .....	96
Tabla 30. Categorías y aspectos de la <i>Guía</i> .....	97
Tabla 31. Aspectos de la categoría economía .....	98
Tabla 33. Categoría economía .....	98
Tabla 34. Categoría de medioambiente .....	100
Tabla 35. Categoría medioambiente .....	100
Tabla 36. Categoría desempeño social .....	105
Tabla 37. Subcategoría <i>prácticas</i> laborales y trabajo digno .....	106
Tabla 38. Categoría desempeño social .....	109
Tabla 39. Subcategoría derechos humanos .....	109
Tabla 40. Desempeño social .....	113
Tabla 41. Subcategoría sociedad .....	113
Tabla 42. Desempeño social .....	115
Tabla 43. Subcategoría responsabilidad sobre productos .....	116
Tabla 44. Contenidos específicos del GRI 4 .....	118
Tabla 45. Contenidos específicos GRI 4 .....	118
Tabla 46. Desglose empresas que reportaron GRI año 2014 .....	120
Tabla 47. Desglose sectores económicos que reportaron GRI año 2014 .....	121
Tabla 48. Desglose sectores económicos que reportaron GRI año 2014 .....	121
Tabla 49. Desglose empresas que reportaron GRI año 2015 .....	122
Tabla 50. Desglose sectores económicos que reportaron GRI año 2015 .....	122
Tabla 51. Desglose sectores económicos que reportaron GRI año 2015 .....	123
Tabla 52. Cumplimiento indicadores GRI 4 por parte de las empresas colombianas .....	153
Tabla 53. Beneficios tributarios, Régimen tributario especial .....	185
Tabla 54. Beneficios tributarios, Ingresos no constitutivos de renta .....	186
Tabla 55. Beneficios tributarios, Costos .....	187
Tabla 56. Condiciones generales de las deducciones .....	188

Tabla 57. Beneficios tributarios, Deducciones-pagos laborales .....	190
Tabla 58. Beneficios tributarios, Deducciones-inversiones .....	194
Tabla 59. Beneficios tributarios, Deducciones-donaciones .....	197
Tabla 60. Beneficios tributarios, Rentas exentas.....	200
Tabla 61. Beneficios tributarios, Descuento tributario .....	203
Tabla 62. Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial .....	204
Tabla 63. Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial/ categoría de reporte GRI 4 .....	205
Tabla 64. Resumen del número de artículos relacionados con RSE .....	206
Tabla 65. Ingresos no constitutivos de renta .....	228
Tabla 66. Costos .....	230
Tabla 67. Descuento tributario .....	232
Tabla 68. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 1. ....	235
Tabla 69. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 2 .....	236
Tabla 70. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 5 .....	238
Tabla 71. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 6 .....	239
Tabla 72. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 9 .....	241
Tabla 73. Deducciones, pagos laborales.....	243
Tabla 74. Deducciones, donaciones.....	247
Tabla 75. Deducciones, inversiones artículo 157 E.T.....	250
Tabla 76. Deducciones, inversiones artículo 158 E.T.....	251
Tabla 77. Deducciones, inversiones artículo 158-1 E.T. ....	253
Tabla 78. Deducciones, inversiones artículo 158-2 E.T. ....	255
Tabla 79. Deducciones, inversiones artículo 3 y 4 ley 1493/2011 .....	256
Tabla 80. Régimen tributario especial .....	258

## **1. DISEÑO TEÓRICO**

### **1.2. Título de la investigación**

Determinación de la contribución de los beneficios referidos al impuesto sobre la renta vigentes a 2014 en la incorporación de la Responsabilidad Social Empresarial –RSE– a partir de la guía G4 de la Iniciativa de Reporte Global –GRI– en las personas jurídicas de Colombia.

### **1.3. Planteamiento del problema**

La actividad empresarial en Colombia se desarrolla considerando factores que la condicionan siendo estos, sociales, políticos, económicos, ambientales, entre otros; motivo por el cual deben ser tenidos en cuenta en la gestión de las organizaciones. El modelo político colombiano garantiza la libertad de empresa, lo que se hace evidente en la jurisprudencia y doctrina, permitiéndoles desarrollar su actividad de manera regulada. Aunque-, la Constitución Nacional no señala de forma expresa la libertad de empresa, esta se puede colegir de lo contenido en el artículo 333 de dicho ordenamiento: “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley [...]”.

En concordancia con lo anterior, Sabogal afirma: “No obstante la omisión textual del principio de libertad de empresa en la Constitución Política de 1991, este es un derecho que se mantiene vigente en la estructura jurídica colombiana por desarrollo jurisprudencial y doctrinal (2005, p. 17)”.

Las empresas y en especial las personas jurídicas como parte de la sociedad, deben actuar dentro del marco de la legislación proferida por el Estado, so pena de verse inmersas en diversos tipos de sanciones; por tal razón, la libertad que consagra la Constitución Nacional no es ilimitada, como lo advierte la Corte Constitucional:

Las libertades económicas y el resto de las libertades civiles y políticas no están sometidas a la misma regulación constitucional (...) Por eso es lícito concluir que, en términos generales, las libertades de la persona y los derechos de participación ocupan en la Constitución Colombiana una posición preferente respecto de las libertades económicas (Corte Constitucional de Colombia, 1994).

Esto significa que en el ámbito político-económico nacional los derechos de las personas se encuentran por encima del derecho de libertad de empresa (persona jurídica), lo cual restringe el actuar de estas a consecuencia del deber supremo del Estado de garantizar el bienestar de la sociedad y en especial de sus ciudadanos.

Estas *restricciones* a la libertad se pueden evidenciar por la vía legislativa de diversas formas, por ejemplo a nivel laboral, tal como se presenta en el *Código sustantivo del trabajo*, para lograr que las relaciones entre empleadores y empleados sean justas. Del mismo modo, en el ámbito comercial la Ley 1480 de 2011 *Estatuto del consumidor* que tiene como propósito proteger, promover y garantizar el libre ejercicio de los derechos de los consumidores.

En lo referido a lo tributario la Constitución Nacional señala en el artículo 95 que es deber de todo ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado con criterios de justicia y equidad, obligación que se desarrolla de forma detallada en el Decreto 629 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), es decir, que se establece la obligación de pagar tributos por parte de toda las personas incluidas las jurídicas.

Sin embargo, y a pesar de la prolijidad en las normas aplicables a la actividad empresarial, no todas las que desarrollan las personas jurídicas se encuentra regladas y, por ende, se encuentran en el campo de la voluntariedad de las empresas aplicarlas o no. Esto se da en diversos campos, como por ejemplo en su gestión interna, en la forma de administrar sus recursos financieros, físicos y humanos.

Este es el caso de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE); aspecto en que las empresas actúan motivadas por fines diversos y propios de las organizaciones, como puede ser el ánimo de obtener mayor lucro, mejorar su imagen, entre otras razones, todas ellas inmersas en el campo de aplicación voluntaria afín a la filosofía de la organización y su relación con sus grupos de interés. Esta gestión organizacional es divulgada a través de diferentes metodologías de amplio reconocimiento mundial, la de uso más extendido corresponde a la Iniciativa de Reporte Global (GRI), que se constituye en la memoria por excelencia respecto de las acciones que en materia de responsabilidad social incorporan las empresas.

Por otra parte, la legislación tributaria bajo una mirada clásica puede interpretarse como coercitiva y tiene como fin el recaudo de dinero para el erario. Esto se hace evidente en el presupuesto de rentas y recursos de capital 2014 el cual presenta ingresos por valor de ciento ochenta y ocho billones sesenta y un mil noventa y seis millones veintiún mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda legal (\$188.061.096.021.364), de los cuales el recaudo por ingresos tributarios fue de ciento dos billones ciento veintiún mil cuarenta y cinco millones de pesos moneda legal (\$102.121.045.000.000), representando el 54,3 % del total. Los ingresos por el impuesto de renta fueron de cuarenta y siete billones doscientos diecinueve mil ciento sesenta y seis millones de pesos moneda legal (\$47.219.166.000.000), representando el 25,11 % del total de ingresos.

Estas cifras demuestran la importancia de este impuesto para el funcionamiento del Estado colombiano y como apoyo en la puesta en marcha de diversas políticas. Por su significancia en los ingresos fiscales, en la exposición de motivos presentada al Congreso Nacional, que dio como resultado la aprobación de la Ley 1607 de 2012 se mencionaba como desafío afrontar los altos niveles de desigualdad, informalidad y desempleo reformando diversos aspectos del impuesto sobre la renta.

La renta generada por las empresas suele financiar los gastos corrientes de la nación, algunos autores como Joseph Siglita sostienen:

Hoy en día, por supuesto, somos conscientes de que las rentas pueden asumir muchas formas, pueden cobrarse no solo por tierra, sino por el valor de los recursos naturales, como el petróleo, el gas, los minerales y el carbón. Hay otras fuentes de rentas, como las que se derivan del ejercicio de un poder monopolista. Un fuerte gravamen de todas las rentas de este tipo no solo reduciría la desigualdad, sino también los incentivos para dedicarse al tipo de

actividades de búsqueda de rentas que distorsionan nuestra economía y nuestra democracia (Stiglitz, 2012)

De lo anterior se colige claramente como los impuestos pueden colaborar en el cierre de la brecha social. El mismo autor indica que estos podrían corregir la distorsión que causa el hecho de que ciertas compañías contaminen, pero no asuman los costos sociales que ocasionan.

De igual forma, Thomas Piketty señala lo siguiente:

La institución ideal que permitiría evitar una espiral desigualitaria sin fin y retomar el control de la dinámica en curso sería un impuesto mundial y progresivo sobre el capital [...]. El impuesto sobre el capital permitiría que prevaleciera el interés general sobre los intereses privados (Piketty, 2014).

Lo expresado denota la importancia que adquieren los impuestos en un Estado moderno como mecanismo que coadyuva a la política pública para el desarrollo, entre otros temas de interés social.

En este contexto el ordenamiento tributario colombiano, en especial el referido al impuesto de renta, otorga beneficios especiales para aquellas personas que desarrollen actividades relacionadas con la Responsabilidad Social Empresarial, beneficios que se pueden dar de variadas formas en la determinación del impuesto. Ejemplo de ello son los descuentos tributarios y las rentas exentas. Según el informe realizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2014), el valor por rentas exentas para personas jurídicas en el año 2012 fue de \$7.424 miles de millones representando un ahorro en el pago de impuesto de renta por valor de \$2.450 miles de millones, en tanto que en el año 2013 las rentas exentas fueron de \$8.962 miles de millones, lo cual significa un ahorro en el pago de impuestos por valor de \$2.240 miles de millones.

En cuanto a descuentos tributarios, las personas jurídicas se tomaron en los años 2012 y 2013, \$702 miles de millones y \$764 miles de millones respectivamente, representando un ahorro en el pago de impuesto de renta de \$702 miles de millones y \$764 miles de millones respectivamente. Estos beneficios permitieron que en el año 2012, de una tarifa nominal de tributación del 33 % se pasara a una tarifa efectiva de tributación del 28 %, mientras que en el año 2013 la tarifa nominal de tributación fue del 25 % y gracias a los beneficios se pasara a una tarifa efectiva de tributación del 20,9 %. Lo cual representa una disminución del

impuesto de renta del 5 % en el año 2012 y del 4,1 % en el año 2013. Lo anterior muestra la existencia de beneficios tributarios que permiten a las empresas reducir el pago de los impuestos.

En este contexto el Impuesto sobre la Renta toma relevancia en las personas jurídicas, dado que otorga importantes incentivos para que la organización, mediante la ejecución de acciones en materia de Responsabilidad Social Empresarial, logre disminuir la base gravable del impuesto obteniendo con ello un beneficio económico directo.

Si bien el pago del impuesto de renta es una obligación emanada de la constitución nacional, los incentivos tributarios otorgados en materia de Responsabilidad Social Empresarial son completamente voluntarios. Ellos están destinados únicamente a aquellas personas que decidan de forma libre y autónoma desarrollar este tipo de actividades, permitiéndoles, de esta forma, disminuir la tasa efectiva de tributación y por ende su impuesto a pagar.

La presente investigación vincula la tensión existente entre elementos normativos de cumplimiento obligatorio (pago de impuestos), elementos normativos de carácter voluntario (beneficios tributarios) con aspectos propios de las políticas organizacionales que les permitan emprender acciones relacionadas con la Responsabilidad Social Empresarial haciendo uso de los beneficios dados en la norma. De este modo, esta indagación se convierte en una herramienta que permite a las personas jurídicas conocer los beneficios existentes, en razón de la dispersión normativa existente que dificulta su adecuado conocimiento y la vigencia para su aplicación.

### **1.3. Pregunta de investigación**

#### **1.3.1 Formulación del problema**

¿Cómo contribuyen los beneficios referidos al impuesto sobre la renta vigentes a 2014 en la incorporación de la Responsabilidad Social Empresarial –RSE- a partir de la guía G4 de la iniciativa de reporte global - GRI -en las personas jurídicas de Colombia?



### **1.3.2 Sistematización del problema**

¿Cuáles son las categorías incorporadas en los informes sobre RSE reportados por las personas jurídicas en Colombia a partir de la guía G4 de la iniciativa de reporte global GRI?

¿Cómo se relacionan los beneficios tributarios referidos al impuesto sobre la renta y las categorías incorporadas a partir de la guía G4 de la iniciativa de reporte global GRI en los informes sobre RSE reportados por las personas jurídicas en Colombia?

¿Qué herramienta de gestión permite a las personas jurídicas al año 2014 en Colombia relacionar el efecto tributario y financiero de los beneficios en el impuesto sobre la renta con la incorporación de prácticas de RSE?

### **1.4. Antecedentes investigativos**

Con el propósito de dar cuenta de los avances que se evidencian con referencia al concepto de Responsabilidad Social Empresarial y su relación con la tributación, a continuación se presentan algunas referencias históricas a manera de antecedentes.

En el ámbito colombiano la responsabilidad social surge como concepto inherente a la actividad empresarial más que normativa, en tal sentido el estudio investigativo que en lo nacional realiza el Centro Colombiano de Filantropía y la Universidad de Los Andes sobre filantropía y la empresa privada, proyecto realizado en cooperación con la ANDI (Asociación Nacional de Industriales), con el propósito de documentar de manera sistemática el estado de la práctica filantrópica en el sector empresarial colombiano. Dicho trabajo resultó de la consulta realizada a 600 empresas pertenecientes a la ANDI. Un primer resultado interesante es los que estas empresas manifiestan acerca de qué entienden por responsabilidad social, indicando que corresponde al compromiso que tiene la empresa de contribuir con el desarrollo, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados, sus familias y la comunidad en general.

De igual forma se les indagó acerca de qué conocen sobre balance social. El 89 % de las empresas conocen el tema, pero únicamente el 59 % de ellas lo realizaba. Respecto de los mecanismos a través de los cuales contribuye la empresa, 76 % manifiesta hacerlo por donación en dinero, 66 % en especie, 22 % a través de ONG o cofinanciación de proyectos, 18 % creación de fundaciones, 11 % préstamos blandos y 8 % canje publicitario.

Respecto a las áreas de influencia que afectan sus actuaciones en materia de responsabilidad social, el 62 % señala que son la contribución a entidades sin ánimo de lucro, mientras el 44 % apunta a la capacitación y medioambiente.

Según el estudio se puede evidenciar el interés de los empresarios colombianos por temas relacionados con la Responsabilidad Social Empresarial en especial en lo referente a la ecología y educación, vinculándola con el mejoramiento de su imagen y competitividad.

Otro antecedente investigativo realizado en Colombia es el estudio denominado *Línea de base sobre responsabilidad social empresarial*, realizado en 2006 por el Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial – CCRE. Tuvo como propósito contextualizar los aspectos más significativos sobre RSE a través de la percepción que tienen los ciudadanos y las empresas sobre la Responsabilidad Social Empresarial en Colombia.

La investigación comenzó por medir la percepción que tenían las empresas y ciudadanos; la muestra fue de 737 empresas y 790 ciudadanos de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.

Entre los principales resultados, se obtiene la percepción de los ciudadanos acerca de lo que consideran como las principales responsabilidades de las empresas: el 73 % considera que la principal responsabilidad es respetar los derechos laborales, el 72 % considera que es generar empleo, el 55 % considera que la principal responsabilidad es ofrecer productos de calidad a precios justos, el 41 % considera que la principal responsabilidad es cumplir la ley, el 31 % considera que es contribuir al medioambiente, y el 28 % restante considera que la principal responsabilidad es practicar valores y principios éticos.

En cuanto al conocimiento que tienen las empresas sobre RSE, el 56 % considera que sus empleados tienen conocimiento bajo sobre este tema; mientras que el 14 % consideran que hay un nivel alto de conocimiento.

Igualmente dicho estudio consultó acerca de los factores que consideran las empresas afectan la implementación de la RSE, identificando como principal factor, la falta de claridad acerca de cómo instalar la RSE con un 34 %, seguido de la falta de convicción y de apoyo de los directivos con un 33 %, la falta de compromiso de los mandos medios con un 29 % y por último, el desinterés de los empleados con un 25 %. Se puede apreciar que estos factores son endógenos a las empresas; pudiéndose resolver con un adecuado plan de capacitaciones y comunicación acerca de la RSE.

Al indagar sobre el significado de la RSE, se llega como conclusión a la clara percepción que tienen los empresarios. Para ellos hace alusión a trabajar por los empleados (61 %) en temas como bienestar de los trabajadores (53 %), cumplir con la ley frente a los empleados (42 %), entre otros (5 %).

Cuando se preguntó por la percepción de las empresas y ciudadanos, ambos coinciden que las empresas deben enfocarse en la generación de empleo y promoción de los derechos de los trabajadores, es decir, relacionados directamente al cumplimiento de obligaciones laborales.

De lo expresado se puede apreciar el sesgo hacia temas de cumplimiento de obligaciones legales y la preponderancia que se les da a los empleados. Por otra parte, entre los estudios referidos a la relación responsabilidad social y tributación, se encuentra el denominado: *Responsabilidad social de la empresa y fiscalidad*, realizado por Jacques Malherbe de la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Esta investigación se desarrolló con el fin de asociar la gestión fiscal de las empresas y la responsabilidad social. En ella se explica cómo la gestión en la aplicación de los impuestos en las organizaciones tiene incidencia financiera y cómo la ley otorga una serie de posibilidades tributarias a las organizaciones que le permiten disminuir la carga fiscal.

Se enuncia cómo mediante incentivos tributarios se puede promocionar la Responsabilidad Social vía la protección de derechos consagrados en la constitución, en este caso la española, como, por ejemplo, el derecho al trabajo, derecho a un medioambiente adecuado,

entre otros. En España se encuentran, entre otros, los siguientes incentivos en la legislación fiscal:

- Sistema de libre amortización para aquellas empresas que hayan desarrollado el empleo.
- Reducción del impuesto de sociedades para empresas en condiciones semejantes.
- Estímulos a los compromisos con personas discapacitadas.
- Deducción por inversiones favorables al medioambiente.
- Excepciones que favorezcan el empleo público de trabajadores.

De manera complementaria, en España se tiene el estudio denominado *Más de diez años de Responsabilidad Social Empresarial ¿Para cuándo su regulación jurídica y el establecimiento de incentivos fiscales?* de la profesora en Derecho tributario y financiero, Mercedes Ruiz Garijo. En este documento desde una perspectiva tributaria y en el ámbito Español, principalmente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se inicia el abordaje del tema realizando un breve análisis acerca de cómo los paraísos fiscales (territorios con tributación laxa o nula) han sido utilizados por empresas, en especial bancos, para evadir el pago de impuestos en sus territorios de origen, generando problemas de financiamiento de los gobiernos, comportando una conducta no ética e irresponsable socialmente. Según Ruiz aquellas empresas que buscan minimizar el pago de sus impuestos de forma ilegal “perjudican al Estado y supone una conducta desleal respecto al resto de ciudadanos, que deben soportar mayores impuestos por la evasión fiscal y que ven cómo los Estados merman las partidas dedicadas a gasto social” (2011, p. 9).

Aunque no debe confundirse el cumplimiento de las obligaciones legales con ser socialmente responsable, en este sentido, Ruiz enuncia:

Tampoco la RSE debe suponer el cumplimiento de las obligaciones a las que legalmente está sometida una empresa. La RSE es voluntaria y es un plus o un añadido a las obligaciones legales de una empresa. Así, no se puede afirmar que sea socialmente responsable una empresa por el hecho de respetar los derechos laborales de sus trabajadores. (Ruiz, 2011, p. 11)

Sin embargo, dada la voluntariedad de acciones relacionadas con RSE, una forma de motivar este tipo de acciones es dar incentivos tributarios a estas empresas, debido a que

entran a suplir un bien o servicio social que es obligación del Estado, con lo cual se genera un ahorro para el erario en la medida que es un gasto menos que debe realizar. Ruiz indica lo siguiente:

Si las empresas socialmente responsables contribuyen con sus actuaciones y políticas a que exista un menor gasto público, es lógico que a la hora de pagar sus impuestos contribuyan en menor medida que las empresas que no manifiestan ningún compromiso social. (Ruiz, 2011, p. 10)

La autora revisa algunos precedentes sobre el tema en España e indica un amplio catálogo de incentivos tributarios:

Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación, las inversiones en bienes de interés cultural, en producciones cinematográficas, en edición de libros...) inversiones en sistemas de navegación y localización de vehículos o con las inversiones medioambientales...) inversiones dirigidas a adaptar vehículos para discapacitados, de las inversiones en guarderías para hijos de trabajadores, los gastos de formación profesional, la creación de empleo para trabajadores discapacitados o las contribuciones empresariales a planes de pensiones de empleo, a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial, a planes de previsión social empresarial o por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad (Ruiz, 2011, p. 12).

Igualmente se tiene como precedente el régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro que otorga beneficios especiales a este tipo de organizaciones; esto debido a que desarrollan actividades donde predomina el interés general. El último precedente hace referencias a los incentivos fiscales otorgados en la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existe la denominada Ley de Responsabilidad Social señalando que aquellas empresas que cumplan con una serie de requisitos obtendrán la distinción de Empresa Socialmente Responsable, distinción que además otorga el derecho a beneficios fiscales.

Los precedentes expuestos evidencian que en España y en particular en la Comunidad Autónoma de Extremadura existen dichos beneficios, sin embargo, la autora señala como problema para extenderlos, la carencia de un marco común internacionalmente aceptado que se encargue de delimitar qué es la RSE. Finalmente, la autora realiza un análisis acerca de los riesgos que podrían conllevar este tipo de medidas, entre otros que se genere una distorsión en el mercado, como la competencia desleal, sin embargo, concluye que la RSE se enfoca en el interés general y no contravienen el marco regulatorio Europeo.

Por último, se referencian los estudios que tratan el tema en el Perú. El primero de ellos denominado *Impuesto a la renta y responsabilidad social* de los profesores Álex Córdova

Arce y Lorena Barrenechea Salazar, en el cual analizan estos dos temas desde la perspectiva de las empresas mineras. Los autores realizan un breve análisis de las condiciones de este tipo de empresas y citan sentencias del Tribunal Constitucional del Perú que desarrolla el concepto de responsabilidad social empresarial. En la sentencia No. 0001-2012-PI/TC, manifiesta que la responsabilidad social:

[...] tiene diversos ámbitos de aplicación, como el interno: relativo al respeto de los derechos laborales de los trabajadores y al clima laboral, así como al buen gobierno corporativo; y el externo, que enfatiza más las relaciones entre la empresa y la comunidad y su entorno. (Sentencia 0001 - 2012-PI/TC, 2012)

De igual forma en la sentencia 03343-2007-PA/TC señala:

El modelo del estado social y Democrático de Derecho representa un nivel de desarrollo mayor que el del estado Liberal [...] en ese marco, la otrora relación liberal del individualismo frente al estado y la relación social del estado como garante del bienestar general se complementan con la constitucionalización de la economía y de la tutela del medioambiente y los recursos naturales. En esta perspectiva es que la empresa privada, como expresión de un sector importante de la sociedad, tiene especial responsabilidad frente al estado [...] (Sentencia 03343 - 2007 - PA/TC, 2009)

De lo anterior se puede concluir que en el caso peruano, la RSE tiene una fuerte presencia en la Constitución Nacional del Perú.

En materia tributaria y en especial en el impuesto de renta, se realiza análisis de las deducciones relacionadas con gastos de responsabilidad social. Los investigadores Córdova y Barrenechea señalan que “no existe una norma específica que regule la deducción de gastos de responsabilidad social. Por tanto, es necesario analizar las alternativas que la normativa vigente ofrece para la deducción de gastos de esta naturaleza” (2013, p. 6); en este sentido, indican tres alternativas que tiene las personas en el Perú para tomarse como deducción en el impuesto a la renta este tipo de gastos.

La primera es aplicar el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) denominada principio de causalidad, donde señalan que “el referido principio es de carácter amplio y admite la deducción de todo egreso que de manera directa o indirecta resulte necesario para la generación de las rentas gravadas o el mantenimiento de su fuente productora” (Córdova & Barrenechea, 2013, p. 6), es decir, que en principio cualquier gasto relacionado con la

Responsabilidad Social Empresarial es deducible siempre y cuando se vincule con la generación de renta u obtención de ingresos para la empresa, lo cual es un poco restrictivo debido a que los gastos que lleven a cabo las empresas por este tipo de conceptos no siempre se encuentran motivados o relacionados con la generación de ingresos.

La segunda opción es aplicar el literal g del artículo 37 de la LIR, en el cual se permiten deducir los denominados gastos preoperativos. Dicho artículo señala que (Córdova & Barrenechea, 2013, p. 7), el cual tiene la misma interpretación de la opción precedente.

La última opción es aplicar el literal x del artículo 37 de la LIR, denominado donaciones, en la cual se establece:

Los gastos por concepto de donaciones otorgados a favor de entidades y dependencias del sector Público Nacional, excepto empresas, y a entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicas; (vi) artísticas; (vii) literarias; (viii) deportivas; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otras de fines semejantes; siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte del Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución Ministerial. La deducción no podrá exceder del 10 % de la renta neta de tercera categoría; luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50 (Córdova & Barrenechea, 2013, p. 8)

Se puede apreciar actividades relacionadas de forma directa con la responsabilidad social empresarial pero limitando la deducción a la realización de donaciones. Los autores concluyen que los gastos relacionados con la Responsabilidad Social Empresarial son deducibles en el Impuesto a la Renta siempre y cuando cumplan con alguna de las anteriores condiciones y haciendo especial énfasis respecto de las empresas mineras, en las cuales, además, se presentan como necesarios para evitar conflictos sociales.

El segundo estudio complementario temáticamente al primero realizado por el profesor Luis Hernández Berenguel en el trabajo denominado *Gastos de responsabilidad social y el impuesto a la renta señala* como en el Perú su normativa fiscal condiciona la deducibilidad de este tipo de gastos al concepto de causalidad. Según Hernández (2013):

“El análisis fundamental respecto al tratamiento que la Administración tributaria y el tribunal Fiscal otorgan a los gastos de responsabilidad social radica en determinar si estos constituyen una liberalidad de quien los efectúa o si cumplen con el principio de causalidad a que alude el artículo 37 de la Ley del impuesto a la renta según ello resultarán o no deducibles” (Hernández Berenguel, 2013, p. 1)

Es decir, que el ordenamiento jurídico peruano limita cualquier deducción (incluidas las relacionadas con la Responsabilidad Social Empresarial) a que se relacionen de alguna

forma con la actividad de la empresa, lo cual restringe dicho tipo de gastos; el mismo Hernández (2013) indica lo siguiente:

Si los gastos responden a una liberalidad, se concluye que no son deducibles para la determinación de dicha renta neta, por cuanto no resultan necesarios para generar la renta ni para mantener la fuente productora de la misma, estando expresamente prohibida su deducción por el inciso d) del artículo 44 de la Ley del impuesto a la renta. Asimismo, en tal caso no dan derecho a crédito fiscal. (Hernández Berenguel, 2013, p. 2)

En este sentido, se reconoce la dificultad que existe en el Perú respecto del impuesto de renta para tomarlo como deducción de este tipo de gastos que se den por la mera liberalidad de la empresa, lo cual es una condición fundamental de los gastos en responsabilidad social empresarial.

Estos estudios demuestran la importancia del tema, así como el tratamiento disímil en estos países. Aunque se reconoce la intención investigativa en la materia, se hace evidente la falta de claridad normativa al respecto, en especial en el Perú, donde se denota una restricción al aplicar el principio de liberalidad del gasto, en tanto que en España parece existir un mayor desarrollo legal. Después de realizar una exhaustiva búsqueda sobre el particular, no se encontró en Colombia indagaciones que traten de forma directa el tema, por lo cual la investigación constituye un estudio que cobra interés dado el escaso abordaje de la RSE desde la relación que los incentivos tributarios pudieran tener en su incorporación a nivel empresarial.

De los antecedentes consultados se desprende un desarrollo a nivel metodológico y práctico de los conceptos de responsabilidad social en lo nacional y local, los cuales se han incorporado por medio de informes empresariales, indicadores de la gestión social y la generación de institucionalidad en el país que promueve y apoya la incorporación de prácticas empresariales acordes con los principios de la RSE. No obstante, se evidencia la carencia de estudios que enmarquen la relación implícita entre la RSE y la tributación en Colombia, siendo esta última un factor decisivo para que la empresa asuma su compromiso con la RSE a la vez que se beneficia desde el punto de vista financiero, de allí la relevancia del presente trabajo.



## 1.5. Justificación

Las tendencias empresariales han incluido consideraciones de diversos grupos de interés en las organizaciones; el reconocimiento de estas interrelaciones ha derivado en exigencias normativas así como condicionamientos sociales para el acceso a su mercado objetivo. Como actores fundamentales en una sociedad moderna, las empresas deben cumplir una función más allá de la simple generación de riqueza para sus socios. Deben propender por generar bienestar a sus empleados, coadyuvar en la satisfacción de necesidades de las comunidades donde desarrolla su actividad, es decir, debe propender porque la riqueza genere beneficio a grupos de influencia diferentes a los socios.

Esta visión menos convencional de la empresa se hace evidente en el concepto de responsabilidad social, el cual connota la función social de la empresa como elemento que contribuye a la corrección de las posibles externalidades derivadas de su acción. En tal sentido, el Estado, por la vía normativa, promueve la generación y fortalecimiento de acciones encaminadas a la responsabilidad social, que reduce el gasto social que este tendría que asumir, trasladándole a la empresa parte de la función que como generador de bienestar social le correspondería, lo cual ubica a la organización en una posición posconvencional respecto de las exigencias de la ley.

Esta responsabilidad de las empresas no es impositiva, es decir, que el Estado no obliga a las organizaciones a emprender acciones en tal sentido, al contrario, implica un acto voluntario por parte de estas, dado que se encuentra enmarcado en la decisión libre y autónoma por parte de las organizaciones. Al existir voluntariedad es necesario contar con un motivante para la acción, pueden existir diversas circunstancias que motiven a una organización, pero indudablemente el factor económico tiene una enorme incidencia en cualquier decisión.

Por lo descrito, el Estado a través de la regulación tributaria genera políticas públicas que se encaminan a generar beneficios que motivan la acción de las organizaciones. De este modo, hace uso de los mismos, reduciendo con ello la carga impositiva (tasa efectiva de tributación) a la vez que contribuye con la generación de bienestar social por medio de la instauración de las políticas de RSE.

En Colombia existe dispersión normativa respecto de los beneficios que podría hacer uso las empresas por la incorporación de Responsabilidad Social Empresarial, lo que dificulta su conocimiento y aprovechamiento. Por esa razón se decidió realizar el presente proyecto, dado que ofrece a los empresarios un elemento desde el punto de vista tributario que los motiva a ejecutar acciones en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, a la vez que con su accionar coadyuvan al desarrollo de la sociedad. Por otra parte, su conocimiento por parte del Estado y la Administración de Impuestos (Dian) de la incidencia que estos beneficios otorgados tienen sobre la decisión empresarial de realizar acciones encaminadas a la RSE, pueden influir en la consolidación de políticas públicas que afiancen la apropiación social de estos beneficios, su uso y aprovechamiento.

Adicionalmente, se genera un efecto multiplicador en cuanto a la cobertura del impacto social que el uso de estos beneficios produce, puesto que su aprovechamiento por parte de las empresas ocasiona una cobertura social más amplia a través de los programas desarrollados por la organización.

Para su desarrollo, la investigación documenta las teorías en las cuales se enmarca la RSE que cobijan la tributación como una decisión organizacional en cumplimiento de su ciudadanía corporativa. De manera complementaria, se realiza un compendio de las diversas normas tributarias referidas al impuesto sobre la renta vigentes a 2014 que apoyan de alguna forma la RSE las cuales se analizan desde las categorías que son incluidas en los informes sobre responsabilidad social de las personas jurídicas en Colombia, indicando el tipo de beneficio tributario a que dan lugar en el impuesto sobre la renta. Esto permite consolidar las normas que se encuentran dispersas en los cuerpos normativos. Finalmente, se realiza una revisión en cuanto al impacto que el uso de los beneficios tributarios para personas jurídicas tiene sobre la tasa efectiva de tributación de las organizaciones para establecer el efecto tributario y financiero de tales beneficios.

## **1.6 Delimitación del problema**

La investigación abarca la RSE con una visión desde la tributación en lo referido a los beneficios tributarios, para lo cual dentro del universo normativo que le es propio, se hace

referencia exclusivamente a los aplicables para personas jurídicas en un impuesto nacional siendo el *impuesto sobre la renta*.

En consideración a la proliferación normativa, así como la tendencia nacional hacia las reformas tributarias, se estudian únicamente los beneficios vigentes al año 2014 en el alcance de la investigación.

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo general**

Determinar la contribución de los beneficios referidos al impuesto sobre la renta vigentes a 2014 en la incorporación de la Responsabilidad Social Empresarial –RSE- a partir de la Guía G4 de la Iniciativa de Reporte Global – GRI - en las personas jurídicas de Colombia.

### **1.7.2 Objetivos específicos**

1. Establecer las categorías incorporadas en los informes sobre RSE reportados por las personas jurídicas en Colombia por el año 2014.
2. Explicar la relación de los beneficios tributarios referidos al impuesto sobre la renta y las categorías incorporadas en los informes sobre RSE a partir de la guía G4 de la Iniciativa de Reporte Global – GRI - reportados por las personas jurídicas en Colombia por el año 2014.
3. Proponer indicadores como herramienta de gestión que permita a las personas jurídicas al año 2014 en Colombia relacionar el efecto tributario y financiero de los beneficios en el impuesto sobre la renta con la incorporación de prácticas de RSE.

## **2. MARCO DE REFERENCIA**

Para Bernal (2010) toda investigación debe realizarse dentro de un marco de referencia o conocimiento previo, es decir, es necesario ubicar la investigación que va a realizarse dentro de una teoría, un enfoque o una escuela. También se debe explicar la concepción de persona que enmarcará la investigación y, finalmente, se precisan los conceptos relevantes del estudio. En síntesis, el marco de referencia es el marco general de la fundamentación teórica y antropológica en la cual se desarrolla el estudio. Este comprende: El marco filosófico-antropológico (opcional), el teórico, otros marcos (legal, histórico,). En tal sentido se presenta a continuación el desarrollo de los marcos que en consideración al tema de estudio es necesario precisar.

### **2.1. Marco teórico**

#### **La Teoría General de Sistemas y su incidencia en la concepción de organización**

La teoría general de sistemas (TGS) se derivó de los trabajos realizados por el biólogo Ludwig von Bertalanffy, en la cual se critica fuertemente la especificidad y división con la que se trataba al mundo desde las diferentes áreas. Según lo exponía Bertalanffy la naturaleza no estaba dividida en biología, química y física tal como la humanidad la había dividido, con lo cual la TGS pretendía integrar estas divisiones logrando un mejor entendimiento. Es decir, que en lugar del tradicional enfoque reduccionista se busca un enfoque integracionista, holístico que permita un mejor entendimiento de la realidad.

La TGS se basa en las siguientes tres premisas fundamentales:

- Los sistemas existen dentro de otros sistemas: cada sistema se compone de subsistemas que interactúan en pos del beneficio del sistema. A su vez, estos subsistemas contienen más subsistemas. El sistema forma parte a su vez de otro

sistema denominado suprasistema. Estas relaciones implican un encadenamiento que pareciera infinito y que lleva a la conclusión de que siempre actuamos dentro de un sistema o perteneciente a otro (suprasistema), pero que contienen otros (subsistemas).

- Los sistemas son abiertos: derivado de la anterior premisa, se tiene que los sistemas se encuentran en una constante interacción con otros sistemas en como lo define Idalberto Chiavenato un “proceso infinito de intercambio de energía e información”.
- La función de los sistemas depende de su objetivo: es decir que cada sistema cumple su función de acuerdo con el objetivo que tenga y que a su vez condiciona la interacción con otros sistemas.

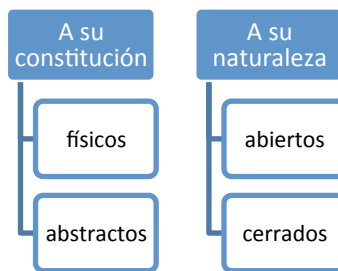
De la TGS se han derivado teorías en diversos campos del conocimiento, entre ellas la teoría de sistemas aplicable a la administración.

Entendiéndose a la organización como un conjunto de recursos financieros, físicos, tecnológicos y personas que interactúan para lograr el cumplimiento de los objetivos organizacionales, se requiere que sea administrada. Según Idalberto Chiavenato “la administración implica coordinar y hacer uso de diversos recursos y competencias de la organización” (Chiavenato, 2014, p. 50). Según Bertalanffy el sistema es un conjunto de partes relacionadas, de elementos que interactúan entre sí para un lograr el cumplimiento de su función; cada elemento del sistema cumple con una función y al interactuar logran generar una propiedad o característica en el todo que no existen en las partes.

Dos características básicas de los sistemas son que tienen uno o varios propósitos u objetivos y que son globales, es decir, que la afectación a uno de sus elementos genera afectación en los demás.

Los sistemas se pueden organizar en diversas categorías; a continuación, en la ilustración 1, se grafica la clasificación de los sistemas en dos categorías; según su constitución y según su naturaleza.

### Ilustración 1. Clasificación de los sistemas

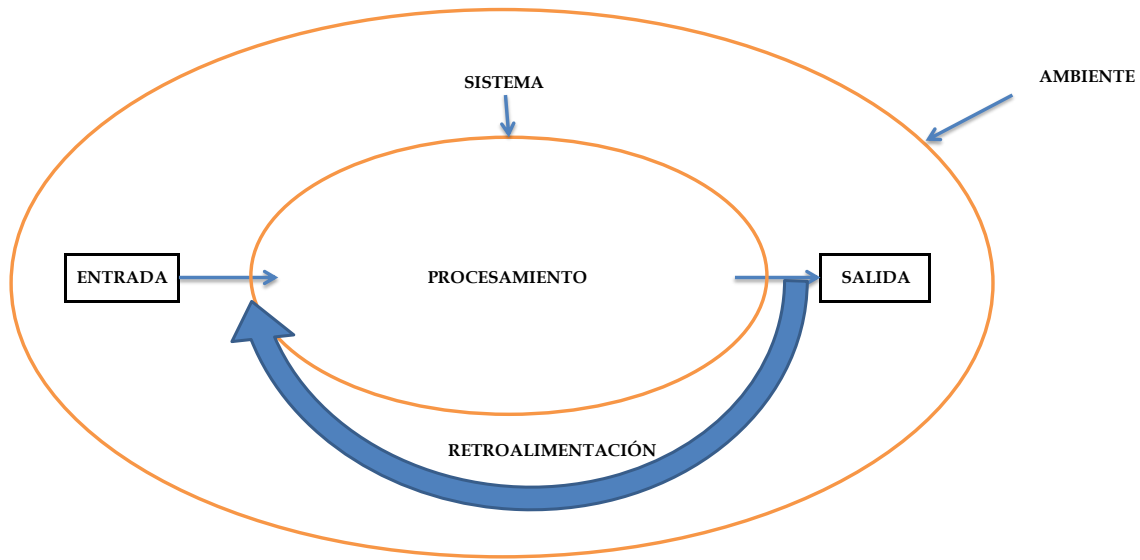


Fuente: construcción propia

La principal anotación respecto a esta clasificación es en cuanto a los sistemas cerrados, los cuales desde una revisión literal de la teoría de sistemas no existen, sin embargo, estos se refieren más a aquellos que tienen un comportamiento de poco intercambio con otros sistemas como los sistemas mecánicos (máquinas y equipos).

Los sistemas se componen de una *entrada* que es el insumo necesario para su funcionamiento, ingresa al sistema y mediante el *procesamiento* se genera una *salida*. Mediante la *retroalimentación* se da seguimiento a la salida y propende por el mejoramiento del sistema. Finalmente, se debe considerar que las entradas y salidas provienen del ambiente que envuelve al sistema a modo de *suprasistema*. Lo anterior se representa en la ilustración 2.

## Ilustración 2. Procesos del sistema



Fuente: elaboración propia

Otra característica fundamental de los sistemas es la tendencia a su autodestrucción o también denominada *entropía* la cual consiste en la autodestrucción del sistema a consecuencia de la energía entrante al sistema. Esta es común sobre todo en sistemas cerrados, pero también se puede ver en sistemas abiertos. En este caso y particularmente en los sistemas sociales está relacionado tal como lo señala Martínez: “Con los problemas de la organización, de la información y de la comunicación” (Martínez Crespo, p. 22). Esta entropía puede “administrarse” mediante la llamada *entropía negativa* o *neguentropía* que sirve como una medida de orden evitando que el sistema sucumba.

La teoría de sistema se incorporó a la teoría administrativa, dado que la organización se considera un sistema al cumplir con las características explicadas en los párrafos precedentes. De acuerdo con el tipo de organización, recibe insumos del exterior, los procesa, transforma y vende, se retroalimenta de variadas formas e interactúa con el medio.

La empresa como sistema organizacional se encuentra conformada por partes (subsistemas) que trabajan en armonía para alcanzar los objetivos trazados por la administración. Interactúan en un sistema organizacional desde lo interno, empleados, directivos y socios, de modo que el resultado final excede el resultado de cada una de las partes, generando sinergia organizacional.

Pero no interactúa únicamente internamente, también lo hace en de forma externa con sus clientes, proveedores, acreedores, gobierno, comunidad y medioambiente; influyendo en estas y siendo influenciada. Esto conlleva que la empresa se considere como un sistema abierto, formando parte del suprasistema social; y en este sentido la empresa (subsistema) puede influir mediante el logro de sus objetivos de forma positiva o negativa en la sociedad o viceversa demarcando la importancia de actuar en contexto.

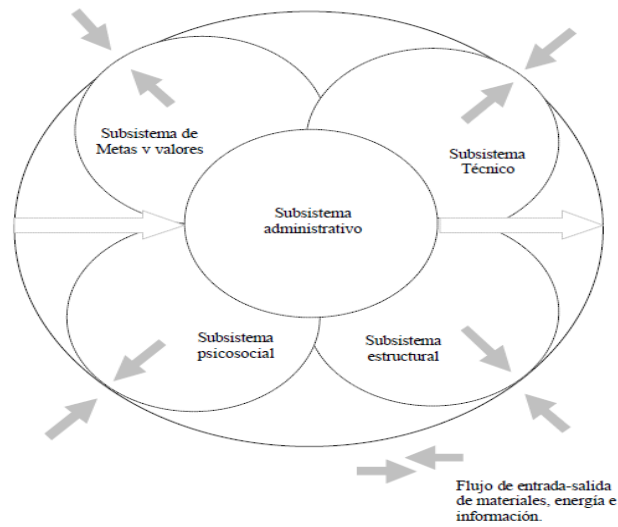
Basados en la teoría de sistemas se han diseñado varios modelos que explican a la organización desde esta perspectiva. Uno de los principales fue el diseñado por Katz y Khan en su obra *Psicología social de las organizaciones*, donde desarrollan un modelo de organización que involucra los elementos de la teoría de sistemas a las organizaciones.

Los autores Kast y Rosenzweig citado por Martínez Crespo señalan que la organización como sistema hace parte del suprasistema social e indican que “La organización realiza una función para la sociedad y si desea tener éxito en la recepción de insumo, debe conformarse a los requerimientos de la sociedad.” (Martínez Crespo, p. 50), es decir, que la interacción con el medio es fundamental para garantizar el éxito e incluso la supervivencia de la empresa. De igual manera, indican que las organizaciones están compuestas por los siguientes subsistemas:

- Metas y valores: necesarios para el desempeño de la organización y que son tomados del medio sociocultural.
- Psicosocial: está compuesto por individuos y grupos en interacción, es decir, que está formado por la conducta individual y la motivación.
- Estructural: hace referencia a como se encuentran divididas las tareas de la organización.
- Técnico: son los conocimientos necesarios para el desarrollo de las tareas.
- Administrativo: involucra a toda la organización y es la encargada de articular los precedentes subsistemas.



### Ilustración 3. La organización desde un enfoque sistémico (Kast y Rosenzweig)



Fuente: Kast y Rosenzweig (1976)

#### Fuente: Kast y Rosenzweig (1976)

Este esquema desarrollado por Kast y Rosenzweig muestra una forma de ver la organización desde un enfoque sistémico, holístico e integral en interacción con el medio que le rodea.

En la visión clásica de la administración, las organizaciones parecen ser entes productivos abstractos alejados del conjunto social, que desarrollan algún tipo de actividad económica con complejos sistemas de organización de trabajo, en la que solo están interesados el principal –aportante de capital– y el agente o administrador, además del Estado para efectos de estimar las cargas tributarias. Hoy se asiste a una ampliación de los agentes, con intereses que confluyen en la organización: el capital, la administración, el trabajo, el Estado, los clientes, los consumidores, los otorgantes de crédito, los inversionistas potenciales, la competencia y la comunidad. Todos ellos tienen una participación directa o indirecta en las actividades de la organización y se muestran interesados en su permanencia

Entendida como sistema, la empresa se encuentra inmersa en una trama de relaciones con su entorno, por esa razón, el contexto en el cual se ponen en práctica los criterios de la Responsabilidad Social Empresarial tiene una incidencia sobre los diferentes grupos de interés con los que la empresa interactúa. Pero además de los efectos positivos en el

entorno, la empresa se beneficia de las políticas de la RSE a varios niveles. Así lo expresa Navarro (2008) en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Beneficios de las políticas de RSE para las empresas**

ASPECTOS	BENEFICIOS
<b>Aspectos legales y socio laborales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se anticipa a las exigencias sociales, básicamente las demandas de los <i>stakeholders</i>. Una empresa socialmente responsable estará más atenta a sus necesidades y será capaz de prever sus peticiones.</li> <li>- Reduce el riesgo de litigios, demandas y sanciones (ahorro en derecho).</li> <li>- Facilita el desarrollo de soluciones económicamente eficientes, en ocasiones mucho más eficientes que las derivadas de reglamentos fijos.</li> </ul>
<b>Aspectos relacionales (clientes, proveedores y sociedad)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalece la lealtad y fidelización del cliente</li> <li>- Fomento en el que los consumidores están ejercitando de una forma creciente su poder de elección entre diferentes marcas.</li> <li>- Reduce el riesgo de publicidad negativa, boicots y deterioro de la imagen pública.</li> <li>- Mejora la reputación e imagen de marca de la empresa.</li> <li>- Facilita el diálogo con los consumidores y mejora la adaptación de productos y servicios</li> <li>- Mejora las relaciones con los <i>stakeholders</i>.</li> </ul>
<b>Aspectos organizacionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementa la moral, transparencia, confianza y cohesión de la plantilla.</li> <li>- Refuerza la filosofía de empresa, transformándola en un cuerpo vivo y práctico y no en una borrosa lista de principios genéricos o anquilosados códigos.</li> <li>- Ayuda a difundir nuevas tecnologías y mejores prácticas de gestión.</li> <li>- Induce a una mejor supervisión de la cadena de proveedores seleccionando a aquellos socialmente responsables (por ejemplo, que no utilicen trabajadores menores de edad). Se trata de un aspecto esencial en un momento en el que las empresas recurren, cada vez más, al <i>outsourcing</i>.</li> </ul>

---

<b>Aspectos económicos y financieros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El diálogo y el establecimiento de buenos canales de comunicación facilitan la lucha contra la corrupción en las transacciones económicas y comerciales, aspecto cada vez más importantes en las agendas políticas y económicas internacionales.</li> <li>- Reduce los costes operacionales, a través de la gestión sistemática de recursos</li> <li>- Reduce los costes de establecimientos de negocio a través de rigurosas políticas de ética empresarial</li> <li>- Incrementa la productividad a través de una plantilla motivada</li> <li>- Atrae inversores interesados en aspectos éticos</li> <li>- Permite la inclusión de ciertas medidas en los índices de inversiones socialmente responsables</li> </ul>
--	---

---

Fuente: Construcción propia a partir de Navarro (2008)

## **La teoría de los *Stakeholders* como entendimiento de las relaciones de la organización**

En cuanto a la teoría de los stakeholders, uno de sus principales expositores es Edward Freeman, el cual se estudia, dado su alcance e importancia para comprender esta teoría. Para validar la teoría del *stakeholder*, Freeman inicialmente se propone desvirtuar la denominada *paradoja del stakeholder*, la teoría de la separación y ataca de forma vehemente a la teoría de la agencia.

La *paradoja del stakeholder* propuesta por Goodpaster señala la existencia de dos interpretaciones que compiten entre sí; la estratégica que toma a los *stakeholder* únicamente como un medio para la obtención de utilidades a favor del accionista y la multifiduciaria que señala la obligación fiduciaria de los gestores para con los stakeholders. Goodpaster citado por Freeman señala que “Parece esencial, aunque en cierto modo ilegítimo, que las decisiones empresariales se rijan por valores éticos que vayan más allá de la consideración estratégica del *stakeholder* para pasar a una consideración multifiduciaria” (Freeman, 2009, p. 2). El problema para este investigador radica en que las dos interpretaciones son incompatibles puesto que defienden intereses distintos. Por otra parte, Freeman resuelve esta tensión cuando argumenta que los gestores tienen obligaciones no financieras con los

terceros, es decir, que se tienen obligaciones fiduciarias únicamente para con los accionistas en tanto que para los demás stakeholders las obligaciones son de tipo moral, aunque la paradoja no se logra resolver sin entender qué es exactamente un *stakeholder*.

Según Freeman (2009), los *stakeholders* son:

Individuos con los que la corporación mantiene cierta relación, a través de su pertenencia a algún grupo o a través de cierta actividad relacionada con un rol. Una vez que son vistos como individuos, como seres humanos, tienen que ser considerados seres morales

Por lo anterior, la condición para que se esté ante un *stakeholder* es tener cualquier tipo de relación con terceros. Además, Freeman se cuestiona acerca de qué principios deben aplicarse para interactuar con los *stakeholders*. Citando los siguientes principios desde una postura crítica, iniciando con el denominado *principio de quién y qué cuenta realmente* según el cual el fin primario de una organización es procurar el bienestar de sus socios, principio muy cercano al modelo capitalista de mínima o ninguna intervención Estatal, con lo cual se tiene que las relaciones con los demás *stakeholders* son meramente estratégicas.

En cuanto a la *tesis de la separación*, Freeman (2009, p. 5) lo describe como el “El discurso de la empresa y el discurso de la ética pueden ser separados de manera que frases como “X es una decisión empresarial” no tenga contenido moral y “X es una decisión moral” no tenga contenido empresarial.”

Según Freeman existe una aplicación incorrecta de la teoría de la agencia, el cual señala que la relación principal — agente elimina la naturaleza moral de la empresa, generándose la separación del discurso de la ética y el discurso de la empresa. Situación que produce en muchos casos la dicotomía de las decisiones de los agentes, lo cual genera el siguiente principio denominado *principio de hacerlo sobre la marcha*, el cual consiste que debido a la teoría de la separación los teóricos de la ética empresarial deban hacerla sobre la marcha.

Finalmente, según Freeman: “El propósito del planteamiento del *stakeholder* es negar la Tesis de la Separación, rechazar el ‘Principio de quién y qué cuenta realmente’ y apartar el ‘Principio de hacerlo sobre la marcha’ (2009, pp. 5-6), es decir, que la gestión de las organizaciones realizadas por los agentes deben involucrar el interés de los accionistas por optimizar sus inversiones y velar por los intereses de sus *stakeholders*, bajo una óptica

financiera — ética, lo cual además implica verlos como fines en sí en lugar de como medios; condición indispensable para actuar bajo criterios de Responsabilidad Social Empresarial. Sin embargo, la posición planteada por Freeman y otros, ha sido cuestionada por varios autores entre ellos Argandoña, quien critica la falta de claridad sobre cuáles son los deberes que tiene la empresa con sus *stakeholders* y de estos con la empresa. Argandoña señala que se puede encontrar solución desde la teoría del bien común, permitiendo analizar el tipo de relación social que se desarrolla entre la empresa y sus *stakeholders*, para lograr identificar el bien común que se tiene en esa sociedad y proceder a identificar los derechos y deberes que emanan del mismo.

Igualmente Argandoña critica la identificación que realiza Freeman respecto de los *stakeholders*, la cual los señala como aquellos que tienen interés en la empresa, en tanto que Argandoña propone cambiar este concepto por el de *bien* que la empresa hace a ciertos colectivos, sea de forma obligatoria o voluntaria. En este sentido, la posición de Argandoña es un aporte sustancial al dotar a la teoría del necesario componente ético. Además, el autor señala:

No se trata, necesariamente, de 'hacer algo diferente'. La empresa preocupada por los problemas de la comunidad local cumple buena parte de sus deberes para con ella con sus acciones ordinarias; desde la contratación de personal en la misma o la subcontratación en otras empresas próximas, hasta evitar la contaminación, pagar los impuestos o tasas locales, cumplir las leyes y animar a sus empleados a comportarse como ciudadanos ejemplares. Lo que no obsta para que, en ocasiones, la conciencia de una necesidad y la disponibilidad de medios específicos en la empresa le lleve a realizar acciones diferentes. (1998)

La posición del autor no parece no estar muy cercana a la responsabilidad social empresarial entendida como un acto voluntario de las personas pues la interpreta en el sentido de cumplimiento de las obligaciones, por ejemplo el pago de impuestos, es decir, un acto que aporta al bien común y por tanto a la RSE. En este sentido, se considera más acertada la postura de Freeman respecto de la voluntariedad del acto generador de la actividad empresarial del tipo estudiado.

Luego de este recorrido por el concepto de Responsabilidad Social Empresarial, de su voluntariedad, de la teoría de los *stakeholders*, surgen las siguientes preguntas: ¿Qué

beneficio le genera a la empresa aplicar RSE?, y ¿debo aplicarla? Desde la perspectiva ética es bastante claro la necesidad moral de la empresa de aplicar políticas en RSE, por otra parte, desde una óptica más estratégica, como lo señala Freeman, el alto nivel de competencia otorga, a las empresas que aplican RSE, un elemento diferenciador que genera ventajas competitivas. Vaca, Moreno y Riquel Señalan que “a través de la RSC aumenta la información de la que disponen las organizaciones para su toma de decisiones, lo que produce un mayor control de los riesgos financieros, legales e incluso los procedentes de las preferencias de los consumidores” (2007, p. 3). Estas ventajas organizacionales pueden llegar a ser internas o externas; entre la primera, se tiene entre otras: protección y mejoras de recurso ambiental y humano necesario para la empresa, reducción de riesgos de demandas por parte de los clientes, generación de reputación en relación con los grupos de interés. En la segunda, se tiene entre otras: que los inversores pueden invertir con la expectativa de que empresas más responsables son mejores negocios y posibilidad de que autoridades públicas otorguen incentivos fiscales. Incluso Rodríguez concluye que “algunos argumentan que actuar de modo responsable con los implicados conduce a los mejores resultados a largo plazo para todos, también para los accionistas” (2007, p. 10), generando finalmente efectos financieros.

En todo caso y como destacan Vaca, Moreno y Riquel:

Los escándalos empresariales, las catástrofes ecológicas y medioambientales que las empresas están provocando en el desarrollo de sus actividades, han dado lugar a que los directivos tomen conciencia de la importancia que la RSC tiene en la administración de empresas, como valioso activo intangible que genera ventajas competitivas y como elemento diferenciador que contribuye al desarrollo sostenible. Por estos motivos, la RSC va más allá de la mera satisfacción de los accionistas o propietarios, orientándose al establecimiento de relaciones equilibradas con todos sus *stakeholders* (grupos de interés) (2007, p. 1)

Lo anterior nos permite comprender la relevancia de la RSE para las organizaciones, las cuales desarrollan su actividad en un mundo con necesidades, escándalos y problemas de diverso tipo, los cuales no están alejados de las organizaciones.

Teniendo claro el componente ético y estratégico, surge otra pregunta ¿quiénes son los *stakeholders* de las empresas?

Autores como Granada y Trujillo (2011) proponen que cada organización identifique sus grupos de interés desde diversas perspectivas; la primera de ellas es la cercanía con la que la organización interactúa con diferentes grupos. La segunda es la influencia que tiene o pueden tener los grupos de interés en la organización. La tercera es la responsabilidad que se tiene con los grupos de acuerdo con las obligaciones legales y, finalmente, se pueden identificar aquellos grupos por su dependencia de la actividad de la organización.

Otros como González (2007) proponen mediante un procedimiento de diálogo diferenciar a los *stakeholders* en *centrales*; los cuales son aquellos que poseen capacidad de interlocución así como expectativas urgentes y legítimas, en tanto que los *latentes* son aquellos que poseen únicamente dos de estos atributos, señalando finalmente, otro elemento que le otorga legitimidad a la empresa: el diálogo que debe realizar con todos los *stakeholders* identificados.

Igualmente señala que una vez realizado el anterior proceso se debe institucionalizar a los *stakeholders* para lo cual propone las siguientes herramientas:

- Definición e implantación de un código de ética por medio del cual se plasma en un documento físico la “voluntad y la disposición de la empresa para el reconocimiento y satisfacción de todos los intereses en juego”.
- Establecimiento de un comité de ética corporativo, donde se realice seguimiento, control y debate a los compromisos adquiridos en el código de ética.
- Desarrollo de planes de comunicación interna del código ético y del funcionamiento del comité de ética, donde se socialice a los trabajadores qué implica el código de ética para la operación y toma de decisiones en la organización.
- Elaboración de informes de RSE, por medio de los cuales se tiene informado a los *stakeholders* acerca de las acciones que realice la empresa relacionadas con el tema tratado.
- Desarrollo de planes de comunicación externa tanto del código ético como del informe anual de RSE, necesarios para que los *stakeholders* conozcan de forma detallada si la empresa está atendiendo sus expectativas.
- Finalmente, se deberá desarrollar una auditoría ética, donde se pretende valorar el cumplimiento del contrato moral (González Esteban, 2007).

De lo anterior y entendiendo a la empresa como un sistema, surgen dificultades para poner

en funcionamiento estos aspectos de forma adecuada en la organización:

Una institución social inscrita en un sistema abierto, dinámico y de interdependencias entre sus instituciones, muestra que esta actúa dentro de sistemas sociales, político-administrativos y económicos que imponen límites o constricciones al actuar de la empresa pero que también se ven modificados por las políticas, estrategias y valores de la empresa. (González Esteban, 2007, p. 11)

Así surgen dificultades para ser instalada de forma adecuada en la organización, esto como ya se dijo, teniendo presente que la organización como sistema abierto pertenece al sistema social, político, económico, por lo cuales se ve afectada o beneficiada. Con lo cual el autor propone la teoría denominada *la stakeholding*, la cual nace como una reflexión en torno a las condiciones que deberían estar dadas en los sistemas anteriormente citados y en los que el Estado desempeña un papel importante, pues genera el ambiente propicio que estimula el desarrollo de la RSE.

González (2007) señala que no se puede entender la Responsabilidad Social Empresarial como exclusiva de la empresa, sin algún tipo de contacto con el medio, debe comprenderse a la institución como un agente que actúa inmerso en un medio que está condicionado por sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, los cuales deben revisarse y comprenderse para poder derivar en un sistema enfocado en una corresponsabilidad de diferentes actores, uno de los cuales es la empresa. A esta revisión del medio el autor lo llama *la stakeholding*, la cual pretende revisar variables políticas, económicas y sociales, incluyendo a la discusión sobre Responsabilidad Social Empresarial además del concepto empresarial al político.

Este concepto de *stakeholding* lleva implícita la inclusión, entendida como la pertenencia de todo individuo a un grupo social, la cooperación entre los individuos que trabajando de forma conjunta pueden afectar a la sociedad, la participación de los individuos de forma autónoma y la responsabilidad pública.



## **Implicaciones de la ética empresarial en la RSE**

Milton Friedman, destacado economista estadounidense, considerado uno de los padres de la Escuela de Chicago, desarrolló diversas teorías en el campo económico que le valieron variadas distinciones entre ellas el Premio Nobel de Economía en 1976. Entre otros temas habló acerca de la Responsabilidad Social Empresarial.

Friedman señala en esencia que la única responsabilidad de las empresas es generar valor para sus accionistas buscando la maximización de los beneficios. Argadoña (1992) señala respecto de la posición de Friedman que “la participación de la empresa en actividades caritativas o de mecenazgo supone, al menos, un incumplimiento del deber fiduciario de los directivos respecto de los propietarios y, probablemente, un uso ineficiente de los recursos de la empresa”.

El mismo Argadoña plantea:

El criterio de maximización del beneficio lleva a un óptimo social si se cumplen ciertas condiciones: información perfecta, no diferenciación de productos, competencia, ausencia de efectos externos y de bienes públicos, etc. Pero esas condiciones no se cumplen casi nunca, lo que ofrece la posibilidad de actuaciones de la empresa que no estarían dirigidas a la maximización de los beneficios de los accionistas, pero que mejorarían el bienestar social y que, además, serían voluntarias, de modo que evitarían el riesgo de excesiva intervención del Gobierno. (1992, p. 8)

La anterior crítica enfocada en lo que tanto defendió Friedman, es decir, la perfección del mercado de autorregularse pone de manifiesto que esto no es así y que en este sentido existe la posibilidad de que la empresa actúe de forma responsable sin tener en cuenta únicamente los intereses de los accionistas, en pro del bienestar social para evitar un aumento de la intervención del Estado. Este razonamiento es bastante interesante puesto que se enfoca en los efectos negativos que traería a la empresa no emprender acciones que beneficien a grupos distintos de los accionistas, fundamentado en la imperfección del mercado que llevaría al Estado a intervenir de diversas formas (aumento de impuestos, poca

o nula flexibilidad laboral), es decir, que un motivante para emprender este tipo de acciones sería evitar la intervención estatal.

Contraria a la posición de Milton Friedman, diversos autores han entendido que la Responsabilidad Social Empresarial va más allá de los *shareholders* (accionistas), reconociendo la responsabilidad de las empresas para con distintas personas (stakeholders). Entonces se tienen dos posiciones contrarias respecto de la Responsabilidad Social Empresarial, la primera de ellas que habla de los *shareholders* y la segunda que habla de los stakeholders. La discusión en adelante se abordará desde esta última posición, sustentando, en debida forma, sus ventajas y por qué se considera la mejor teoría para abordar la Responsabilidad Social Empresarial.

Desde el campo de la ética, la reconocida académica Adela Cortina ha trabajado en el tema durante años. La investigadora advierte que venimos hablando desde hace catorce años de ética de la empresa, entendiendo la responsabilidad social como una de sus dimensiones y no a la inversa, en tal sentido la autora pone de manifiesto que una de las labores de la organización es develar su naturaleza como agente social, con lo cual se hace indispensable profesar la responsabilidad en esta esfera como pilar de la acción empresarial (Cortina, 2004).

De manera complementaria Thomas Marshall citado por Cortina (2004) manifiesta que alguien es ciudadano de una comunidad política cuando se le reconocen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En definitiva, lo que se han venido a llamar derechos de primera y de segunda generación. Este es el alto listón que hemos ido marcando y que en un mundo globalizado ya no puede restringirse a cada comunidad política, sino que tenemos que hablar de una ciudadanía social cosmopolita. Al estar inmersa en la sociedad, la empresa adquiere derechos que le son entregados por la vía legislativa y la garantía del Estado de la propiedad privada, la libertad de empresa y el ordenamiento social, no obstante, a la vez que se perciben beneficios, la empresa adquiere deberes que rebasan los meramente económicos. Para lograr su posición en la sociedad como cada individuo, debe forjarse una reputación, un lugar y posicionamiento en la misma, por lo cual la empresa adquiere su ciudadanía social por medio de sus acciones, al contribuir con las máximas sociales de bienestar se le considera un miembro fundamental en las decisiones sobre el desarrollo y direccionamiento de los países.

Esta discusión ha traspasado las fronteras y la polémica mundial sobre la incorporación de principios básicos que la empresa como ciudadano social debería responder, se hizo evidente en el año 1999 cuando se emite el Pacto Mundial (*Global Compact*). Los principios allí incluidos, parten de la premisa que la evidencia de la acción social de la organización encaminada al respeto por los derechos humanos, le posibilita mantenerse vigente en el mercado y mejorar su acción alineada a las necesidades sociales más sentidas.

Esta tendencia mundial se ha hecho evidente a través de iniciativas internacionales, en torno a este tema, Cortina (2004) expresa que la Unión Europea adopta esta perspectiva empresarial a través del libro verde, el cual manifiesta de manera literal:

“A medida que la responsabilidad social va formando parte de la planificación estratégica de las empresas y de sus operaciones cotidianas, los directivos y los trabajadores deben adoptar sus decisiones empresariales basándose en criterios que se añaden a los que aprendían tradicionalmente a tener en cuenta. Los modelos tradicionales de comportamiento empresarial, gestión estratégica o, incluso, ética empresarial, no siempre proporcionan una formación suficiente para administrar las empresas en este nuevo entorno” (Cortina, 2004, p. 6).

Lo expresado previamente indica la necesaria incorporación en la filosofía organizacional desde arriba, que permita a la empresa transferir los principios organizacionales hacia la acción por medio de la vinculación de sus grupos de interés internos, generando en ellos sentido de pertenencia e identidad sobre la planeación empresarial, a la vez que se establece un vínculo con los grupos de interés externo como blanco de sentido para desarrollar nuevas estrategias empresariales que respondan a las demandas de su entorno en cumplimiento de su papel como ciudadano social. Esto pone a la empresa en un *estatus* deontológico con capacidad para decidir su accionar, para auto determinarse, por lo cual se le puede atribuir ética en sus actuaciones. Trotta (1994), citado por Cortina (2004) indica que la ética era un saber que tenía que ver con predisponernos a tomar decisiones prudentes y justas. Por tanto, se está en el pleno momento de eficacia vital en una empresa cuando se toman decisiones prudentes y justas, creando un clima ético. Un clima ético se genera cuando los distintos niveles de la empresa saben que las decisiones suelen tomarse atendiendo a unos valores y existe la convicción generalizada de que eso es así. Esto involucra un pleno convencimiento organizacional de que la actuación empresarial es el

resultado de la cultura del bien, la justicia y el deber ser; La percepción social de ética en la empresa está mediada por la intención previsible de sus actuaciones, lo que subyace al discurso sobre los principios empresariales es justamente lo que sus grupos de interés interno permiten entre ver.

Al respecto, Amartya Sen (2001) citado por Cortina (2004), indica sobre la ética de la empresa, que la tarea de la entidad no es solamente generar riqueza material interna y externa, sino también ayudar a crear una sociedad decente. El papel de la empresa en este contexto es de agente social capaz de incidir en su medio para transformarlo, como aspecto relevante se destaca el papel en el desarrollo que la organización permite, este visto no solo como crecimiento económico, sino en la tripe línea de resultado: social, ambiental y económica

Del mismo modo, afín a la discusión sobre cuáles podrían ser los beneficios para la empresa ética, que podrían ser entre otras: mayor eficacia en el funcionamiento, ahorro en costes de coordinación y de supervisión, etc. Además, de las más evidentes, lo primero que una empresa prudente cumple son los contratos legales. De esta manera, las empresas saben que tienen derechos y deberes, y que tienen que cumplir sus contratos para crear riqueza y bienestar, ayudando así a construir una sociedad decente. (Cortina, 2004)

El reconocimiento de sus deberes como agente social, implica que la organización no solo cumple con sus deberes u obligaciones legales, sino que está dispuesta a asumir compromisos más allá de lo legal. A esto se le llaman obligaciones implícitas, que carecen de contratos previamente establecidos, pero a los que la organización debido a un patrón de comportamiento en el pasado o políticas de la entidad que son de dominio público, o una declaración actual suficientemente específica, haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades. A este tipo de contratos, Cortina (2004) les denomina contratos morales, que tienen que ver con las expectativas legítimas de todos los afectados por la actividad empresarial o *stakeholders*. De modo complementario, indica que quien pone en marcha una empresa tiene una serie de afectados con sus respectivas expectativas y, si muestran ser legítimas, la empresa no tiene que actuar solamente con responsabilidad, sino con *responsividad*, es decir, tratando de responder a dichas expectativas.

Otro autor que ha abordado el tema desde la ética es Antonio Argandoña (1998) quien

señala, la necesidad de dotar a la teoría de los *stakeholders* de fundamentos teóricos sólidos desde la teoría del bien común. Este concepto procede de la sociabilidad humana, entendida esta última como la necesidad del ser humano de la vida social, en la cual cada ser necesita de los demás para satisfacer sus necesidades y este a su vez se perfecciona en su relación con los demás. Esta sociabilidad o relación entre sociedad e individuo debe analizarse desde el bien común, donde se prioriza al individuo por encima de la sociedad.

Según Argandoña (1998, p. 5) citando al Concilio Vaticano II se entiende por bien común “el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección”. Según el mismo Argandoña se entiende por bien común “cuando es comunicable a todos o participado por todos, al menos en potencia, entre otros el bien común se caracteriza por ser el fin de la sociedad, ser el bien de la sociedad y de sus miembros”. (Argandoña A. , 1998) Señala igualmente que el bien común y el bien personal son completamente compatibles, esto se explica por lo que el mismo autor llama la regla de oro “el principio, el sujeto, el fin de todas las instituciones es y debe ser la persona. Para los teóricos del bien común, la sociedad es para el hombre, no el hombre para la sociedad.” (Argandoña A. , 1998, p. 7), con lo cual se tiene que la persona es el fin del bien común, por tal razón, adquiere derechos, pero de forma complementaria es esta misma quien busca su bien y tiene la obligación de contribuir al bien común.

Ahora, el bien común puede evaluarse de forma particular para cada tipo de sociedad, puesto que el que sostiene el Estado es distinto al manifestado por una comunidad religiosa, o, en nuestro caso, el de una empresa. Por esta dificultad se hace necesario identificar cada caso. En la empresa se debe evaluar el bien común como aquel que le permite a cada uno de sus integrantes la consecución de sus fines personales, sin confundirse con el bien particular de cada uno de sus miembros. Entendiéndose a la empresa desde esta perspectiva se tiene que en la consecución de sus fines le debe aportar a los fines personales de sus accionistas, empleados y directivos, sus *stakeholders*.

Poniendo a trabajar de forma conjunta el concepto de sociabilidad y bien común, se tiene que toda relación social posee un bien común, con lo cual los stakeholders de la empresa se pueden ampliar a proveedores, clientes, gobierno y en general cualquier persona con la cual la empresa interactúe.

## Informes sobre Responsabilidad Social Empresarial

Después de abordar la responsabilidad social desde la ética y la teoría de los *stakeholders*, se procede a analizar un punto fundamental en el conocimiento que estos tienen de las acciones que realiza la empresa relacionadas con la RSE; la mejor forma de divulgar este tipo de acciones es a través de los informes del tema. Por ello a continuación se procede a revisar las herramientas de mayor aceptación mundial para presentar dichos informes (Pacto Global, Balance Social, ISO, GRI), explicando cada una ellas.

### Pacto Global

Es una iniciativa mundial y con ella se ratifica el compromiso por realizar acciones, por lo cual, las organizaciones deben hacer envío, ya sea a la Oficina Local del Pacto Global o a la Oficina de Nueva York, elaborando un informe en el cual se evidencie el cumplimiento de los principios establecidos en este (Oficina del Pacto Global Argentina, 2004). Dicho informe ha recibido el nombre de *Comunicación sobre el Progreso* y se ha convertido en el mecanismo que le confiere credibilidad a la iniciativa, pero es, a la vez, una demostración del grado de compromiso de la empresa con la misma.

El Pacto Global tiene carácter voluntario y no existe obligación alguna de suscribirlo más allá de la iniciativa organizacional. El GRI complementa al Pacto Global ya que facilita a los participantes una herramienta en la rendición de cuentas basadas en diez principios del Pacto Global.

Esos diez principios se derivan de los siguientes tres acuerdos internacionales:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre Principios Fundamentales y Derechos Laborales de 1998.
- La Declaración de Río de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

Los diez principios del Pacto Global que se piden a las empresas son los siguientes:

- Derechos humanos:
  - o Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.
  - o No ser cómplice de abusos de los derechos.
- Condiciones laborales:
  - o Apoyar los principios de la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva.
  - o Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.
  - o Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
  - o Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Medioambiente:
  - o Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
  - o Promover mayor responsabilidad medioambiental.
  - o Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medioambiente.
- Anticorrupción:
  - o Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

La iniciativa desarrollada en el Pacto Global ha recibido críticas por centrar la atención en los grupos de interés externos, sin incluir a los que forman parte de la empresa y también por no haber especificado los principios con más claridad.

## **Balance social**

En la actualidad la influencia que genera la sociedad en las organizaciones para que sean proveedoras de mayor bienestar, desarrollo y contribución al cuidado de los recursos disponibles es realmente significativa. Por tal motivo, se hace necesario que posean las herramientas suficientes para revelar la información acerca de la actividad y el desarrollo de la misma, las consecuencias sociales, a través de los denominados balances sociales, que son instrumento para planear, organizar, dirigir, controlar y realizar una evaluación en

términos cuantitativos y cualitativos de la gestión social de una empresa durante cierto periodo de tiempo y frente a unas metas u objetivos previamente establecidos.

Dentro de los objetivos del Balance Social encontramos:

- Realizar el diagnóstico de la gestión social en torno al cumplimiento de su Responsabilidad Social en un periodo determinado, permitiendo establecer políticas, programas y racionalizar la efectividad de las inversiones sociales, buscando la promoción de sus trabajadores y de la sociedad.
- Permitir a la gerencia planificar estrategias que aumenten la productividad y la eficiencia de sus trabajadores. Además, permite evaluar las acciones costo-beneficio.
- Disponer de la información referente al recurso humano de la empresa y a los sectores con los que tiene relación y de esta forma mostrar el desempeño social de la empresa.
- Permitir a la empresa actualizar las políticas y programas relacionados con la Responsabilidad Social, buscando y reconociendo los impactos, costos y beneficios que se generan en el desarrollo del objeto social (Deres, 2014).

Además, para la organización, la elaboración de este balance genera un conjunto de beneficios. A continuación se presentan algunos de ellos:

- Agrega valor: un balance social crea una imagen positiva de la empresa, siendo un instrumento con alto valor para los grupos de interés internos y externos de la misma.
- Aumenta el atractivo para los inversionistas: respaldo a proyectos de inversión, este es incluido por los analistas de mercado, inversionistas y organismos financieros para respaldar la sustentabilidad de los proyectos de las organizaciones.
- Mejora las relaciones con los grupos de interés: quienes elaboran un balance social fortalecen la confianza de estos colectivos, convirtiéndose en un complemento de la información económica.
- Reduce costos producto de crisis: la comunicación fortalece los puentes de confianza entre las empresas y sus *stakeholders*, minimizando paralelamente los riesgos de un conflicto.



- Disminuye el riesgo de publicidad adversa: Cuando una organización da a conocer sus acciones, logran fidelizar los clientes a su marca y sus productos, evitando percepciones negativas de las mismas.
- Identificación de potenciales conflictos: En el proceso de elaboración del balance social, se puede llegar a identificar prácticas que afecten negativamente a la organización, brindando la oportunidad de planear y establecer mecanismos de resolución anticipada.
- Mejora la efectividad organizacional: El balance social como instrumento de gestión, permite estructurar, medir y divulgar el desarrollo de la responsabilidad social en sus frentes.
- Respuesta a la creciente demanda de transparencia: Disponible para los grupos de interés internos y externos a la organización (Deres, 2014).

Para la elaboración del Balance Social existen dos modelos fundamentales: El GRI y la AA 1000, cuyo objetivo principal es la búsqueda de la uniformidad de la información.

### **Norma ISO 26000:2010**

Esta norma busca que las organizaciones logren contribuir al desarrollo sostenible, brindando el direccionamiento necesario en cuanto a “conceptos, definiciones, principios, tendencias, características, prácticas, materias fundamentales y asuntos de integración, implantación y asuntos, integración, implantación, promoción y comunicación de la responsabilidad social” (Terrados, 2012, p. 19).

De acuerdo con lo establecido en la misma norma, esta no es certificable, no es una norma de sistemas de Gestión: “No es adecuada, ni pretende servir para propósitos de certificación o uso regulatorio o contractual” (Organización Internacional del Estandarización, 2010).

La norma ISO 26000 proporciona elementos a quienes buscan mejorar las prácticas de responsabilidad social en el mundo, adicionando valor al trabajo existente y a la implementación de la misma, ya que pretende desarrollar un concepto uniforme y de común

aceptación de Responsabilidad Social, identificando las temáticas que deban abordarse con el objetivo de mejorar el impacto de las acciones en cada uno de sus ámbitos. La ISO 26000 no solo basa su aplicación en organizaciones empresariales privadas, sino también para las organizaciones del sector público, teniendo en cuenta que no es certificable y es de aplicación voluntaria.

Su actuar se basa en siete materias fundamentales:

1. Gobernanza de la organización.
2. Derechos humanos.
3. Prácticas laborales.
4. Medioambiente.
5. Prácticas justas de operaciones.
6. Asuntos de consumidores.
7. Participación activa y desarrollo de la comunidad. (Organización Internacional del Estandarización, 2010).

Los principios que determina la ISO 26000 son los siguientes:

1. Rendición de cuentas.
2. Transparencia.
3. Comportamiento ético.
4. Respeto a los intereses de las partes interesadas.
5. Respeto al principio de legalidad.
6. Respeto a la normativa internacional de comportamiento.
7. Respeto de los derechos humanos.

## **GRI (Global Reporting Initiative)**

El GRI (Global Reporting Initiative) es una organización sin ánimo de lucro que nació en el año de 1997 en Estados Unidos. Fue fundada por el *Coalition for Environmentally Responsible Economies* por sus siglas en inglés Ceres y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Pnuma), actualmente su sede se encuentra ubicada en Ámsterdam, Holanda. El fin del GRI es impulsar la elaboración de memorias de sostenibilidad

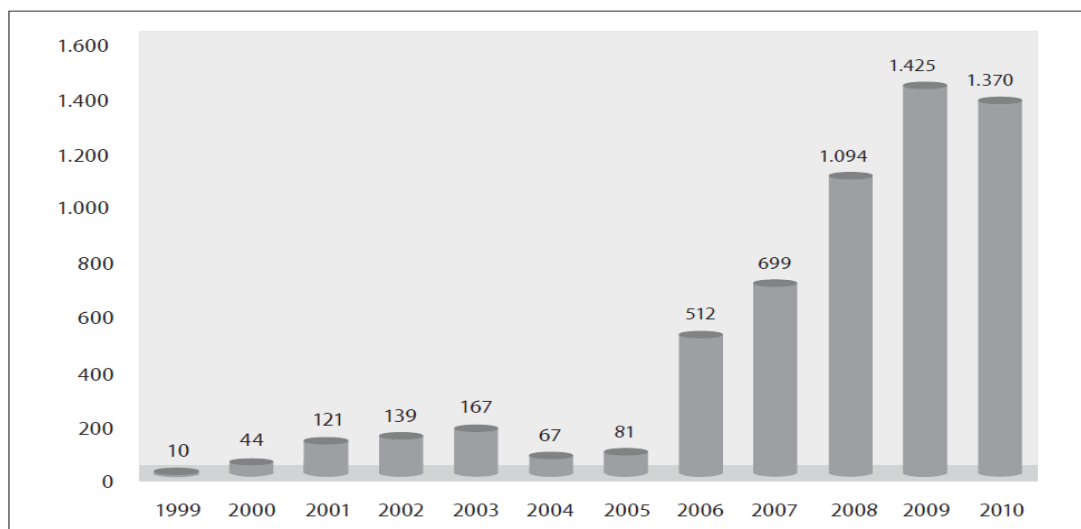
estableciendo indicadores y principios para que las organizaciones midan su desempeño económico, social y ambiental.

El GRI facilita una guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad; para el año 2014 se encuentra vigente la versión G4 la cual sirve de orientación para el presente trabajo. La guía facilita el reporte de información de las organizaciones y su impacto en lo ambiental, social y económico; independientemente del tipo de empresas, tamaño, ubicación o sector.

El presente trabajo se desarrolla teniendo como base el informe GRI, esto debido a su alto grado de aceptación en el mundo y el alto número de empresas que lo utilizan para informar sobre RSE.

Según Gómez y Quintanilla (2012) entre los años 1999 y 2000 se presentaron 5.729 informes GRI (ilustración 4).

**Ilustración 4.** Informes GRI

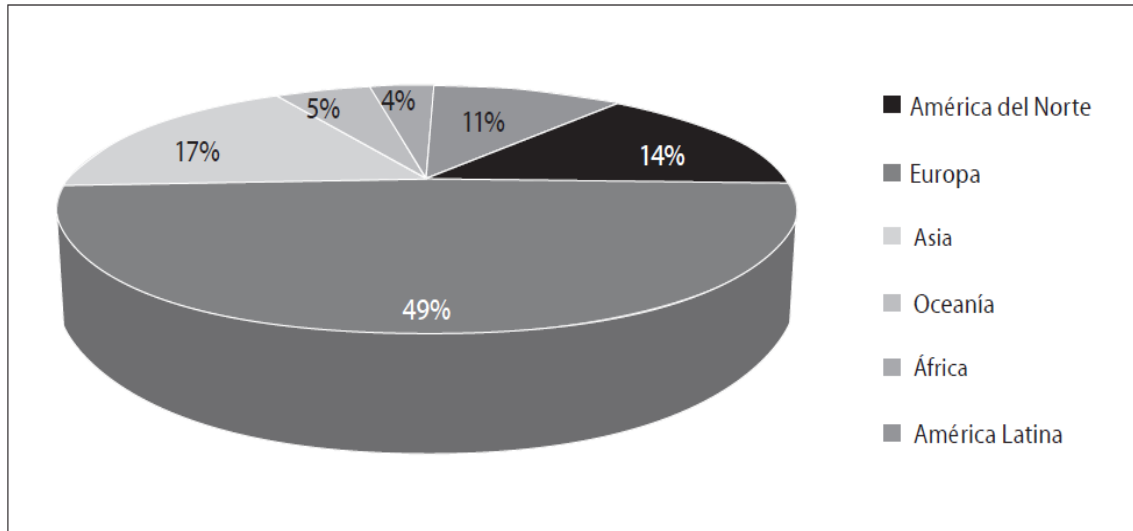


**Fuente:** (Gómez & Quintanilla, 2012)

En esta gráfica se puede evidenciar cómo al comienzo era escaso el número de empresas que presentaron reportes, sin embargo, desde el año 2006 inició una tendencia al alza, llegando en el año 2010 a los 1.370 reportes GRI. Esto en parte puede deberse a la promulgación de los objetivos de Desarrollo del Milenio por parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 2000, lo que llevó a la consolidación de la RSE en las empresas más grandes del mundo.

Según los autores y tomando como base los datos del GRI, la región de donde proviene el mayor número de reportes es Europa con el 49 %, en segundo lugar, se encuentra Asia con el 17 %, en tercer lugar América del Norte con el 14 %, mientras América Latina cuenta con el 11 %, y finalizan África y Oceanía con el 5 % y 4 % respectivamente (ilustración 5).

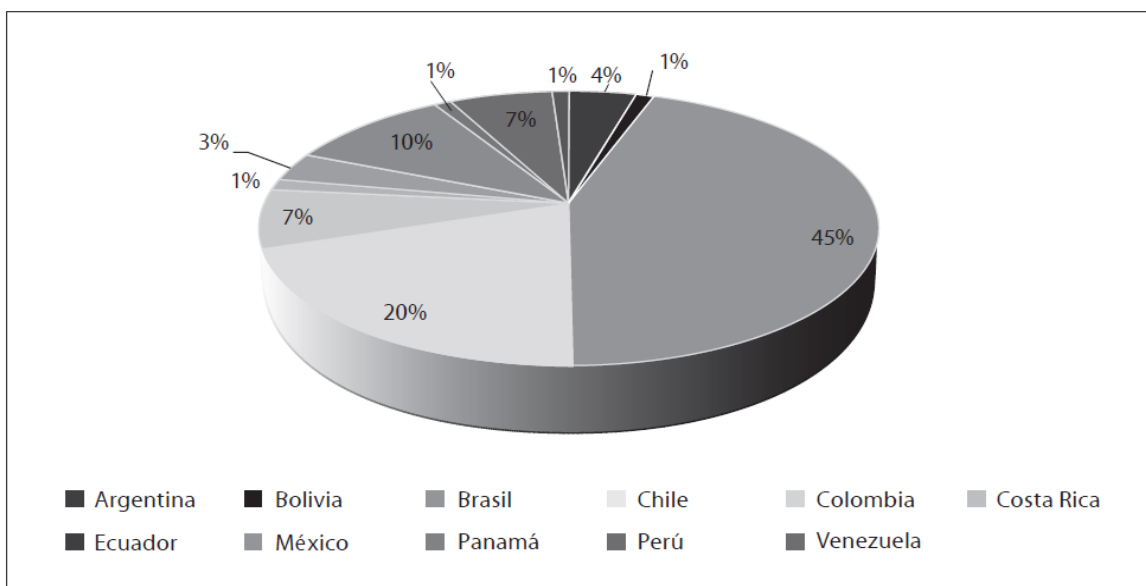
**Ilustración 5.** Reportes GRI por región



**Fuente:** (Gómez & Quintanilla, 2012)

Respecto a América Latina, el número de reportes realizados entre los años 1999 y 2000 fueron 616 presentándose en la siguiente gráfica su distribución por países. Brasil encabeza el listado con un 45 % de los informes, seguido por Chile con el 20 %, México con el 10 %, Perú y Colombia con el 7 % (Ilustración 6).

Ilustración 6. Reportes GRI para América Latina (1999 - 2000)



Fuente: (Gómez & Quintanilla, 2012)

Lo descrito lleva a enfocar el desarrollo del presente trabajo al GRI, aunado al fácil acceso de los reportes que realizan las empresas bajo esta iniciativa, permitiendo un adecuado análisis y comparabilidad.

## De los tributos

Al realizar un breve rastreo en la historia de la humanidad, se puede encontrar que pueblos tan antiguos como los hebreos, egipcios, griegos, romanos, entre otros, hicieron uso de los impuestos para diversos fines, Fino & Vasco, 2001 señalan: “Los tributos son tan antiguos como el hombre, su origen se remonta a los albores de la humanidad y su aparición obedece a la religión y/o a la guerra y el pillaje”; lo anterior, nos permite comprender que los tributos han estado ligados con la historia de la humanidad.

Como se explicó previamente, Colombia se define como un Estado social de derecho, lo cual implica una serie de obligaciones y, por ende, de la necesidad de conseguir los recursos para

lograr dichos cometidos. Como lo señala la Universidad Externado de Colombia (2007, p. 321):

“Así, el Estado, como máximo garante de los bienes y derechos a los cuales deben acceder los asociados por virtud del mandato constitucional, se ve en la necesidad de adelantar el ejercicio de una actividad fiscal tendiente a la consecución de los recursos con los que pueda financiarse el gasto público mediante el cual se materializan gran parte de estos bienes y derechos”.

Entonces se tiene que la principal razón del ingreso público es la de financiar los gastos del Estado, aunque no es la única: “Adicionalmente, la obtención de medios idóneos para el financiamiento de las cargas fiscales contribuye también al cumplimiento de otros postulados de la política fiscal, como la redistribución de la riqueza, el desarrollo económico, y la contención de la inflación [...]” (Universidad Externado de Colombia, 2007). Aunque la política del Estado y sus recursos deben estar encaminados en primer término a dar cumplimiento con lo estipulado en la Carta Magna, igualmente se debe tener presente otros fines que permitirían conseguir finalidades denominadas extrafiscales.

Los ingresos de los que el Estado Colombiano se vale para financiar su presupuesto pueden clasificarse de acuerdo con los siguientes ítems:

- Ingresos derivados de un recurso fiscal: se definen como “[...] aquellos que proceden de recursos cuya ordenación constitucional y régimen jurídico se encuentra orientada precisamente a constituirlos como medios estables para la financiación del gasto público [...]” (Universidad Externado de Colombia, 2007). Se clasifican en ingresos tributarios, los que, a su vez, se organizan en impuestos, tasas y contribuciones; Ingresos crediticios e Ingresos patrimoniales.
- Ingresos no derivados de un recurso fiscal: se definen como aquellos procedentes “[...] de institutos cuya regulación se dirige al cumplimiento de otras finalidades diversas pero cuya puesta en práctica permite, ocasionalmente o con carácter accesorio, la obtención de ingresos que al destinarse a la caja única del tesoro se dirigen a la financiación de los gastos públicos. Se clasifican en: La emisión, por multas y sanciones pecuniarias, de derecho privado, de transferencias. (Universidad Externado de Colombia, 2007)

Dentro de los ingresos derivados de un recurso fiscal se tienen los ingresos tributarios (sistema tributario), de los cuales el Estado deriva gran parte de sus recursos y que dada su importancia deben cumplir con unos principios, los cuales guían el establecimiento de tributos en Colombia. Entre los principales se encuentran:

- Equidad: todos los ciudadanos son iguales frente a la ley. La teoría desarrolla en la denominada equidad vertical, la idea de que a desigual capacidad económica, desigual tratamiento tributario y la equidad horizontal, es decir, a igual capacidad económica, igual tratamiento tributario.
- Legalidad: todo tributo debe ser establecido por la ley.
- Generalidad: un impuesto aplica por igual a todas las personas afectadas.

Los ingresos tributarios se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones, cuyas definiciones se abordan en el marco conceptual. Los impuestos son variados y los hay de distintos tipos dependiendo de lo que graven y cómo lo hagan, por ejemplo se tiene el IVA (impuesto al valor agregado), el impuesto predial, el impuesto de vehículos, el impuesto de renta, entre otros.

Ricardo señala que “Los impuestos son una porción del producto de la tierra y de la mano de obra de un país, puestos a disposición del gobierno; su pago proviene siempre, en último término, ya sea del capital o de ingreso del país” (2014, p. 114). No existe impuesto alguno que no tenga tendencia a disminuir el poder de la acumulación.

Respecto del impuesto de renta su origen según Fino y Vasco “en su versión moderna, se puede ubicar en el año 1797 en Inglaterra cuando se organizan los tributos con el fin de atender los gastos urgentes que demandaba la guerra con Francia.” (2001, p. 55), en el caso colombiano este impuesto nace en el año 1918 con la Ley 56 del mismo año.

Respecto del sistema tributario en Colombia la (OCDE, 2015) señala que este no favorece la eficiencia ni la equidad y resulta muy complejo por lo cual propone reformar el sistema tributario que logre aumentar la equidad.

Igualmente señala respecto del tema medioambiental que Colombia presenta problemas derivados de la actividad agrícola, el pastoreo de ganado, el tráfico rodado, la actividad minera entre otras, además de no contar con las suficientes herramientas que las desincentiven, por lo cual propone acudir al sistema tributario mediante el incremento de los impuestos a estas actividades como por ejemplo poner en funcionamiento un impuesto al carbono. Recomendaciones válidas teniendo presente que los ingresos tributarios relacionados con el medioambiente representan el 3,6 %, mientras que en los demás países de la OCDE estos representan el 5,5 %. Igualmente y teniendo presente sus altos niveles de contaminación propone incrementar el precio de los combustibles que reflejen su impacto ambiental, puesto que en la actualidad no se está reflejando el impacto real generando beneficios implícitos.

### **El sistema tributario y su injerencia en las decisiones de la organización**

Las políticas fiscales se han convertido en uno de los medios a través de los cuales el Estado garantiza la posibilidad de mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes del país, siendo estos uno de los instrumentos más eficaces para garantizar la convergencia de los actores empresariales en este propósito como elementos a través de los que se redistribuyen los beneficios sociales, su existencia y su intencionalidad definen los objetivos priorizados por el país en algunos sectores económicos.

Evitar los impactos generados por la actividad empresarial, constituye uno de los frentes que el gobierno ha decidido incentivar por medio de políticas fiscales, toda vez que la empresa es uno de los actores fundamentales en los procesos de generación de mecanismos de protección, conservación y mitigación de los daños ocasionados. Uno de los conceptos que correlaciona lo fiscal con lo empresarial son los beneficios tributarios que se promueven por el uso de prácticas de responsabilidad social, estas han tomado auge en el ámbito normativo dado que su observancia le facilita a la empresa el acceso a beneficios fiscales que tiene un efecto social, económico y ambiental.



En el campo económico, siendo uno de los objetivos empresariales la rentabilidad, le corresponde a la administración de la empresa planear su actividad para que dentro del marco de la legalidad se optimice el pago de los impuestos. Lo anterior garantiza, a la vez la protección de los proveedores de capital de la empresa, el aporte vía recaudo de los recursos requeridos para la financiación de los gastos sociales como contribuyente tributario.

De igual forma, la garantía de legitimidad social que se otorga a la empresa se protege en la medida que esta aporta de acuerdo con su desempeño económico los impuestos que correspondan a su actividad. La coexistencia de preferencias tributarias o beneficios que puedan minimizar su contribución por el uso racional y sostenible de sus recursos o la vinculación a actividades que la ley promueve como compromiso social, le facilitan a la organización la destinación de recursos para el logro de sus propósitos empresariales.

Desde otro punto de vista, en el ámbito social la empresa facilita la eficiencia en la distribución social de los beneficios, en la medida que incorpora criterios de responsabilidad social, los cuales, por la vía legal, le permiten la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad. Esto, a la vez, incrementa el beneficio social directo y le permite la reducción de cargas tributarias. De igual forma, mejora la imagen corporativa de la empresa al hacer evidente su función social, lo cual es reconocido por el Estado vía otorgamiento de beneficios tributarios. Ante la falta de eficiencia del Estado para la distribución directa de los recursos y su poca capacidad de atención a las necesidades de la sociedad, este tipo de beneficios tributarios se otorgan con el fin de delegar en la empresa un función de agente social, que por su capacidad de gestión y rapidez en la ejecución de recursos le permite el logro de metas sociales a corto plazo.

Finalmente, a nivel ambiental, uno de los conceptos que correlaciona lo fiscal con lo ambiental a nivel empresarial son las inversiones ambientales. Estas han tomado auge en el ámbito normativo dado que su observancia le facilita a la empresa el acceso a beneficios fiscales que tienen un impacto desde la posibilidad de su contribución a las dimensiones de la sostenibilidad global. Esto ha derivado en la generación de la cultura empresarial del cuidado y conservación ambiental a partir del establecimiento de políticas empresariales de gestión acordes con los impactos que puedan derivarse de su actividad.

## 2.2. Marco conceptual

**Incentivos:** Un incentivo es un premio que motiva una acción o un castigo que la desalienta (Michael, 2007). Partiendo de lo que nos dice Michael Parkin acerca de lo que es un incentivo, podemos empezar mencionando que en Colombia poco a poco se ha ido incorporando un sistema de incentivos que busca concientizar a las empresas y las demás personas a realizar acciones que beneficien a los demás ya sean estas personas, empresas o el medioambiente, para poder así lograr a medida que pasa el tiempo una ideología más comprometida con su sociedad, ya que al no cumplir con estas acciones serán castigados por no haber realizado sus tareas a realizar, porque como hemos podido ver, hay entidades que están obligadas a efectuar cierta clase de donaciones por su afectación directa o indirecta a un sector específico en la sociedad.

**Tributo:** Según Menéndez (2009) citado en Palao Taboada, los tributos son “entradas de dinero en el patrimonio de un ente público con el fin de allegar recursos para la cobertura de sus gastos”. En este sentido, se maneja el tributo como una fuente de financiación que le permite a cada estado obtener de diversas maneras, los ingresos que le permitan satisfacer las necesidades de la población. Aunque los tributos no son la única fuente de financiación con que cuentan los estados, existen otras fuentes como los créditos, las empresas pertenecientes a la nación, la cooperación recibida por parte de otros países, entre otros.

Según se expresa por Fajardo, Ríos y Santa (2011) los tributos están divididos en impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones especiales, rentas contractuales y multas sanciones e intereses, cada uno de los cuales están debidamente reglamentados, siendo los impuestos los que no generan ningún tipo de contraprestación directa.

**Sistema tributario:** Es un conjunto de normas creadas por diferentes estamentos del estado, del orden nacional o territorial, con el fin de llevar a la gente a realizar contribuciones económicas, las cuales se constituyen en la principal fuente de ingreso del gobierno, y que son utilizadas para solventar el gasto público

## **2.3. Marco normativo**

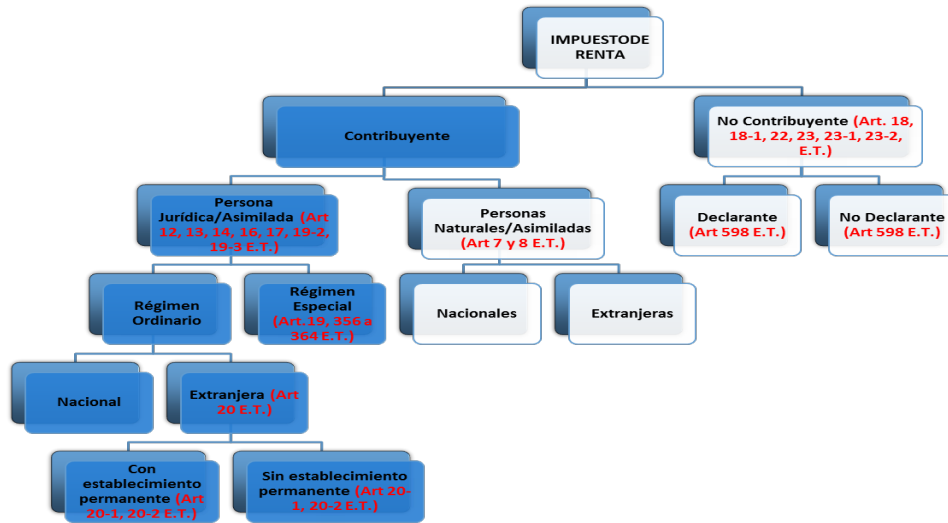
### **2.3.1. Estructura del impuesto de renta**

La creación del actual impuesto de renta se remonta a la ley 56 de 1918, presentándose constantes cambios a dicho impuesto hasta el año 2014. Estas modificaciones se encuentran contenidas en su mayoría en el denominado Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989), aunque algunos de esos cambios se encuentran dispersos en leyes no incorporadas a dicho estatuto. Por lo anterior en el desarrollo del presente trabajo se procederá a citar leyes de diversas fuentes.

El impuesto de renta es un tributo, nacional, de obligatorio cumplimiento, del tipo directo que recae sobre las personas naturales y jurídicas que cumplan con los presupuestos dados en la ley. Está compuesto por lo que se denomina elementos de la obligación, siendo estos: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, tarifa y base gravable. A continuación se aclara en que consiste cada uno de ellos.

- Sujeto activo es la persona dueña del tributo. Para este caso quien puede disponer de los recursos de este impuesto es el Gobierno quien delegó en la DIAN su administración.
- Sujeto pasivo es la persona obligada al pago del tributo. Para efectos del impuesto de renta las personas jurídicas se consideran contribuyentes de impuesto de renta, lo cual las obliga al pago del tributo. Las personas jurídicas se clasifican para efectos del impuesto de renta en personas jurídicas del régimen ordinario y personas jurídicas del régimen tributario especial, a su vez las personas jurídicas del régimen ordinario se clasifican en nacionales y extranjeras. La siguiente gráfica muestra en resumen para efectos del impuesto de renta la clasificación de las personas y por tanto su designación como sujeto pasivo:

### Ilustración 7. Impuesto de renta y aplicación a las personas



Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

En relación con el régimen tributario especial más adelante se abordara con mayor detalle.

- Hecho generador es la acción que convierte a las personas en sujetos pasivos del tributo. El artículo 26 del Estatuto Tributario (en adelante E.T.) establece como hecho generador del tributo “la obtención de ingresos ordinarios y extraordinarios susceptibles del incrementar el patrimonio neto del contribuyente”. Por tanto, el obtener ingresos convierte a las personas en sujetos pasivos de este impuesto.
- La tarifa es el porcentaje que al aplicarse sobre la base gravable se obtiene el impuesto de renta. Para el caso de las personas jurídicas se tienen para el año 2014 las siguientes tarifas:

**Tabla 2. Tarifas para las personas jurídicas para el año 2014**

SOCIEDADES NACIONALES (Art. 240 E.T.)	•25%																		
SOCIEDADES EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE (Art. 240 E.T.)	•25%																		
SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE (Art. 240 E.T.)	•33%																		
USUARIOS ZONAS FRANCAS (Art. 240-1 E.T.)	•15%																		
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Art. 356 E.T.)	•20%																		
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Art. 358 E.T.)	•0%																		
BENEFICIARIOS LEY 1429	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>•</td> <td>GENERAL</td> <td>AMAZONAS, VAUPES, GUAINIA</td> </tr> <tr> <td>•0%</td> <td>1 Y 2 AÑO</td> <td>8 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>•25%</td> <td>3 AÑO</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>•50%</td> <td>4 AÑO</td> <td>9 AÑO</td> </tr> <tr> <td>•75%</td> <td>5 AÑO</td> <td>10 AÑO</td> </tr> <tr> <td>•100%</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>EN ADELANTE</td> </tr> </tbody> </table>	•	GENERAL	AMAZONAS, VAUPES, GUAINIA	•0%	1 Y 2 AÑO	8 AÑOS	•25%	3 AÑO	-----	•50%	4 AÑO	9 AÑO	•75%	5 AÑO	10 AÑO	•100%	EN ADELANTE	EN ADELANTE
•	GENERAL	AMAZONAS, VAUPES, GUAINIA																	
•0%	1 Y 2 AÑO	8 AÑOS																	
•25%	3 AÑO	-----																	
•50%	4 AÑO	9 AÑO																	
•75%	5 AÑO	10 AÑO																	
•100%	EN ADELANTE	EN ADELANTE																	

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

Las tarifas pueden ser modificadas con el propósito de incentivar la proliferación de actividades económicas o la creación de otras, es este el caso de la Ley 1429 de 2010, que aplica para las nuevas empresas que se constituyan a partir de su entrada en vigencia y que cumpla con los requisitos establecidos en la norma. Igualmente los porcentajes de beneficio se deben aplicar sobre la tarifa normal, así, una sociedad nacional que tributa al 25 %, por el primer y segundo año de constituida tributa 0 %, por el tercer año tributa el 25 % de la tarifa ordinaria es decir el 6,25 %, para el cuatro año tributa el 50 % del 25 %, es decir, el 12,5 %, para el quinto año tributa el 75 % de 25 %, es decir, el 18,75 %. A partir del sexto año tributa el 100 % del impuesto, es decir, el 25 %.

- El periodo es el tiempo que abarca el impuesto, el cual va del 1 de enero a 31 de diciembre de cada año excepto en caso de presentarse las situaciones descritas en el artículo 595 E.T., es decir, en caso de liquidación de la sociedad. Igualmente en el caso de las empresas que se constituyan durante el año su periodo transcurre desde la fecha de constitución hasta 31 de diciembre del respectivo año.
- El último elemento se denomina la base gravable. Sobre este elemento se aplica la tarifa y da como resultado el impuesto de renta. Para el caso particular la base

gravable es el resultado de realizar una serie de cálculos denominados depuración de la renta, contenida en el artículo 26 ET y que se resumen en la siguiente tabla

**Tabla 3. Depuración de la renta de acuerdo con el artículo 26 *Estatuto tributario*.**

DEPURACIÓN DE LA RENTA
Ingresos Ordinarios y extraordinarios
(Devoluciones, Rebajas y Descuentos)
(Ingresos no Constitutivos de Renta ni Ganancia Ocasional)
<b>=INGRESOS NETOS</b>
(Costos)
<b>=RENTA BRUTA</b>
(Deducciones)
<b>=RENTA LIQUIDA DEL EJERCICIO</b>
(Compensaciones)
<b>=RENTA LIQUIDA</b>
<b>=RENTA PRESUNTIVA</b>
(Rentas Exentas)
Rentas Gravables
<b>=RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

El proceso descrito previamente señala que: a la suma de todos los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos durante el periodo se le deben restar las devoluciones, rebajas y descuentos, y los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional de lo cual se obtiene los ingresos netos, a estos se le deducen los costos, con lo cual da la renta bruta, a esta se le resta las deducciones de lo cual se obtiene la renta líquida del ejercicio, de este resultado se resta las compensaciones dando como resultado la renta líquida.

En este punto de la depuración del impuesto, se debe realizar otro cálculo denominado renta presuntiva, la cual es comparada con la renta líquida para tomar el mayor y restarle las rentas exentas y sumarle las rentas gravables, de este proceso así elaborado se obtiene la renta líquida gravable.

La renta líquida gravable es la base gravable del impuesto de renta y sobre ella se aplica la tarifa correspondiente.

### 2.3.2. Determinación del impuesto de renta

Previamente se explicó los elementos del impuesto de renta hasta llegar a su determinación, que se obtiene de aplicar la tarifa correspondiente a la base gravable obtenida por la denominada depuración de la renta. En este punto se explica con mayor detalle cada elemento de la depuración, pues en gran medida los beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial se encuentran relacionados con esta depuración. Igualmente en el siguiente cuadro se muestra el proceso que continúa una vez determinada la renta líquida gravable, el cual consiste en aplicar la tarifa correspondiente a la renta líquida gravable, se deducen los descuentos tributarios y da como resultado el impuesto neto de renta.

Tabla 4. Depuración de la renta

DEPURACIÓN DE LA RENTA
Ingresos Ordinarios y extraordinarios
(Devoluciones, Rebajas y Descuentos)
(Ingresos no Constitutivos de Renta ni Ganancia Ocasional)
<b>=INGRESOS NETOS</b>
(Costos)
<b>=RENTA BRUTA</b>
(Deducciones)
<b>=RENTA LIQUIDA DEL EJERCICIO</b>
(Compensaciones)
<b>=RENTA LIQUIDA</b>
<b>=RENTA PRESUNTIVA</b>
(Rentas Exentas)
Rentas Gravables
<b>=RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>
<b>X TARIFA IMPUESTO SOBRE LA RENTA LÍQUIDA GRAVABLE</b>
(Descuentos Tributarios)
<b>= IMPUESTO NETO DE RENTA</b>

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- El primer elemento de la depuración se denomina *ingresos ordinarios y extraordinarios*, en este elemento las personas jurídicas deben relacionar todos los ingresos que hayan percibido durante el periodo. Se deben tener en cuenta si los ingresos son de fuente nacional o no y cuando se entienden realizados; La tabla a

continuación relaciona los artículos del estatuto tributario (ET) como la base para determinarlo:

**Tabla 5. Artículos de *Estatuto tributario* relacionados con la depuración**

ARTÍCULO	NOMBRE	RESUMEN
24 E.T.	Ingresos de fuente nacional	Determina para efectos tributarios que ingresos se consideran de fuente nacional
25 E.T.	Ingresos que no se consideran de fuente nacional	Determina para efectos tributarios que ingresos no se consideran de fuente nacional
26 E.T.	Los ingresos son base de la renta líquida	Define que se entiende por ingresos para efectos tributarios
27 E.T.	Realización del ingreso	Define cuando se entiende realizado los ingresos
28 E.T.	Causación del ingreso	Define que se entiende por causación
29 E.T.	Valor de los ingresos en especie	Establece como se determina el valor de los ingresos en especie

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- El siguiente elemento de la depuración son las devoluciones, rebajas y descuentos, el cual se detrae de los ingresos. Este concepto no tiene referencia directa en el estatuto:

**Tabla 6. Artículos relacionados con el elemento de la depuración denominado ingresos**

ARTÍCULO	NOMBRE	RESUMEN
26 E.T.	Los ingresos son base de la renta líquida	Determina la posibilidad de detraer la posibilidad de detraer el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- El tercer elemento de la depuración se denomina *ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional*, en este la legislación tributaria excluye de forma taxativa algunos ingresos del sometimiento al impuesto de renta. El término Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, indica que sobre estos ingresos las empresas no deben pagar impuesto de renta; los siguientes artículos son los más relevantes para determinarlo:



**Tabla 7. Artículos relacionados con el elemento de la depuración denominado ingresos no constitutivos de renta**

ARTÍCULO	NOMBRE	RESUMEN
36-1 E.T.	Utilidad en la enajenación de acciones	Determina en que casos la utilidad obtenida en la venta de acciones no se encuentra sometida a impuesto de renta
36-3 E.T.	Capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas	Indica las condiciones que se deben cumplir para que las capitalizaciones de los socios se consideren no gravadas
42 E.T.	Recompensas	Indica en que casos las recompensas recibidas son consideradas como no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional
45 E.T.	Las indemnizaciones por seguro de daño	Indica que tipo de seguros recibidos se consideran no sometidos al impuesto de renta, igualmente señala las condiciones a cumplir.
46-1 E.T.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas	Señala las condiciones para que este tipo de indemnizaciones sean consideradas como no gravadas
48 E.T.	Las participaciones y dividendos	En ambos casos se señala el procedimiento a seguir por parte de las empresas al momento de determinar que parte de los dividendos decretados son considerados como gravados o no gravados con el impuesto de renta
49 E.T.	Determinación de los dividendos y participaciones no gravados	
52 E.T.	Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)	Señala de forma expresa que este tipo de incentivo se considera como no constitutivo de renta.
53 E.T.	Aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros	Señala de forma expresa que este tipo de aportes se consideran como no constitutivo de renta.
57-1 E.T.	Ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional}	Señala que el AIS se consideran como no constitutivo de renta.
57-2 E.T.	Tratamiento tributario recursos asignados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación	Establece que los ingresos que perciban las empresas que tengan el carácter de científico, tecnológico o de innovación no se consideran gravados con el impuesto de renta

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- Se continúa con los *ingresos netos*, que son el resultado matemático descrito en la sección anterior.
- El siguiente elemento de la depuración se denomina *costos*, en este elemento se relacionan los requisitos a cumplir para que los costos incurridos por las empresas

sean procedentes en la declaración de renta y los puedan deducir de la base de deducción. Los siguientes artículos son los más relevantes para determinarlo:

**Tabla 8. Artículos relacionados con el elemento de la deducción denominado costos**

ARTÍCULO	NOMBRE	RESUMEN
58 E.T.	Realización de los costos	Establece en que momento se entiende realizado el costo
59 E.T.	Causación del costo	Define que se entiende por causación
60 E.T.	Clasificación de los activos enajenados	Establece la clasificación de los bienes enajenados (movibles y fijos)
62 E.T.	Sistema para establecer el costo de los activos movibles enajenados	Señala los sistemas autorizados para establecer el costo de los activos movibles
63 E.T.	Limitación a la valuación en el sistema de juego de inventarios	Establece una limitante para la valuación de inventarios
64 E.T.	Disminución del inventario final por faltantes de mercancía	Determina las condiciones necesarias para poder tomarse el faltante de mercancía como costo
66 E.T.	Determinación del costo de los bienes muebles	Señala que elementos componen el costo de los bienes muebles que hagan parte del inventario
67 E.T.	Determinación del costo de los bienes inmuebles	Señala que elementos componen el costo de los bienes inmuebles que hagan parte del inventario
69 E.T.	Costo de los activos fijos	Señala que elementos componen el costo de los activos fijos
70 E.T.	Ajuste al costo de los activos fijos	Señala la posibilidad que se tiene de reajustar los activos fijos
71 E.T.	Utilidad en la enajenación de inmuebles	Señala como se determina la utilidad en venta de inmuebles
72 E.T.	Avalúo como costo fiscal	Da la posibilidad de tomar el avalúo como costo fiscal
74 E.T.	Costo de los bienes incorporeales	Señala que elementos componen el costo de los incorporeales adquiridos
75 E.T.	Costo de los bienes incorporeales formados	Señala que elementos componen el costo de los incorporeales formados
76 E.T.	Costo promedio de las acciones	Indicar la obligatoriedad de determinar el costo de las acciones cuando se tengan varias de una misma empresa
77 E.T.	Requisitos para su aceptación	Señala requisitos especiales al determinar el costo de aquellos elementos que se deban amortizar

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- Se continúa con la *renta bruta*, la cual es el resultado de tomar los ingresos netos menos los costos. No obstante, para ciertas actividades la renta bruta se determina de forma especial, es decir, que el resultado debe cumplir con las reglas especialmente establecidas para dicha actividad. Los siguientes artículos son los más pertinentes para determinar este elemento.

**Tabla 9. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada renta bruta**

ARTÍCULO	NOMBRE	RESUMEN
89 E.T.	Composición de la renta bruta	Define el calculo de la renta bruta
90 E.T.	Determinación de la renta bruta en la enajenación de activos	Determina la renta bruta en el caso de la venta de activos
91 E.T.	La renta bruta de los socios o accionistas es la parte gravable de los dividendos o participaciones percibidos	Indica la renta bruta de los socios y accionistas
92 E.T.	Definición de negocio de ganadería	Determina la renta bruta en el negocio de ganaderia
93 E.T.	Renta bruta en negocio de ganadería	
94 E.T.	Costo del ganado vendido	
95 E.T.	Determinación de la renta bruta en ventas a plazos	Indica la renta bruta en el negocio de las ventas a plazos
96 E.T.	Renta bruta en compañías de seguros de vida	Determina la renta bruta en las actividades de seguros y capitalización
97 E.T.	Renta bruta en compañías de seguros generales	
98 E.T.	Reserva matemática y reserva técnica	
99 E.T.	Ingresos netos y primas netas	
100 E.T.	Determinación de la renta bruta en contratos de renta vitalicia	Determina la renta bruta en las actividades de renta vitalicia y fiducia mercantil
101 E.T.	Las sumas pagadas como renta vitalicia son deducibles	
102 E.T.	Contratos de fiducia mercantil	
102-1 E.T.	Titularización	
102-2 E.T.	Distribución de los ingresos en el transporte terrestre automotor	Determina la renta bruta de forma específica para estos tipo de negocios
102-3 E.T.	Distribución de los ingresos en las Cooperativas de Trabajo Asociado	
102-4 E.T.	Ingresos brutos derivados de la compra venta de medios de pago en la prestación de servicios de telefonía móvil	

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- Continúa la depuración con las *deducciones*, en las cuales se señala las condiciones que deben cumplir los gastos incurridos por la empresa para que puedan ser tenidos en cuenta en la declaración de renta; aquellos gastos que cumplan con dichos requisitos se denominan deducciones. El siguiente cuadro relaciona los requisitos por grupos temáticos o naturaleza del gasto, partiendo desde los requisitos generales

pasando por los salarios, impuestos, intereses, gastos en el exterior, donaciones, amortización, cartera, depreciación, pérdidas y varios.

**Tabla 10. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada deducciones**

TEMA	ARTÍCULOS	NOMBRE	RESUMEN
GENERALES	104 E.T.	Realización de las deducciones	Establece los requisitos generales para que sea procedente las deducciones en el impuesto de renta
	105 E.T.	Causación de la deducción	
	106 E.T.	Valor de los gastos en especie	
	107 E.T.	Las expensas necesarias son deducibles	
SALARIOS	108 E.T.	Los aportes parafiscales son requisito para la deducción de salarios	Indica los requisitos que deben cumplir de forma especial los gastos por concepto de salarios para que se considere deducible del impuesto de renta
	108-1 E.T.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos	
	108-2 E.T.	Prueba de requisitos para la deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas	
	109 E.T.	Deducción de cesantías pagadas	
	110 E.T.	Deducción de cesantías consolidadas	
	664 E.T.	Sanción por no acreditar el pago de los aportes parafiscales	
IMPUESTOS	115 E.T.	Deducción de impuestos pagados	Señala cuales impuestos son deducibles del impuesto de renta
	116 E.T.	Deducción de impuestos, regalías y contribuciones pagados por los organismos descentralizados	
INTERESES	117 E.T.	Deducción de intereses	Establece las condiciones para que lo pagado por intereses sea deducible del impuesto de renta
	118-1 E.T.	Subcapitalización	
GASTOS EN EL EXTERIOR	121 E.T.	Deducción de gastos en el exterior	Determina de forma clara las condiciones que deben reunir los gastos realizados en el exterior para efectos de su procedencia en el impuesto de renta
	122 E.T.	Limitación a los costos y deducciones	
	123 E.T.	Requisitos para su procedencia	
	124 E.T.	Los pagos a la casa matriz son deducibles	
	124-1 E.T.	Otros pagos no deducibles	
DONACIÓN	124-2 E.T.	Pagos a paraísos fiscales	Señala de forma detallada las condiciones que deben reunir las donaciones realizadas por las empresas a efectos de la deducción del impuesto de renta
	125 E.T.	Deducción por donaciones	
	125-1 E.T.	Requisitos de los beneficiarios de las donaciones	
	125-2 E.T.	Modalidades de las donaciones	
	125-3 E.T.	Requisitos para reconocer la deducción	
	125-4 E.T.	Requisitos de las deducciones por donaciones	
	126-2 E.T.	Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa	
	126-5 E.T.	Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales	
AMORTIZACIÓN	142 E.T.	Deducción por amortización de inversiones	La deducción de las amortizaciones debe cumplir con las condiciones señaladas en estos artículos
	143 E.T.	Término para la amortización de inversiones	
	143-1 E.T.	Crédito mercantil en la adquisición de acciones, cuotas o partes de intereses	
CARTERA	145 E.T.	Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro	Esta deducción se refiere a la provisión y castigo de la cartera y a las condiciones que deben
	146 E.T.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas o sin valor	
DEPRECIACIÓN	127 E.T.	Beneficiarios de la deducción	Este grupo de artículos indica todas las condiciones que debe cumplir la depreciación para que sea deducible
	128 E.T.	Deducción por depreciación	
	129 E.T.	Concepto de obsolescencia	
	131 E.T.	Base para calcular la depreciación	
	131-1 E.T.	Base para calcular la depreciación por personas jurídicas	
	134 E.T.	Sistemas de cálculo	
	135 E.T.	Bienes depreciables	
	136 E.T.	Depreciación de bienes adquiridos en el año	
	137 E.T.	Facultad para establecer la vida útil de bienes depreciables	
	138 E.T.	Posibilidad de utilizar una vida útil diferente	
	139 E.T.	Depreciación de bienes usados	
PERDIDAS	140 E.T.	Depreciación acelerada	La deducción de las pérdidas deben cumplir las condiciones señaladas en este grupo
	141 E.T.	Registro contable de la depreciación	
	148 E.T.	Deducción por pérdidas de activos	
	149 E.T.	Pérdidas en la enajenación de activos	
	151 E.T.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de activos a vinculados económicos	
VARIOS	152 E.T.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de activos de sociedades a socios	En esta parte se relacionaron los requisitos para este tipo de deducciones tan particulares
	153 E.T.	No es deducible la pérdida en la enajenación de acciones o cuotas de interés social	
	157 E.T.	Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos	
	158 E.T.	Deducción por amortización en el sector agropecuario	
VARIOS	158-1 E.T.	Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación	
	158-2 E.T.	Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente	

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- Se continúa con la renta *líquida del ejercicio*, la cual es el resultado de tomar la renta bruta y restarle las deducciones. Los artículos siguientes señalan de forma específica algunos casos en que la renta líquida se determina de forma especial.

**Tabla 11. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada renta líquida**

ARTÍCULO	NOMBRE	RESUMEN
178 E.T.	Determinación de la renta líquida	Señala que la renta líquida es el resultado de restarle a la renta bruta las deducciones
179 E.T.	La utilidad en la enajenación de activos fijos poseídos por menos de dos años es renta líquida	Estos artículos señalan como se determina la renta líquida para estos casos específicos
195 E.T.	Deducciones cuya recuperación constituye renta líquida	
196 E.T.	Renta líquida por recuperación de deducciones en bienes depreciados	
198 E.T.	Recuperación de deducciones por amortización	
203 E.T.	Determinación de la renta líquida	
204 E.T.	Porcentaje que constituye renta líquida	
204-1 E.T.	Renta en explotación de programas de computador	

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- Se continúa con el elemento denominado *compensaciones*, el cual está compuesto por dos artículos que permite tomar dos conceptos, las pérdidas fiscales y los excesos de renta presuntiva sobre renta ordinaria.

**Tabla 12. Artículos relacionados con el elemento denominado compensaciones**

ARTÍCULO	NOMBRE
147 E.T.	Compensación de pérdidas fiscales de sociedades
189 E.T.	Depuración de la base de cálculo y determinación

Fuente: Elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- A la renta líquida del ejercicio se le resta las compensaciones, lo cual da como resultado la *renta líquida*.
- Posterior a la determinación de la renta líquida se debe determinar la renta presuntiva conforme los siguientes artículos.

**Tabla 13. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada renta presuntiva**

ARTÍCULO	NOMBRE
188 E.T.	Bases y porcentajes de renta presuntiva
189 E.T.	Depuración de la base de cálculo y determinación
191 E.T.	Exclusiones de la renta presuntiva
193 E.T.	Concepto de valor patrimonial neto

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- El siguiente elemento se denomina *renta exenta*, en él se señalan algunas rentas obtenidas por las empresas y que por expresa disposición legal no se encuentran sometidas a impuesto de renta. El siguiente cuadro menciona algunos ejemplos de estas vigentes en Colombia.

**Tabla 14. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada rentas exentas**

ARTÍCULO	NOMBRE
207-2 E.T.	Otras rentas exentas
211 E.T.	Exención para Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
211-1 E.T.	Rentas exentas de loterías y licoreras
213 E.T.	Renta exenta de los usuarios de las zonas francas

Fuente: Elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- Se continúa con las rentas *gravables*, las cuales se encuentran relacionadas en el siguiente cuadro los cuales son valores que la empresa debe incluir en su declaración de renta.

**Tabla 15. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada rentas gravables especiales**

ARTÍCULO	NOMBRE
236 E.T.	Renta por comparación patrimonial
237 E.T.	Ajustes para el cálculo
238 E.T.	Diferencia patrimonial en la primera declaración
239-1 E.T.	Renta líquida gravable por activos omitidos o pasivos inexistentes

Fuente: Elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional

- Al mayor valor entre la renta líquida y la renta presuntiva se le debe restar las rentas exentas y sumar las rentas gravables, con lo cual se obtiene la *renta líquida gravable*. Así obtenida, a este resultado se aplica la tarifa correspondiente con lo cual se obtiene el *impuesto sobre la renta líquida gravable*.
- El siguiente elemento va incluido después de calcular el impuesto de renta y se denomina *descuentos tributarios*. Estos son beneficios que otorga el gobierno y que van desde contratar como empleados a determinadas personas, hasta la adquisición e importación de maquinaria pesada. El siguiente cuadro muestra los principales descuentos tributarios vigentes en Colombia para efectos del impuesto de renta:

**Tabla 16. Artículos relacionados con elementos de depuración denominada descuentos tributarias**

ARTÍCULO	NOMBRE
9 LEY 1429	Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina
10 LEY 1429	Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad
11 LEY 1429	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.
13 LEY 1429	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.
249 E.T.	Por inversión en acciones de sociedades agropecuarias
254 E.T.	Descuento por impuestos pagados en el exterior
256 E.T.	A empresas colombianas de transporte internacional
258-2 E.T.	Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas
259 E.T.	Límite de los descuentos

Fuente: elaboración propia con base en el estatuto tributario nacional y ley 1429

- Finalmente, al impuesto sobre la renta líquida gravable se le detrae los descuentos tributarios, dando como resultado el *Impuesto neto de renta*.

### **2.3.3. Beneficios en el impuesto sobre la renta**

Los siguientes son algunas de las leyes promulgadas por el gobierno nacional que tiene como propósito promover la responsabilidad social en las empresas, con el propósito de lograr un desarrollo ambiental, económico y social. Cada una diseñada para mejorar la relación de los grupos de interés que rodean a una empresa.

- Estatuto tributario artículo 114. Dedución en el impuesto de renta para los aportes realizados a ICBF, Sena y Subsidio familiar.
- Estatuto tributario artículo 125. Dedución para el impuesto de renta de las donaciones realizadas al ICBF.



- Estatuto tributario artículo 157. Las personas naturales y jurídicas podrán deducir anualmente del impuesto de renta el valor de las inversiones realizadas en nuevas plantaciones, riegos pozos y silos, la cual no podrá superar el 10 % de la renta líquida.
- Estatuto tributario artículo 158. Serán considerados como gastos deducibles del impuesto sobre la renta, en sus coeficientes de amortización, las inversiones en construcción y reparación de viviendas en el campo en beneficio de los trabajadores; igualmente, los desmontes, obras de riego y de desecación; la titulación de baldíos, construcción de acueductos, cercas, bañaderas y demás inversiones en la fundación, ampliación y mejoramiento de fincas rurales.
- Ley 788 de 2010. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones artículo 18 numerales 1 y 6. Las rentas generadas por concepto de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, y el aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, según la calificación que para el efecto expida la corporación autónoma regional o la entidad competente serán consideradas como rentas exentas para el impuesto de renta.
- Estatuto tributario artículo 217. Los fondos ganaderos estarán exentos del impuesto sobre la renta siempre y cuando reúnan la calidad de sociedades anónimas abiertas y destinen el equivalente del impuesto sobre la renta a una cuenta especial cuya destinación exclusiva será la de atender las actividades de extensión agropecuaria.
- Ley 685 de 2001. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Artículo 235. Los exportadores mineros que inviertan no menos de un 5 % del valor FOB (Libre a bordo) de sus exportaciones anuales en proyectos forestales destinados a la exportación, tendrán derecho a que dichas inversiones estén exentas de todo tipo de impuestos y gravámenes por un término de 30 años.
- Ley 1429 de 2010. Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Que en sus artículos 9 al 12 establece los incentivos a las empresas por generar nuevos empleos que acojan a población menor de 28 años, personas en situación de desplazamiento, mujeres mayores de cuarenta años que no hayan tenido contrato durante los últimos 12 meses.
- Ley 98 de 1993. Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano. Artículo 30. La inversión propia totalmente nueva, que efectúen las personas naturales o jurídicas en ensanche o apertura de nuevas

librerías o de sucursales de las ya establecidas, será deducible de la renta bruta del inversionista para efectos de calcular el impuesto sobre la renta y complementarios hasta por un valor equivalente a quinientos (500) salarios mínimos vigentes.

- Ley 633 de 2000 por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la rama judicial. Artículo 97. Dedución por nuevas inversiones realizadas para el transporte aéreo en las zonas apartadas del país. Las aerolíneas privadas que incrementen el número de vuelos semanales con las mismas tarifas de las aerolíneas estatales, a las zonas apartadas del país que presentan serias dificultades de acceso, podrán deducir de su renta bruta el valor de las nuevas inversiones realizadas en el año o período gravable, que sean necesarias para extender sus operaciones a dichas zonas del país, siempre y cuando estas inversiones no se realicen en terrenos y no sean objeto de otras deducciones previstas en el Estatuto Tributario.

El capítulo X del Estatuto Tributario refiere los descuentos tributarios que hacen lugar al Impuesto sobre la Renta y complementarios.

- Art. 253. ET Modificado. Art. 250 de la Ley 223 de 1995. - Por reforestación. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta obligados a presentar declaración de renta dentro del país, que establezcan nuevos cultivos de árboles de las especies y en las áreas de reforestación, tienen derecho a descontar del monto del impuesto sobre la renta, hasta el 20 % de la inversión certificada por las corporaciones autónomas regionales o la autoridad ambiental competente, siempre que no exceda del veinte por ciento (20 %) del impuesto básico de renta determinado por el respectivo año o período gravable.

Parágrafo. El Certificado de Incentivo Forestal (CIF), creado por la Ley 139 de 1994, también podrá ser utilizado para compensar los costos económicos directos e indirectos en que incurra un propietario por mantener dentro de su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos como reconocimiento a los beneficios ambientales y sociales derivados de estos. El Gobierno Nacional reglamentará este incentivo, cuyo manejo estará a cargo de las corporaciones autónomas regionales y

Vinagro, según lo establece la citada ley: "Un Ecosistema poco o nada intervenido es aquel que mantiene sus funciones ecológicas y paisajísticas" Decreto 900 de 1997.

- Art. 259. ET Modificado por el Artículo 29 de la Ley 383 de 1997. - Límite de los descuentos. En ningún caso los descuentos tributarios pueden exceder del valor del impuesto básico de renta.

La determinación del impuesto después de descuentos, en ningún caso podrá ser inferior al 75 % del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva sobre patrimonio líquido, antes de cualquier descuento tributario.

Parágrafo 1. El límite establecido en el inciso segundo del presente artículo, no será aplicable a las inversiones de que trata el artículo quinto (5.o) de la Ley 218 de 1995, ni a las rentas exentas.

Parágrafo 2. Modificado por la Ley 633 de 2000 Art 22°. - Cuando los descuentos tributarios estén originados exclusivamente en certificados de reembolso tributario, la determinación del impuesto a cargo no podrá ser inferior al setenta por ciento (70 %) del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva antes de cualquier descuento.

- Art. 260. ET. Intransferibilidad de los descuentos tributarios. En ningún caso serán trasladables a los socios, copartícipes, asociados, cooperados, accionistas, comuneros, suscriptores y similares, los descuentos tributarios de que gocen los entes de los cuales formen parte.
- Artículo 158-2. ET. Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medioambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados. El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al 20 % de la renta líquida del contribuyente. Tendrán derecho a este beneficio todas las personas jurídicas cuyo valor de impuesto de renta sea mayor o igual a 5 veces el valor del proyecto. No podrán deducirse el valor de las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.
- Artículo 428 literal i. E.T. Quedan excluidos del impuesto sobre las ventas: Proyectos o actividades que sean exportadores de certificados de maquinaria e Instalación

reducción de emisiones de equipo carbono que contribuyan a reducir las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) y por lo tanto al desarrollo sostenible.

- La Ley 697 de 2001 reglamentada mediante el Decreto 3683 de 2003 fomenta el uso racional y eficiente de la energía, promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3172 de 2003. Define inversiones en control y mejoramiento de medioambiente con derecho a beneficios tributarios, entre otros: Art. 3 Literal i) Inversiones en el marco de convenios de producción más limpia suscritos con las autoridades ambientales, siempre y cuando se enmarquen dentro de los parámetros del presente decreto.

### 3. DISEÑO METODOLÓGICO

#### 3.1 Enfoque investigativo

La investigación parte de un enfoque mixto, el cual consta de dos fases: una cualitativa y otra cuantitativa. Para Hernández (2010) la meta de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales para lograr una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno. Esta ruta metodológica permite en el estudio complementar la descripción teórica por medio de las teorías base (teoría general de sistemas y *stakeholders*) con la cuantificación por medio de indicadores y herramientas de gestión para la comunicación de la RSE incorporada por las personas jurídicas.

En tal sentido para el desarrollo de los dos primeros objetivos de la investigación se acude al enfoque cualitativo a través de la recopilación documental analítica, la contrastación de metodologías para informar la RSE en Colombia y sus afinidades con el reporte de general aceptación mundial, siendo este el GRI.

De manera complementaria, la fase cuantitativa corresponde al objetivo tres de la investigación, del cual se espera derivar las relaciones entre los incentivos tributarios y las categorías, aspectos e indicadores propuestos por el modelo GRI para, a partir de esto establecer indicadores que permitan a las personas jurídicas desarrollar informes conducentes a consolidar la información estableciendo el vínculo entre las categorías de análisis involucradas, esta información se presenta de manera cuantificada a través de la ponderación y graficación de resultados por categorías con relación a los beneficios tributarios por concepto.

### **3.2 Tipo de investigación**

La investigación es de tipo descriptiva, la cual, como afirma Salkind citado por César A. Bernal, es aquella en que “se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio” (Bernal Torres, 2010, p. 113). Es este el caso de la desagregación que se realiza de cada una de las categorías, aspectos e indicadores referidos a la *Guía GRI 4*, así como los beneficios en el impuesto sobre la renta de forma detallada.

Esto permitirá identificar los aspectos fundamentales de una situación determinada, profundizar en el tema para abrir las posibilidades a investigaciones aplicadas. Dada la carencia de estudios que confronten los dos aspectos aquí referenciados (incidencia de los beneficios tributarios en la incorporación de la RSE) se convierte en un referente que abre posibilidades de realización a ulteriores trabajos sobre el tema en sectores económicos específicos.

### **3.3 Método**

El método a emplear en la investigación es la deducción, proceso de razonamiento que parte de un marco general, en este caso desde los beneficios tributarios referidos al impuesto sobre la renta, indicando su contribución a la incorporación de la RSE, (el cual sirve de referencia), y va hacia lo particular, esto es su aplicación en las personas jurídicas en Colombia. Es un método que se utiliza para inferir de lo general a lo específico, de lo universal a lo particular. El razonamiento deductivo es el que permite inferir los hechos con base en leyes generales, premisas o teorías de aplicación universal para llegar a conclusiones particulares.

Dado que el proyecto se realiza desde una base documental su unidad de análisis (general) se centra en los conceptos y teorías de base de la Responsabilidad Social Empresarial y los beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta para personas jurídicas. La unidad de trabajo (particular) la conforman las esferas de la RSE incorporadas en el reporte GRI, así como los beneficios identificados en el impuesto sobre la renta para personas jurídicas en Colombia.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de la información**

Según Cerda (1997), una de las funciones principales de la investigación descriptiva es la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de ese objeto. La investigación descriptiva soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental.

Una de las técnicas utilizada en la investigación será el análisis documental, lo cual incluye en la primera etapa la descripción de las esferas de la RSE aplicables por las personas jurídicas en Colombia a partir del reporte de la *Guía G4* del GRI, adicionalmente se acude para su consolidación a la comparación por medio de la realización de matrices comparativas que identifiquen las dimensiones de la RSE que se contemplan y son comunes en las empresas colombianas. Para este propósito se tomó como base las guías de aplicación de GRI4 y los reportes suministrados por las empresas colombianas por los años 2013 y 2014. Esta información será cruzada con los referentes normativos en materia tributaria en lo referido a beneficios en impuesto sobre la renta para personas jurídicas, con miras a indicar la afinidad en la intención de acción por parte de la empresa y la vinculación con el derecho a tomarse tal beneficio.

La información así obtenida se consolida a través de instrumentos de construcción propia del investigador tales como los que a continuación se mencionan:

#### **Matriz de consolidación de categoría/empresa**

Este instrumento se elabora por cada categoría de reporte de GRI4, es decir,

- Economía.
- Medio Ambiente.
- Desempeño social.
  - o Prácticas laborales y trabajo digno.
  - o Derechos humanos.
  - o Sociedad.
  - o Responsabilidad sobre productos.

El instrumento está compuesto por tres grupos de columnas: la primera, de izquierda a derecha, detalla los aspectos que componen cada categoría, el segundo grupo está compuesto por los indicadores que se deben reportar en cada categoría agrupados a su vez por cada aspecto. En el último, se detalla por cada empresa cuales indicadores reportaron.

El propósito de este instrumento es determinar el número de indicadores que reporta cada empresa en cada categoría.

**Tabla 17. Matriz de consolidación de categoría/empresa (1)**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO** Matriz de consolidación de categoría/empresa  
**CATEGORÍA** ECONÓMICA (EC)  
**ELABORADO POR** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ASPECTO	INDICADOR	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C....
<b>DESEMPEÑO ECONÓMICO</b>	1 VALOR ECONÓMICO DIRECTO GENERADO Y DISTRIBUIDO			
	2 CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y OTROS RIESGOS Y OPORTUNIDADES PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN QUE SE DERIVAN DEL CAMBIO CLIMÁTICO			
	3 COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DERIVADAS DE SU PLAN DE PRESTACIONES			
	4 AYUDAS ECONÓMICAS OTORGADAS POR ENTES DEL GOBIERNO			
<b>PRESENCIA EN EL MERCADO</b>	5 RELACIÓN ENTRE EL SALARIO INICIAL DESGLOSADO POR SEXO Y EL SALARIO MÍNIMO LOCAL EN LUGARES DONDE SE DESARROLLAN OPERACIONES SIGNIFICATIVAS			
	6 PORCENTAJE DE ALTOS DIRECTIVOS PROCEDENTES DE LA COMUNIDAD LOCAL EN LUGARES DONDE SE DESARROLLAN OPERACIONES SIGNIFICATIVAS			
<b>CONSECUENCIAS ECONÓMICAS INDIRECTAS</b>	7 DESARROLLO E IMPACTO DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y LOS TIPOS DE SERVICIOS			
	8 IMPACTOS ECONÓMICOS INDIRECTOS SIGNIFICATIVOS Y ALCANCE DE LOS MISMOS			
<b>PRÁCTICAS DE ADQUISICIÓN</b>	9 PORCENTAJE DEL GASTO EN LOS LUGARES CON OPERACIONES SIGNIFICATIVAS QUE CORRESPONDE A PROVEEDORES LOCALES			
	<b>TOTAL INDICADORES</b>	<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>XX</b>

Fuente: elaboración propia



**Tabla 18. Matriz de consolidación de categoría/empresa (2)**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO** Matriz de consolidación de categoría/empresa  
**CATEGORÍA** MEDIO AMBIENTE (EN)  
**ELABORADO POR** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ASPECTO	INDICADOR	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C....
MATERIALES	1 MATERIALES POR PESO O VOLUMEN			
	2 PORCENTAJE DE LOS MATERIALES UTILIZADOS QUE SON MATERIALES RECICLADOS			
ENERGÍA	3 CONSUMO ENERGÉTICO INTERNO			
	4 CONSUMO ENERGÉTICO EXTERNO			
	5 INTENSIDAD ENERGÉTICA			
	6 REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO			
	7 REDUCCIONES DE LOS REQUISITOS ENERGÉTICOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS			
AGUA	8 CAPTACIÓN TOTAL DE AGUA SEGÚN LA FUENTE			
	9 FUENTES DE AGUA QUE HAN SIDO AFECTADAS SIGNIFICATIVAMENTE POR LA CAPTACIÓN DE AGUA			
	10 PORCENTAJE Y VOLUMEN TOTAL DE AGUA RECICLADA Y REUTILIZADA			
BIODIVERSIDAD	11 INSTALACIONES OPERATIVAS PROPIAS, ARRENDADAS, GESTIONADAS QUE SEAN ADYACENTES, CONTENGAN O ESTÉN UBICADAS EN ÁREAS PROTEGIDAS Y ÁREAS NO PROTEGIDAS DE GRAN VALOR PARA LA BIODIVERSIDAD			
	12 DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA BIODIVERSIDAD DE ÁREAS PROTEGIDAS O ÁREAS DE ALTA BIODIVERSIDAD NO PROTEGIDAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES, LOS PRODUCTOS Y LOS SERVICIOS			
	13 HÁBITATS PROTEGIDOS O RESTAURADOS			
	14 NÚMERO DE ESPECIES INCLUIDAS EN LA LISTA ROJA DE LA UICN Y EN LISTADOS NACIONALES DE CONSERVACIÓN CUYOS HÁBITATS SE ENCUENTRAN EN ÁREAS AFECTADAS POR LAS OPERACIONES, SEGÚN EL NIVEL DE PELIGRO DE EXTINCIÓN DE LA			
EMISIONES	15 EMISIONES DIRECTAS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (ALCANCE 1)			
	16 EMISIONES INDIRECTAS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO AL GENERAR ENERGÍA (ALCANCE 2)			
	17 OTRAS EMISIONES INDIRECTAS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (ALCANCE 3)			
	18 INTENSIDAD DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO			
	19 REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO			
	20 EMISIONES DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN EL OZONO			
Efluentes y residuos	21 NOX, SOX Y OTRAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS SIGNIFICATIVAS			
	22 VERTIDO TOTAL DE AGUAS, SEGÚN SU CALIDAD Y DESTINO			
	23 PESO TOTAL DE LOS RESIDUOS, SEGÚN TIPO Y MÉTODO DE TRATAMIENTO			
	24 NÚMERO Y VOLUMEN TOTALES DE LOS DERRAMES SIGNIFICATIVOS			
	25 PESO DE LOS RESIDUOS TRANSPORTADOS, IMPORTADOS, EXPORTADOS O TRATADOS QUE SE CONSIDERAN PELIGROSOS EN VIRTUD DE LOS ANEXOS I, II, III Y VIII DEL CONVENIO DE BASILEA2, Y PORCENTAJE DE RESIDUOS TRANSPORTADOS INTERNACIONALMENTE			
	26 IDENTIFICACIÓN, TAMAÑO, ESTADO DE PROTECCIÓN Y VALOR DE BIODIVERSIDAD DE LAS MASAS DE AGUA Y LOS HÁBITATS RELACIONADOS AFECTADOS SIGNIFICATIVAMENTE POR VERTIDOS Y ESCORRENTIA PROCEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN			
Productos y servicios	27 GRADO DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS			
	28 PORCENTAJE DE LOS PRODUCTOS VENDIDOS Y SUS MATERIALES DE EMBALAJE QUE SE RECUPERAN AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, POR CATEGORÍAS DE PRODUCTOS			
Cumplimiento regulatorio	29 VALOR MONETARIO DE LAS MULTAS SIGNIFICATIVAS Y NÚMERO DE SANCIONES NO MONETARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVA AMBIENTAL			
Transporte	30 IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y OTROS BIENES Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO DEL			
General	31 DESGLOSE DE LOS GASTOS Y LAS INVERSIONES AMBIENTALES			
Evaluación ambiental de los proveedores	32 PORCENTAJE DE NUEVOS PROVEEDORES QUE SE EXAMINARON EN FUNCIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES			
	33 IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS, REALES Y POTENCIALES, EN LA CADENA DE SUMINISTRO, Y MEDIDAS AL RESPECTO			
Mecanismos de reclamación en materia ambiental	34 NÚMERO DE RECLAMACIONES AMBIENTALES QUE SE HAN PRESENTADO, ABORDADO Y RESUELTO MEDIANTE MECANISMOS FORMALES DE RECLAMACIÓN			
<b>TOTAL INDICADORES</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>XX</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla 19. Matriz de consolidación de categoría/empresa (3)**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO** Matriz de consolidación de categoría/empresa  
**CATEGORÍA** DESEMPEÑO SOCIAL  
**SUBCATEGORÍA** PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO (LA)  
**ELABORADO POR** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ASPECTO	INDICADOR	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C....
EMPLEO	1 NÚMERO Y TASA DE CONTRATACIONES Y ROTACIÓN MEDIA DE EMPLEADOS, DESGLOSADOS POR GRUPO ETARIO, SEXO Y REGIÓN			
	2 PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS EMPLEADOS A JORNADA COMPLETA QUE NO SE OFRECEN A LOS EMPLEADOS TEMPORALES O A MEDIA JORNADA, DESGLOSADAS POR UBICACIONES SIGNIFICATIVAS DE ACTIVIDAD			
	3 ÍNDICES DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO Y DE RETENCIÓN TRAS LA BAJA POR MATERNIDAD O PATERNIDAD, DESGLOSADOS POR SEXO			
RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES Y LA DIRECCIÓN	4 PLAZOS MÍNIMOS DE PREAVISO DE CAMBIOS OPERATIVOS Y POSIBLE INCLUSIÓN DE ESTOS EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS			
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO	5 PORCENTAJE DE TRABAJADORES QUE ESTÁ REPRESENTADO EN COMITÉS FORMALES DE SEGURIDAD Y SALUD CONJUNTOS PARA DIRECCIÓN Y EMPLEADOS, ESTABLECIDOS PARA AYUDAR A CONTROLAR Y ASESORAR SOBRE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
	6 TIPO Y TASA DE LESIONES, ENFERMEDADES PROFESIONALES, DÍAS PERDIDOS, ABSENTISMO Y NÚMERO DE VÍCTIMAS MORTALES RELACIONADAS CON EL TRABAJO POR REGIÓN Y POR SEXO			
	7 TRABAJADORES CUYA PROFESIÓN TIENE UNA INCIDENCIA O UN RIESGO ELEVADOS DE ENFERMEDAD			
	8 ASUNTOS DE SALUD Y SEGURIDAD CUBIERTOS EN ACUERDOS FORMALES CON LOS SINDICATOS			
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN	9 PROMEDIO DE HORAS DE CAPACITACIÓN ANUALES POR EMPLEADO, DESGLOSADO POR SEXO Y POR CATEGORÍA LABORAL			
	10 PROGRAMAS DE GESTIÓN DE HABILIDADES Y DE FORMACIÓN CONTINUA QUE FOMENTAN LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES Y LES AYUDAN A GESTIONAR EL FINAL DE SUS CARRERAS PROFESIONALES			
	11 PORCENTAJE DE EMPLEADOS QUE RECIBEN EVALUACIONES REGULARES DEL DESEMPEÑO Y DE DESARROLLO PROFESIONAL, DESGLOSADO POR SEXO Y POR CATEGORÍA PROFESIONAL			
DIVERSIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	12 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DESGLOSE DE LA PLANTILLA POR CATEGORÍA PROFESIONAL Y SEXO, EDAD, PERTENENCIA A MINORÍAS Y OTROS INDICADORES DE DIVERSIDAD			
IGUALDAD DE RETRIBUCIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES	13 RELACIÓN ENTRE EL SALARIO BASE DE LOS HOMBRES CON RESPECTO AL DE LAS MUJERES, DESGLOSADA POR CATEGORÍA PROFESIONAL Y POR UBICACIONES SIGNIFICATIVAS DE ACTIVIDAD			
EVALUACIÓN DE LAS PRACTICAS LABORALES DE LOS PROVEEDORES	14 PORCENTAJE DE NUEVOS PROVEEDORES QUE SE EXAMINARON EN FUNCIÓN DE CRITERIOS RELATIVOS A LAS PRÁCTICAS LABORALES			
	15 IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS, REALES Y POTENCIALES, EN LAS PRÁCTICAS LABORALES EN LA CADENA DE SUMINISTRO, Y MEDIDAS AL RESPECTO			
MECANISMOS DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS PRÁCTICAS LABORALES	16 NÚMERO DE RECLAMACIONES SOBRE PRÁCTICAS LABORALES QUE SE HAN PRESENTADO, ABORDADO Y RESUELTO MEDIANTE MECANISMOS FORMALES DE RECLAMACIÓN			
	<b>TOTAL INDICADORES</b>	<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>XX</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla 20. Matriz de consolidación de categoría/empresa (4)**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO** Matriz de consolidación de categoría/empresa  
**CATEGORÍA** DESEMPEÑO SOCIAL  
**SUBCATEGORÍA** DERECHOS HUMANOS (HR)  
**ELABORADO POR** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ASPECTO	INDICADOR	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C....
INVERSIÓN	1 NÚMERO Y PORCENTAJE DE CONTRATOS Y ACUERDOS DE INVERSIÓN SIGNIFICATIVOS QUE INCLUYEN CLÁUSULAS DE DERECHOS HUMANOS O QUE HAN SIDO OBJETO DE ANÁLISIS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS			
	2 HORAS DE FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS SOBRE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON AQUELLOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS RELEVANTES PARA SUS ACTIVIDADES, INCLUIDO EL PORCENTAJE DE EMPLEADOS CAPACITADOS			
NO DISCRIMINACIÓN	3 NÚMERO DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS			
LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA	4 IDENTIFICACIÓN DE CENTROS Y PROVEEDORES SIGNIFICATIVOS EN LOS QUE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO DE ACOGERSE A CONVENIOS COLECTIVOS PUEDEN INFRINGIRSE O ESTAR AMENAZADOS, Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA DEFENDER ESTOS DERECHOS			
TRABAJO INFANTIL	5 IDENTIFICACIÓN DE CENTROS Y PROVEEDORES CON UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE CASOS DE EXPLOTACIÓN INFANTIL, Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTRIBUIR A LA ABOLICIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INFANTIL			
TRABAJO FORZOSO	6 CENTROS Y PROVEEDORES CON UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE SER ORIGEN DE EPISODIOS DE TRABAJO FORZOSO, Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO			
MEDIDAS DE SEGURIDAD	7 PORCENTAJE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS O PROCEDIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS RELEVANTES PARA LAS OPERACIONES			
DERECHOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA	8 NÚMERO DE CASOS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y MEDIDAS ADOPTADAS			
EVALUACIÓN	9 NÚMERO Y PORCENTAJE DE CENTROS QUE HAN SIDO OBJETO DE EXÁMENES O EVALUACIONES DE IMPACTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS			
EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	10 PORCENTAJE DE NUEVOS PROVEEDORES QUE SE EXAMINARON EN FUNCIÓN DE CRITERIOS RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS			
	11 IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, REALES Y POTENCIALES, EN LA CADENA DE SUMINISTRO, Y MEDIDAS ADOPTADAS			
MECANISMOS DE RECLAMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	12 NÚMERO DE RECLAMACIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS QUE SE HAN PRESENTADO, ABORDADO Y RESUELTO MEDIANTE MECANISMOS FORMALES DE RECLAMACIÓN			
	<b>TOTAL INDICADORES</b>	<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>XXX</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla 21. Matriz de consolidación de categoría/empresa (5)**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO** Matriz de consolidación de categoría/empresa  
**CATEGORÍA** DESEMPEÑO SOCIAL  
**SUBCATEGORÍA** SOCIEDAD (SO)  
**ELABORADO POR** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ASPECTO	INDICADOR	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C....
COMUNIDADES LOCALES	1 PORCENTAJE DE CENTROS DONDE SE HAN IMPLANTADO PROGRAMAS DE DESARROLLO, EVALUACIONES DE IMPACTOS Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL			
	2 CENTROS DE OPERACIONES CON EFECTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS, POSIBLES O REALES, SOBRE LAS COMUNIDADES LOCALES			
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	3 NÚMERO Y PORCENTAJE DE CENTROS EN LOS QUE SE HAN EVALUADO LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN Y RIESGOS SIGNIFICATIVOS DETECTADOS			
	4 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN			
	5 CASOS CONFIRMADOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS ADOPTADAS			
POLÍTICA PÚBLICA	6 VALOR DE LAS CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, POR PAÍS Y DESTINATARIO			
PRÁCTICAS DE COMPETENCIA DESLEAL	7 NÚMERO DE DEMANDAS POR COMPETENCIA DESLEAL, PRÁCTICAS MONOPOLÍSTICAS O CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA Y RESULTADO DE LAS MISMAS			
CUMPLIMIENTO REGULATORIO	8 VALOR MONETARIO DE LAS MULTAS SIGNIFICATIVAS Y NÚMERO DE SANCIONES NO MONETARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVA			
EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROVEEDORES	9 PORCENTAJE DE NUEVOS PROVEEDORES QUE SE EXAMINARON EN FUNCIÓN DE CRITERIOS RELACIONADOS CON LA REPERCUSIÓN SOCIAL			
	10 IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS Y POTENCIALES PARA LA SOCIEDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO, Y MEDIDAS ADOPTADAS			
MECANISMOS DE RECLAMACIÓN POR IMPACTO SOCIAL	11 NÚMERO DE RECLAMACIONES SOBRE IMPACTOS SOCIALES QUE SE HAN PRESENTADO, ABORDADO Y RESUELTO MEDIANTE MECANISMOS FORMALES DE RECLAMACIÓN			
<b>TOTAL INDICADORES</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>XX</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla 22. Matriz de consolidación de categoría/empresa (6)**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO** Matriz de consolidación de categoría/empresa  
**CATEGORÍA** DESEMPEÑO SOCIAL  
**SUBCATEGORÍA** RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS (PR)  
**ELABORADO POR** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ASPECTO	INDICADOR	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C....
SALUD Y SEGURIDAD DE LOS CLIENTES	1 PORCENTAJE DE CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SIGNIFICATIVOS CUYOS IMPACTOS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD SE HAN EVALUADO PARA PROMOVER MEJORAS			
	2 NÚMERO DE INCIDENTES DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA O DE LOS CÓDIGOS VOLUNTARIOS RELATIVOS A LOS IMPACTOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LA SALUD Y LA SEGURIDAD DURANTE SU CICLO DE VIDA, DESGLOSADOS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RESULTADO DE DICHS INCIDENTES			
ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	3 TIPO DE INFORMACIÓN QUE REQUIEREN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN RELATIVOS A LA INFORMACIÓN Y EL ETIQUETADO DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y PORCENTAJE DE CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SIGNIFICATIVOS QUE ESTÁN SUJETAS A TALES REQUISITOS			
	4 NÚMERO DE INCUMPLIMIENTOS DE LA REGULACIÓN Y DE LOS CÓDIGOS VOLUNTARIOS RELATIVOS A LA INFORMACIÓN Y AL ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, DESGLOSADOS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RESULTADO			
	5 RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS PARA MEDIR LA SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES			
COMUNICACIONES DE MERCADOTECNIA	6 VENTA DE PRODUCTOS PROHIBIDOS O EN LITIGIO			
	7 NÚMERO DE CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA O LOS CÓDIGOS VOLUNTARIOS RELATIVOS A LAS COMUNICACIONES DE MERCADOTECNIA, TALES COMO LA PUBLICIDAD, LA PROMOCIÓN Y EL PATROCINIO, DESGLOSADOS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RESULTADO			
PRIVACIDAD DE LOS CLIENTES	8 NÚMERO DE RECLAMACIONES FUNDAMENTADAS SOBRE LA VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD Y LA FUGA DE DATOS DE LOS CLIENTES			
CUMPLIMIENTO REGULATORIO	9 COSTO DE LAS MULTAS SIGNIFICATIVAS POR INCUMPLIR LA NORMATIVA Y LA LEGISLACIÓN RELATIVAS AL SUMINISTRO Y EL USO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS			
<b>TOTAL INDICADORES</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>	<b>XX</b>

Fuente: elaboración propia

### Matriz de aplicación de categoría/empresa

Este instrumento se elabora tomando los resultados del instrumento anterior. En la parte superior del instrumento se relaciona cada categoría de reporte GRI4, y en la parte izquierda se relaciona las empresas que reportaron bajo dichos criterios. Con esta tabla se pretende determinar el número de indicadores aplicados por cada empresa y en relación con el total de indicadores que tienen la posibilidad de reportar cual es el índice de cumplimiento por cada categoría y total.

**Tabla 23. Indicadores aplicados a cada empresa**

**NOMBRE** Matriz de aplicación categoría/empresa

**CATEGORÍA** TODAS

**ELABORADO** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

N	EMPRESA	APLICACIÓN	ECONOMÍA	MEDIO AMBIENTE	DESEMPEÑO SOCIAL				TOTAL
					PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO	DERECHOS HUMANOS	SOCIEDAD	RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS	
		<b>INDICADORES GRI</b>	<b>9</b>	<b>34</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>91</b>
1	EMPRESA A	INDICADORES APLICADOS							
		PORCENTAJE DE INDICADORES APLICADOS							
2	EMPRESA B	INDICADORES APLICADOS							
		PORCENTAJE DE INDICADORES APLICADOS							
3	EMPRESA C...	INDICADORES APLICADOS							
		PORCENTAJE DE INDICADORES APLICADOS							

Fuente: elaboración propia

### Matriz de aplicación sector económico

Este instrumento se elabora agrupando las empresas en los 16 sectores económicos que reporta a GRI4. Cada matriz consolida los resultados del instrumento anterior por sector económico; dando como resultado el promedio de indicadores que reporta cada empresa de dicho sector y el porcentaje de cumplimiento respecto del total de indicadores propuesto por GRI4. Los anteriores valores de detallan igualmente por categoría de reporte y el total.

**Tabla 24. Matriz de aplicación sector económico**

**NOMBRE DEL SECTOR ECONÓMICO** Matriz de aplicación sector económico  
**ELABORADO POR** XXX  
**JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO**

N	EMPRESA	ECONOMÍA	MEDIO AMBIENTE	DESEMPEÑO SOCIAL				TOTAL
				PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO	DERECHOS HUMANOS	SOCIEDAD	RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS	
	<b>INDICADORES GRI</b>	<b>9</b>	<b>34</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>91</b>
1	EMPRESA A							
2	EMPRESA B							
3	EMPRESA C...							
	PROMEDIO REPORTE DEL SECTOR	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
	PROMEDIO PORCENTUAL	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

Fuente: elaboración propia

Lo anterior permitirá, a través del cálculo matemático, establecer la ponderación de categorías, aspectos e indicadores que son incorporados dentro de los informes de RSE por parte de las personas jurídicas que divulgan sus políticas de responsabilidad de conformidad con lo establecido en la guía G4 del GRI.

De manera complementaria, en el desarrollo del segundo objetivo se tiene previsto realizar los siguientes instrumentos, que tiene como propósito establecer los beneficios tributarios vigentes y relacionarlos con las categorías de reporte en responsabilidad social empresarial establecidos por GRI4.

### **Matriz de beneficios tributarios relacionados con la RSE**

Por medio de este instrumento se procederá a realizar un normograma en que se indiquen los beneficios tributarios relacionados con la aplicación de la responsabilidad social empresarial en las personas jurídicas. Para este propósito se procedió a diseñar el siguiente instrumento; el cual se aplicará para cada uno de los elementos de depuración de la declaración de renta:

- Ingresos no constitutivos de renta.
- Deducción.
- Descuento tributario.
- Rentas exentas.

- Costos,
- Y por último, lo relacionado con el régimen tributario especial.

Este instrumento está dividido en cuatro columnas, de izquierda a derecha: en la primera, se relaciona la fuente normativa del beneficio, en la siguiente se resume el artículo, para continuar explicando exactamente en qué consiste el beneficio y, finalmente, cuando sea del caso se indica el reglamento a dicha norma. El objetivo de este instrumento es realizar una recopilación normativa de los beneficios tributarios relacionados con la aplicación de la responsabilidad social empresarial.

**Tabla 25. Matriz de beneficios tributarios con la Responsabilidad Social Empresarial**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO                      Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial  
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN                XXXX  
 ELABORADO POR                                 JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ARTÍCULO		RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO

Fuente: elaboración propia

**Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial/categoría de reporte GRI4**

El siguiente instrumento relaciona los beneficios tributarios derivados de la aplicación de la responsabilidad social empresarial con las categorías en que GRI4 clasifica sus indicadores para efectos de la presentación de su respectivo informe.

El objetivo de este instrumento es determinar a qué categoría de la responsabilidad social según GRI4 apuntan los beneficios tributarios aplicables a las personas jurídicas para el impuesto de renta en el año 2014.



**Tabla 26. Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la Responsabilidad Social Empresarial/categoría de reporte GRI4**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO		Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial/categoría de reporte GRI4					
CONCEPTO DE DEPURACIÓN		XXXX					
ELABORADO POR		JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO					
		DESEMPEÑO SOCIAL					
ELEMENTO DEPURACIÓN	BENEFICIO	ECONOMÍA	MEDIO AMBIENTE	PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO	DERECHOS HUMANOS	SOCIEDAD	RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL							
INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA							
COSTOS							
DEDUCCIONES							
RENTA EXENTA							
DESCUENTO TRIBUTARIO							

Fuente: elaboración propia

Finalmente, por medio de la correlación entre la información reportada por las personas jurídicas para efectos de la tributación en impuesto sobre la renta y los beneficios que sobre el particular se vinculan a políticas de RSE, se establece una herramienta de gestión organizacional, consistente en indicadores para la consolidación de la RSE en personas jurídicas a partir de los beneficios tributarios que la empresa toma en cumplimiento de los requisitos para ello establecidos en la normativa tributaria. A partir de esto se realiza a través de tablas relacionadas, cruces de información y fórmulas condicionales para el cálculo y presentación de los resultados de la gestión organizacional.

### 3.6 Plan de análisis de la información

Como se explica en el marco teórico, para el presente trabajo se toma como referencia los informes de sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), específicamente la versión G4 (la más reciente).

Para el primer objetivo se tomó como base de análisis las guías para elaboración de memorias de la página web del GRI, para proceder a describir en el desarrollo del trabajo sus componentes: contenidos básicos generales, contenidos específicos, principios de elaboración. De igual forma se describen las categorías en las cuales se organizan los contenidos, cada una de ellas a su vez se divide en aspectos y estos contienen indicadores. Para la categoría economía, medioambiente y subcategorías prácticas laborales y trabajo digno, derechos humanos, sociedad y responsabilidad sobre productos se procedió a ponderar la participación de cada aspecto que la compone de acuerdo con el número de indicadores respecto del total de indicadores de la categoría. Para este propósito se utilizó gráficas tipo circular empleando la herramienta de gráficas de Excel.

Finalmente, en el punto 4.1. por cada categoría y subcategoría se grafica (tipo barras) el número de aspectos e indicadores que cada una contiene.

En el punto 4.2 se procedió a relacionar las empresas colombianas que reportaron GRI y se clasificaron por sector de acuerdo con los relacionados por GRI; se ponderaron el número de empresas que reportaron por sector respecto del total de empresas por los años 2014 y 2015 relacionándose en tablas resumen y en gráficos de barras.

En el punto 4.3 se procedió a analizar los informes GRI G4 presentados por las empresas colombianas durante los años 2014 y 2015, los cuales fueron tomados directamente de la página web del GRI (<https://www.globalreporting.org>). Para cada empresa se relacionaron los grupos de interés que atiende así como los indicadores que reportan clasificándolos por categoría. Este último análisis se incorporó en la tabla que se encuentra en el punto 4.4 en el que se relacionó de forma consolidada los indicadores reportados por cada empresa. Igualmente se indica porcentualmente hablando cuantos indicadores reportan respecto del máximo posible por cada categoría.

En el punto 4.5 se realizó el análisis por categoría y subcategoría, ponderando el número de indicadores reportados por cada empresa y por cada sector respecto del total de indicadores posibles a reportar. De este resultado se realizaron dos análisis, el primero fue encontrar las empresas que reportaron el mayor número de indicadores por cada categoría, el segundo fue analizar los indicadores por cada sector, lo cual fue consolidado utilizando gráficos de dispersión.

En el punto 4.6 se analiza cada sector, para ello se promedia el número de indicadores reportados por cada empresa entre el número de empresas de cada sector, obteniendo el número promedio de indicadores y el porcentaje promedio respecto del total. Posteriormente se utiliza una gráfica tipo radial para mostrar el grado de reporte de cada categoría, donde 1 significa Economía, 2 Medioambiente, 3 Prácticas laborales y trabajo digno, 4 Derechos humanos, 5 Sociedad y 6 Responsabilidad sobre productos. Estas gráficas radiales permiten visualizar las categorías con el mayor número de indicadores reportados.

Para finalizar el objetivo 1 se utilizó una gráfica tipo burbujas, en la cual se analiza por cada categoría el número de empresas que reportaron, el número de indicadores y la ponderación de esos indicadores respecto del total, lo cual permite analizar la estructura de reporte GRI G4 en Colombia.

Para el segundo objetivo se partió de los elementos de la depuración del impuesto de renta (sujeto pasivo, ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas, descuentos tributarios) aspectos sobre los cuales la legislación tributaria otorga beneficios y por medio de tablas se realiza un análisis normativo que permite señalar la norma precisa que se relaciona con la responsabilidad social empresarial, el beneficio que otorga y el reglamento al cual deben acudir las empresas que deseen hacer uso de dicho beneficio. Estas tablas iniciales del punto 5.1 son fundamentales para la realización del trabajo puesto que no existen documentos previos donde se encuentren este nivel de análisis. Después se elabora la tabla resumen de los artículos encontrados y una ponderación respecto del número de artículos en cada categoría del reporte GRI respecto del total de artículos encontrados en la normatividad que apoyan la RSE.

En el punto 5.2 se procedió a relacionar cada beneficio encontrado en la norma tributaria (artículos del Estatuto tributario) con la categoría GRI a la cual contribuye. De igual forma se analizaron los aspectos e indicadores a los que contribuyen el aplicar los citados artículos de la norma tributaria, procediendo a calcular el porcentaje de contribución. Este análisis se realizó por cada elemento en el proceso de depuración del impuesto de renta (sujeto pasivo, ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas, descuentos tributarios).

En el desarrollo del tercer objetivo se parte desde cada elemento del impuesto de renta, señalando en términos monetarios cual es el beneficio en cuanto a reducción del impuesto indicado, tomando como supuesto la suma de un millón de pesos (\$1.000.000). Igualmente se precisa la participación porcentual respecto del número de indicadores con los cuales contribuye cada elemento; igualmente se pondera respecto de su participación total en cada categoría. Dicho análisis se complementa con gráficas radiales donde se evidencia las categorías a las cuales el elemento del impuesto realiza mayor aporte. Igualmente se construyó un cuadro a través del cual los empresarios pueden controlar las acciones que realicen en materia de RSE, asociarlas con los grupos de interés que afecten y el beneficio tributario.

Finalmente, se construyó un instrumento de apoyo a los empresarios, a través del cual pueden verificar los beneficios tributarios en materia de RSE que generan mayor impacto en el cumplimiento de indicadores respecto a cada categoría GRI, el aporte total del elemento tributario y el número de clases de *stakeholders* internos y externos que afectan. Para este instrumento se utilizaron dibujos que representan cada categoría de la siguiente manera:

- Economía  Derechos humanos 
- Medioambiente  Prácticas laborales y trabajo digno 
- Sociedad  Responsabilidad sobre productos 

## 4. PRIMER OBJETIVO

Establecer las categorías incorporadas en los informes sobre RSE reportados por las personas jurídicas en Colombia en el año 2014.

Considerando los fundamentos teóricos expresados en esta investigación, un punto fundamental de la RSE es el conocimiento que tengan los *stakeholders* de las acciones que realicen las empresas; la articulación de sus intereses informativos con la producción de información empresarial está contenida en los reportes sobre RSE, por lo cual toma especial importancia a efectos de esta investigación, considerar las categorías que las personas jurídicas en Colombia incorporan, tomando como referente el reporte de general aceptación mundial, los cuales fueron explicados en dicho marco como sustento para la elección del investigador de tomar como referencia el GRI. En tal sentido, este acápite hace referencia al establecimiento de las categorías incorporadas en los informes sobre RSE elaborados por personas jurídicas en Colombia para el año 2014.

### 4.1 GRI (*Global Reporting Initiative*)

Como punto de partida para el análisis se hace necesario desagregar los criterios que incluye el reporte GRI para informar sobre la RSE. El modelo GRI ha tenido cinco versiones, desde la GRI1 en el año 2000, GRI2 en el 2002, GRI3 en el 2006, GRI3.1 en el 2011, hasta la última versión GRI4 actualizada en el año 2013. En el presente trabajo se procedió a analizar la última versión denominada GRI 4.

Dicha versión cuenta con la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad*, la cual se encuentra dividida en dos partes: la primera *Principios y contenidos básicos*. En ella se describen los principios de elaboración de memorias y los criterios para redactarlas que deben emplear las organizaciones. La segunda, denominada *Manual de aplicación*, explica cómo aplicar los principios de elaboración e interpretar los conceptos mencionados en la

guía. El desarrollo del presente objetivo toma como base únicamente la parte uno, la cual describe suficientemente la información a reportar por las empresas.

Según la parte uno de la *Guía* los pasos para elaborar una memoria de sostenibilidad son los siguientes:

- Obtener una visión de conjunto: se constituye leyendo los principios de elaboración de memorias, contenidos básicos y la definición de las palabras clave suministrados por el GRI.
- Elegir la opción que prefiera: la guía cuenta con dos opciones para elaborar memorias, una esencial y otra exhaustiva.
- Preparar la exposición de los contenidos básicos generales (los contenidos cambian de acuerdo con la opción elegida en el punto anterior).
- Preparar la exposición de los contenidos específicos.
- Elaborar la memoria de sostenibilidad.

#### **4.3.1. Criterios que las organizaciones deben aplicar para elaborar memorias de sostenibilidad de conformidad con GRI 4**

Toda organización que reporte teniendo en cuenta esta guía tiene dos opciones, la esencial y la exhaustiva, ambas se centran en el proceso de identificación de los aspectos materiales, los cuales son aquellos que reflejan los efectos económicos, ambientales y sociales significativos de la organización.

La opción esencial consta de elementos fundamentales, básicos para que las organizaciones reflejen su desempeño económico, ambiental y social, mientras que la opción exhaustiva desarrolla de forma mucho más detallada los elementos de la opción esencial. Lo importante es que las organizaciones escojan aquella opción que mejor se adapte a sus necesidades. El siguiente cuadro refleja los contenidos básicos generales tanto para la opción esencial como para la exhaustiva.

**Tabla 27. Contenidos básicos generales obligatorios**

CUADRO 3: CONTENIDOS BÁSICOS GENERALES OBLIGATORIOS		
Contenidos básicos generales	«De conformidad» – Esencial (Estos datos deben divulgarse en todos los casos)	«De conformidad» – Exhaustiva (Estos datos deben divulgarse en todos los casos)
Estrategia y análisis	G4-1	G4-1, G4-2
Perfil de la organización	G4-3 a G4-16	G4-3 a G4-16
Aspectos materiales y Cobertura	G4-17 a G4-23	G4-17 a G4-23
Participación de los grupos de interés	G4-24 a G4-27	G4-24 a G4-27
Perfil de la memoria	G4-28 a G4-33	G4-28 a G4-33
Gobierno	G4-34	G4-34 G4-35 a G4-55(*)
Ética e integridad	G4-56	G4-56 G4-57 a G4-58(*)
Contenidos básicos generales Sectoriales	<i>Obligatorios si se dispone de datos del sector en el que trabaja la organización (*)</i>	<i>Obligatorios si se dispone de datos del sector en el que trabaja la organización (*)</i>

**Fuente:** Tomado de la *Guía* parte 1 GRI 4

El siguiente cuadro refleja los contenidos específicos tanto para la opción esencial como para la exhaustiva.

**Tabla 28. Contenidos básicos específicos obligatorios (información sobre el enfoque de gestión e indicadores)**

CUADRO 4: CONTENIDOS BÁSICOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS (INFORMACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE GESTIÓN E INDICADORES)		
Contenidos básicos específicos	«De conformidad» – Esencial	«De conformidad» – Exhaustiva
Información general sobre el enfoque de gestión	Solo para los Aspectos materiales (*)	Solo para los Aspectos materiales (*)
Indicadores	Como mínimo un Indicador relacionado con cada Aspecto material (*)	Todos los Indicadores relacionados con cada Aspecto material (*)
Contenidos básicos específicos Sectoriales	<i>Obligatorios si se dispone de datos materiales del sector en el que trabaja la organización (*)</i>	<i>Obligatorios si se dispone de datos materiales del sector en el que trabaja la organización (*)</i>

**Fuente:** Tomado de la *Guía* parte 1 GRI 4

## Principios de elaboración de memorias

Los principios son fundamentales para la elaboración de las memorias y deben ser aplicados por las organizaciones. Se dividen en dos grupos:

- Los necesarios para determinar los contenidos de la memoria, dado que describen el proceso para decidir qué incluir en la memoria, y
- Los necesarios para definir la calidad de la memoria, pues sirven para decidir en cuanto a la calidad y presentación de la información.

Principios para precisar el contenido de la memoria: son principios elaborados para ser evaluados de forma conjunta al momento de establecer el contenido de la memoria:

- Participación de los grupos de interés: “La organización ha de indicar cuáles son sus grupos de interés y explicar cómo ha respondido a sus expectativas e intereses razonables” (Global Reporting Initiative, 2013).
- Contexto de sostenibilidad: “La memoria ha de presentar el desempeño de la organización en el contexto más amplio de la sostenibilidad” (Global Reporting Initiative, 2013).
- Materialidad: “La memoria ha de abordar aquellos Aspectos que reflejen los efectos económicos, ambientales y sociales significativos de la organización; o influyan de un modo sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés” (Global Reporting Initiative, 2013).
- Exhaustividad: “La memoria ha de abordar los Aspectos materiales y su Cobertura, de modo que se reflejen sus efectos significativos tanto económicos, ambientales como sociales y que los grupos de interés analicen el desempeño de la organización en el periodo analizado” (Global Reporting Initiative, 2013).

Principios para determinar la calidad de la memoria: son principios necesarios que contribuyen en cuanto a la calidad y presentación de la información:

- Equilibrio: “La memoria debe reflejar tanto los aspectos positivos como los negativos del desempeño de la organización a fin de propiciar una evaluación bien fundamentada sobre el desempeño general” (Global Reporting Initiative, 2013).
- Comparabilidad: “La organización debe seleccionar, reunir y divulgar la información de manera sistemática. La información debe presentarse de tal forma que los grupos de interés puedan analizar la evolución del desempeño de la organización, y que este se pueda analizar con respecto al de otras organizaciones” (Global Reporting Initiative, 2013).



- Precisión: “La información ha de ser lo suficientemente precisa y pormenorizada para que los grupos de interés puedan evaluar el desempeño de la organización” (Global Reporting Initiative, 2013).
- Puntualidad: “La organización debe presentar sus memorias con arreglo a un calendario regular, para que los grupos de interés dispongan de la información en dicho momento y puedan tomar decisiones bien fundamentadas” (Global Reporting Initiative, 2013).
- Claridad: “La organización debe presentar la información, de modo que los grupos de interés a los que se dirige la memoria puedan acceder a ella y comprenderla adecuadamente” (Global Reporting Initiative, 2013).
- Fiabilidad: “La organización ha de reunir, registrar, recopilar, analizar y divulgar la información y los procesos que se siguen para elaborar una memoria, de modo que se puedan someter a evaluación y se establezcan la calidad y la materialidad de la información” (Global Reporting Initiative, 2013).

## **Contenidos básicos**

Existen dos tipos de contenidos de las memorias, los básicos generales y los básicos específicos.

Contenidos básicos generales: Estos contenidos los deben aplicar todas las organizaciones que elaboren memorias de sostenibilidad. Se dividen en siete apartados:

- Estrategia y análisis: se ofrece una visión general de la organización y sirve para comprender el carácter estratégico de la organización. En este se incluye una declaración del responsable de la organización acerca de la relevancia de la sostenibilidad para la empresa y una descripción de los principales efectos, riesgos y oportunidades.
- Perfil de la organización: Se describen las características generales de la organización:
  - Nombre de la organización.
  - Productos y servicios más importantes de la organización.

- Sede de la organización.
  - Países donde opera.
  - Forma jurídica.
  - A qué mercados sirve.
  - Escala de la organización (número empleados, número operaciones, ventas netas, capitalización).
  - Empleados con contrato laboral.
  - Número de empleados fijos.
  - Tamaño de la plantilla.
  - Tamaño de la plantilla por región y sexo.
  - Empleados cubiertos por convenios colectivos.
  - Cadena de suministro de la organización.
- Aspectos materiales y de cobertura: Se ofrece una visión de conjunto de los procesos que siguieron para determinar el contenido de la memoria:
    - Listado de entidades que figuran en los estados financieros consolidados.
    - Descripción del proceso que se siguió para determinar el contenido de la memoria.
    - Lista de aspectos materiales que se identificaron durante el proceso.
    - Indicación de la cobertura fuera de la organización de cada aspecto material.
    - Descripción de las consecuencias de las reformulaciones de la información facilitada en memorias anteriores.
    - Indicación de todo cambio significativo en el alcance y la cobertura.
- Participación de los grupos de interés: Aporte una visión de la participación de los grupos de interés en la organización. Este aparte debe contener:
    - Listado de los grupos de interés vinculados a la organización.
    - Indicar que criterio se utilizó para vincular a los anteriores grupos de interés.
    - Descripción del enfoque que tiene la organización sobre los grupos de interés.
    - Se debe señalar los efectos que ha traído para la organización la vinculación de esos grupos de interés.

- Perfil de la memoria: Aporta una visión de conjunto acerca de la elaboración de la memoria. Incluye:
  - Periodo.
  - Fecha última memoria.
  - Ciclo de presentación.
  - Índice GRI
    - Opción de conformidad elegida.
    - Índice GRI de la opción.
    - Referencia al informe de verificación externa.
  
- Gobierno: Aporta una visión de conjunto:
  - La estructura de gobierno y su composición.
  - Papel del órgano superior de gobierno a la hora de establecer los propósitos, los valores y la estrategia de la organización.
  - Evaluación de las competencias y el desempeño del órgano superior de gobierno.
  - Funciones del órgano superior de gobierno en la gestión del riesgo.
  - Función del órgano superior de gobierno en la elaboración de la memoria de sostenibilidad.
  - Funciones del órgano superior de gobierno en la evaluación del desempeño económico, ambiental y social.
  - Retribución e incentivos.
  
- Ética e integridad: Aporta una visión de conjunto acerca de los valores, principios de la organización, mecanismos de asesoramiento en pro de una conducta ética, mecanismos de denuncia de conductas poco éticas

### **Contenidos básicos específicos:**

- Información sobre el enfoque de gestión, donde la organización explica cómo se gestionan los efectos económicos, ambientales y sociales relacionados con los aspectos materiales, debe contener lo siguiente:

- Por qué el aspecto es material.
  - Cómo la organización gestiona ese aspecto material.
  - Se debe facilitar la evaluación del enfoque de gestión.
- Indicadores, muestran el desempeño o efecto económico, social y ambiental significativo de la organización.

## Categorías

Estos contenidos se organizan en tres categorías: Economía, Medioambiente y Desempeño Social, esta última se divide en cuatro subcategorías: Prácticas laborales y trabajo digno, Derechos humanos, Sociedad y Responsabilidad sobre productos. Cada categoría expone una serie de aspectos.

**Tabla 29.** Categorías y aspectos de la guía

Categoría	Economía	Medio ambiente
Aspectos	Desempeño económico	Materiales
	Presencia en el mercado	Energía
	Consecuencias económicas indirectas	Agua
	Prácticas de adquisición	Biodiversidad
		Emisiones
		Efluentes y residuos
		Productos y servicios
		Cumplimiento regulatorio
		Transporte
		General
		Evaluación ambiental de los proveedores
		Mecanismos de reclamación en materia ambiental

**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 30.** Categorías y aspectos de la *Guía*

<b>Categoría</b>	<b>Desempeño social</b>			
<b>Sub categoría</b>	<b>Prácticas laborales y trabajo digno</b>	<b>Derechos Humanos</b>	<b>Sociedad</b>	<b>Responsabilidad sobre productos</b>
<b>Aspectos</b>	Empleo	Inversión	Comunidades locales	Salud y seguridad de los clientes
	Relaciones entre los trabajadores y la dirección	No discriminación	Lucha contra la corrupción	Etiquetado de los productos y servicios
	Salud y seguridad en el trabajo	Libertad de asociación y negociación colectiva	Política pública	Comunicaciones de Mercadotecnia
	Capacitación y educación	Trabajo infantil	Prácticas de competencia desleal	Privacidad de los clientes
	Diversidad e igualdad de oportunidades	Trabajo forzoso	Cumplimiento regulatorio	Cumplimiento regulatorio
	Igualdad de retribución entre mujeres y hombres	Medidas de seguridad	Evaluación del impacto social de los proveedores	
	Evaluación de las prácticas laborales de los proveedores	Derechos de la población indígena	Mecanismos de reclamación por impacto social	
	Mecanismos de reclamación sobre las prácticas laborales	Evaluación		
		Evaluación de los proveedores en materia de derechos humanos		
		Mecanismos de reclamación en materia de derechos humanos		

**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

A continuación se procede a explicar cada categoría.

## **Economía**

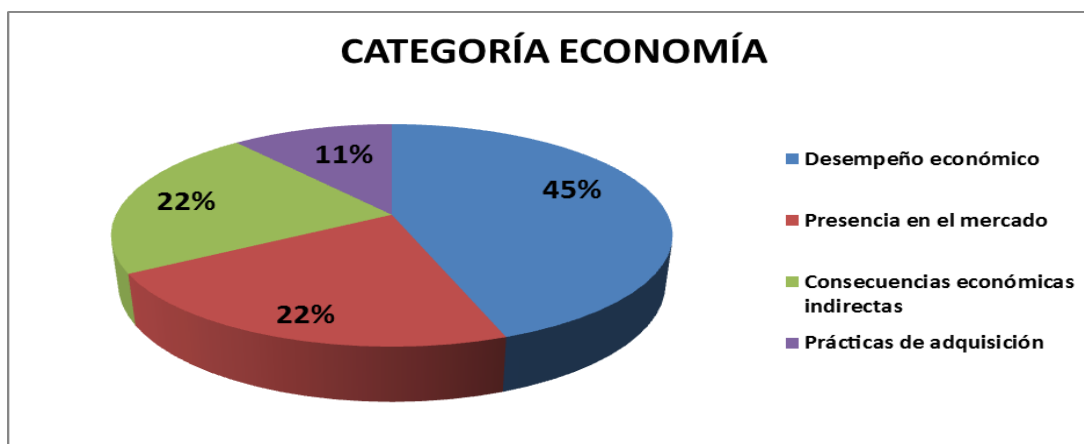
Esta categoría mide el impacto que tiene la organización en la situación económica de los grupos de interés. Se encuentra dividida en cuatro aspectos y un total de nueve indicadores, en esta categoría el mayor número de indicadores está relacionado con el desempeño económico con el 45 % de participación, seguido por los indicadores relacionados con la presencia en el mercado y consecuencias económicas indirectas, cada una con el 22 % y finalizando con los relacionados con las prácticas de adquisición con el 11 %.

**Tabla 31. Aspectos de la categoría economía**

CATEGORÍA	ASPECTOS	INDICADOR
ECONOMÍA	Desempeño económico	4
	Presencia en el mercado	2
	Consecuencias económicas indirectas	2
	Prácticas de adquisición	1
		9

Fuente: Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 32. Categoría economía**



Fuente: Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

Los aspectos en los cuales se divide esta categoría se explican a continuación.

- Desempeño económico. Este aspecto se mide a través de cuatro indicadores:
  - Valor económico directo generado y distribuido: se debe reflejar el valor económico directo generado o distribuido de acuerdo con el principio contable de causación o devengo, teniendo en cuenta componentes básicos como ingresos, gastos operativos, sueldos, pagos a proveedores, gobiernos e inversiones en comunidades.
  - Consecuencias económicas, otros riesgos y oportunidades para las actividades de la organización que se derivan del cambio climático: se debe señalar los riesgos y amenazas que sobre la organización pueda tener el cambio climático. Estos cambios de debe revisar por los impactos sobre las operaciones, ingresos o gastos.

- Cobertura de las obligaciones de la organización derivadas de su plan de prestaciones: se debe indicar de qué forma la empresa piensa cubrir las prestaciones de sus empleados.
  - Ayudas económicas otorgadas por entes del gobierno: se debe expresar el valor monetario total recibido por entes gubernamentales durante el periodo a modo de ayuda.
- Presencia en el mercado. Se mide a través de dos indicadores:
    - Relación entre el salario inicial desglosado por sexo y el salario mínimo local en lugares donde se desarrollan operaciones significativas: se indica la relación de aquellos lugares donde se tengan operaciones significativas, indicando que se entiende por estas.
    - Porcentaje de altos directivos procedentes de la comunidad local en lugares donde se desarrollan operaciones significativas: se indica esta relación de aquellos lugares donde se tengan operaciones significativas, indicando que se entiende por estas.
- Consecuencias económicas indirectas. Este aspecto se mide a través de dos indicadores:
    - Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios; en el cual se debe indicar de forma clara el desarrollo de inversiones en infraestructura y sus consecuencias positivas o negativas.
    - Impactos económicos indirectos significativos y alcance de los mismos: se presentan ejemplos de impactos significativos indirectos, tanto positivos como negativos. Igualmente se debe describir la importancia de estas situaciones.
- Prácticas de adquisición: un indicador permite evaluar esta condición:
    - Porcentaje del gasto en los lugares con operaciones significativas que corresponde a proveedores locales: qué proporción dentro del presupuesto de adquisiciones se gasta en proveedores locales.

## **Medioambiente**

Esta categoría mide el impacto que tiene la organización en los sistemas naturales vivos e inertes. Se encuentra dividida en 12 aspectos y un total de 34 indicadores. El mayor número

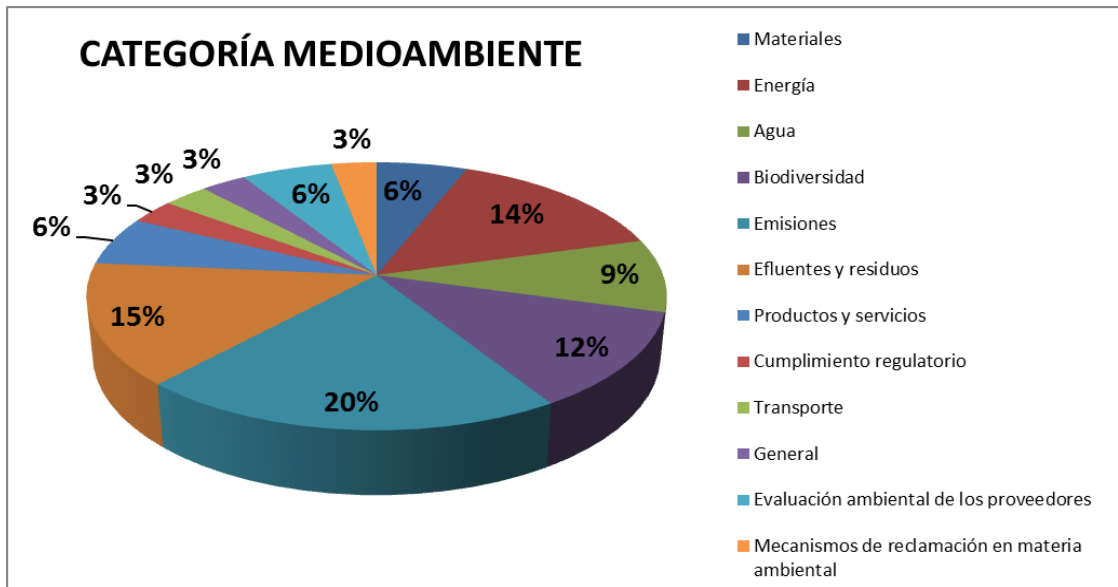
de estos tienen relación con emisiones con el 20 % de participación, seguido por los relacionados con efluentes y residuos, con una participación del 15 %, energía con el 14 % y biodiversidad con el 12 %.

**Tabla 33. Categoría de medioambiente**

CATEGORÍA	ASPECTOS	INDICADOR
MEDIO AMBIENTE	Materiales	2
	Energía	5
	Agua	3
	Biodiversidad	4
	Emisiones	7
	Efluentes y residuos	5
	Productos y servicios	2
	Cumplimiento regulatorio	1
	Transporte	1
	General	1
	Evaluación ambiental de los proveedores	2
	Mecanismos de reclamación en materia ambiental	1
		<b>34</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 34. Categoría medioambiente**



Fuente: Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

Los aspectos en los cuales se divide esta categoría se explican a continuación:

- Materiales. Se mide a través de dos indicadores:



- Materiales por peso o volumen: Se registra el volumen de los materiales utilizados para producir y embalar productos y servicios de la empresa.
- Porcentaje de los materiales utilizados que son materiales reciclados: se indica el porcentaje de los materiales utilizados para producir y embalar productos y servicios de la empresa.
  
- Energía. Se evalúa por medio de cinco indicadores:
  - Consumo energético interno: total del combustible consumido de fuentes renovables y no renovables.
  - Consumo energético externo: se señala el consumo energético por fuera de la empresa.
  - Intensidad energética: intensidad energética y la medida que se utilizó para sacar la relación.
  - Reducción del consumo energético: disminución del consumo energético relacionado con iniciativas en favor de la conservación.
  - Reducciones de los requisitos energéticos de los productos y servicios: rebaja de requisitos energéticos de los productos y servicios vendidos.
  
- Agua. Se calcula a través de tres indicadores:
  - Captación total de agua según la fuente: se registra el volumen de agua captada, clasificada por fuentes (superficiales, subterráneas, suministro de agua municipal).
  - Fuentes de agua que han sido afectadas significativamente por la captación de agua: se debe indicar las fuentes de agua afectadas por la captación y debidamente desglosada.
  - Porcentaje y volumen total de agua reciclada y reutilizada: se indica el agua reciclada o reutilizada por la organización, así como las normas y métodos utilizados para su cálculo.

- Biodiversidad. Se determina con cuatro indicadores:
  - Instalaciones operativas propias, arrendadas, gestionadas que sean adyacentes, contengan o estén ubicadas en áreas protegidas y áreas no protegidas de gran valor para la biodiversidad. Los siguientes datos deber ser recopilados:
    - Ubicación geográfica.
    - Subsuelo o suelos subterráneos poseídos, arrendados o gestionados por la organización.
    - Ubicación respecto al área protegida o área no protegida de gran valor para la biodiversidad.
    - Tipo de operación.
    - Superficie del centro operativo en km<sup>2</sup>.
    - Valor para la biodiversidad.
  - Descripción de los impactos más significativos en la biodiversidad de áreas protegidas o de alta biodiversidad no protegidas, derivados de las actividades, los productos y los servicios: describir la naturaleza de los impactos e indicar los más significativos.
  - Hábitats protegidos o restaurados: se indica tamaño, ubicación, estado del área al final y si existen colaboración con terceros.
  - Número de especies incluidas en la *lista roja* de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza por sus siglas en inglés UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentran en áreas afectadas por las operaciones, según el nivel de peligro de extinción de la especie; en el cual se detalla entre especies vulnerables, en peligro, peligro crítico, vulnerable.
  
- Emisiones. Siete indicadores permiten evaluar esta tema:
  - Emisiones directas de gases de efecto invernadero, GEI por sus siglas en español (alcance 1): se indican las emisiones directas brutas de estos productos en toneladas métricas de CO<sub>2</sub>.
  - Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2): indicar las emisiones indirectas brutas en toneladas métricas de CO<sub>2</sub>.

- Otras emisiones indirectas GEI (alcance 3); indicar otras emisiones indirectas brutas de estos elementos en toneladas métricas de CO<sub>2</sub>.
  - Intensidad de las GEI: se debe indicar la intensidad de las emisiones.
  - Reducción de las emisiones de GEI: se debe señalar qué reducciones de las emisiones de estas sustancias son el resultado directo de iniciativas realizadas para obtener dicho efecto.
  - Emisiones de sustancias que agotan el ozono: se refleja la producción, importación y exportación de sustancias que afectan al ozono.
  - No, sox<sup>1</sup> y otras emisiones atmosféricas significativas; en el cual se indica la cantidad de estas en kilogramos o múltiplos de kilogramo.
- Efluentes y residuos. Cinco indicadores son tenidos en cuenta:
    - Vertido total de aguas, según su calidad y destino: se indica el volumen vertido detallado por destino, calidad del agua y método de tratamiento.
    - Peso total de los residuos, según tipo y método de tratamiento: se registra el peso de los residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo con los siguientes métodos: reutilización, reciclaje, compostaje, incineración, vertedero, entre otros.
    - Número y volumen totales de los derrames significativos: se categorizan por derrame de petróleo, de combustible, de residuos, de sustancias químicas, entre otros.
    - Peso de los residuos transportados, importados, exportados o tratados que se consideran peligrosos en virtud de los anexos I, II, III y VIII del convenio de Basilea 2, y porcentaje de residuos transportados internacionalmente: se detalla el peso de cada residuo y porcentaje de residuos peligrosos que se transportaron internacionalmente.
    - Identificación, tamaño, estado de protección y valor de biodiversidad de las masas de agua y los hábitats relacionados afectados significativamente por vertidos y escurrientías procedentes de la organización: se realiza dicha identificación, facilitando datos sobre tamaño de agua y hábitat relacionado.
- Productos y servicios. Se mide a través de dos indicadores:

---

<sup>1</sup> Es un término genérico que alude a un grupo de gases muy reactivos que contienen nitrógeno y oxígeno.  
<http://www.greenfacts.org/>

- Grado de mitigación del impacto ambiental de los productos y servicios: en el cual se debe reportar de forma cuantitativa el grado de mitigación ambiental.
- Porcentaje de los productos vendidos y sus materiales de embalaje que se recuperan al final de su vida útil, por categorías de productos; porcentaje de productos que se recuperan en cada categoría de producto.
- Cumplimiento regulatorio. Se registra a través de un indicador:
  - Valor monetario de las multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la legislación y la normativa ambiental: se mencionan las multas desglosadas en cuanto a valor monetario y número de sanciones.
- Transporte. Se calcula por medio de un indicador:

Impactos ambientales significativos del transporte de productos y otros bienes y materiales utilizados para las actividades de la organización, así como de la movilidad de personal: se señala el impacto ambiental que genera el transporte de productos, servicios y personal.
- General. Un indicador permite evaluar este aspecto:
  - Desglose de los gastos y las inversiones ambientales: se informa los gastos incurridos por protección ambiental, desglosados en costos de tratamiento, emisiones, restauración, prevención y gestión ambiental.
- Evaluación ambiental de los proveedores. Evaluado por medio de dos indicadores:
  - Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios ambientales; en el cual se indica el porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios ambientales.

- Impactos ambientales negativos significativos, reales y potenciales, en la cadena de suministro, y medidas al respecto; en el cual se detalla el impacto ocasionado por los proveedores de la cadena de suministro que se hayan evaluado.
- Mecanismos de reclamación en materia ambiental. Se mide con un indicador:
  - Número de reclamaciones ambientales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación: Se presenta el número total de reclamaciones sobre impactos ambientales abordadas y resueltas.

## Desempeño social

Está relacionada con el impacto social que genera la organización en los sistemas sociales en los que opera. Se encuentra dividida en cuatro subcategorías:

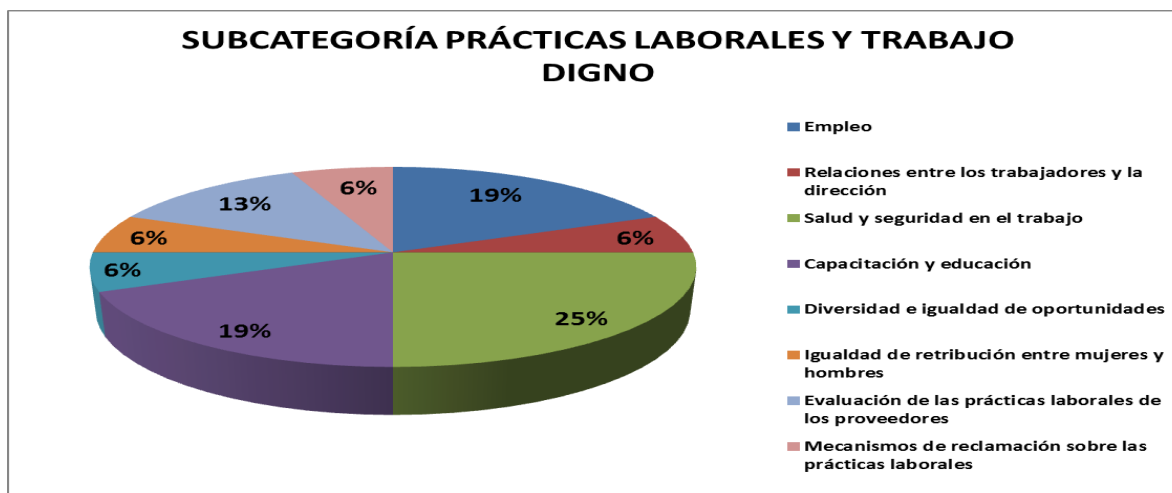
Prácticas laborales y trabajo digno: Los aspectos de esta subcategoría se fundan en normas reconocidas en todo el mundo, como por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expedidos por la Naciones Unidas o las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre principios y derechos fundamentales del trabajo. Esta subcategoría la componen ocho aspectos y un total de 16 indicadores. Además, el mayor número de estos se relacionan con la salud y seguridad en el trabajo, con el 25 % de participación, seguido por los indicadores vinculados con el empleo, capacitación y educación con el 19 % cada uno.

**Tabla 35. Categoría desempeño social**

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	ASPECTOS	INDICADOR
DESEMPEÑO SOCIAL	PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO	Empleo	3
		Relaciones entre los trabajadores y la dirección	1
		Salud y seguridad en el trabajo	4
		Capacitación y educación	3
		Diversidad e igualdad de oportunidades	1
		Igualdad de retribución entre mujeres y hombres	1
		Evaluación de las prácticas laborales de los proveedores	2
		Mecanismos de reclamación sobre las prácticas laborales	1
			16

**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

Tabla 36. Subcategoría *prácticas laborales y trabajo digno*



Fuente: Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

- Empleo. Tres indicadores miden este tema:
  - Número y tasa de contrataciones y rotación media de empleados, desglosados por grupo etario, sexo y región.
  - Prestaciones sociales para los empleados a jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o a media jornada, desglosadas por ubicaciones significativas de actividad: se deben detallar las prestaciones sociales como mínimo seguro de vida, seguro médico, cobertura por incapacidad, fondo de pensiones, entre otras.
  - Índices de reincorporación al trabajo y de retención tras la baja por maternidad o paternidad, desglosados por sexo.
  
- Relaciones entre los trabajadores y la dirección. Se mide con un indicador:
  - Plazos mínimos de preaviso de cambios operativos y posible inclusión de estos en los convenios colectivos; en el cual se indica el número mínimo de semanas de preaviso a los trabajadores y sus representantes.
  
- Salud y seguridad en el trabajo. Cuatro indicadores lo miden:

- Porcentaje de trabajadores que está representado en comités formales de seguridad y salud conjuntos para dirección y empleados, establecidos para ayudar a controlar y asesorar sobre programas de seguridad y salud laboral; debe indicar a qué nivel operan los comités formales de seguridad social.
  - Tipo y tasa de lesiones, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de víctimas mortales relacionadas con el trabajo por región y por sexo: relacionar las lesiones, clasificadas por tipo, región y sexo.
  - Trabajadores cuya profesión tiene una incidencia o un riesgo elevados de enfermedad: indicar si hay trabajadores que desarrollen actividades profesionales con alto riesgos de enfermedad.
  - Asuntos de salud y seguridad cubiertos en acuerdos formales con los sindicatos; Mencionar si dichos convenios cubren asuntos relacionados con la salud y seguridad.
- Capacitación y educación. Medido a través de tres indicadores:
    - Promedio de horas de capacitación anuales por empleado, desglosado por sexo y por categoría laboral; en el cual se debe indicar el número de horas de capacitación que recibieron los empleados por categoría laboral y sexo.
    - Programas de gestión de habilidades y de formación continua que fomentan la empleabilidad de los trabajadores y les ayudan a gestionar el final de sus carreras profesionales; en cual se debe indicar el tipo y alcance de los programas realizados para mejorar las capacidades de los trabajadores.
    - Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones regulares del desempeño y de desarrollo profesional, desglosado por sexo y por categoría profesional; en cual se debe indicar el porcentaje de empleados que han recibido capacitación.
- Diversidad e igualdad de oportunidades. Un indicador permite evaluar este aspecto:
    - Composición de los órganos de gobierno y desglose de la plantilla por categoría profesional, sexo, edad, pertenencia a minorías y otros indicadores de diversidad:

clasificar a las personas pertenecientes a los órganos de gobierno por sexo y edades (menos de 30 años, entre 30 y 50, y más de 50 años).

- Igualdad de retribución entre mujeres y hombres. Con un indicador se califica este aspecto:
  - Relación entre el salario base de los hombres con respecto al de las mujeres, desglosada por categoría profesional y por ubicaciones significativas de actividad: Mencionar el salario base y remuneración de mujeres en comparación con los hombres.
- Evaluación de las prácticas laborales proveedores. Este elemento se mide a través de dos indicadores:
  - Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relativos a las prácticas laborales; en el cual se debe indicar el porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de las prácticas laborales.
  - Impactos negativos significativos, reales y potenciales, en las prácticas laborales en la cadena de suministro, y medidas al respecto; en cual se debe indicar los impactos negativos en las prácticas laborales en la cadena de suministro.
- Mecanismos de reclamación sobre las prácticas laborales. Un indicador posibilita revisar esta situación:
- Número de reclamaciones sobre prácticas laborales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación.

## **Derechos humanos**

Los aspectos de esta subcategoría abarcan la información relativa a la aplicación de procesos, los casos de violación de los derechos humanos y los cambios en la capacidad de los grupos de interés para disfrutar y ejercer sus derechos humanos. El marco jurídico



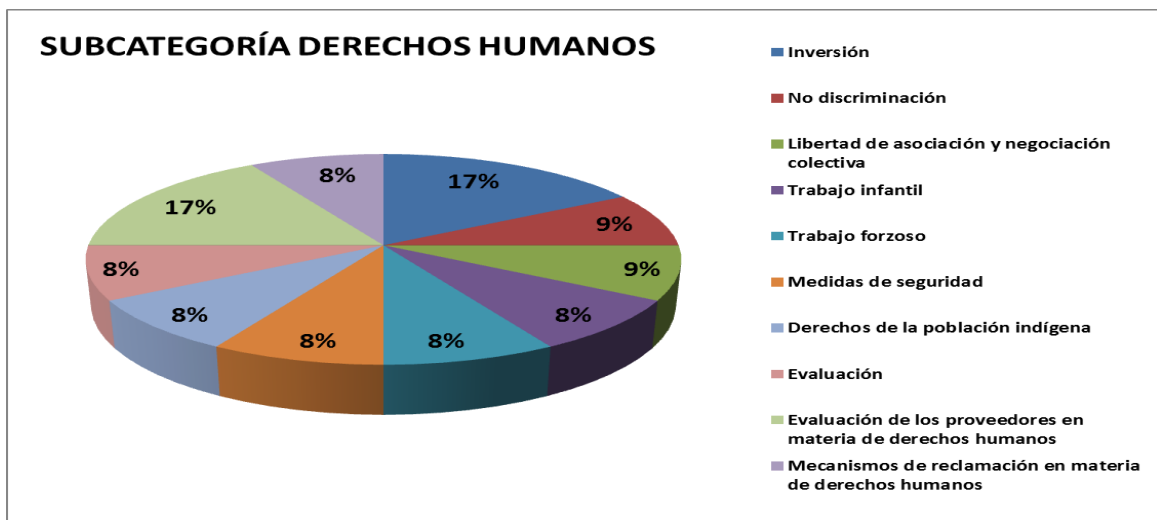
internacional se sustenta en la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que consta de tres instrumentos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esta subcategoría la componen 10 aspectos y un total de 12 indicadores, el mayor número de estos se relacionan con la inversión y evaluación de los proveedores en materia de derechos humanos (17 % de participación cada uno).

**Tabla 37. Categoría desempeño social**

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	ASPECTOS	INDICADOR
DESEMPEÑO SOCIAL	DERECHOS HUMANOS	Inversión	2
		No discriminación	1
		Libertad de asociación y negociación colectiva	1
		Trabajo infantil	1
		Trabajo forzoso	1
		Medidas de seguridad	1
		Derechos de la población indígena	1
		Evaluación	1
		Evaluación de los proveedores en materia de derechos humanos	2
		Mecanismos de reclamación en materia de derechos humanos	1
			<b>12</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 38. Subcategoría derechos humanos**



Fuente: Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

- Inversión. Con dos indicadores se mide este ítem:
  - Número y porcentaje de contratos y acuerdos de inversión significativos que incluyen cláusulas de derechos humanos o que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos; Se deben mencionar los acuerdos de inversión que incluyen cláusulas de derechos humanos.
  - Horas de formación de los empleados en políticas y procedimientos relacionados con aspectos de los derechos humanos relevantes para sus actividades, incluidos el porcentaje de empleados capacitados: se indica el número de horas de formación a los empleados acerca de temas relacionados con derechos humanos.
  
- No discriminación. Medido por medio de un indicador:
  - Número de casos de discriminación y medidas correctivas adoptadas: en el cual se indica el número de casos de discriminación ocurridos durante el periodo.
  
- Libertad de asociación y negociación colectiva. A la luz de un indicador se mide este aspecto:
  - Identificación de centros y proveedores significativos en los que la libertad de asociación y el derecho de acogerse a convenios colectivos pueden infringirse o estar amenazados, y medidas adoptadas para defender estos derechos; se identifican los centros y proveedores donde puedan trasgredirse o estar amenazadas, la libertad de asociación y el derecho de acogerse a pactos colectivos.
  
- Trabajo infantil. Medido por medio de un indicador:
  - Identificación de centros y proveedores con un riesgo significativo de casos de explotación infantil y medidas adoptadas para contribuir a su abolición: se identifica los proveedores donde existe riesgo de explotación infantil y qué medidas tomó la empresa para contribuir con la abolición de la explotación infantil.

- Trabajo forzoso. Se mide a través de un indicador:
  - Centros y proveedores con un riesgo significativo de ser origen de episodios de trabajo forzoso, y medidas adoptadas para contribuir a la eliminación de todas sus formas: se identifican los proveedores donde existe riesgo de ser origen de episodios de trabajo forzoso y qué medidas tomó la empresa para contribuir con la abolición de la explotación infantil.
  
- Medidas de seguridad. A través de un indicador se revisa este elemento:
  - Porcentaje del personal de seguridad que ha recibido capacitación sobre las políticas o procedimientos de la organización en materia de derechos humanos relevantes para las operaciones: se indica qué porcentaje de los empleados de seguridad han recibido capacitación sobre políticas o procedimientos en materia de derechos humanos.
  
- Derechos de la población indígena. Un indicador es utilizado para determinarlo:
  - Número de casos de violación de los derechos de los pueblos indígenas y medidas adoptadas: se numeran los casos de violación de los derechos de los pueblos indígenas, describiendo su situación actual y las medidas adoptadas.
  
- Evaluación. Es evaluado por medio de un indicador:
  - Número y porcentaje de centros que han sido objeto de exámenes o evaluaciones de impactos en materia de derechos humanos: se indica el número de centros que han sido objeto de exámenes o evaluaciones de impactos en materia de derechos humanos.
  
- Evaluación de los proveedores en materia de derechos humanos. Con dos indicadores se revisa este aspecto:

- Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relativos a los derechos humanos; en el cual se indica el porcentaje de nuevos proveedores que han sido evaluados en función de los criterios relacionados con los derechos humanos.
  - Impactos negativos significativos en materia de derechos humanos, reales y potenciales, en la cadena de suministro, y medidas adoptadas; en cual se debe indicar el número de proveedores evaluados en materia de derechos humanos y cuantos tienen impactos negativos sobre los derechos humanos.
- Mecanismos de reclamación en materia de derechos humanos. Este aspecto se mide a través de 1 indicador:
    - Número de reclamaciones sobre derechos humanos que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación; en cual se indica el número de reclamaciones sobre derecho humanos presentados.

## **Sociedad**

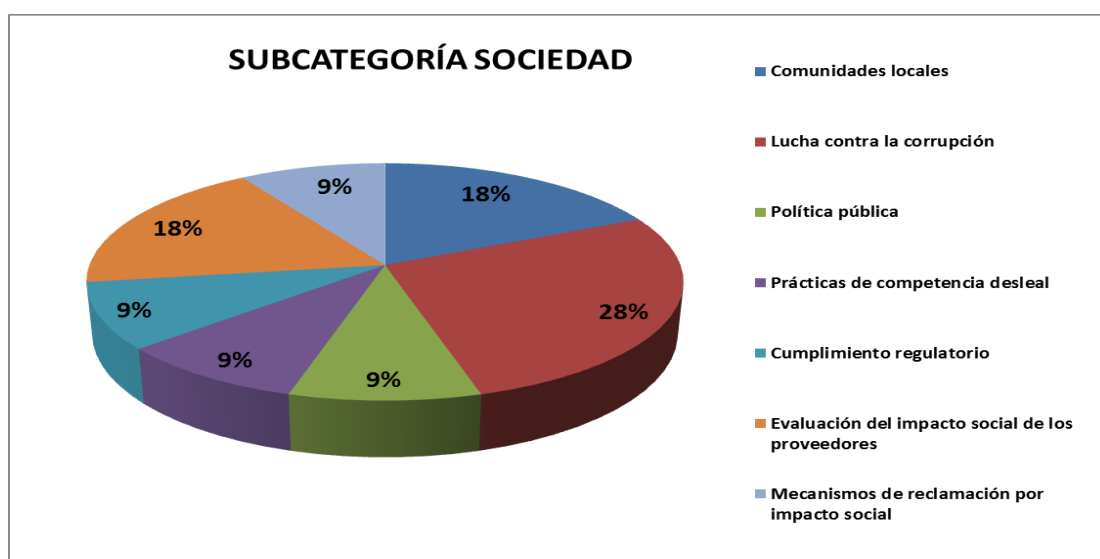
Los aspectos de esta subcategoría abordan temas acerca del impacto que tiene la empresa sobre la sociedad y comunidades locales. Esto basado entre otros en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración sobre el Desarrollo de las Naciones Unidas. Esta subcategoría la componen siete aspectos y 11 indicadores, el mayor número de ellos está relacionado con la lucha contra la corrupción, con el 28 %, seguido por los indicadores relacionados con las comunidades locales y evaluación del impacto social de los proveedores (18 % de participación cada uno).

**Tabla 39. Desempeño social**

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	ASPECTOS	INDICADOR
DESEMPEÑO SOCIAL	SOCIEDAD	Comunidades locales	2
		Lucha contra la corrupción	3
		Política pública	1
		Prácticas de competencia desleal	1
		Cumplimiento regulatorio	1
		Evaluación del impacto social de los proveedores	2
		Mecanismos de reclamación por impacto social	1
			<b>11</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 40. Subcategoría sociedad**



**Fuente:** Elaboración propia con base en la guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4

- Comunidades locales; este aspecto se mide a través de dos indicadores:
  - Porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local; en el cual se debe indicar el porcentaje de los centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local.
  - Centros de operaciones con efectos negativos significativos, posibles o reales, sobre las comunidades locales; en cual se indica que centros de operación pueden tener efectos negativos sobre las comunidades locales.
  
- Lucha contra la corrupción; este aspecto se mide a través de tres indicadores:

- Número y porcentaje de centros en los que se han evaluado los riesgos relacionados con la corrupción y riesgos significativos detectados; en el cual se indica el número de centros donde se ha evaluado los riesgos relacionados con la corrupción.
  - Políticas y procedimientos de comunicación y capacitación sobre la lucha contra la corrupción; en el cual se indica las políticas y procedimientos realizados por la empresa relacionados con la comunicación y capacitación contra la corrupción.
  - Casos confirmados de corrupción y medidas adoptadas; en el cual se indica el número de casos de corrupción, la naturaleza de dicho caso y si se despidió o amonestó algún empleado.
- Política pública. Este aspecto se mide a través de un indicador:
    - Valor de las contribuciones políticas, por país y destinatario; en cual se indica el valor de las políticas económicas realizadas por país y destinatario.
- Prácticas de competencia desleal. Este aspecto se mide a través de un indicador:
    - Número de demandas por competencia desleal, prácticas monopolísticas o contra la libre competencia y resultado de las mismas; en cual se indica el número de demandas sobre competencia desleal o prácticas monopolísticas en las cuales la empresa esté implicada. Además, se debe informar el estado de dichas denuncias.
- Cumplimiento regulatorio; este aspecto se mide a través de un indicador:
    - Valor monetario de las multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la legislación y la normativa; en el cual se indica el valor de las multas y sanciones aplicadas a la empresa por incumplimiento de la legislación y normativa. Se debe describir el contexto en el que se recibieron las multas.
- Evaluación del impacto social de los proveedores; este aspecto se mide a través de dos indicadores:

- Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relacionados con la repercusión social; en cual se debe indicar de los nuevos proveedores, a cuantos se les examinó criterios relacionados con la repercusión social.
  - Impactos negativos significativos y potenciales para la sociedad en la cadena de suministro, y medidas adoptadas; en cual se debe indicar el número de proveedores cuyo impacto social se ha evaluado.
- Mecanismos de reclamación por impacto social; este aspecto se mide a través de 1 indicador:
    - Número de reclamaciones sobre impactos sociales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación; en el cual se indica el número de reclamaciones presentadas a través de los mecanismos formales de reclamación.

## Responsabilidad sobre productos

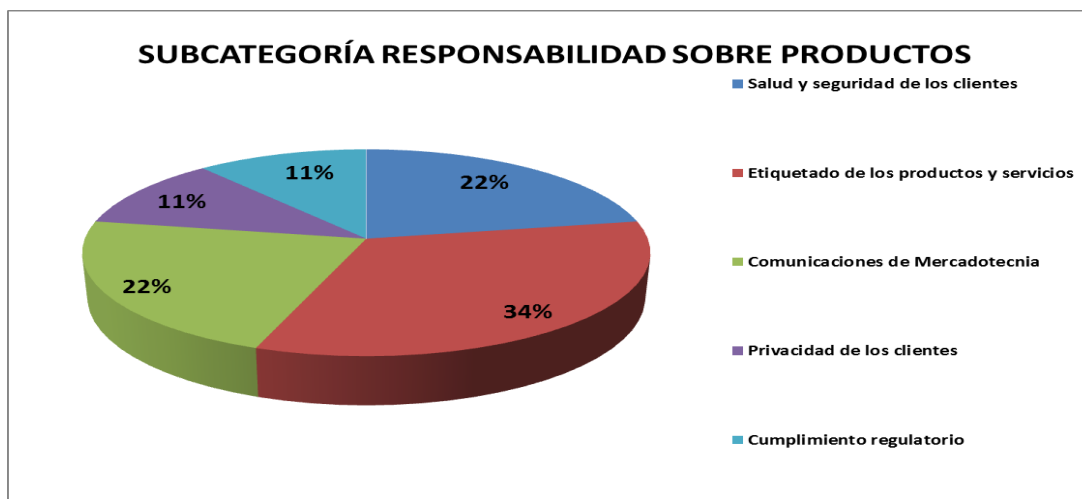
Los aspectos de esta subcategoría abordan temas relacionados con los productos y servicios que afectan directamente a los grupos de interés. Se compone de cinco aspectos y nueve indicadores, el mayor número de ellos está relacionado con el etiquetado de los productos y servicios, con el 34 %, seguido por los indicadores relacionados con salud y seguridad de los clientes y comunicaciones de mercadotecnia (22 % de participación cada uno).

**Tabla 41. Desempeño social**

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	ASPECTOS	INDICADOR
DESEMPEÑO SOCIAL	RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS	Salud y seguridad de los clientes	2
		Etiquetado de los productos y servicios	3
		Comunicaciones de Mercadotecnia	2
		Privacidad de los clientes	1
		Cumplimiento regulatorio	1
			9

**Fuente:** Elaboración propia con base en la guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4

Tabla 42. Subcategoría responsabilidad sobre productos



Fuente: Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

- Salud y seguridad de los clientes. Este aspecto se mide a través de dos indicadores:
  - Porcentaje de categorías de productos y servicios significativos cuyos impactos en materia de salud y seguridad se han evaluado para promover mejoras; en el cual se debe indicar el porcentaje de categorías de productos que tienen impacto en la salud y seguridad de los clientes y sobre los cuales se haya propuesto mejoras.
  - Número de incidentes derivados del incumplimiento de la normativa o de los códigos voluntarios relativos a los impactos de los productos y servicios en la salud y la seguridad durante su ciclo de vida, desglosados en función del tipo de resultado de dichos incidentes: se indica el número de estos desglosados por incumplimientos de la normativa que acarrearón una multa o castigo, de la normativa que generaron una amonestación, y de los códigos voluntarios.
- Etiquetado de los productos y servicios. Este aspecto se mide a través de tres indicadores:
  - Tipo de información que requieren los procedimientos de la organización relativos a la información y el etiquetado de sus productos y servicios, y porcentaje de



categorías de productos y servicios significativos que están sujetas a tales requisitos; en el cual se indica si los procedimientos relacionados con los productos y servicios requieren los siguientes datos: origen de los componentes, contenido, instrucciones de seguridad, impacto ambiental u otros.

- Número de incumplimientos de la regulación y de los códigos voluntarios relativos a la información y al etiquetado de los productos y servicios, desglosados en función del tipo de resultado: se numera y desglosa por incumplimientos de la normativa que acarrearán una multa o castigo; de la normativa que generaron una amonestación, y de códigos voluntarios.
- Resultados de las encuestas para medir la satisfacción de los clientes: se debe facilitar los resultados sobre la organización en su conjunto; desglosando la categoría principal de productos o servicios; y los centros de operaciones significativos.
- Comunicaciones de mercadotecnia. Este aspecto se mide a través de dos indicadores:
  - Venta de productos prohibidos o en litigio; en cual se indica si la empresa vende productos prohibidos en determinados mercados u objeto de debate público.
  - Número de casos de incumplimiento de la normativa o los códigos voluntarios relativos a las comunicaciones de mercadotecnia, tales como la publicidad, la promoción y el patrocinio, desglosados en función del tipo de resultado; en cual se debe indicar el número de casos, desglosados por incumplimientos de la normativa que acarrearán una multa o castigo; detallando los incumplimientos de la normativa que generaron una amonestación; y los incumplimientos de códigos voluntarios.
- Privacidad de los clientes; este aspecto se mide a través de un indicador:
  - Número de reclamaciones fundamentadas sobre la violación de la privacidad y la fuga de datos de los clientes; en cual se indica el número de reclamaciones fundamentadas en la violación y fuga de los datos de los clientes.
- Cumplimiento regulatorio; este aspecto se mide a través de un indicador:

- Costo de las multas significativas por incumplir la normativa y la legislación relativas al suministro y el uso de productos y servicios; en el cual se indica el costo de las multas relacionados con el suministro y uso de los productos y servicios.

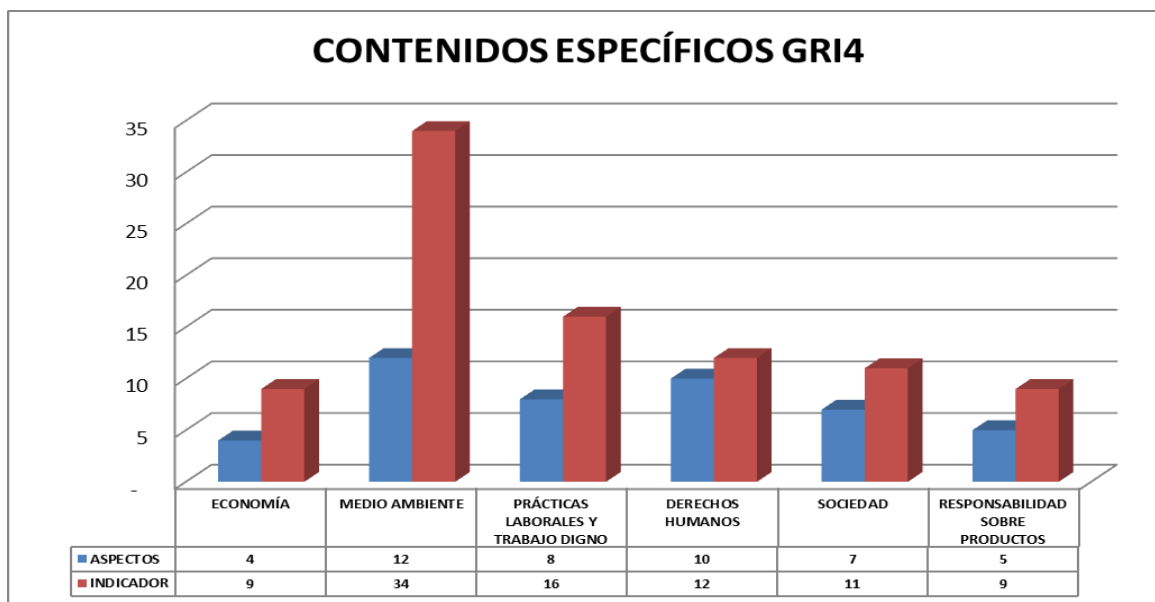
Para resumir, los contenidos específicos de GRI 4 contienen 46 aspectos y 91 indicadores distribuidos como se explicaron previamente y como se muestra en las gráficas que siguen.

**Tabla 43 Contenidos específicos del GRI 4**

CATEGORÍA	ASPECTOS	INDICADOR
ECONOMÍA	4	9
MEDIO AMBIENTE	12	34
PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO	8	16
DERECHOS HUMANOS	10	12
SOCIEDAD	7	11
RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS	5	9
	<b>46</b>	<b>91</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 44. Contenidos específicos GRI 4**



**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

#### **4.4. Reportes de sostenibilidad empresas colombianas conforme GRI 4**

Una vez analizados los requerimientos de información para presentar informes de sostenibilidad de acuerdo con GRI 4, se procede a analizar los reportes realizados por las empresas colombianas durante los años 2014 y 2015. Estos reportes fueron tomados de la página web del Global Reporting Initiative GRI<sup>2</sup>.

Según el GRI en el año 2014, 42 empresas colombianas reportan informes de sostenibilidad bajo GRI 4. Los sectores económicos de donde provienen las empresas que reportaron son: energía (21,4 %), otros (19 %), suministro de energía (14,3 %), servicios financieros (9,5 %), bebidas y productos alimenticios (7,1 %), sin ánimo de lucro (4,8 %), productos personales y del hogar (4,8 %), logística, medios de comunicación, materiales de construcción, conglomerados, agencias públicas, telecomunicaciones y textiles y vestimentas (cada uno con el 2,4 % de participación).

En el año 2015 y según el GRI 16 empresas colombianas reportan informes de sostenibilidad bajo GRI 4. Los sectores económicos de donde provienen las empresas que reportaron son: Servicios Financieros (37,5 %), Suministro de Energía (12,5 %), Materiales de construcción (12,5 %), Energía (12,5 %), Universidades, entidades sin ánimo de lucro, Conglomerados, Bebidas y productos alimenticios (cada uno con el 6,3 % de participación).

A continuación se presenta el desglose empresarial para los años referenciados previamente:

---

<sup>2</sup> <http://database.globalreporting.org/search> (Consultado el 1 de mayo de 2015)

**Tabla 45. Desglose empresas que reportaron GRI año 2014**

2014		
	EMPRESA	SECTOR
1	ABC PRODEIN: Memoria de Sostenibilidad 2013	Otros
2	AES Chivor: Construyendo un cambio - Informe de sostenibilidad 2013	Energía
3	Alpina: Informe Anual de Sostenibilidad Alpina 2013	Bebidas y productos alimentarios
4	Artesanías de Colombia: Informe de sostenibilidad 2013	Otros
5	Asistencia Bolívar: Informe de Sostenibilidad 2013	Otros
6	Banco Davivienda: Informe de Sostenibilidad 2013	Servicios financieros
7	Bancoldex: Reporte de Sostenibilidad 2013	Servicios financieros
8	Grupo Bancolombia: Informe gestión empresarial Responsabilidad Corporativa 2013	Servicios financieros
9	Cadena: Informe de Sostenibilidad 2013	Logística
10	Caracol Televisión: 2013 Sustainability Report	Medios de comunicación
11	Carvajal S.A.: Informe de sostenibilidad 2013	Otros
12	Celsia: Reporte Integrado 2013	Suministro de energía
13	Cementos Argos: Reporte Integrado 2013	Materiales de construcción
14	CHEC: Informe de sostenibilidad 2013	Energía
15	Colombina: Informe de sostenibilidad 2013	Bebidas y productos alimentarios
16	Confipetrol: Reporte integral de Gestión y Sostenibilidad 2013	Otros
17	Constructora Bolívar: Informe de sostenibilidad 2013	Construcción
18	El Libertador: Informe sostenibilidad 2013	Otros
19	Electricaribe: Informe responsabilidad corporativa 2013	Suministro de energía
20	Empresas Publicas de Medellin (EPM): 2013 Sustainability Reoport	Suministro de energía
21	Enka: Informe de Sostenibilidad 2013	Otros
22	EPSA: EPSA Reporte Integrado 2013	Suministro de energía
23	Fundación Bolívar Davivienda: Informe integrado de gestión y sostenibilidad 2013	Sin ánimo de lucro
24	Gas Natural Colombia: Informe Responsabilidad Corporativa 2013	Energía
25	Grupo Mundial: Sostenibilidad Informe Anual 2013	Conglomerados
26	Grupo Nutresa: 2013 Sustainability Report	Bebidas y productos alimentarios
27	Haceb: Reporte Anual de Sostenibilidad 2013	Productos personales y del hogar
28	Independence S.A: Memoria de sostenibilidad 2013	Otros
29	ISA: 2013 Memoria de Sostenibilidad	Energía
30	Isagen: Informe de gestión 2013	Suministro de energía
31	Kimberly-Clark Colombia: Kimberly-Clark Colombia Informe de Sostenibilidad 2013	Productos personales y del hogar
32	Omega Energy Colombia: Omega Energy Group Sustainability Report 2013	Energía
33	Organización Terpel: Informe de Sostenibilidad 2013	Energía
34	Pacific Rubiales Energy: 2013 Annual and Sustainability Report	Energía
35	Promigas S.A.: Informe Anual de Gestión y Sostenibilidad 2013	Suministro de energía
36	Seguros Bolívar: Informe de Sostenibilidad 2013	Servicios financieros
37	Socya: Reporte de Sostenibilidad 2013	Sin ánimo de lucro
38	Superintendencia de Sociedades: REPORTE DE SOSTENIBILIDAD 2013	Agencias públicas
39	Surtigas: Informe de Sostenibilidad 2013 Surtigas	Energía
40	Tiger Companies: Informe sostenibilidad 2013	Energía
41	UNE: Informe de gestión y sostenibilidad 2013	Telecomunicaciones
42	Venus Colombia: Informe de sostenibilidad 2013	Textiles y vestimentas

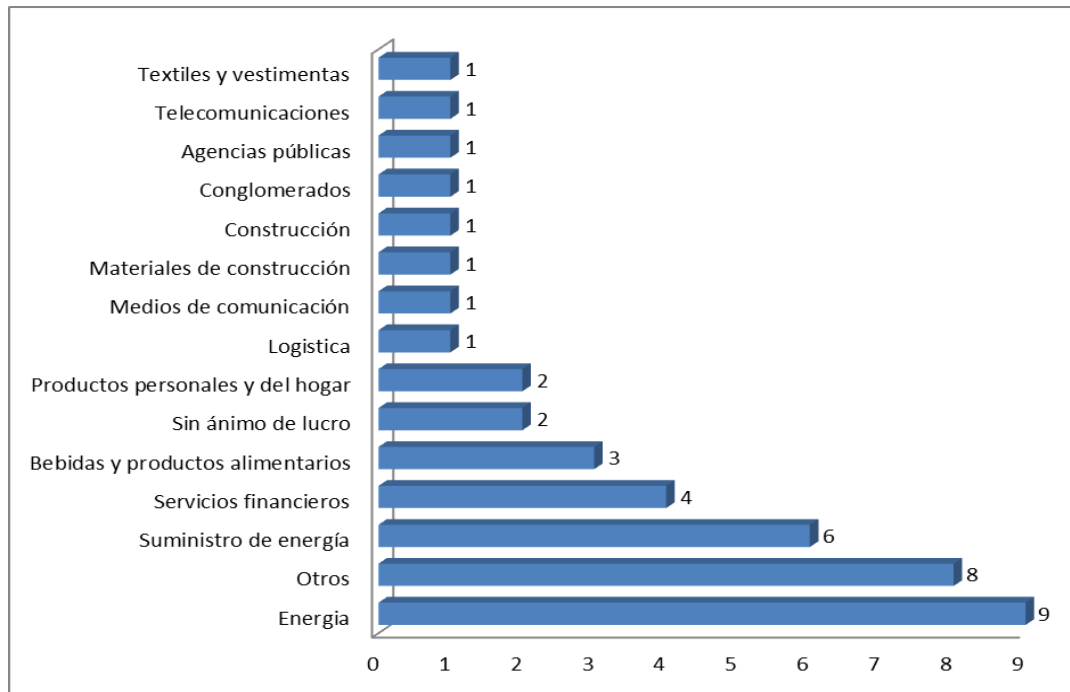
**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 46. Desglose sectores económicos que reportaron GRI año 2014**

	<b>SECTORES ECONÓMICOS</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
1	Energía	9	21,4%
2	Otros	8	19,0%
3	Suministro de energía	6	14,3%
4	Servicios financieros	4	9,5%
5	Bebidas y productos alimentarios	3	7,1%
6	Sin ánimo de lucro	2	4,8%
7	Productos personales y del hogar	2	4,8%
8	Logística	1	2,4%
9	Medios de comunicación	1	2,4%
10	Materiales de construcción	1	2,4%
11	Construcción	1	2,4%
12	Conglomerados	1	2,4%
13	Agencias públicas	1	2,4%
14	Telecomunicaciones	1	2,4%
15	Textiles y vestimentas	1	2,4%
	<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 47. Desglose sectores económicos que reportaron GRI año 2014**



**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 48. Desglose empresas que reportaron GRI año 2015**

2015		
	EMPRESA	SECTOR
1	Banco Davivienda: Informe de Sostenibilidad 2014	Servicios financieros
2	BBVA Colombia: Informe de Responsabilidad Corporativa	Servicios financieros
3	Bolsa de Valores de Colombia: Management Annual Report 2014	Servicios financieros
4	Celsia: Reporte Integrado 2014	Suministro de energía
5	Cementos Argos: Reporte Integrado 2014	Materiales de construcción
6	Corona: Informe de sostenibilidad 2014 - Seis promesas sostenibles	Materiales de construcción
7	EPSA: Reporte Integrado 2014	Suministro de energía
8	Fundación Universitaria del Área Andina: Informe de Sostenibilidad	Universidades
9	FUNDOWN CARIBE: INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2014	Sin ánimo de lucro
10	Grupo Argos: Reporte Integrado 2014	Conglomerados
11	Grupo Bancolombia: Informe de Gestión Empresarial Responsabilidad Corporativa 2014	Servicios financieros
12	Grupo Nutresa: Integrated Report 2014	Bebidas y productos alimentarios
13	Grupo Sura: Informe Anual 2014	Servicios financieros
14	ISA: Informe de Sostenibilidad 2014	Energía
15	Organización Terpel: Informe de Sostenibilidad 2014	Energía
16	Seguros Bolívar: Informe de Sostenibilidad 2014	Servicios financieros

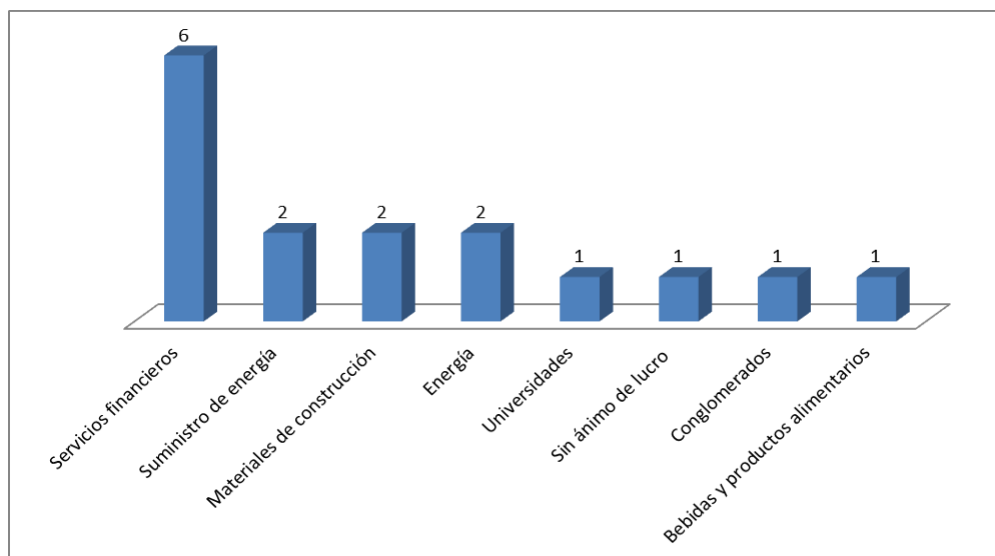
**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 49. Desglose sectores económicos que reportaron GRI año 2015**

	SECTORES ECONÓMICOS	N	%
1	Servicios financieros	6	37,5%
2	Suministro de energía	2	12,5%
3	Materiales de construcción	2	12,5%
8	Energía	2	12,5%
4	Universidades	1	6,3%
5	Sin ánimo de lucro	1	6,3%
6	Conglomerados	1	6,3%
7	Bebidas y productos alimentarios	1	6,3%
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

**Tabla 50. Desglose sectores económicos que reportaron GRI año 2015**



**Fuente:** Elaboración propia con base en la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI4*

#### **4.5. Reportes detallados empresas colombianas conforme GRI 4**

Con el propósito de indicar lo que las empresas en lo nacional reportan en cuanto a RSE, a continuación se detalla lo reportado en GRI 4 a partir de la información obtenida directamente en el portal del GRI, así como la identificación de la declaración que cada organización realiza respecto de los grupos de interés (*stakeholders*) relacionados con el desarrollo de su actividad. El análisis global es presentando como ítem independiente en este objetivo.

##### **1. Asociación Benéfico Cristiana Promotora de Desarrollo Integral (ABC Prodein) - Colombia**

ABC Prodein es una organización de primer piso, sin ánimo de lucro, que trabaja directamente con la comunidad. Inició operaciones el 27 de abril de 1994, cuentan con la Personería Jurídica No. 246, reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Sus programas y proyectos se enfocan especialmente en poblaciones en condición de vulnerabilidad y pobreza extrema. Sus recursos provienen directamente de donaciones,

eventos, campañas, rifas, cooperación internacional, cooperación nacional y a la articulación de actividades con las estrategias de responsabilidad social de diferentes empresas del orden nacional.

La empresa reporta 23 indicadores, siendo las subcategorías *Prácticas laborales y trabajo digno* y *Responsabilidad sobre productos* las más notificadas.

Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Beneficiarios.
- Comunidad.
- Donantes.
- Empleados.
- Docentes.
- Voluntarios.

## **2. AES CHIVOR**

AES Chivor es la quinta generadora del país con una participación aproximada del 7 % de la generación eléctrica de Colombia. En la actualidad, la Central Hidroeléctrica de Chivor es la tercera central más grande del país. AES Chivor es filial de la empresa chilena AES Gener, la cual es a su vez propiedad de AES Corporation, compañía norteamericana líder en el mundo en desarrollo y operación de negocios de generación y distribución de energía eléctrica.

Fundada en 1981 por Dennis W. Bakke y Roger W. Sant, la Compañía dio inicio a su operación con la construcción de su primera planta generadora en el Estado de Texas en los Estados Unidos. Luego de tres décadas de crecimiento continuo AES Corp logra consolidar su presencia en 21 países con un portafolio de negocios que abarca diferentes fuentes de energía, tradicionales y renovables. Su presencia en Latinoamérica abarca países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, México, Panamá y República Dominicana.

La empresa reporta un total de 41 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la más informada.



Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Medios de comunicación.
- Estado.
- Accionistas.
- Comunidades.
- Aliados estratégicos.
- Colaboradores.
- Proveedores.
- Clientes.

### **3. Alpina**

Alpina es una compañía productora de alimentos y bebidas, nacida en Colombia en el año 1945 con presencia industrial en Colombia, Ecuador, Venezuela y Estados Unidos, una alianza estratégica en Perú y presencia comercial en varios países de América. Al cierre del año 2013 registraron ventas netas corporativas por 879 millones de dólares. Trabajan con Alpina 5764 colaboradores y compran cerca de 450 millones de litros de leche al año. Es una empresa reconocida por la calidad de sus productos, la capacidad de innovación y la responsabilidad con la sociedad y el medioambiente.

La empresa reporta un total de 16 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la más notificada.

Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Medios de comunicación.
- Inversionistas.
- Estado.
- Distribuidores.
- Consumidores.
- Proveedores.

- Accionistas.
- Clientes.

#### **4. Artesanías de Colombia**

El 6 de mayo de 1964 nació Artesanía de Colombia, constituida inicialmente como Sociedad Limitada; más tarde, en 1968, se convertiría en Sociedad de Economía Mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, luego se constituyó como Sociedad Anónima, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital propio, cuyo objetivo social, es la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales necesarias, tanto para el progreso de los artesanos del país como para la industria artesanal.

Artesanías de Colombia, por medio de sus diferentes programas y servicios, contribuye al fortalecimiento y desarrollo de la cadena de valor del sector artesanal, adelantando actividades y prestando servicios que buscan fortalecer la riqueza cultural y el patrimonio de las expresiones materiales de las regiones, generando impactos directos e indirectos de naturaleza económica, social y cultural en los beneficiarios, sus comunidades y otros grupos de interés, que permiten integrar la actividad artesanal en las dinámicas de cada uno de los mercados regionales.

La empresa reporta un total de 65 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la más relacionada.

Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Artesanos.
- Proveedores.
- Funcionarios.
- Contratistas.
- Investigadores-sector académico.
- Entes territoriales-Estado.

## **5. ASISTENCIA BOLÍVAR**

Como parte del Grupo Empresarial, comparte las políticas de Buen Gobierno Corporativo de Sociedades Bolívar, se acoge a los principios, valores, misión y visión establecidos por el grupo para todas las compañías y velan para que al interior de la empresa se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus grupos de interés.

Tienen sede en Bogotá y sus servicios tienen cobertura en todo el territorio colombiano; para ello cuentan con funcionarios de oficina móvil que laboran en las ciudades principales del país.

La empresa reporta un total de 14 indicadores, siendo la subcategoría *Prácticas laborales y trabajo digno* la más notificada.

Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Acciones.
- Junta directiva.
- Alta dirección.
- Funcionarios.
- Clientes.
- Comunidad y sociedad.
- Estado.
- Proveedores.

## **6. Banco Davivienda**

Es un banco que hace parte del Grupo Bolívar, un conjunto de empresas privadas sólidas y rentables que operan bajo una misma cultura corporativa, principios y valores, donde se destaca el respeto como principio rector de las relaciones con las personas y la comunidad.

La empresa reporta un total de 27 indicadores en el año 2014 y 25 indicadores en el 2015, siendo la subcategoría *Prácticas laborales y trabajo digno* la más reportada en el año 2014 y

medioambiente la más reportada en el 2015. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Acciones.
- Junta directiva.
- Alta dirección.
- Empleados y colaboradores.
- Superintendencia financiera.
- Gremios y asociaciones.
- Otras relaciones con la comunidad.
- Clientes.

## **7. Bancoldex**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A. -Bancoldex- es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional no asimilada a empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, organizada como establecimiento de crédito bancario y sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Adicionalmente, tiene el carácter de intermediario del mercado cambiario, así como de emisor e intermediario de valores

La empresa reporta un total de 40 indicadores, siendo la subcategoría *Prácticas laborales y trabajo digno* la más señalada.

Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Empleados.
- Accionistas.
- Empresarios.
- Intermediarios financieros.
- Proveedores.
- Gremios.
- Entes de control.

- Gobierno.

## 8. Bancolombia

Bancolombia es un banco perteneciente al grupo sura con sede principal en la ciudad de Medellín y presencia internacional. Reporta un total de 23 indicadores en el año 2014 y 25 en el año 2015, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte en ambos años. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Empleados.
- Accionistas.
- Clientes.
- Proveedores.
- Autoridades.
- Comunidad.

## 9. Cadena

Cadena es una Compañía que presta servicios de *outsourcing* e integra tecnologías de impresión e información, sistemas logísticos y mercadeo de bases de datos. Nació en 1982, inicialmente para brindar soluciones de impresión en formas comerciales, continuas y documentadas de seguridad. Las necesidades del mercado han evolucionado, como empresa innovadora y cambiante, amplió su oferta de servicios, incorporando soluciones en protección contra el fraude, gestión del documento, relacionamiento y logística. La empresa reporta un total de 15 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Colaboradores y su familia.
- Comunidad.
- Clientes.
- Estado.
- Accionistas.
- Junta directiva.

- Entidades financieras.
- Proveedores.

## **10. Caracol Televisión**

Caracol S. A. es la compañía de medios más grande de Colombia, cuya principal actividad es la operación del canal de televisión del mismo nombre. La empresa es de propiedad del grupo Valorem. Reporta un total de 42 indicadores, siendo la subcategoría Prácticas laborales y trabajo digno la de mayor incidencia. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Accionistas.
- Colaboradores.
- Proveedores.
- Televidentes.

## **11. Carvajal Pulpa y Papel**

Carvajal es una empresa con presencia en 16 países de América Latina, con 8 negocios: Carvajal Educación, Carvajal Empaques, Carvajal Espacios, Carvajal Medios B2B, Carvajal Pulpa y Papel, Carvajal Soluciones de Comunicación, Carvajal Soluciones Educativas y Carvajal Tecnología y Servicios. Reporta un total de 13 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor notificación. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Accionistas.
- Clientes.
- Proveedores.
- Comunidad.
- Colaboradores.

## 12. Celsia

Es una empresa de servicios públicos especializada en los negocios de generación y comercialización de energía eléctrica. Actualmente cuentan con una capacidad instalada de generación de 2.332 MW, representados en 26 centrales ubicadas Colombia, Panamá y Costa Rica.

En Colombia cuentan con una participación del 50,01 % en la Empresa de Energía del Pacífico S. A. ESP., EPSA, la cual está presente en las cuatro fases del negocio de energía: generación, transmisión, distribución y comercialización, con presencia en los departamentos del Valle del Cauca, Tolima, Cauca y Chocó. Asimismo, EPSA posee la participación mayoritaria en la Compañía de Electricidad de Tuluá S. A. ESP., CETSA, que presta sus servicios al municipio de Tuluá.

En los negocios de transmisión y distribución, EPSA cuenta con 7 subestaciones y 274 kilómetros de red  $\geq 220$  kV, 72 subestaciones y 19.955 kilómetros de red de  $\leq 220$  kV. Por su parte, en la comercialización, atiende a más de 550.000 clientes en el sur occidente colombiano, y ha desarrollado una importante red de oficinas comerciales, puntos de pago y de atención telefónica.

En Panamá y Costa Rica su presencia se extiende a través de siete centrales de generación de energía eléctrica que utilizan tecnologías hídricas, térmicas y eólicas.

La empresa reporta un total de 56 indicadores en el 2014 y 62 indicadores en el año 2015, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Clientes.
- Asociaciones gremiales.
- Proveedores.
- Accionistas e inversionistas.
- Entidades gubernamentales.
- Colaboradores y familias.

- Medioambiente,<sup>3</sup> comunidades.
- Medios de comunicación.

### **13. Cementos Argos**

Argos es una organización multidoméstica, productora y comercializadora de cemento y concreto, con presencia en 12 países. Reporta un total de 56 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor incidencia. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Clientes.
- Accionistas.
- Colaboradores.
- Comunidades.
- Proveedores y contratistas.
- Medioambiente.
- Autoridades.

### **14. CHEC**

La Central Hidroeléctrica de Caldas S. A. E.S.P, CHEC S. A. E.S.P presta el servicio público domiciliario de energía con sus actividades complementarias; igualmente desarrolla actividades inherentes a los servicios públicos domiciliarios y a la comercialización de toda clase de productos, bienes o servicios en beneficio o interés de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios. La empresa reporta un total de 82 indicadores, siendo la categoría Medioambiente la más referenciada.

Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Dueños.

---

<sup>3</sup> La forma correcta de denominar a este grupo de interés es *grupos ambientalistas*, sin embargo, la empresa denominó de la forma descrita en el documento



- Trabajadores.
- Clientes.
- Proveedores y contratistas.
- Estado.
- Comunidad.
- Competidores y colegas.

## **15. Colombina**

Colombina es una compañía global e innovadora, enfocada a cautivar al consumidor con alimentos prácticos y gratificantes, sustentada en una marca sombrilla fuerte, marcas reconocidas y el desarrollo de productos de alto valor percibido, dirigidos a la base de consumo a través de una comercialización eficaz. Comprometida con un esquema de sostenibilidad que involucra a todos sus grupos de interés.

La empresa reporta un total de 15 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor énfasis. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Clientes y consumidores.
- Colaborares.
- Gobierno.
- Comunidad.
- Accionistas.
- Proveedores.

## **16. Confipetrol**

Confipetrol es una marca registrada con un portafolio de servicios de operación y mantenimiento integral con la aplicación de técnicas de confiabilidad y predictivas de diagnóstico, gestión de activos, confiabilidad operacional, gestión de riesgos, *overhauls* de

equipo móvil y maquinaria mayor, dirigido a los sectores petrolífero, gas, petroquímico, industrial, energético y minero.

La empresa muestra un total de 18 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Accionistas.
- Trabajadores.
- Aliados.
- Clientes.
- Comunidad.
- Autoridades.
- Proveedores.

## **17. Constructora Bolívar**

En 1983, el grupo Bolívar creó una empresa especializada en el campo inmobiliario, denominada "Construcciones, Estudios y Proyecto S. A., Cepsa", y en 1994 cambia su nombre por Constructora Bolívar con sede principal en Bogotá y Cali. Desde entonces Constructora Bolívar ha liderado la construcción de proyectos urbanísticos para todos los estratos sociales.

Los proyectos residenciales establecen la vivienda en un sentido más ambicioso al del objeto mismo de esta. Se caracterizan por ser espacios muy funcionales, con óptima disposición de las áreas particulares y espacios comunes. La empresa menciona un total de 24 indicadores, siendo la *subcategoría Prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Empleados.
- Proveedores y contratistas.
- Gremios y asociaciones.
- Intermediarios.
- Clientes.

- Estado.
- Intermediarios financieros.
- Accionistas.
- Medioambiente<sup>4</sup>.
- Inversionistas.
- Comercios.
- Comunidad.
- Aliados.

## **18. El Libertador**

El Libertador forma parte de grupo Bolívar, y su objeto social es capacitar y fortalecer a las empresas administradoras de inmuebles y les ha brindado apoyo litigioso en las más importantes capitales de Colombia. La empresa informa de un total de 7 indicadores, siendo la *subcategoría Prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Superintendencia de sociedades.
- Gremios y asociaciones.
- Proveedores.
- Clientes.
- Asesores.
- Acreedores.
- Junta directiva.
- Alta dirección.
- Empleados y colaboradores.
- Accionistas.

---

<sup>4</sup> La forma correcta de denominar a este grupo de interés es Grupos ambientalistas, sin embargo, la empresa denominó de la forma descrita en el documento

## **19. Electricaribe**

Electricaribe tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica. La empresa informa de un total de 5 indicadores, siendo la subcategoría Prácticas laborales y trabajo digno la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Colaboradores.
- Accionistas.
- Sociedad civil.
- Proveedores.
- Clientes.

## **20. Empresas Públicas de Medellín (EPM)**

EPM es una empresa de servicios públicos domiciliarios organizada como una entidad industrial y comercial del estado. Informa de un total de 71 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Clientes y usuarios.
- Comunidad.
- Estado.
- Proveedores y contratistas.
- Colegas.
- Empleados.
- Inversionistas.
- Socios.
- Dueños.

## **21. ENKA**

ENKA es una compañía colombiana ubicada a 21 kilómetros al norte de Medellín, dedicada desde 1966 a la producción de polímeros y fibras sintéticas de poliamida y poliéster. Se caracteriza por ser uno de los mayores fabricantes de fibras de América Latina y cuentan con una amplia oferta de productos que satisfacen las necesidades de los sectores plástico, textil y químico. La empresa detalla un total de 12 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Colaboradores y sus familias.
- Comunidad.
- Clientes.
- Accionistas.
- Estado.
- Proveedores.
- Entidades financieras.

## **22. EPSA**

La Empresa de Energía del Pacífico S. A. ESP (en adelante, EPSA) es una empresa de servicios públicos domiciliarios y de generación de energía eléctrica.

Informa de un total de 52 indicadores en el año 2014 y 62 en el 2015, siendo la categoría Medioambiente la de mayor reporte en ambos años. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Autoridades ambientales.
- Clientes.
- Asociaciones y agremiaciones.
- Entidades gubernamentales.
- Accionistas e inversionistas.
- Proveedores.
- Comunidades.

- Colaboradores y familias.

## **23. Fundación Bolívar**

La Fundación Bolívar hace parte del grupo Bolívar, y tiene operaciones en 21 regiones del territorio colombiano. La empresa reporta un total de 11 indicadores, siendo la *subcategoría Prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor incidencia. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Estado.
- Academia.
- Medios de comunicación.
- Sociedad.
- Gremios y asociaciones.
- Asociación de fundaciones empresariales.
- Grupo Bolívar.
- Comunidades y beneficiarios.
- Voluntarios.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Proveedores.
- Aliados.
- Consejo directivo.
- Empleados.
- Donantes externos.
- Donantes del Grupo Bolívar.
- Consejo ejecutivo.
- Comités regionales de sinergia.

## **24. Gas Natural Colombia**

La empresa está dedicada a la distribución y comercialización de gas natural por red de tubería, a través de cuatro entidades de servicio público: Gas Natural S. A., ESP, Sociedad matriz en Colombia, filial de la empresa española Gas Natural Internacional y sus filiales Gas Natural Cundiboyacense S. A., ESP, Gas Natural del Oriente S. A., ESP (Gasorient) y Gas Natural del Cesar S. A., ESP (Gasnacer).

La compañía reporta un total de 2 indicadores, únicamente en la categoría economía y responsabilidad sobre productos. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Colaboradores.
- Accionistas.
- Sociedad civil.
- Proveedores.
- Clientes.

## **25. Grupo Argos**

Grupo Argos realiza inversiones de capital en empresas que convierten recursos en productos y servicios de alto valor agregado para el desarrollo de los sectores básicos de la economía. Sus compañías subordinadas tienen presencia en varios países del continente americano, con participación activa en los negocios cementeros, energético, de desarrollo urbano e inmobiliario y portuario. Grupo Argos S. A. es el accionista controlante de Cementos Argos S. A., Celsia S. A. E.S.P., Sator S. A.S. y Situm S. A.S.; además, posee el 50 % de Compas S. A.

La empresa reporta un total de 15 indicadores en el año 2014 y 29 en el 2015, siendo la subcategoría *prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor incidencia en ambos años. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Proveedores.
- Colaboradores.
- Gobierno y autoridades.

- Accionistas.
- Comunidad.
- Medios de comunicación.

## **26. Grupo Mundial**

Grupo mundial es una empresa con negocios en pinturas, químicos, aguas y comercio. Reporta un total de 21 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor énfasis.

Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Colaboradores.
- Proveedores.
- Clientes.
- Accionistas.
- Comunidad.

## **27. Grupo Nutresa**

Grupo Nutresa es una empresa con 100 años de historia, diversificado en 8 unidades de negocios: carnes frías, galletas, chocolates, café, Tresmontes Lucchetti (TMLUC), helados, pastas y alimentos al consumidor Reporta un total de 72 indicadores en el año 2014 y 63 en el año 2015, siendo la categoría Medioambiente las más recurrente en ambos años. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Accionistas.
- Colaboradores.
- Clientes y consumidores.
- Comunidades.
- Estado.
- Proveedores.



## 28. Haceb

Haceb es una industria que fabrica electrodomésticos. La empresa reporta un total de 64 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Proveedores.
- Comunidad y medioambiente.
- Estado y gremios.
- Competidores.
- Accionistas.
- Colaboradores y familias.
- Clientes y consumidores.
- Medios de comunicación.

## 29. Independence

Independence es una empresa que presta servicios integrales para perforación de pozos de petróleo y gas así como extracción y manejo de agua subterránea. Reporta un total de 38 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la más señalada. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Clientes.
- Trabajadores.
- Proveedores.
- Accionistas.
- Competencia.
- Gobierno.
- Asociaciones, gremios y medios.
- ONG/Agencias no gubernamentales.
- Comunidad.

### 30. ISA

ISA es una empresa dedicada a las actividades de transporte de energía eléctrica, concesiones viales y transporte de telecomunicaciones. Reporta un total de 26 indicadores en el año 2014 y 37 indicadores en el año 2015, siendo la categoría Medioambiente la de mayor mención en ambos años. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Trabajadores.
- Accionistas.
- Estado.
- Sociedad.

### 31. Isagen

Isagen es una empresa dedicada a las actividades de generación de energía, comercialización y desarrollo de proyectos. Reporta un total de 38 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor énfasis. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Clientes.
- Proveedores.
- Mercado.
- Comunidad.
- Trabajadores.
- Inversionistas.
- Medios de comunicación.
- Sociedad.
- Estado.
- Comunidades de conocimiento.

### **32. Kimberly-Clark Colombia**

Kimberly-Clark Colombia es una empresa de consumo masivo que produce artículos para la higiene y cuidado personal. Reporta un total de 15 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la más indicada. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Colaboradores.
- Clientes.
- Promoción y fuerza de ventas.
- Consumidores.
- Comunidad.

### **33. Omega Energy Group**

*Omega Energy Group* es un grupo de empresas dedicada a la exploración y producción de hidrocarburos. La entidad reporta un total de 66 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor énfasis. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Comunidad.
- Proveedores.
- Empleados.
- Gobierno.
- Inversionistas.
- Clientes.

### **34. Organización Terpel**

Organización Terpel es un distribuidor de productos derivados del petróleo y gas. La empresa reporta un total de 27 indicadores en el año 2014 y 23 en el 2015, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte en ambos años. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Gobierno.

- Comunidad.
- Clientes
- Accionistas.
- Inversionistas.
- Empleados.
- Medioambiente<sup>5</sup>.
- Proveedores.

### 35. **Pacific Rubiales Energy**

*Pacific Rubiales Energy* es una compañía de exploración y producción de petróleo y gas natural. La empresa menciona un total de 52 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Socios.
- Clientes.
- Grupos étnicos.
- Proveedores.
- Comunidades.
- ONG, Sociedad civil.
- Unidad de negocios.
- Gobierno.
- Empleados.
- Familia.
- Medios de comunicación.
- Inversionistas.
- Industria.
- Accionistas.

---

<sup>5</sup> La forma correcta de denominar a este grupo de interés es grupos ambientalistas, sin embargo, la empresa los denominó de la forma descrita en el documento

### **36. Promigas**

Promigas es una compañía de distribución de gas natural. La empresa indica un total de 38 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Colaboradores.
- Proveedores.
- Contratistas.
- Comunidades aledañas.
- Gobiernos locales.
- ONG.
- Autoridades ambientales.

### **37. Seguros Bolívar**

Seguros Bolívar es una compañía dedicada al negocio de los seguros hace más de 74 años. Informa de un total de 42 indicadores en el año 2014 y 41 en el 2015, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte en ambos años. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Junta directiva.
- Empleados.
- Proveedores y contratistas.
- Clientes.
- Gremios y asociaciones.
- Intermediarios, reaseguradoras y coaseguradoras.
- Estado y entes de control y vigilancia.
- Inversionistas.
- Sociedad.

### **38. Socya**

Socya es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la gestión social y ambiental. La empresa informa un total de 15 indicadores, siendo la subcategoría *Prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Consejeros y fundadores.
- Empleados.
- Clientes.
- Comunidades.
- Proveedores.
- Familias de los empleados.
- Otros.

### **39. Superintendencia de Sociedades**

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

La empresa reporta un total de 8 indicadores, siendo la subcategoría *Prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Servidores públicos.
- Comunidad.
- Órganos de control.
- Otras entidades del estado.
- Medios de comunicación.
- Proveedores.

#### **40. Surtigas**

Surtigas es una empresa que presta servicio de suministro de gas natural. Informa de un total de 43 indicadores, siendo *la subcategoría Prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Proveedores.
- Otras empresas de servicios.
- Academia.
- Familias de colaboradores.
- Medios de comunicación.
- Organizaciones sociales.
- Clientes.
- Comunidades locales.
- Reguladores locales y nacionales.
- Gobierno.
- Accionistas.
- Contratistas.

#### **41. Tiger Compañías**

Es un grupo de 33 empresas ubicadas en América y Europa. En Colombia operan a través de las compañías Inelectra Colombia S. A.S., Gómez, Cajiao y Asociados S.A., y PetroTiger Services Colombia Ltda. La compañía desarrolla actividades de infraestructura, hidrocarburos y energía. La empresa informa de un total de 33 indicadores, siendo la subcategoría *Prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la entidad:

- Comunidad y sociedad.
- Colaboradores.
- Proveedores.
- Contratistas.
- Socios estratégicos.

- Clientes.
- Accionistas.

## **42. UNE**

UNE es una empresa cuyo negocio son las telecomunicaciones. Menciona un total de 49 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Clientes.
- Contratistas.
- Empleados.
- Dueño.
- Gobierno.
- Medios de comunicación.
- Aliados estratégicos y proveedores.
- Filiales.
- Comunidad.
- Líderes de opinión.
- Inversionistas.
- Competidores.

## **43. Venus**

Es una empresa dedicada al mercado del calzado. Informa de un total de 80 indicadores, siendo la categoría *Medioambiente* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Accionistas.
- Colaboradores.
- Proveedores.
- Clientes.



#### **44. Grupo Sura**

Es una empresa que realiza inversiones en dos tipos de empresas: Las estratégicas, enfocadas en los sectores de servicios financieros, seguros, pensiones, ahorro e inversión. Las inversiones industriales están, principalmente, en los sectores de alimentos procesados, cementos, energía, puertos y bienes inmuebles. La empresa informa de un total de 28 indicadores, siendo la subcategoría *Prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la entidad:

- Accionistas.
- Proveedores.
- Medios de comunicación.
- Academia.
- Comunidad.
- Gremios y asociaciones.
- Estado.
- Público interno.
- Clientes de las filiales.

#### **45. Fundación Universitaria del Área Andina**

Es una institución de educación superior con presencia en cuatro ciudades colombianas. La empresa reporta un total de 1 indicador de la categoría Medioambiente. Los siguientes son los grupos de interés:

- Estudiantes.
- Fundadores.
- Empleados.
- Vecinos.
- Medios de comunicación.
- ONG.
- Gobernaciones.
- Aliados estratégicos.

- Competencia.
- Entes de control y vigilancia.
- Entes de presión.
- Proveedores.

#### **46. Fundown Caribe**

Es una entidad sin ánimo de lucro que promueve la inclusión de personas con síndrome de Down y discapacidad cognitiva. La empresa reporta un total de 9 indicadores, siendo la subcategoría de *Prácticas laborales y trabajo digno* la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés:

- Sociedad civil.
- Estudiantes.
- Colegios.
- Educadores.
- Aliados estratégicos.
- Medios.
- Estado.
- Donantes.
- Proveedores.
- Socios.
- Familias personas con discapacidad.

#### **47. Corona**

Corona se dedica a la manufactura y comercialización de productos para el hogar y la construcción. La empresa menciona un total de 39 indicadores, siendo la categoría de Medioambiente la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la entidad:

- Accionistas.
- Colaboradores y familia.

- Clientes.
- Proveedores.
- Comunidades de influencia.
- Sociedad.
- Fundación Corona.
- Gobierno.
- Medios de comunicación.
- Competidores.
- ONG.
- Gremios.
- Academia.

#### 48. **BBVA**

El BBVA es un banco español con presencia en Colombia desde el año 1996. Esto como resultado de la fusión y posterior adquisición del banco colombiano Banco Ganadero. La empresa reporta un total de 17 indicadores, siendo la categoría de Medioambiente la de mayor reporte. Los siguientes son los grupos de interés que atiende la empresa:

- Clientes.
- Sociedad.
- Empleados.
- Inversores.
- Regulador.

#### 49. **Bolsa de Valores de Colombia**

La Bolsa de valores de Colombia (BVC) es el administrador de los mercados de acciones, renta fija y derivados estandarizados de Colombia; creada en el año de 2001 como resultado de la unión de las bolsas de valores de Bogotá, Medellín y Occidente. La empresa reporta un

total de 5 indicadores, siendo la categoría de *Economía y prácticas laborales y trabajo digno* las de mayor énfasis. Los siguientes son los grupos de interés que atiende:

- Accionistas.
- Empleados.
- Emisores.
- Intermediarios.
- Inversionistas.
- Medios de comunicación.
- Comunidades.
- Estudiantes.
- Gobierno.
- Proveedores.

#### **4.6. Aplicación reportes detallados empresas colombianas conforme GRI 4**

Con el propósito de tener una visión conjunta de cumplimiento de los parámetros establecidos en GRI 4 y las esferas en las cuales se centra la atención en el reporte por parte de las empresas colombianas, a continuación se detalla de acuerdo con cada categoría y subcategoría el número de indicadores reportados por cada empresa y el porcentaje de reporte, recordando que el número total de indicadores es de 91:

**Tabla 51. Cumplimiento indicadores GRI 4 por parte de las empresas colombianas**

N	EMPRESA	ECONOMÍA	MEDIO AMBIENTE	DESEMPEÑO SOCIAL				TOTAL
				PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO	DERECHOS HUMANOS	SOCIEDAD	RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS	
	<b>INDICADORES GRI</b>	<b>9</b>	<b>34</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>91</b>
1	ABC PRODEIN	4	4	6	0	3	6	23
		44,4%	11,8%	37,5%	0,0%	27,3%	66,7%	25,3%
2	AES Chivor	5	14	12	4	5	1	41
		55,6%	41,2%	75,0%	33,3%	45,5%	11,1%	45,1%
3	ALPINA	1	9	3	0	1	2	16
		11,1%	26,5%	18,8%	0,0%	9,1%	22,2%	17,6%
4	ARTESANIAS DE COLOMBIA	9	16	13	11	11	5	65
		100,0%	47,1%	81,3%	91,7%	100,0%	55,6%	71,4%
5	ASISTENCA BOLIVAR	1	2	7	0	1	3	14
		11,1%	5,9%	43,8%	0,0%	9,1%	33,3%	15,4%
6	BANCO DAVIVIENDA	2	9	10	2	3	1	27
		2	8	7	2	5	1	25
		22,2%	25,0%	53,1%	16,7%	36,4%	11,1%	28,6%
7	BANCOLDEX	1	12	13	0	9	5	40
		11,1%	35,3%	81,3%	0,0%	81,8%	55,6%	44,0%
8	BANCOLOMBIA	3	13	4	2	1	0	23
		2	13	8	0	1	1	25
		27,8%	38,2%	37,5%	8,3%	9,1%	5,6%	26,4%
9	CADENA	0	10	4	0	0	1	15
		0,0%	29,4%	25,0%	0,0%	0,0%	11,1%	16,5%
10	CARACOL TELEVISIÓN	4	7	16	6	7	2	42
		44,4%	20,6%	100,0%	50,0%	63,6%	22,2%	46,2%
11	CARVAJAL PULPA Y PAPEL	2	6	3	1	0	1	13
		22,2%	17,6%	18,8%	8,3%	0,0%	11,1%	14,3%
12	CELSIA	7	20	13	3	9	4	56
		8	24	13	2	10	5	62
		83,3%	64,7%	81,3%	20,8%	86,4%	50,0%	64,8%
13	CEMENTOS ARGOS	5	20	12	8	9	2	56
		55,6%	58,8%	75,0%	66,7%	81,8%	22,2%	61,5%
14	CHEC	7	27	16	12	11	9	82
		77,8%	79,4%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	90,1%
15	COLOMBINA	1	9	3	0	2	0	15
		11,1%	26,5%	18,8%	0,0%	18,2%	0,0%	16,5%
16	CONFIPIPETROL	2	6	3	2	4	1	18
		22,2%	17,6%	18,8%	16,7%	36,4%	11,1%	19,8%
17	CONSTRUCTORA BOLIVAR	2	6	8	1	3	4	24
		22,2%	17,6%	50,0%	8,3%	27,3%	44,4%	26,4%
18	EL LIBERTADOR	1	0	5	0	0	1	7
		11,1%	0,0%	31,3%	0,0%	0,0%	11,1%	7,7%
19	ELECTRICARIBE	0	0	3	0	0	2	5
		0,0%	0,0%	18,8%	0,0%	0,0%	22,2%	5,5%
20	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN	4	30	11	12	5	9	71
		44,4%	88,2%	68,8%	100,0%	45,5%	100,0%	78,0%
21	ENKA	1	5	4	1	0	1	12
		11,1%	14,7%	25,0%	8,3%	0,0%	11,1%	13,2%

N	EMPRESA	ECONOMÍA	MEDIO AMBIENTE	DESEMPEÑO SOCIAL				TOTAL
				PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO	DERECHOS HUMANOS	SOCIEDAD	RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS	
22	EPSA	7	18	12	3	9	3	52
		8	23	14	2	10	5	62
		83,3%	60,3%	81,3%	20,8%	86,4%	44,4%	62,6%
23	FUNDACIÓN BOLIVAR	3	2	4	0	1	1	11
		33,3%	5,9%	25,0%	0,0%	9,1%	11,1%	12,1%
24	GAS NATURAL COLOMBIA	1	0	0	0	0	1	2
		11,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	11,1%	2,2%
25	GRUPO ARGOS	4	0	6	0	4	1	15
		4	5	11	1	7	1	29
		44,4%	7,4%	53,1%	4,2%	50,0%	11,1%	24,2%
26	GRUPO MUNDIAL	2	9	7	1	2	0	21
		22,2%	26,5%	43,8%	8,3%	18,2%	0,0%	23,1%
27	GRUPO NUTRESA	5	23	15	12	10	7	72
		5	20	6	12	11	9	63
		55,6%	63,2%	65,6%	100,0%	95,5%	88,9%	74,2%
28	HACEB	5	21	14	9	7	8	64
		55,6%	61,8%	87,5%	75,0%	63,6%	88,9%	70,3%
29	INDEPENDENCE	3	16	10	2	6	1	38
		33,3%	47,1%	62,5%	16,7%	54,5%	11,1%	41,8%
30	ISA	2	12	7	3	1	1	26
		1	12	11	6	4	3	37
		16,7%	35,3%	56,3%	37,5%	22,7%	22,2%	34,6%
31	ISAGEN	2	22	5	2	5	2	38
		22,2%	64,7%	31,3%	16,7%	45,5%	22,2%	41,8%
32	KIMBERLY-CLARK COLOMBIA	1	7	6	1	0	0	15
		11,1%	20,6%	37,5%	8,3%	0,0%	0,0%	16,5%
33	OMEGA ENERGY GROUP	5	19	14	10	5	13	66
		55,6%	55,9%	87,5%	83,3%	45,5%	144,4%	72,5%
34	ORGANIZACIÓN TERPEL	4	13	4	3	2	1	27
		3	10	4	3	2	1	23
		38,9%	33,8%	25,0%	25,0%	18,2%	11,1%	27,5%
35	PACIFIC RUBIALES ENERGY	6	22	11	4	8	1	52
		66,7%	64,7%	68,8%	33,3%	72,7%	11,1%	57,1%
36	PROMIGAS	3	13	9	4	6	3	38
		33,3%	38,2%	56,3%	33,3%	54,5%	33,3%	41,8%
37	SEGUROS BOLIVAR	5	14	8	6	5	4	42
		4	15	7	7	4	4	41
		50,0%	42,6%	46,9%	54,2%	40,9%	44,4%	45,6%
38	SOCYA	1	4	8	1	0	1	15
		11,1%	11,8%	50,0%	8,3%	0,0%	11,1%	16,5%
39	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	1	0	3	2	1	1	8
		11,1%	0,0%	18,8%	16,7%	9,1%	11,1%	8,8%
40	SURTIGAS	4	7	13	6	7	6	43
		44,4%	20,6%	81,3%	50,0%	63,6%	66,7%	47,3%
41	TIGER COMPANIES	2	7	11	8	3	2	33
		22,2%	20,6%	68,8%	66,7%	27,3%	22,2%	36,3%

N	EMPRESA	ECONOMÍA	MEDIO AMBIENTE	DESEMPEÑO SOCIAL				TOTAL
				PRÁCTICAS LABORALES Y TRABAJO DIGNO	DERECHOS HUMANOS	SOCIEDAD	RESPONSABILIDAD SOBRE PRODUCTOS	
42	UNE	3	29	12	0	2	3	49
		33,3%	85,3%	75,0%	0,0%	18,2%	33,3%	53,8%
43	VENUS	9	26	16	11	11	7	80
		100,0%	76,5%	100,0%	91,7%	100,0%	77,8%	87,9%
44	GRUPO SURA	3	6	8	4	6	1	28
		33,3%	17,6%	50,0%	33,3%	54,5%	11,1%	30,8%
45	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	0	1	0	0	0	0	1
		0,0%	2,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,1%
46	FUNDOWN CARIBE	1	2	4	1	1	0	9
		11,1%	5,9%	25,0%	8,3%	9,1%	0,0%	9,9%
47	CORONA	3	26	5	0	4	1	39
		33,3%	76,5%	31,3%	0,0%	36,4%	11,1%	42,9%
48	BBVA	1	7	3	0	0	6	17
		11,1%	20,6%	18,8%	0,0%	0,0%	66,7%	18,7%
49	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	2	0	2	0	1	0	5
		22,2%	0,0%	12,5%	0,0%	9,1%	0,0%	5,5%

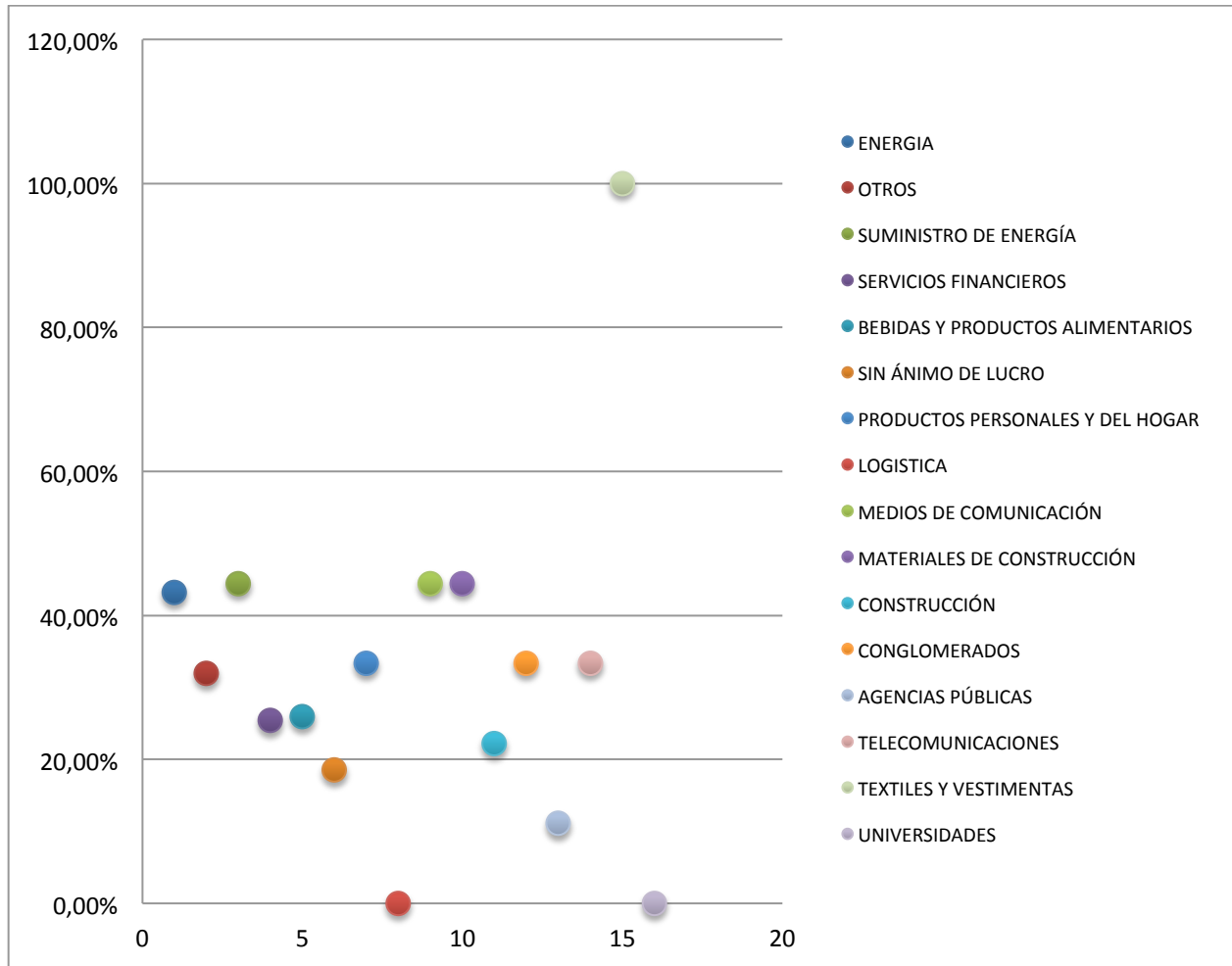
Fuente: Elaboración propia con base en los informes GRI

#### 4.7. Análisis de reporte por categoría

##### Economía

En esta categoría se pueden reportar hasta 9 indicadores, una vez analizados se tiene que Artesanías de Colombia y Venus fueron las empresas que más indicadores informaron con el 100 %, seguidos por Celsia y Epsa con el 83,3 % cada una. Las empresas que reportaron GRI4 pero no presentaron indicadores de la categoría Economía son: Cadena, Electricaribe, Fundación Universitaria del Área Andina. Igualmente el sector económico que más reportó fue Textiles y vestimentas con el 100 %, seguido por Suministro de energía, Medios de comunicación y Materiales de construcción con el 44,44 %.

Ilustración 8. Indicadores categoría economía



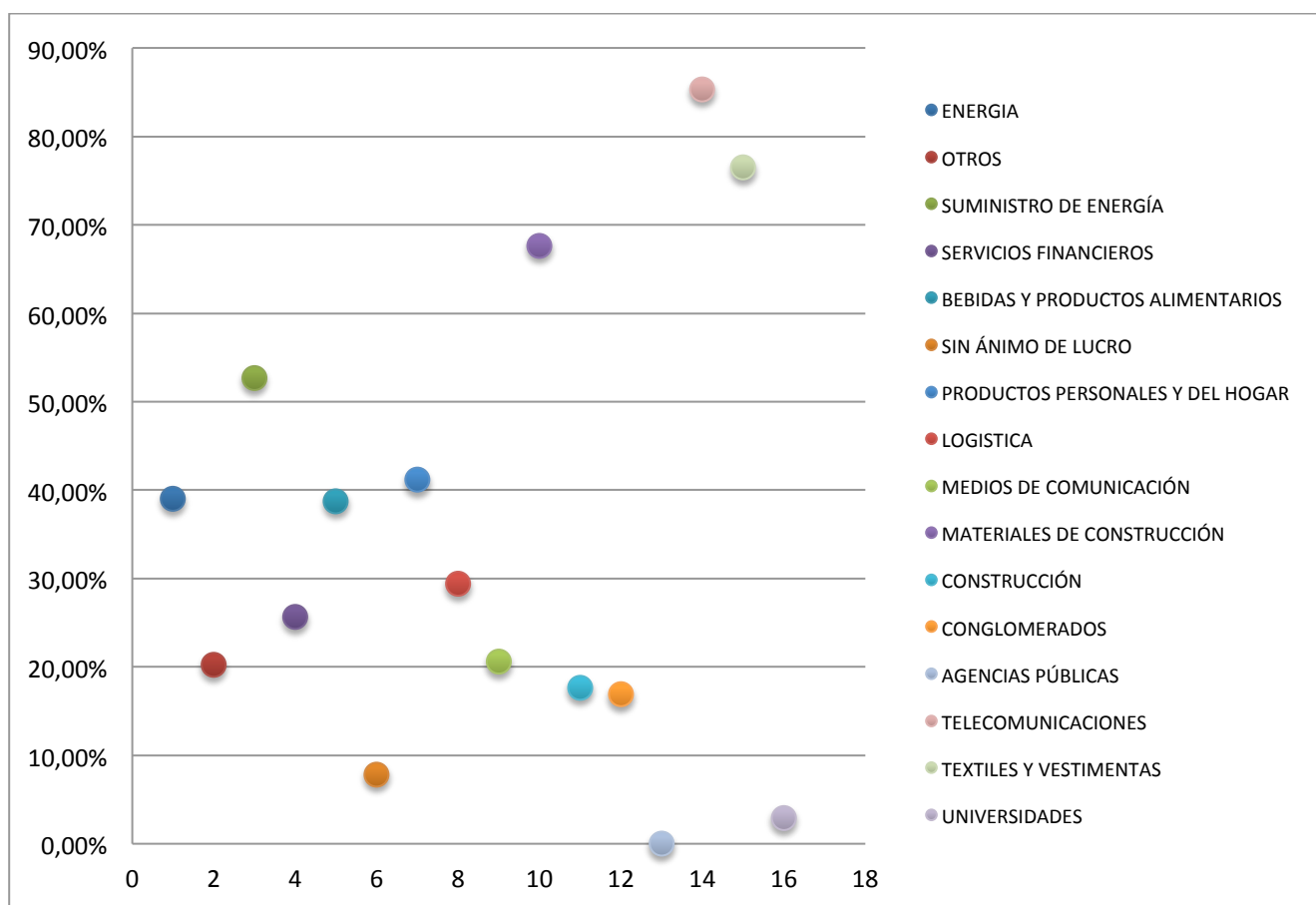
Fuente: Elaboración propia



## Medioambiente

En esta categoría tiene 34 indicadores, una vez analizados los reportes realizados por las empresas se observa que Empresas Públicas de Medellín reportó el 88,2 % de los indicadores, UNE el 85,3 %, la CHEC el 79,4 %, Venus Corona el 76,5 %. El libertador, Electricaribe, Gas Natural Colombia, Superintendencia de Sociedades y Bolsa de Valores de Colombia no presentaron indicadores de la categoría Medioambiente. Igualmente el sector económico más reportó fue Telecomunicaciones con el 85,29 %, seguido por Textiles y vestimentas con el 76,47 %.

Ilustración 9. Indicadores categoría medioambiente

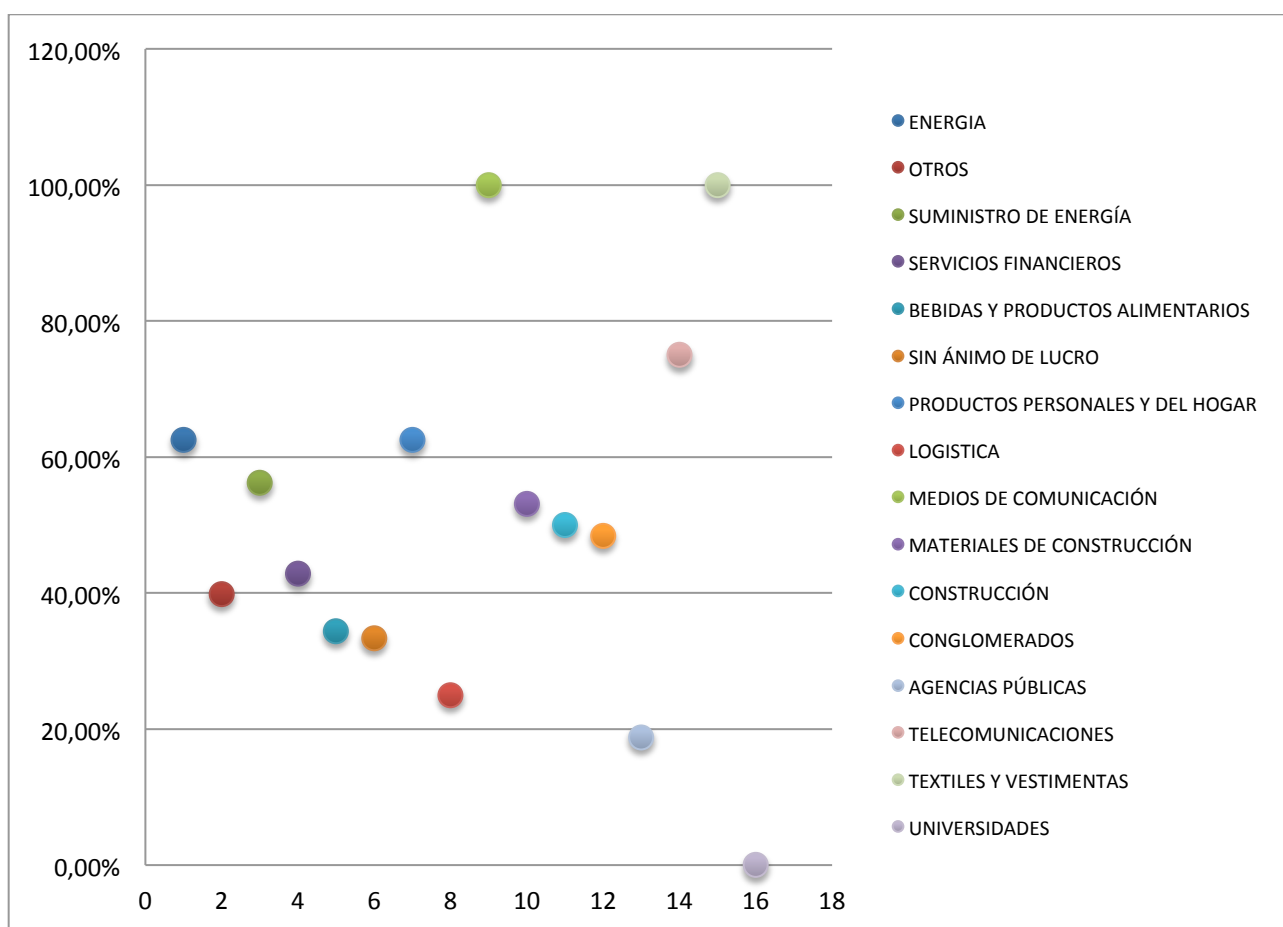


Fuente: Elaboración propia

## Desempeño social - Prácticas laborales y trabajo digno

En esta subcategoría se pueden reportar hasta 16 indicadores, una vez analizado los informes realizados por las empresas se tiene que Caracol Televisión, la CHEC y Venus reportaron 100 % cada una, Venus y Haceb con el 87,5 % cada una. Gas Natural Colombia y Fundación Universitaria del Área Andina no presentaron indicadores de la subcategoría *Prácticas laborales y trabajo digno*. Igualmente el sector económico que más reportó fue Medios de comunicación y Textiles y vestimentas con el 100 %.

Ilustración 10. Indicadores categoría desempeño social-prácticas laborales y trabajo digno

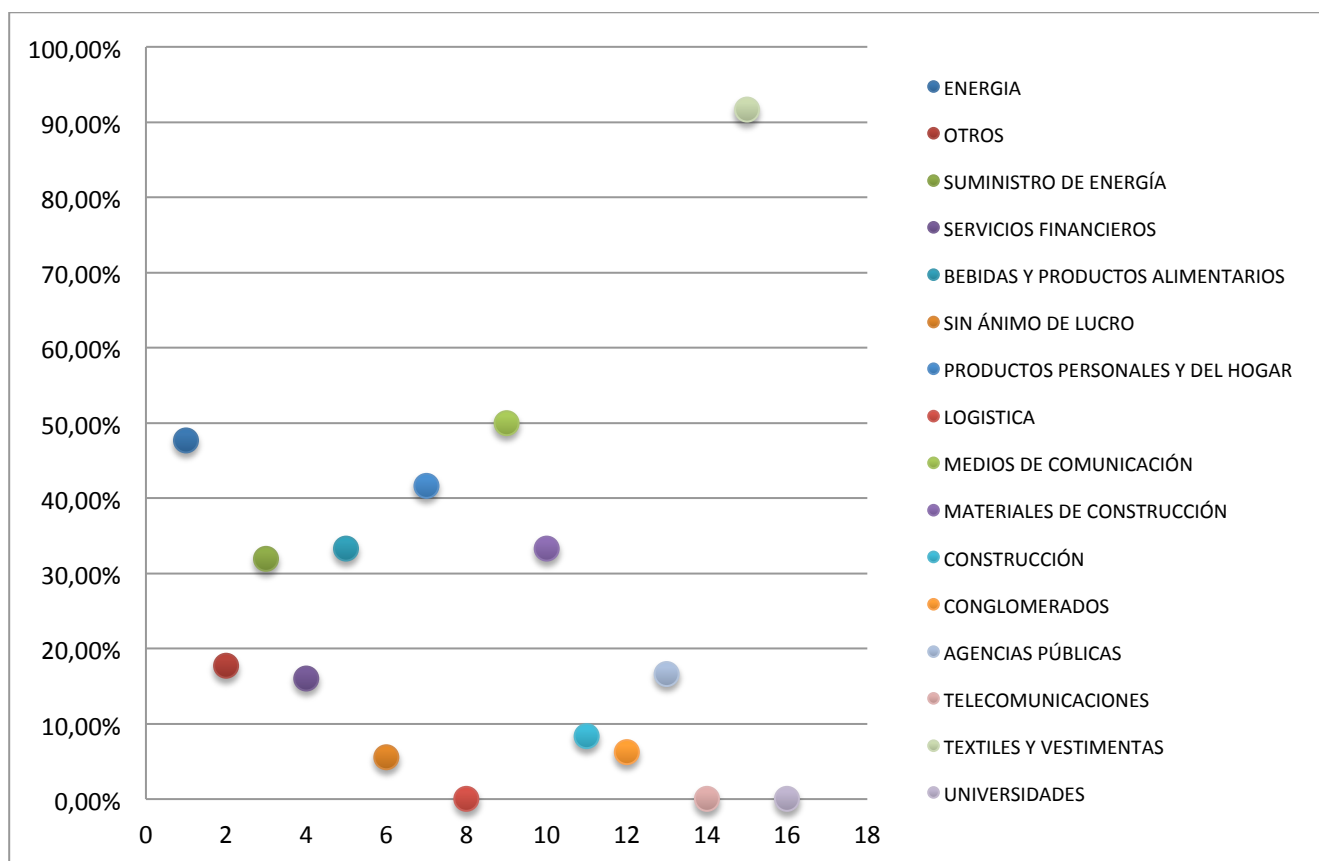


Fuente: Elaboración propia

## Desempeño social - Derechos humanos

En esta subcategoría se pueden reportar hasta 12 indicadores, una vez analizado los informes realizados por las empresas se tiene que la CHEC, Empresas Públicas de Medellín y Grupo Nutresa notificaron el 100 %, Artesanías de Colombia y Venus con el 91,7 % cada una. ABC Prodein, Alpina, Asistencia Bolívar, Bancoldex, Cadena; Colombina, El libertador, Electricaribe, Fundación Bolívar, Gas Natural Colombia, UNE, Fundación Universitaria del Área Andina, Corona, BBVA, Bolsa de Valores de Colombia no presentaron indicadores de la subcategoría Derechos Humanos. Igualmente el sector económico que más reportó fue Textiles y vestimentas con el 91,67 %, seguido por Medios de comunicación con el 50 %.

**Ilustración 11. Indicadores categoría desempeño social – derechos humanos**



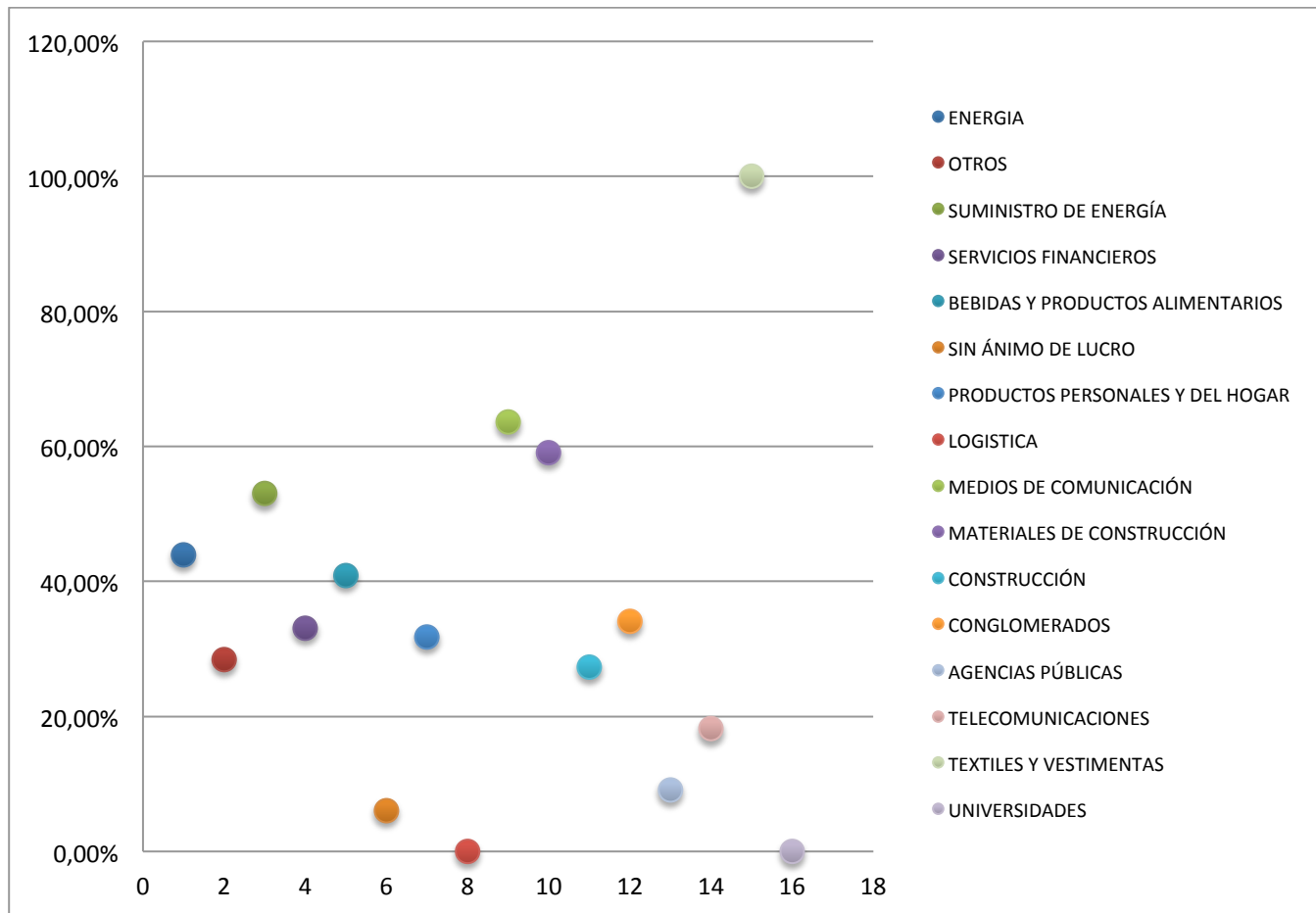
Fuente: Elaboración propia

### Desempeño social – sociedad

En esta subcategoría se pueden reportar hasta 11 indicadores, una vez analizado los informes realizados por las empresas se tiene que Artesanías de Colombia, la CHEC y Venus indicaron 100 % cada una, Grupo Nutresa reportó el 95,5 % y Celsia y Epsa 86,4 %

cada una. Cadena; Carvajal pulpa y papel, El libertador, Electricaribe, Enka, Gas Natural Colombia, Kimberly-Clark Colombia, Socya, Fundación Universitaria del Área Andina, BBVA no presentaron indicadores de la subcategoría sociedad. Igualmente el sector económico que más reportó fue Textiles y vestimentas con el 100 %, seguido por Medios de comunicación con el 63,64 %.

**Ilustración 12. Indicadores categoría desempeño social - sociedad**



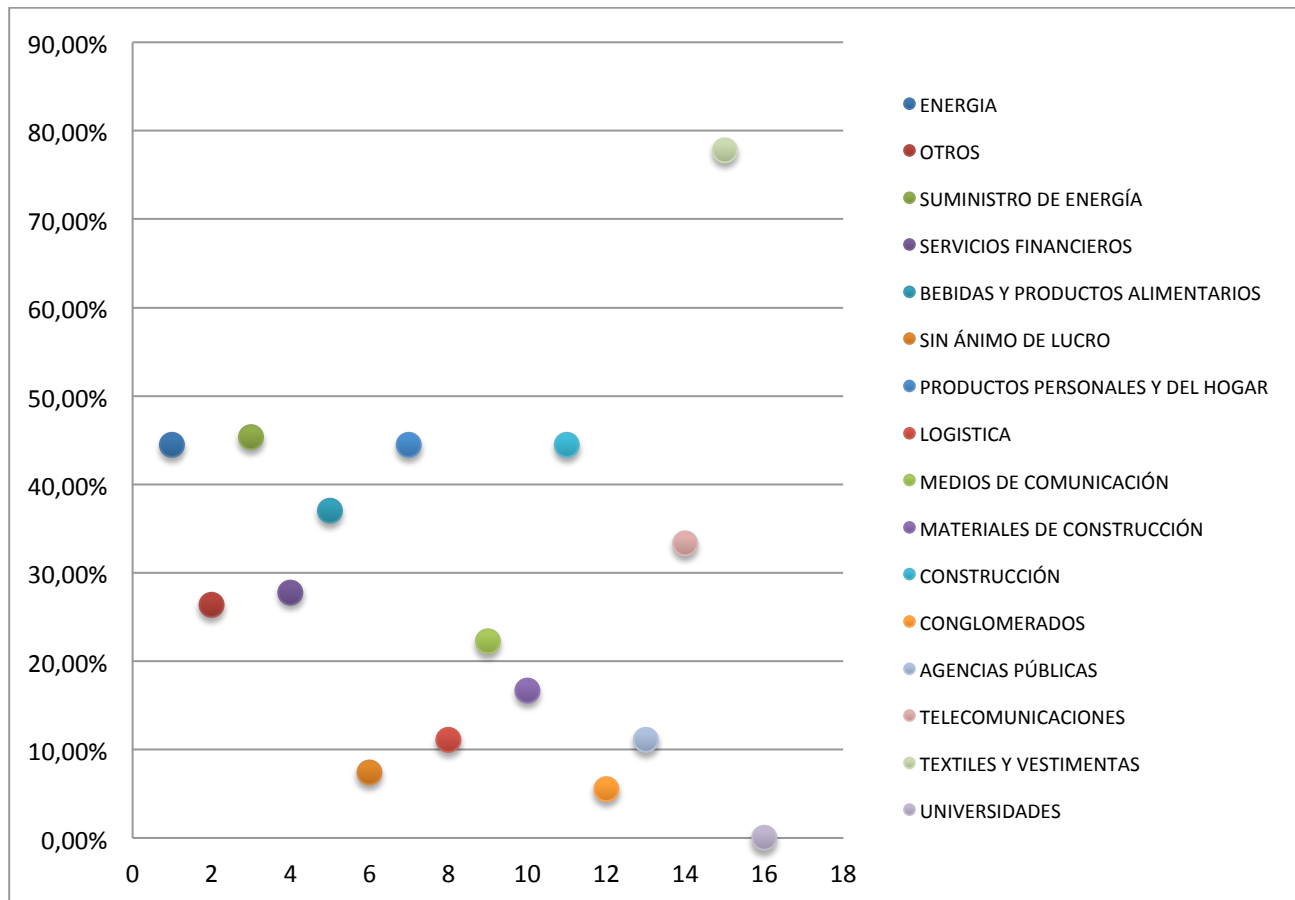
Fuente: Elaboración propia

### Desempeño Social - Responsabilidad sobre productos

En esta subcategoría se pueden reportar hasta 9 indicadores, una vez analizado los informes realizados por las empresas se tiene que la CHEC y Empresas Públicas de Medellín avalaron el 100 % de los indicadores, Grupo Nutresa y Haceb reportaron el 88,9 %.

Colombina, Grupo Mundial, Kimberly-Clark Colombia, Fundación Universitaria del Área Andina, Fundown Caribe y la Bolsa de Valores de Colombia no presentaron indicadores de la subcategoría Responsabilidad sobre productos. Igualmente el sector económico que más reporto fue Textiles y vestimentas con el 77,78 %, seguido por Suministro de energía con el 45,37 %.

**Ilustración 13. Indicadores categoría desempeño social – responsabilidad sobre productos**



Fuente: Elaboración propia

#### 4.6 Consolidado

Finalmente, se tiene que las empresas cuyos informes contienen el mayor número de indicadores contenidos en el reporte GRI4 fueron la CHEC con 82 indicadores que

representan el 90,1 % del total, Venus con 80 indicadores que representan el 87,9 % del total y Empresas Públicas de Medellín con 71, representando 78 % del total.

Las empresas que menos reportaron fueron Electricaribe con 5 indicadores, el 5,5 % del total, Bolsa de Valores de Colombia con 5 (5,5 % ), Gas Natural Colombia con 2 indicadores que representan el 2,2 % y Fundación Universitaria del Área Andina con 1 (1,1 %).

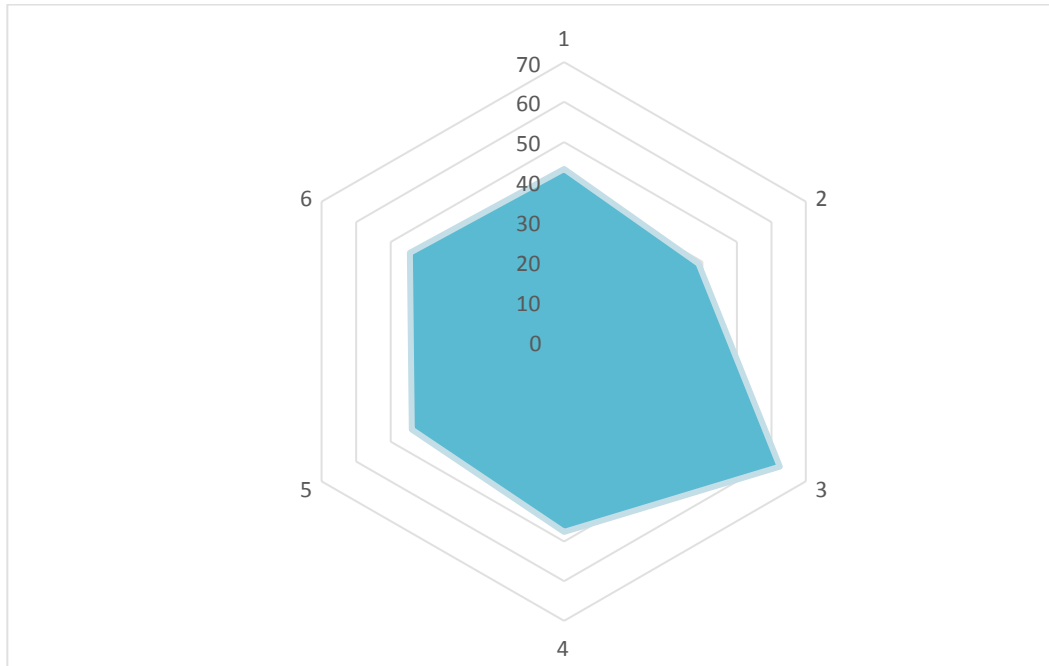
### **Análisis de reporte por sector económico**

El siguiente análisis se realiza por cada sector económico, por medio de gráficas de dispersión, las cuales están etiquetadas en números, donde 1 significa Economía, 2 Medioambiente, 3 Prácticas laborales y trabajo digno, 4 Derechos humanos, 5 Sociedad y 6 Responsabilidad sobre productos.

### **Energía**

En este sector reportaron información nueve empresas, en promedio 41,72 indicadores de un total de 91, representando el 45,85 %. La categoría donde más se notifican indicadores fue la de prácticas laborales y trabajo digno con 10 indicadores (para un reporte del 62,5 %), seguido por derechos humanos con 5,72 (47,69 %), responsabilidad sobre productos con 4 indicadores (44,44 %), sociedad con 4,83 indicadores (43,94 %), economía con 3,89 indicadores (43,21 %) y finaliza con medioambiente con 13,28 indicadores (39,05 %). La tendencia del sector se muestra en la siguiente gráfica.

#### Ilustración 14. Vinculación RSE / Sector energía



Fuente: Elaboración propia

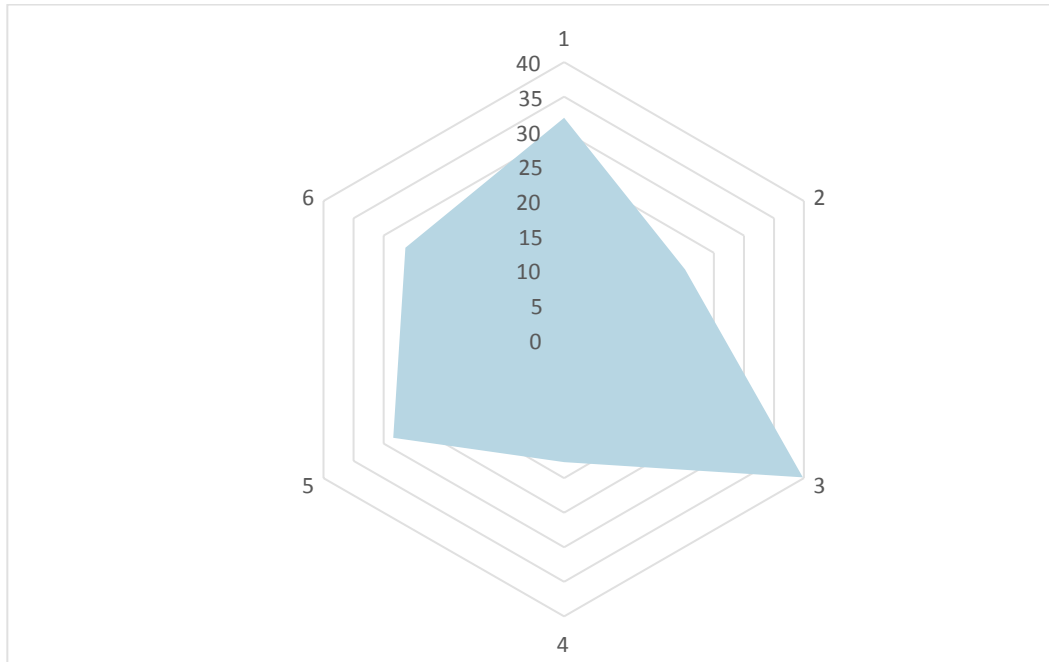
Lo anterior es incoherente en el sentido de que este tipo de empresas si bien generan un alto efecto sobre la sociedad y los trabajadores, el mayor impacto es sobre el medioambiente, teniendo presente que la producción de energía en Colombia genera alto impacto en la sociedad.

#### Otros

En este sector informaron ocho empresas, reportando en promedio 23,75 indicadores de un total de 91, lo que representa el 26,1 %. La categoría más señalada fue prácticas laborales y trabajo digno con 6,38 indicadores para un 39,84 %, seguido por economía con 2,88 para un informe del 31,94 %, sociedad con 3,13 para un 28,41 %, responsabilidad sobre productos con 2,38, lo cual equivale al 26,39 %, medioambiente con 6,88 lo que indica un 20,22 %, y finaliza con derechos humanos con 2,13 indicadores para un reporte del 17,71 %.

La tendencia del sector se muestra en la siguiente gráfica:

**Ilustración 15. Vinculación RSE / Sector otros**



**Fuente:** Elaboración propia

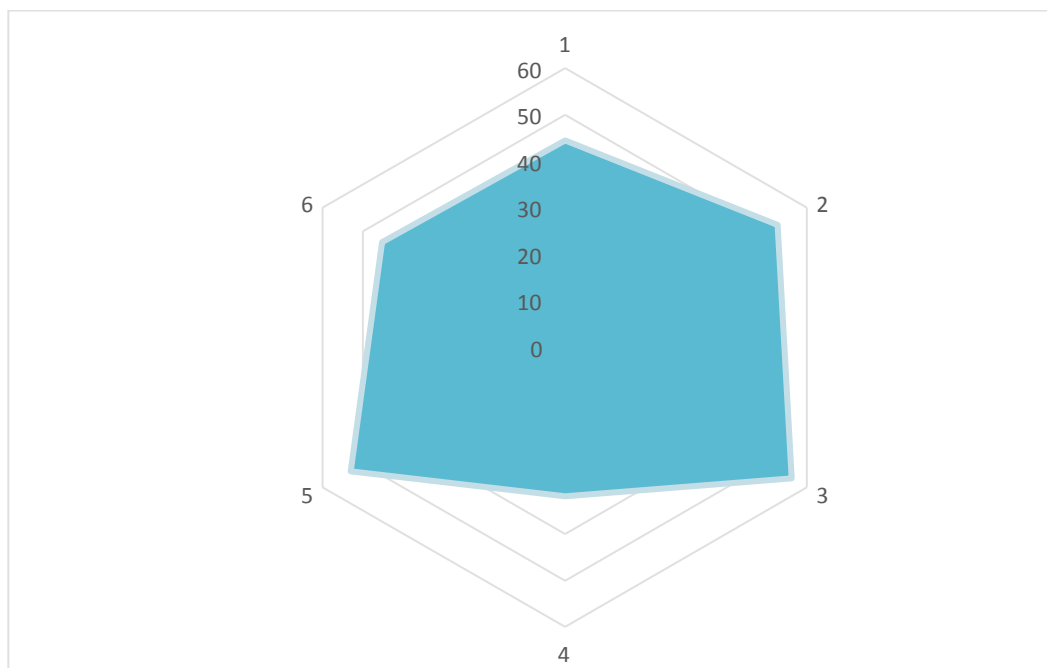
Lo anterior evidencia un bajo reporte de indicadores por parte de este sector, donde ninguno superó el 40 % del total.

### **Suministro de energía**

En este sector participaron 6 empresas que reportaron en promedio 44,67 indicadores de un total de 91, representando el 49,08 %. La categoría donde más se notificó indicadores fue la de prácticas laborales y trabajo digno con 9 para un reporte del 56,25 %, seguido por sociedad con 5,83 para un 53,03 %, medioambiente con 17,92 para 52,7 %, responsabilidad sobre productos con 4,08 equivalente al 45,37 %, economía con 4 para un 44,44 %, y finaliza con derechos humanos con 3,83 indicadores para un reporte del 31,94 %, La tendencia del sector se muestra en la siguiente gráfica:



**Ilustración 16. Vinculación RSE / Sector suministro de energía**



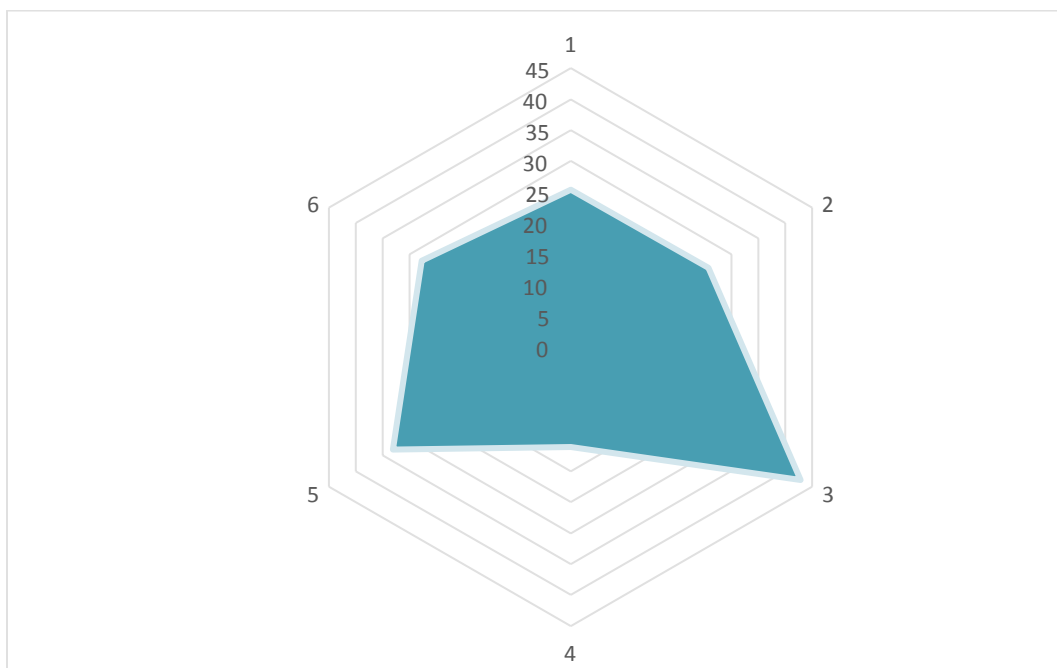
**Fuente:** Elaboración propia

Estas empresas se encargan de la distribución de energía y dieron mayor importancia en el reporte a categorías con mayor relación con su actividad.

### **Servicios financieros**

En este sector reportaron información 7 empresas, donde en promedio se reseñaron 26,07 indicadores de un total de 91, representando el 28,65 %. La categoría más referenciada fue la de prácticas laborales y trabajo digno con 6,86 indicadores para un reporte del 42,86 %, seguido por sociedad con 3,64 para un 33,12 %, responsabilidad sobre productos con 2,5 equivalente al 27,78 %, medioambiente con 8,71 indicadores para un 25,63 %, economía con 2,29 indicadores para un 25,4 %, y finaliza con derechos humanos con 1,93 indicadores para un reporte del 16,07 %. La tendencia del sector se muestra en la siguiente gráfica:

### Ilustración 17. Vinculación RSE / Sector servicios financieros



Fuente: Elaboración propia

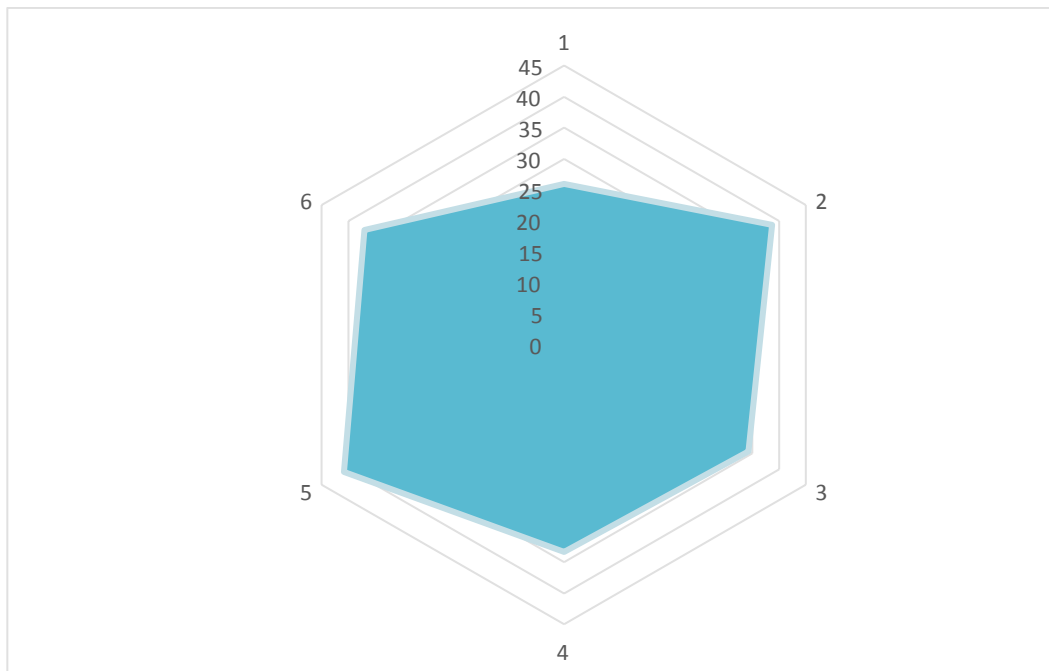
Estas empresas tienen un bajo impacto sobre el medioambiente, sin embargo, es una actividad altamente cuestionada por la sociedad debido a sus altos índices de rentabilidad y altos costos de sus productos; estas razones pueden motivar a que reporten mayor número de indicadores respecto a prácticas laborales, sociedad y responsabilidad sobre productos.

### Bebidas y productos alimentarios

En este sector reportaron información tres empresas, en promedio 32,83 indicadores de un total de 91, representando el 36,08 %. La categoría donde más se informó fue la de sociedad con 4,5 para un reporte del 40,91 %, seguido por medioambiente con 13,17 para un reporte del 38,73 %, responsabilidad sobre productos con 3,33 para un 37,04 %, prácticas laborales y trabajo digno con 5,5 para un 34,38 %, derechos humanos con 4 indicadores para un reporte del 33,33 %, y finaliza con economía con 2,33 indicadores para un reporte del 25,93 %.

La tendencia del sector se muestra en la siguiente gráfica

**Ilustración 18. Vinculación RSE / Sector bebidas y productos alimenticios**



**Fuente:** Elaboración propia

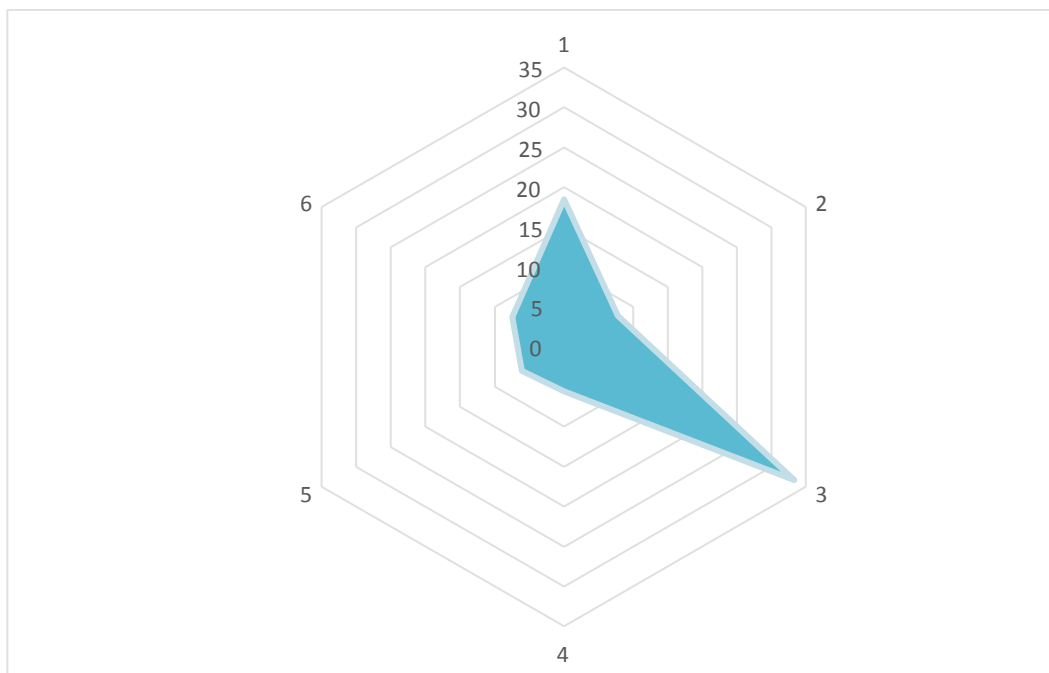
Estas empresas de carácter industrial y con productos masivos tienen un alto impacto sobre la sociedad y el medioambiente, estas razones pueden motivar a que reporten mayor número de indicadores respecto a sociedad, medioambiente y responsabilidad sobre productos.

### **Sin ánimo de lucro**

En este sector reportaron información de tres empresas, en promedio 11,67 indicadores de un total de 91, representando el 12,82 %. La categoría más señalada fue prácticas laborales y trabajo digno con 5,33 para un reporte del 33,33 %, seguido por economía con 1,67 indicadores para un reporte del 18,52 %, medioambiente con 2,67 indicadores para un reporte del 7,84, responsabilidad sobre productos con 0,67 indicadores para un reporte del 7,41 %, sociedad con 0,67 indicadores para un reporte del 6,06 %, y finaliza con derechos humanos con 0,67 indicadores para un reporte del 5,56 %.

La tendencia del sector se muestra en la siguiente gráfica

**Ilustración 19. Vinculación RSE / Sector empresas sin ánimo de lucro**



**Fuente:** Elaboración propia

La idea generalizada es que este tipo de empresas deberían reportar la mayor cantidad de indicadores, sin embargo, los indicados son bastante bajos; igualmente las categorías donde menos reportan son las que se piensa que más deberían notificar por tratarse de empresas que tienen como función primordial servirle a la sociedad.

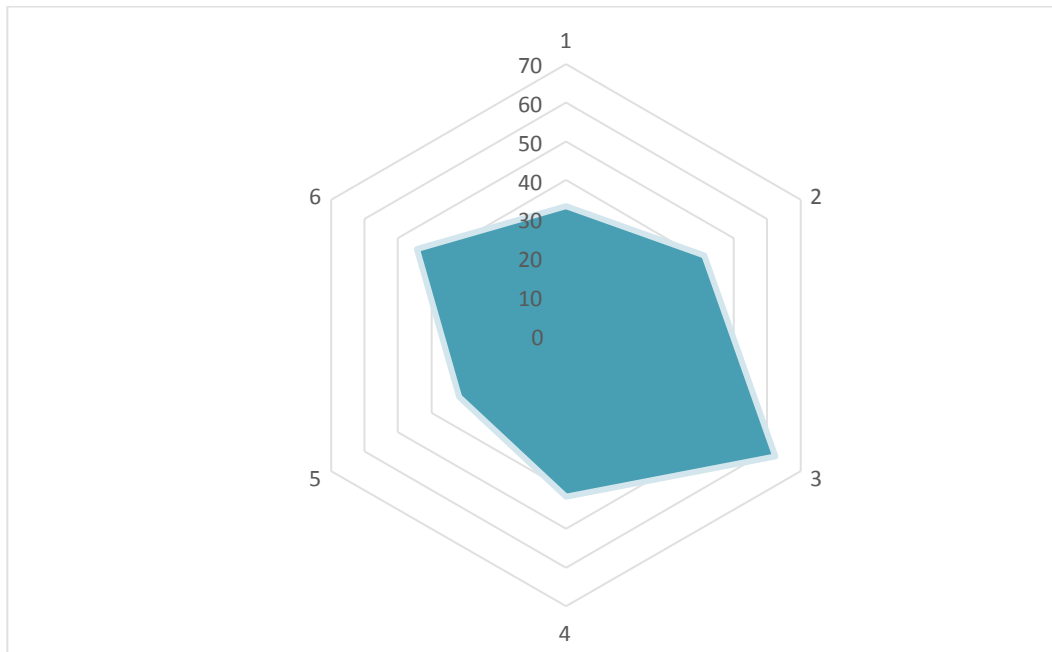
### **Productos personales y del hogar**

En este sector reportaron información 2 empresas, en promedio 39,5 indicadores de un total de 91, representando el 43,41 %. La categoría donde más se notificó indicadores fue prácticas laborales y trabajo digno con 10 indicadores para un reporte del 62,5 %, seguido por responsabilidad sobre productos con 4 indicadores para un reporte del 44,44 %, derechos humanos con 5 indicadores para un reporte del 41,67 %, medioambiente con 14

indicadores para un reporte del 41,18 %, economía con 3 indicadores para un reporte del 33,33 %, y finaliza con sociedad con 3,5 indicadores para un reporte del 31,82 %.

La tendencia del sector se muestra en la siguiente gráfica:

**Ilustración 20. Vinculación RSE / Sector productos personales y del hogar**



Fuente: Elaboración propia

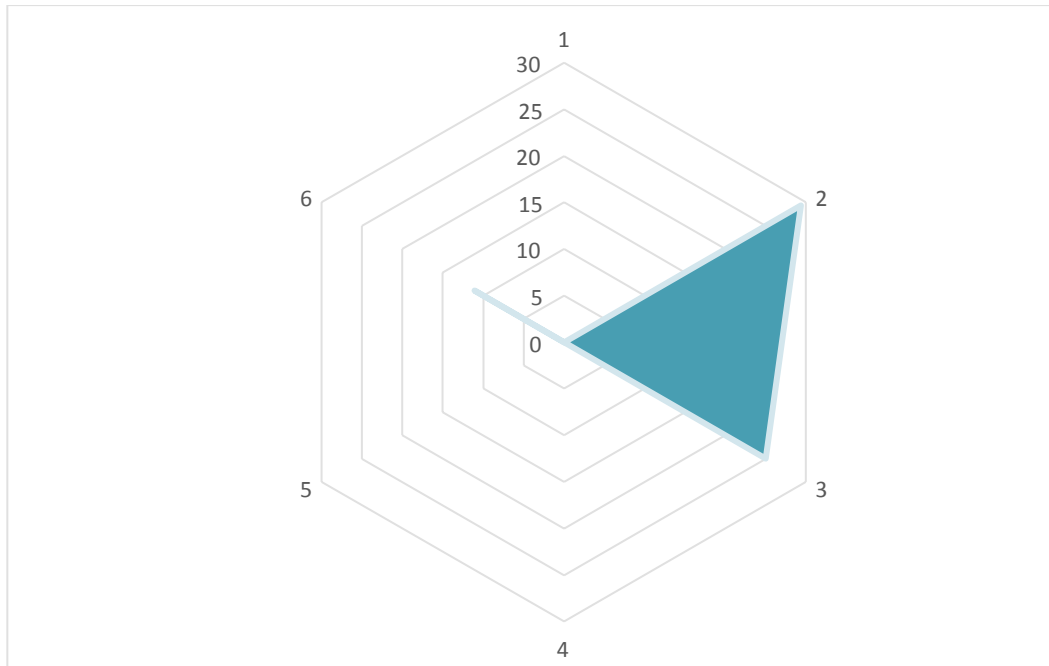
Son empresas industriales, generadoras de empleo y con productos de consumo masivo, lo cual permite ver que el reporte de las categorías de indicadores parece ser la adecuada.

### Logística

En este sector reportaron información de una empresa, 15 indicadores de un total de 91, representando el 16,48 %. La categoría donde más se notificó indicadores fue medioambiente con 10 indicadores para un informe del 29,41 %, seguido por prácticas laborales y trabajo digno con 4 indicadores para un reporte del 25 %, responsabilidad sobre productos con 1 indicador para un reporte del 11,11 %.

En las categorías derechos humanos, economía y sociedad no se reportó ningún indicador. La tendencia del sector se muestra en la siguiente gráfica:

**Ilustración 21. Vinculación RSE / Sector logística**



**Fuente:** Elaboración propia

El reporte de esta empresa, única de su categoría es bastante limitado aunque acertado en cuanto a la categoría que más reportó, por las emisiones de CO2 que generan sus vehículos.

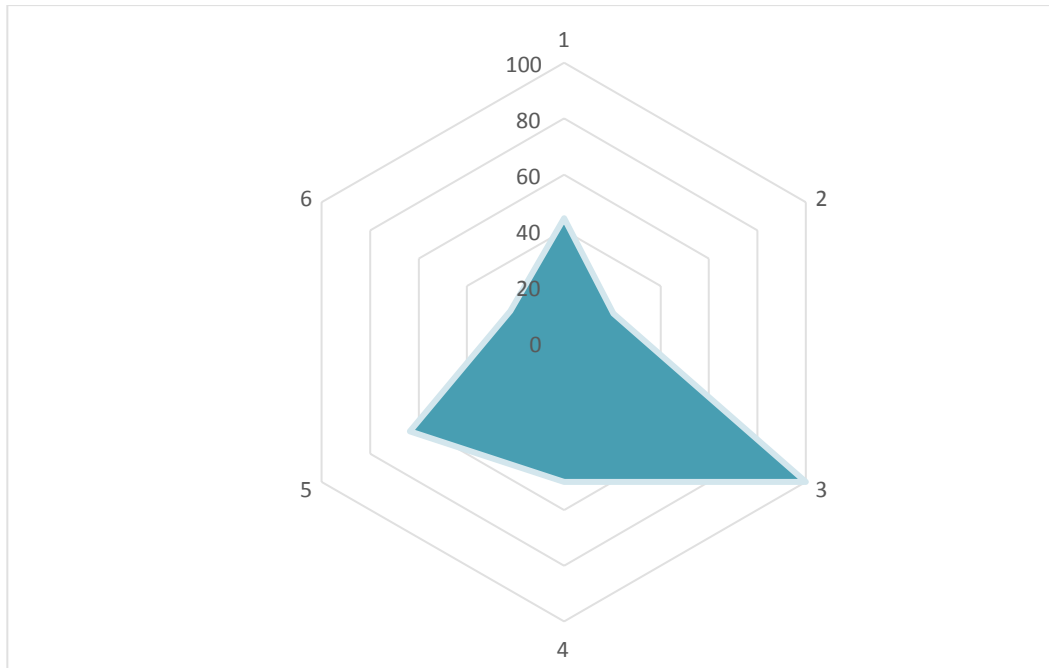
### **Medios de comunicación**

En este sector reportaron información una empresa que notificó 42 indicadores de un total de 91, representando el 46,15 %.

La categoría donde más se reportó indicadores fue prácticas laborales y trabajo digno con 16 indicadores, en total 100 %, seguido por sociedad con 7 indicadores, equivalente al 63,64 %, derechos humanos con 6 indicadores para un reporte del 50 %, economía con 4 indicadores que suma el 44,44 %, responsabilidad sobre productos con 2 indicadores lo cual indica 22,22

% y finaliza con medioambiente con 7 indicadores para un reporte del 20,59 %. La tendencia del sector se muestra en la siguiente ilustración:

**Ilustración 22. Vinculación RSE / Sector medios de comunicación**



**Fuente:** Elaboración propia

Llama la atención que en la categoría de prácticas laborales haya reportado todos los indicadores, al igual que en sociedad y derechos humanos, lo cual genera una muy buena imagen de esta empresa de medios de comunicación (Caracol Televisión).

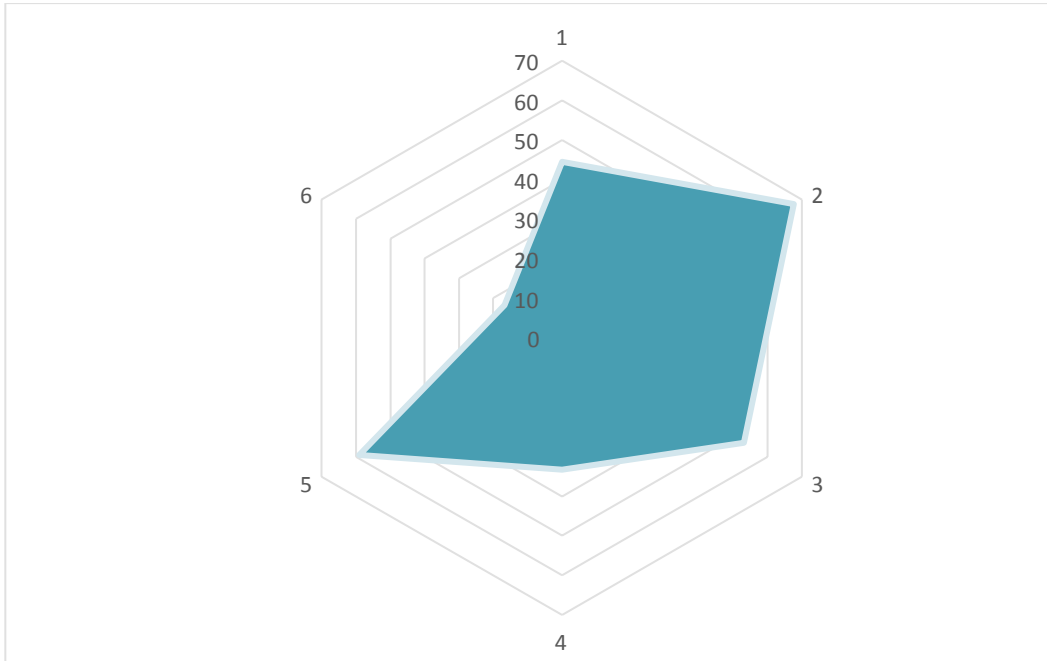
### **Materiales de construcción**

En este sector reportó información una empresa con 47,5 indicadores de un total de 91, lo que representa el 52,2 %.

La categoría donde más se reportó indicadores fue medioambiente con 23 (67,65 %), seguido por sociedad con 6,5 (59,09 %), prácticas laborales y trabajo digno con 8,5 indicadores (53,13 %), economía con 4 (44,44 %), derechos humanos con 4 (33,33 %), y

finaliza con responsabilidad sobre productos con 1,5 para un reporte del 16,67 %. La tendencia del sector se muestra en la siguiente ilustración:

**Ilustración 23. Vinculación RSE / Sector materiales de construcción**



**Fuente:** Elaboración propia

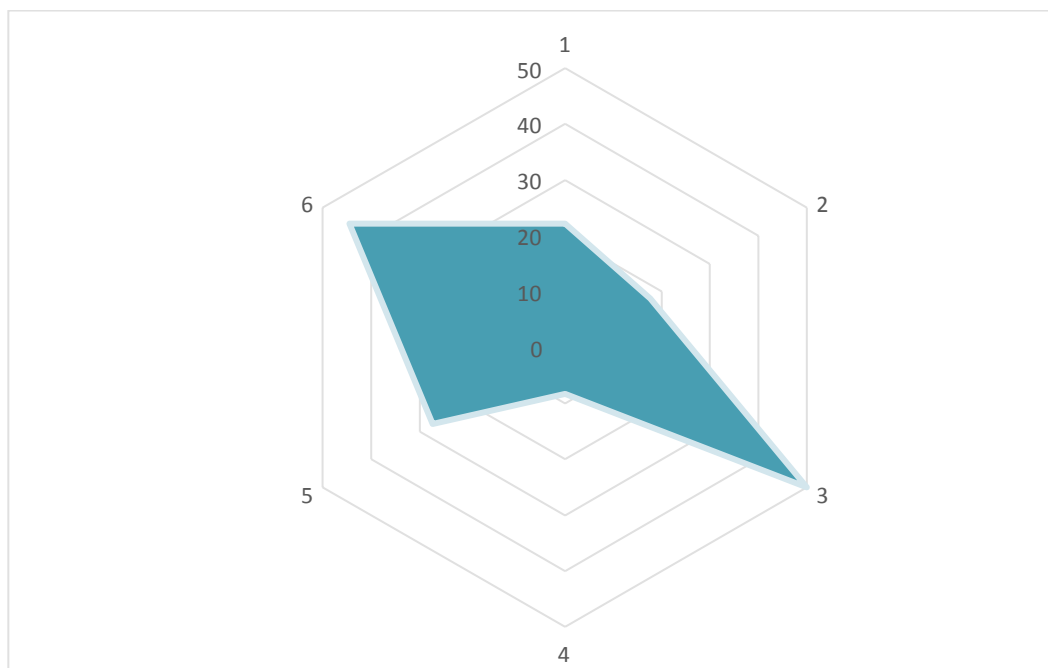
Parece lógico que este tipo de empresas tenga como prioridad el reporte de indicadores en la categoría de medioambiente dado su alto impacto en el mismo.

## **Construcción**

En este sector reportó información una empresa cumpliendo con 24 indicadores de un total de 91, lo que representa el 26,37 %. La categoría donde más se reportó indicadores fue prácticas laborales y trabajo digno con 8 (50 %), seguido por responsabilidad sobre productos con 4 (44,44 %), sociedad con 3 (27,27 %), economía con 2 (22,22 %), medioambiente con 6 (17,65 %), y finaliza con derechos humanos con un (1) indicador para un reporte del 8,33 %. La tendencia del sector se muestra en la siguiente ilustración:



**Ilustración 24. Vinculación RSE / Sector construcción**



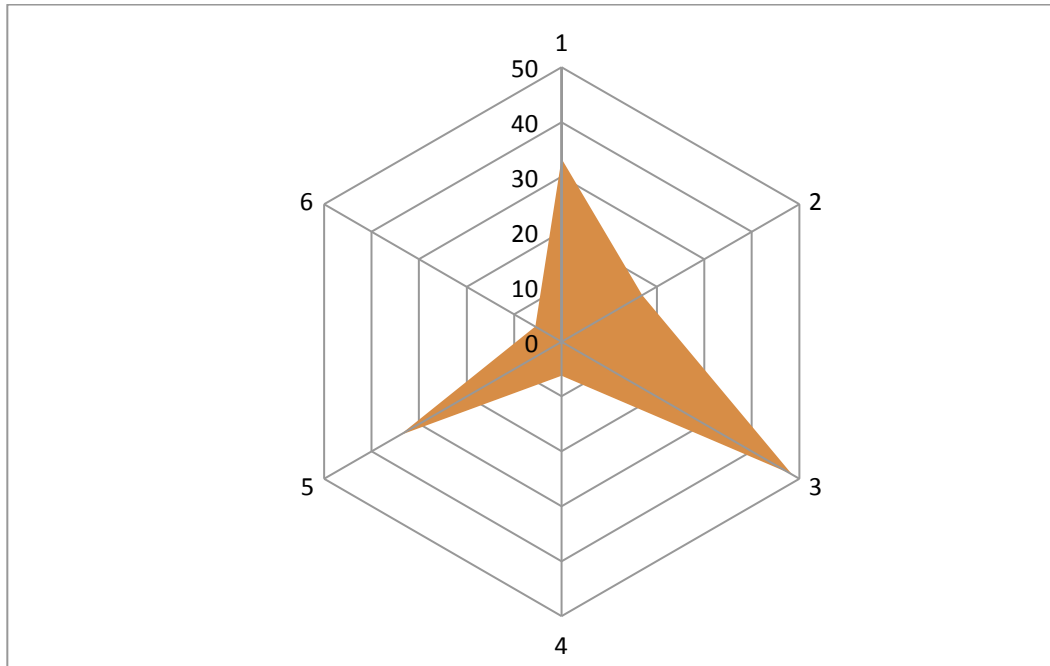
**Fuente:** Elaboración propia

Este tipo de empresas son altamente generadoras de empleo, por lo cual no es extraño que su principal categoría sea prácticas laborales y trabajo digno; sin embargo, la categoría de medioambiente presente un reporte bajo para empresas que son contaminantes.

### **Conglomerados**

En este sector participaron dos empresas con 21,5 indicadores de un total de 91, lo que representa el 23,63 %. La categoría que más se reportó fue prácticas laborales y trabajo digno con 7,75 para un 48,44 %, seguido por sociedad con 3,75 para un 34,09 %, economía con 3 para un reporte del 33,33 %, medioambiente con 5,75 indicadores para un reporte del 16,91 %, derechos humanos con 0,75 indicadores para un reporte del 6,25 %, y finaliza con responsabilidad sobre productos con 0,5 indicadores para un reporte del 5,56 %. La tendencia del sector se muestra en la siguiente gráfica

**Ilustración 25. Vinculación RSE / Sector conglomerados**

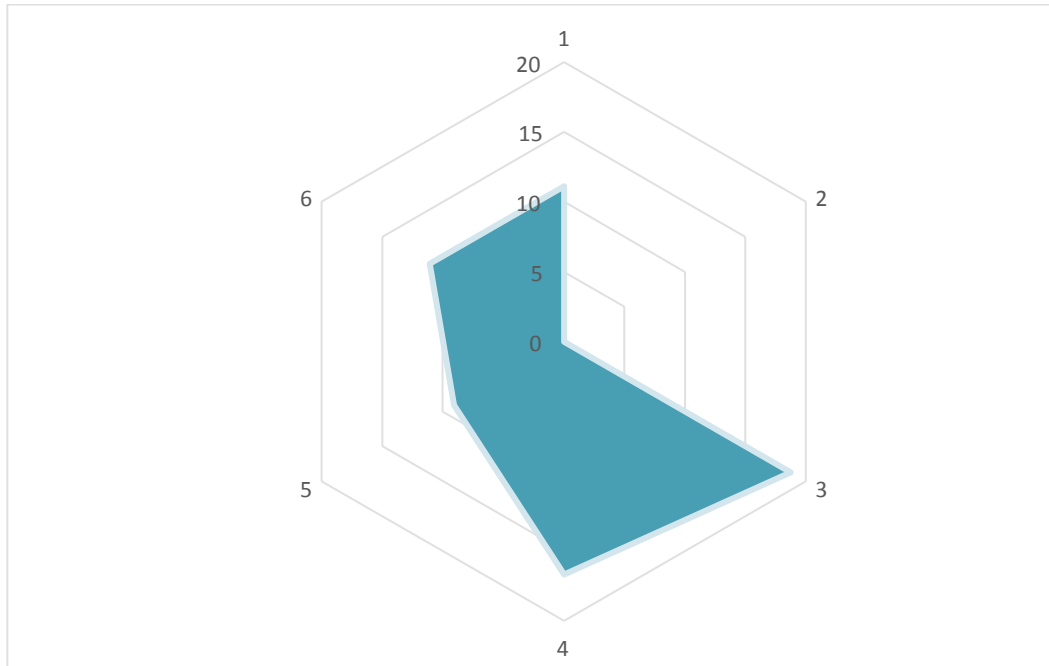


**Fuente:** Elaboración propia

### **Agencias públicas**

En este sector reportó información una empresa con 8 indicadores de un total de 91, lo que representa el 8,79 %. La categoría donde más se reportó indicadores fue prácticas laborales y trabajo digno con 3 indicadores para un reporte del 18,75 %, seguido por derechos humanos con 2 (16,67 %), economía con un indicador (11,11 %), responsabilidad sobre productos con uno (11,11 %), sociedad con uno (9,09 %), y finaliza con medioambiente con cero. La tendencia del sector se muestra en la siguiente figura:

**Ilustración 26. Vinculación RSE / Sector agencias públicas**



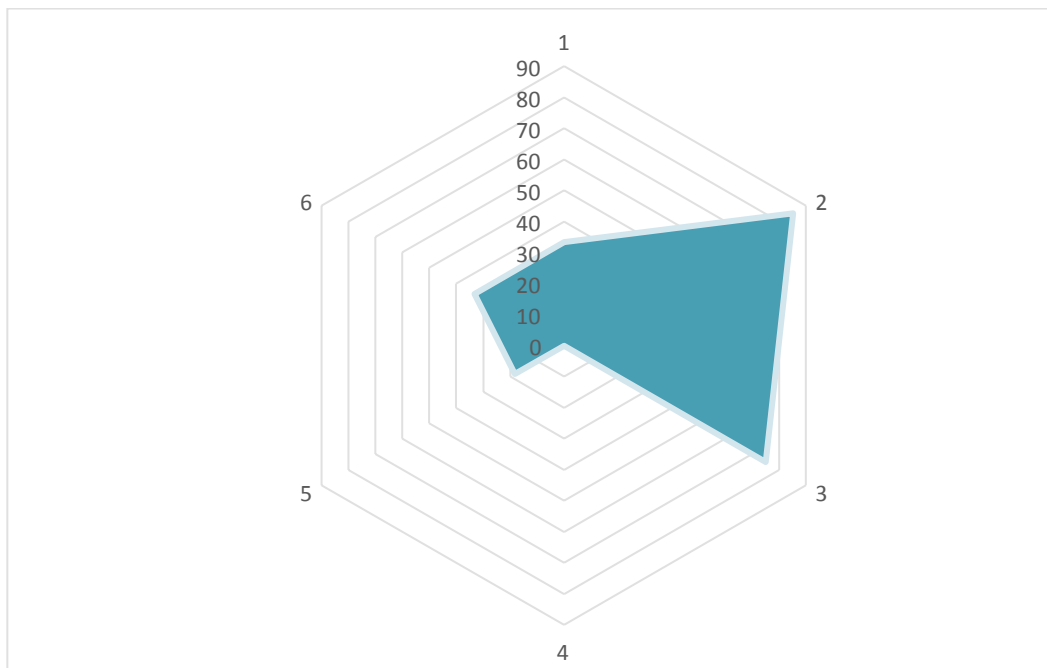
**Fuente:** Elaboración propia

La Superintendencia de Sociedades merece especial reconocimiento por el esfuerzo de presentar este tipo de informes que validan la labor de la administración pública. Aunque pudiera parecer redundante puesto que se entiende que en el ejercicio de este tipo de entidades debería estar inmerso la responsabilidad social.

### **Telecomunicaciones**

En este sector reportó información una empresa, cumpliendo con 49 indicadores de un total de 91, representando el 53,85 %. La categoría donde más se reportó indicadores fue medioambiente con 29 (85,29 %), seguido por prácticas laborales y trabajo digno con 12 (75 %), economía con 3 (33,33 %), responsabilidad sobre productos con 3 (33,33 %), sociedad con 2 indicadores (18,18 %), y finaliza con derechos humanos con 0 indicadores. La tendencia del sector se muestra en la siguiente figura:

**Ilustración 27. Vinculación RSE / Sector telecomunicaciones**



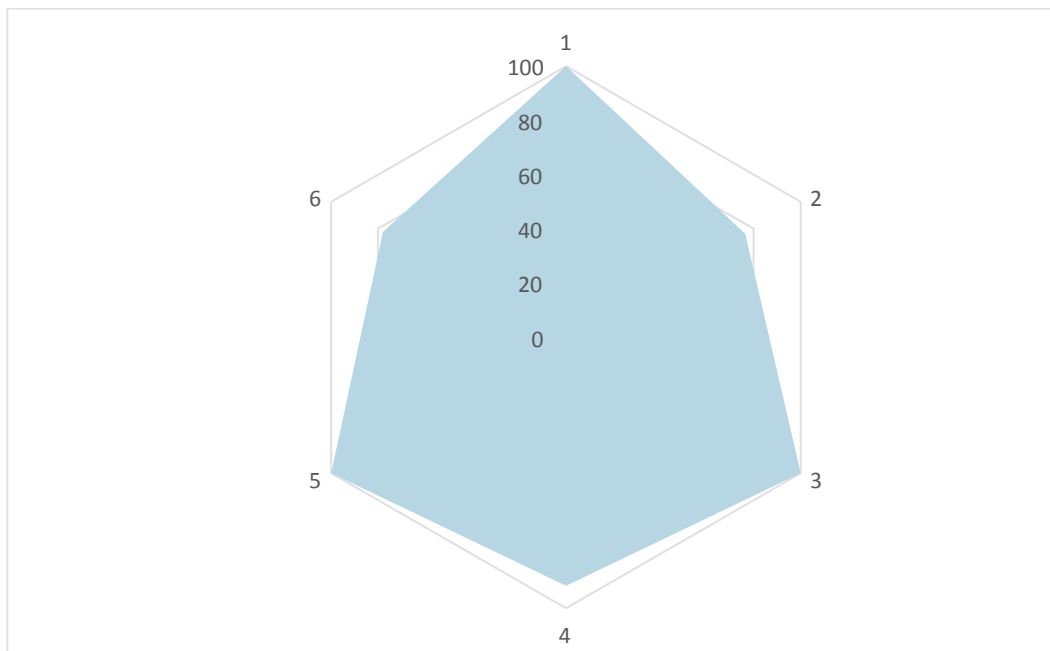
**Fuente:** Elaboración propia

En esta categoría se encuentra UNE, la cual demuestra un alto compromiso con el medioambiente y las prácticas laborales y trabajo digno.

### **Textiles y vestimentas**

En este sector reportó información una empresa, con 80 indicadores de un total de 91, lo que representa el 87,91 %. La categoría donde más se reportó indicadores fue economía con 9 (100 %), seguido por sociedad con 11 indicadores (100 %), prácticas laborales y trabajo digno con 16 indicadores (100 %), derechos humanos con 11 indicadores (91,67 %), responsabilidad sobre productos con 7 indicadores para un reporte del 77,78 %, y finaliza con medioambiente con 26 indicadores para un reporte del 76,47. La tendencia del sector se muestra en la siguiente figura:

**Ilustración 28. Vinculación RSE / Sector texturas y vestimentas**



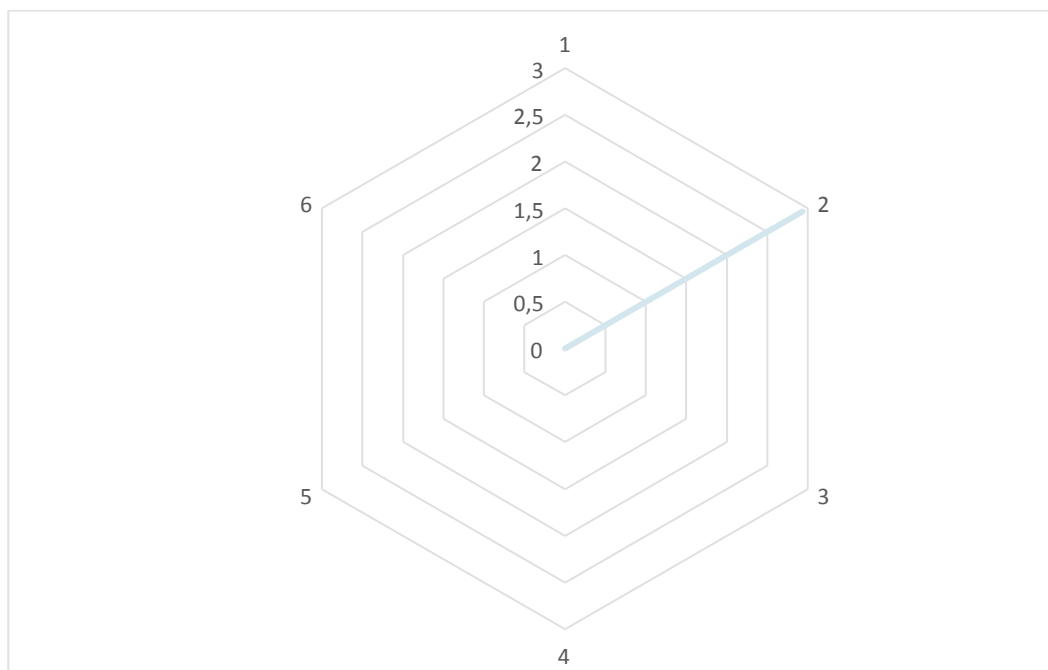
**Fuente:** Elaboración propia

Esta categoría compuesta únicamente por la empresa Venus demuestra un alto compromiso en el reporte de los indicadores propuestos por GRI4.

### **Universidades**

En este sector reportó información una empresa, con un indicador de un total de 91, representando el 1,1 %. La única categoría fue medioambiente con un ítem (2,94 %) . Está compuesta únicamente por fundación Universitaria del Área Andina, la cual entregó información muy limitada. La tendencia del sector se muestra en la siguiente ilustración:

### Ilustración 29. Vinculación RSE / Sector universidades



Fuente: Elaboración propia

A manera de conclusión se tiene que en la categoría *economía* el sector que más reportó indicadores fue Textiles y Vestimentas con el 100 %, mientras que los que menos reportaron fueron Logística y Universidades con el 0 %.

En la categoría *medioambiente* el sector que más reportó indicadores fue Telecomunicaciones con el 85,29 % de los indicadores y el que menos reportó fue Agencias Públicas con el 0 %.

En la categoría *prácticas laborales y trabajo digno* los sectores que más informaron fueron textiles y vestimentas y medios de comunicación con el 100 % de los indicadores cada uno y el que menos reportó fue las universidades con el 0 %.

En la categoría *derechos humanos* el sector que más reportó fue Textiles y vestimentas con el 91,67 % de los indicadores y el que menos reportó fue Telecomunicaciones, Logística y Universidades con el 0 %.

En la categoría *sociedad* el sector que más reportó fue Textiles y vestimentas con el 100 % de los indicadores y el que menos reportó fue Logística y Universidades con el 0 %.

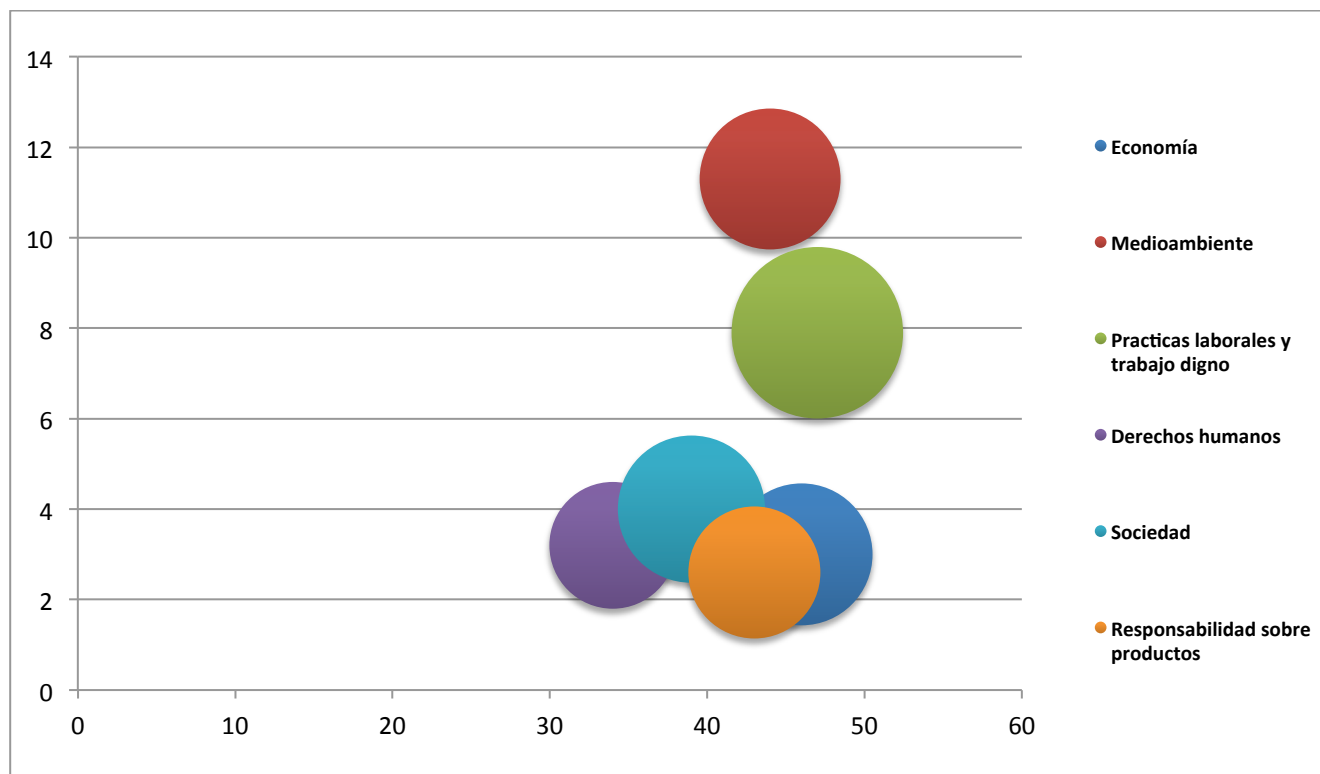
En la categoría *responsabilidad* sobre productos el sector que más reportó fue Textiles y vestimentas con el 77,78 % de los indicadores y el que menos reportó fue las Universidades con el 0 %.

De forma consolidada, se tiene entonces una media de reporte del 34,9 % de los indicadores, encontrándose por encima de esta el sector textiles y vestimentas que reportó el 87,91 % de los indicadores, seguido por telecomunicaciones con el 53,85 % de los indicadores, Materiales de construcción con el 52,2 % de los indicadores, Suministro de energía con el 49,08 % indicadores, medios de comunicación con el 46,15 % de los indicadores, energía con el 45,85 % de los indicadores, productos personales y del hogar con el 43,41 % de los indicadores y bebidas y productos alimenticios con el 36,08 % de los indicadores. Encontrándonos con sectores variados de la economía nacional.

Por debajo de la media se encuentra el sector servicios financieros con el 28,65 % de los indicadores, construcción con el 26,37 %, Otros con el 26,1 % , conglomerados con el 23,63 %, logística con el 16,48 %, sin ánimo de lucro con el 12,82 %, agencias públicas con el 8,79 % y universidades con el 1,1 %. Encontrándonos de forma sorprendente con empresas que por su naturaleza se encuentran en contacto más directo con el medio como las universidades y agencias públicas, igualmente se tiene entidades de un sector altamente cuestionado como los servicios financieros.

Lo anterior permite ver que una gama amplia de sectores de la economía nacional se encuentran reportando sus actividades al GRI4.

**Ilustración 30. Sectores económicos consolidados por categoría**



Fuente: Elaboración propia

La anterior ilustración nos muestra los datos consolidados por categoría, representando el eje de las X el número de empresas que en Colombia reportan en esa categoría, en el eje de la Y el número de indicadores que en promedio reportaron las empresas en esa categoría y el tamaño de la burbuja el porcentaje de cumplimiento de reporte de cada categoría.

Respecto de la categoría Economía (burbuja azul oscuro) se tiene que reportaron 46 empresas (eje x), las cuales reportaron 3 indicadores (eje y), representando el 33,79 % (tamaño de la burbuja). En la categoría Medioambiente (burbuja roja) se tiene que reportaron 44 empresas (eje x), las cuales reportaron 11,3 indicadores (eje y), representando el 33,31 % (tamaño de la burbuja). En la categoría Prácticas Laborales y trabajo digno (burbuja verde) reportaron 47 empresas (eje x), las cuales reportaron 7,9 indicadores (eje y), representando el 49,36 % (tamaño de la burbuja). En la categoría Derechos humanos (burbuja morada) reportaron 34 empresas (eje x), las cuales reportaron 3,2 indicadores (eje y), representando el 26,96 % (tamaño de la burbuja). En la categoría Sociedad (burbuja azul claro) reportaron 39 empresas (eje x), las cuales reportaron 4 indicadores (eje y), representando el 36,36



(tamaño de la burbuja). Finalmente, en la categoría Responsabilidad sobre productos (burbuja naranja) reportaron 43 empresas (eje x), las cuales reportaron 2,6 indicadores (eje y), representando el 29,25 % (tamaño de la burbuja).

## **5. SEGUNDO OBJETIVO**

Explicar la relación de los beneficios tributarios referidos al impuesto sobre la renta y las categorías incorporadas en los informes sobre RSE a partir de la guía G4 de la iniciativa de reporte global GRI, reportados por las personas jurídicas en Colombia por el año 2014.

En el desarrollo de este objetivo se procederá a relacionar y clasificar los beneficios que la norma tributaria contiene y que se encuentran vinculados con la aplicación de la responsabilidad social empresarial en Colombia. Estos beneficios se refieren únicamente a los aplicados para las personas jurídicas y en lo concerniente al impuesto de renta para el año 2014. Para ello se aborda la estructura, forma de determinación, elementos del impuesto sobre la renta, para posteriormente indicar los beneficios que se relacionan con las políticas de RSE indicado en la matriz de beneficios su marco normativo y alcance.

Finalmente, y a partir de los aspectos que incluye la guía GRI se vinculan los beneficios con las esferas de la RSE aplicables a partir de la existencia tributaria de beneficios asociados con cada una de ellas.

### **5.1. Beneficios tributarios relacionados con la RSE**

Después de explicar, en el marco legal, los elementos del impuesto de renta y en especial lo referente a la depuración o determinación del impuesto, se procede en este acápite a relacionar y exponer los beneficios tributarios existentes que se encuentran vinculados con la responsabilidad social empresarial. Se informa al lector que este análisis es vital para el desarrollo del presente trabajo debido a que no existen trabajos previos que hayan vinculado los beneficios tributarios con la incorporación de la RSE en las empresas, esto se pudo corroborar al momento de explorar los antecedentes investigativos.

Una vez analizado de forma detallada se encontraron diversos beneficios que favorecen a las empresas dependiendo del cumplimiento de condiciones establecidas en la norma. Los elementos del impuesto sobre la renta en que se evidenció la presencia de beneficios a partir

de la revisión normativa y los factores que motivan su existencia en las leyes tributarias del país fueron los siguientes:

- Sujeto pasivo.
- Base gravable.
  - o Ingresos no constitutivos de renta.
  - o Costos.
  - o Deducciones.
  - o Rentas exentas.
  - o Descuentos tributarios.

El análisis se realizó tomando como base el instrumento diseñado por el autor y relacionado en el aparte técnicas e instrumentos de recolección de la información del proyecto. El objetivo de este instrumento es realizar una recopilación normativa de los beneficios tributarios relacionados con la aplicación de la responsabilidad social empresarial.

Lo anterior permite clasificar los beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial en dos grupos y cinco subgrupos, por lo cual se procede a analizarlos siguiendo esta estructura, e indicando el referente normativo directo en el estatuto tributario, un resumen del beneficio, normas que le reglamentan y el beneficio a que tiene derecho la empresa, aspecto que se desarrolla a continuación:

- **Sujeto pasivo**
  - o Régimen tributario especial

El régimen tributario especial es una categoría tributaria en la cual se agrupan entidades que cumplen con las condiciones indicadas en el artículo 19-1 del ET:

1. Las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con excepción de las contempladas en el artículo 23 de este Estatuto, para lo cual deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto social principal y recursos estén destinados a actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental, o a programas de desarrollo social;
  - b) Que dichas actividades sean de interés general, y
  - c) que sus excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social.
2. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realizan actividades de captación y colocación de recursos financieros y se encuentren sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria.
  3. Los fondos mutuos de inversión y las asociaciones gremiales respecto de sus actividades industriales y de mercadeo.
  4. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismos de control.

Es decir, que pertenecen a este grupo de forma general entidades cuyo objeto social esté relacionado con actividades que beneficien a la comunidad en general.

El beneficio de pertenecer a este régimen radica en lo siguiente:

- Tributan en el impuesto de renta a una tarifa del 20 %, inferior a la tarifa general.
- Cuando destinen sus excedentes directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen dicho objeto social sus rentas tendrán el carácter de exento, es decir, tributan a una tarifa del 0 % en el impuesto de renta.
- No calculan renta presuntiva.
- No calculan la renta por comparación patrimonial.
- No calculan anticipo de impuesto de renta.

**Tabla 52. Beneficios tributarios, Régimen tributario especial**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO**  
**CONCEPTO DE DEPURACIÓN**  
**ELABORADO POR**

**Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial**  
**REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**  
**JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO**

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO	
<b>REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL</b>	356 E.T.	Tratamiento especial para algunos contribuyentes	Estas entidades estarán sometidas a una tarifa del 20%	La tarifa normal es del 25%	DECRETO 4400 DE 2004
	358 E.T.	Exención sobre el beneficio neto o excedente..	El beneficio neto o excedente generado tendrá el carácter de exento	Tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquél en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen dicho objeto social.	DECRETO 4400 DE 2004
	359 E.T.	Objeto social	El objeto social que da derecho al beneficio se encuentra restringido	El objeto social deberá corresponder a actividades de salud, educación, cultura, deporte aficionado, investigación científica y tecnológica o a programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad	DECRETO 4400 DE 2004

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior señala respecto del régimen tributario especial tres (3) artículos que aportan a la RSE, generando el beneficio señalado en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar el Decreto 4400 de 2004.

**- Base gravable**

- Beneficios vía Ingresos no constitutivos de renta

Como se explicó previamente los ingresos no constitutivos de renta son ingresos que de forma taxativa se excluyen de la base gravable del impuesto, con lo cual sobre estos conceptos no se calcula impuesto de renta. Explicado en otros términos, quiere esto decir que una empresa que obtuvo 1.000 pesos de ingresos no constitutivos de renta, sobre ellos

dejara de pagar un impuesto del 25 % (bajo el supuesto de ser una persona jurídica nacional), es decir, 250 pesos.

Del trabajo realizado se pudo encontrar en este subgrupo, un beneficio relacionado con la responsabilidad social empresarial, el cual se encuentra en el artículo 57-2 ET y reglamentado por los acuerdos 08 y 09 de 2014 emitidos por Colciencias.

El beneficio consiste en que los recursos que reciban las empresas para ser destinados a proyectos científicos, tecnológico o de innovación no se consideran gravados. La calificación de los proyectos como científicos, tecnológicos o de innovación se debe hacer de acuerdo con el documento denominado tipología de proyectos.

Para acceder a este beneficio se deben cumplir con las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Tabla 53. Beneficios tributarios, Ingresos no constitutivos de renta**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO** Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial  
**CONCEPTO DE DEPURACIÓN** INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA  
**ELABORADO POR** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ARTÍCULO		RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO
57-2 E.T.	Tratamiento tributario recursos asignados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación.	Los recursos que reciba el contribuyente para ser destinados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación serán considerados como Ingreso no Constitutivo de Renta.	El beneficio consiste en tomarse como Ingreso no Constitutivo de renta el valor recibido para ser destinado a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación de acuerdo con lo contenido en el documento denominado "Tipologías de proyectos" que hace parte de acuerdo 09 de 2014 expedido por COLCIENCIAS.	ACUERDO 08 Y 09 DE 2014 DE COLCIENCIAS

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior señala respecto de los ingresos no constitutivos de renta un (1) artículo que aporta a la RSE, generando el beneficio señalado en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar el Acuerdo 08 y 09 de 2014 expedido por Colciencias.

- **Beneficios vía costos**

Los costos en que incurre una empresa son procedentes siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la norma. Con lo cual estos valores restan de la base gravable del

impuesto de renta, obteniéndose un beneficio similar al del subgrupo anterior, es decir, por cada 1.000 pesos que se adicione al costo el ahorro en el impuesto será de 250 pesos.

En la revisión de aquellos beneficios relacionados directamente con la responsabilidad social empresarial se tienen que el artículo 83 del ET señala que sin importar los costos reales incurridos por la empresa en las plantaciones de reforestación, al momento de la venta se presume de derecho que el 80 % del valor de venta se entenderá como costo. Aunque la posibilidad de tomarse el costo de estas plantaciones puede no ser interpretado como beneficio, lo más normal es que los costos reales sean inferiores al porcentaje señalado previamente.

**Tabla 54. Beneficios tributarios, Costos**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO**  
**CONCEPTO DE DEPURACIÓN**  
**ELABORADO POR**

**Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial**  
**COSTOS**  
**JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO**

ARTÍCULO		RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO
83	Determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación	Se presume de derecho que el valor de los costos inherentes a la explotación de las plantaciones de reforestación será el 80% del valor de la venta	Normalmente los costos atribuibles a estos cultivos son bajos, por lo cual esta presunción permite tomarse en la declaración de renta unos costos superiores a los reales	NO HAY

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior señala respecto de los costos un (1) artículo que aporta a la RSE, generando el beneficio señalado en el cuadro. Para este ítem no existe reglamento, por lo cual el empresario deberá atenerse a la interpretación que realice del mismo.

- Beneficios vía deducciones

Los gastos en los que incurre una empresa se consideran deducibles del impuesto de renta siempre y cuando cumplan una serie de condiciones. La legislación tributaria otorga beneficios especiales vía deducciones que son explicados a continuación.

No obstante, en algunos casos los gastos incurridos por la empresa no son normalmente deducibles, sin embargo, por expresa disposición legal se permite su deducción. En otros casos los gastos son deducibles normalmente, pero la ley les otorga un beneficio adicional.

La tabla a continuación, muestra los diferentes beneficios otorgados y que generan la reducción de la base gravable del impuesto de renta, con lo cual por cada 1.000 pesos que se lleve como deducción se tiene la posibilidad de disminuir el pago del impuesto en el 25 %, es decir, 250 pesos. Antes de describir de forma detallada los beneficios relacionados con este subgrupo se explicarán las condiciones básicas o generales que deben cumplir:

**Tabla 55. Condiciones generales de las deducciones**

TEMA	ARTÍCULOS	NOMBRE	RESUMEN
GENERALES	104 E.T.	Realización de las deducciones	Establece los requisitos generales para que sea procedente las deducciones en el impuesto de renta
	105 E.T.	Causación de la deducción	
	106 E.T.	Valor de los gastos en especie	
	107 E.T.	Las expensas necesarias son deducibles	

Fuente: Elaboración propia

Se señala así, los artículos fundamentales que debe cumplir un gasto para que se considere deducible. De estos el artículo base es el 107, el cual señala como condiciones la realización del gasto durante el periodo, que tenga relación de causalidad con la actividad productora de renta, es decir, que se relacione de forma directa o indirecta con la actividad económica de la empresa, que sea proporcional y necesario, esto en el marco de la costumbre y de acuerdo con cada negocio.

Este punto es común a cualquier deducción, a continuación se abordarán los beneficios relacionados con este subgrupo y que tiene relación con la responsabilidad social empresarial; los cuales se agruparon en tres temas: pagos laborales, inversiones y donaciones; a continuación se procede a explicar cada una de estos temas.



## - Pagos laborales

Las empresas tienen derecho a tomarse como deducción los pagos que realicen por concepto de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás, y que se deriven de una relación laboral, legal o reglamentaria.

Esta deducción se encuentra reglamentada en los siguientes artículos: 108-1 ET, 108-2 ET, 32 de la Ley 361 de 1997, 23 de la Ley 1257 de 2008, 109 ET, 110 ET, 111 ET, 126-1 E.T, los cuales señalan las condiciones básicas para que un pago laboral sea deducible y aquellos casos especiales que otorgan beneficio, a continuación se explicarán estas condiciones.

- Los artículos 108-1 y 108-2 del ET señala que las empresas que contraten en su planta de personal a las personas víctimas del conflicto armado, podrá tomarse como deducción en su impuesto de renta el 200 % del valor pagado por salarios y prestaciones sociales, limitado a 610 UVT (Unidad de valor tributario) anuales.

Para ello se debe contratar a viudas o huérfanos que velen por su familia de miembros de las fuerzas armadas muertos en cumplimiento de su deber, igualmente cuando se contraten a cónyuges de miembros de las fuerzas armadas secuestrados o desaparecidos mientras se encuentren en tal situación.

- El artículo 32 de la Ley 361 de 1997 otorga el mismo beneficio del punto anterior cuando se contraten a personas con discapacidad mínima comprobada del 25 %.
- El artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, reglamentado por el Decreto 2733 de 2012, señala que durante un periodo de tres años las empresas podrán deducirse el 200 % del valor pagado por salarios y prestaciones sociales a mujeres víctimas de violencia comprobada; dicha comprobación se da o por medio de la sentencia condenatoria, o medida de protección dictada por autoridad competente según los casos señalados en el artículo 3 del decreto reglamentario.

- Los artículos 109, 110, 111 y 126-1 del ET permiten al empleador deducir de su declaración de renta lo pagado por concepto de cesantías, aportes a pensión realizados por encima del mínimo legal limitado a 3.800 UVT anuales por empleado.

**Tabla 56. Beneficios tributarios, Deducciones-pagos laborales**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO    Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial  
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN    DEDUCCIONES  
 ELABORADO POR    JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO		
<b>PAGOS LABORALES</b>	1 108-1 E.T.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos	Este beneficio aplica para las empresas que contraten a viudas o a huérfanos que sostengan el hogar de miembros de las fuerza pública muertos en cumplimiento de su deber. Igualmente aplica a los conyuges de secuestrados o desaparecidos (mientras duren secuestrados).	El beneficio consiste en tomarse como deducción el 200% de valor pagado por salarios y prestaciones sociales con una limitante por cada trabajador de 610UVT anuales	NO TIENE	
			Este mismo beneficio aplica a empresas que contraten a exmiembros de la fuerza pública que bajo las mismas circunstancias hayan sufrido disminución de su capacidad sico-física			
	108-2 E.T.	Prueba de requisitos para la deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas	Las anteriores circunstancias se prueban a través de certificado expedido por el Ministerio de Defensa			
	2 32 LEY 361 DE 1997	Deducción a discapacitados	Este beneficio aplica a empresas que contraten a trabajadores con limitación comprobada no inferior al 25% mientras esta subsista	El beneficio consiste en tomarse como deducción el 200% de valor pagado por salarios y prestaciones sociales	NO TIENE	
	3 23 LEY 1257 DE 2008	Mujeres víctimas de violencia comprobada	Este beneficio aplica cuando se contraten a mujeres víctimas de violencia comprobada. Dicha comprobación se da o por medio de la sentencia condenatoria, o medida de protección dictada por autoridad competente según los casos señalados en el artículo 3 del decreto reglamentario	El beneficio consiste en tomarse como deducción el 200% de valor pagado por salarios y prestaciones sociales durante un periodo de 3 años	DECRETO 2733 DE 2012	
	4	109 E.T.	Deducción de cesantías		El beneficio radica que permitir a las empresas pagarle a sus empleados sumas por encima de lo legal y deducirlo de su declaración de renta. Sin embargo se encuentra limitado a 3.800 UVT anuales por empleado	NO TIENE
		110 E.T.	Deducción de cesantías consolidadas	Son deducibles las cesantías pagadas y consolidadas		
		111 E.T.	Deducción de pensiones de jubilación e invalidez	Son deducibles los aportes de pensión realizados por la empresa al trabajador		
		126-1 E.T.	Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías	Son deducibles los aportes voluntarios realizados por las empresas a seguros privados de pensiones, fondos privados de pensiones y cesantías		

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior señala respecto de las deducciones por pagos laborales ocho (8) artículos que aportan a la RSE, los cuales se pueden agrupar en cuatro (4) tipos de beneficios. Estos generan los beneficios señalados en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar respecto del artículo 23 de la Ley 1257 de 2008 el decreto 2733 de 2012, para los demás no existe reglamento, por lo cual el empresario deberá atenerse a la interpretación que realice del mismo.

## - Inversiones

Las empresas tienen derecho a tomarse como deducción las inversiones realizadas en nuevas plantaciones (artículo 157 ET), sector agropecuario (artículo 158 ET), investigación y desarrollo (artículo 158-1 ET), control y mejoramiento del medioambiente (artículo 158-2 ET), e infraestructura de proyectos habilitados para espectáculos públicos (artículo 3 y 4 Ley 1493 de 2011), a continuación se explicarán estas condiciones.

- Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos: el artículo 157 señala que son deducibles el 100 % de las inversiones realizadas directamente en nuevas plantaciones de reforestación, de coco, de palmas productoras de aceites, de caucho, de olivo, de cacao, de árboles frutales, de obras de riego y avenamiento, de pozos profundos y silos para tratamiento y beneficio primario de los productos agrícolas, limitado al 10 % de la renta líquida del contribuyente.
- Deducción por amortización en el sector agropecuario: el artículo 158 señala como beneficios la posibilidad de tomarse como deducción el valor de las amortizaciones derivadas de las inversiones realizadas en la construcción y reparación de viviendas en el campo en beneficio de los trabajadores.
- Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación: el artículo 158-1 ET, reglamentado por los acuerdos 08 y 09 de Colciencias señala que las empresas que realicen inversiones en proyectos calificados como científicos, tecnológicos o de innovación se debe hacer de acuerdo con el documento denominado *Tipología de proyectos* podrán tomarse como deducción el 175 % del valor invertido, limitado al 40 % de la renta líquida del contribuyente. Dichas inversiones o donaciones podrán ser realizadas a través de Investigadores, Grupos o Centros de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación o directamente en Unidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación de Empresas, registrados y reconocidos por Colciencias.
- Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medioambiente: el artículo 158-2 ET, reglamentado por el decreto 3172 de 2003 permite a las empresas que realicen de forma voluntaria inversiones en control y mejoramiento del medioambiente tomarse el valor de dicha inversión como deducción, limitada al 20 % de la renta líquida del

contribuyente. Según el mencionado decreto las siguientes son las inversiones que otorgan derecho al beneficio:

- Construcción de obras biomecánicas o mecánicas principales y accesorias para sistemas de control del medioambiente y mejoramiento ambiental;
- Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medioambiente y/o procesos de restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medioambiente;
- Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y/o procesamiento de información sobre el estado de la calidad, cantidad o del comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales;
- Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y procesamiento de información sobre el estado de calidad o comportamiento de los vertimientos, residuos y/o emisiones;
- Adquisición de predios y/o terrenos necesarios para la ejecución única y exclusiva de actividades de protección y manejo del medioambiente, de acuerdo con lo previsto en los planes y políticas ambientales nacionales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y/o formuladas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o de planes ambientales regionales definidos por las autoridades ambientales respectivas, así como los destinados a la constitución de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
- Adquisición de predios y/o terrenos destinados a la recuperación y conservación de fuentes de abastecimiento de agua por parte de las Empresas de Servicios Públicos en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11.5 e inciso 3.º del artículo 25 de la Ley 142 de 1994;
- Adquisición de predios por parte de los distritos de riego en cumplimiento del párrafo del artículo 111 de la Ley 99 de 1993;

- Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medioambiente o para la restauración, recuperación, regeneración, repoblación, protección y conservación de los recursos naturales renovables y del medioambiente;
- Inversiones en el marco de los convenios de producción más limpia suscritos con las autoridades ambientales, siempre y cuando se enmarquen dentro de los parámetros del presente decreto;
- Inversiones en proyectos dentro del marco del plan de gestión integral de residuos sólidos así como en proyectos que garanticen la reducción, la separación y control de los residuos sólidos, siempre y cuando cumplan los parámetros previstos en el presente decreto;
- Inversiones en proyectos dentro del marco de planes de saneamiento y manejo de vertimientos, los cuales garanticen la disminución del número de vertimientos puntuales hasta conducirlos al sitio de tratamiento y disposición final, colectores e interceptores, y la disminución de la carga contaminante, sistemas de remoción.
- Deducción por inversiones: los artículos 3 y 4 de la Ley 1493 de 2011 reglamentado por el Decreto 1258 de 2012 señala que las inversiones realizadas en infraestructura de proyectos para escenarios habilitados o en infraestructura de escenarios habilitados existentes, destinados específicamente a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas serán deducibles del impuesto sobre la renta.

**Tabla 57. Beneficios tributarios, Deduciones-inversiones**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial  
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN DEDUCCIONES  
 ELABORADO POR JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO	
<b>INVERSIONES</b>	5 157 E.T.	Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos	Son deducibles las inversiones realizadas directamente en nuevas plantaciones de reforestación, de coco, de palmas productoras de aceites, de caucho, de olivo, de cacao, de árboles frutales, de obras de riego y avenamiento, de pozos profundos y silos para tratamiento y beneficio primario de los productos agrícolas	El beneficio consiste en poder tomarse como deducción estas inversiones. Se tiene como limitante el 10% de la renta líquida del contribuyente y se debe conservar las pruebas de la inversión	NO TIENE
	6 158 E.T.	Deducción por amortización en el sector agropecuario	Son deducibles las amortizaciones realizadas a las inversiones en construcción y reparación de viviendas en el campo en beneficio de los trabajadores	El beneficio consiste en poder tomarse como deducción la amortización a estas inversiones, las cuales normalmente no se pueden deducir	NO TIENE
	7 158-1 E.T.	Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación	Son deducibles las inversiones que se realicen en proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación por Colciencias  Dicha inversiones o donaciones se podrán ser realizadas a través de Investigadores, Grupos o Centros de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación o directamente en Unidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación de Empresas, registrados y reconocidos por Colciencias	El beneficio consiste en tomarse como deducción el 175% del valor invertido, limitado al 40% de la renta líquida. Igualmente debe cumplir los criterios y condiciones para la calificación de los proyectos como de ciencia, tecnología e innovación, contenidos en el documento denominado "Tipologías de proyectos" que hace parte de acuerdo 09 de 2014	ACUERDO 08 Y 09 DE 2014 DE COLCIENCIAS
	8 158-2 E.T.	Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente	Las personas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medioambiente tendran derecho a esta deducción	El beneficio consiste en tomarse como deducción el valor de la inversión realizada sin que exceda el 20% de la renta líquida. Igualmente no podrá deducirse suma alguna si dicha inversión fue realizada por mandato de una autoridad ambiental	DECRETO 3172 DE 2003
	9 3 y 4 LEY 1493 DE 2011	Deducción por inversiones	Las inversiones que se realicen en infraestructura de proyectos para escenarios habilitados o en infraestructura de escenarios habilitados existentes, destinados específicamente a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas serán deducibles del impuesto sobre la renta	El beneficio consiste en poder tomarse como deducción la amortización a estas inversiones, las cuales normalmente no se puede deducir	DECRETO 1258 DE 2012

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior señala respecto de las deducciones por inversiones cinco (5) artículos que aportan a la RSE. Estos generan los beneficios señalados en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar respecto del artículo 158-1 ET los acuerdos 08 y 09 de 2014 expedidos por Colciencias, para el artículo 158-2 ET el decreto 3172 de 2003 y para los artículos 3 y 4 de la ley 1493 de 2011 el decreto 1258 de 2012, para los demás no existe reglamento, por lo cual el empresario deberá atenerse a la interpretación que realice del mismo.

## Donaciones

Normalmente, las donaciones no son deducibles del impuesto de renta debido a que no tienen relación de causalidad con la actividad, ni son necesarias ni proporcionales (artículo 107 ET), sin embargo, por disposición de los artículos 125, 125-1, 125-2, 125-3, 125-4, 126-2 y 126-5 del Estatuto Tributario y los Decretos 2907 de 2010 y 2076 de 1992 son deducibles el 100 % de las donaciones efectuadas limitadas al 30 % de la renta líquida del contribuyente. A continuación se explicará las condiciones y beneficios derivados de las donaciones.

- Entidades beneficiarias de la donación: el artículo 125 ET señala las entidades a las cuales se les puede donar y otorgan derecho al beneficio tributario de la deducción. Estas son las entidades señaladas en el artículo 22 ET (la Nación, los Departamentos y sus asociaciones, los Distritos, los Territorios Indígenas, los Municipios y las demás entidades territoriales...) y las “Las asociaciones, corporaciones y fundaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social y actividad correspondan al desarrollo de la salud, la educación, la cultura, la religión, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia o de programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general”
- Requisitos para tomar la deducción por donación: los artículos 125-1, 125-3 y 125-4 del ET señalan las condiciones a cumplir por parte de las empresas del grupo anterior a las cuales se les realizó la donación. Entre las condiciones más relevantes se tiene que la entidad tenga personería jurídica, haya presentado declaración de ingresos y patrimonio, y maneje en depósitos financieros los ingresos por donaciones.
- Modalidad de las donaciones: el artículo 125-2 ET limita la forma en que se puedan realizar las donaciones de la siguiente manera:
  - Dinero: “el pago debe haberse realizado por medio de cheque, tarjeta de crédito o a través de un intermediario financiero” (Decreto 624, 1989)

- Especie: “su valor se estimará por el costo de adquisición más los ajustes por inflación efectuados hasta la fecha de la donación, menos las depreciaciones acumuladas hasta esa misma fecha” (Decreto 624, 1989)
- No aplicabilidad del límite del 30 %: según el artículo 125 ET esta limitación no se aplicará cuando se realicen donaciones a las siguientes entidades:
  - Fondos mixtos de promoción de la cultura, el deporte y las artes.
  - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.
  - Instituciones de educación superior.
  - Centros de investigación y de altos estudios para financiar programas de investigación en innovaciones científicas, tecnológicas, de ciencias sociales y mejoramiento de la productividad.
- Beneficio especial: el artículo 126-2 ET permite tomarse como deducción el 125 % del valor donado a las siguientes entidades:
  - Corporación General Gustavo Matamoros Costa.
  - Fundaciones y organizaciones dedicadas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia.
  - Organismos del deporte aficionado tales como los siguientes:
    - Clubes deportivos.
    - clubes promotores.
    - comités deportivos.
    - ligas deportivas.
    - asociaciones deportivas.
    - federaciones deportivas y



- Comité Olímpico Colombiano.
- Donación especial: según el artículo 126-5 ET, serán deducibles el 30 % de las donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales.

**Tabla 58. Beneficios tributarios, Deduciones-donaciones**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO    Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial  
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN    DEDUCCIONES  
 ELABORADO POR    JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO
<b>DONACIONES</b>	5 125 E.T.	Deducción por donaciones	Establece las entidades a las que se les puede donar y dan derecho a la deducción en el impuesto de renta	DECRETO 2907 DE 2010, DECRETO 2076 DE 1992
	6 125-1 E.T.	Requisitos de los beneficiarios de las donaciones	Detalla algunos requisitos que se deben cumplir para que sea procedente la deducción por donaciones	NO TIENE
	7 125-2 E.T.	Modalidades de las donaciones	Señala la forma en la cual se debe realizar la donación	NO TIENE
	8 125-3 E.T.	Requisitos para reconocer la deducción	Indica la necesidad de soportar la donación con un certificado firmado por contador público o revisor fiscal	NO TIENE
	9 125-4 E.T.	Requisitos de las deducciones por donaciones	Señala la forma en la cual se debe realizar la donación	DECRETO 2076 DE 1992
	10 126-2 E.T.	Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa	Establece beneficio para la donación a un grupo especial de entidades	NO TIENE
	11 126-5 E.T.	Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales	Establece beneficio para la donación a un grupo especial de entidades	NO TIENE

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior señala respecto de las deducciones por donaciones para siete (7) artículos que aportan a la RSE. Estos generan los beneficios señalados en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar respecto del artículo 125 ET los Decretos 2907 de 2010 y 2076 de 1992, para el artículo 125-4 ET el Decreto 2076 de 1992, para los demás no existe reglamento, por lo cual el empresario deberá atenerse a la interpretación que realice del mismo.

- **Beneficios vía rentas exentas**

Las rentas exentas son ingresos que a pesar de cumplir con las condiciones para ser sujetos del impuesto de renta, la ley ha determinado de forma expresa su exoneración del pago de dicho impuesto. Cuando un ingreso es considerado como renta exenta, este no tributa, por lo cual si una persona jurídica nacional tiene una renta exenta de \$1.000 el ahorro en el impuesto es del 25 %, es decir, de \$250.

Las rentas exentas relacionadas con la RSE se encuentran contenidas en el artículo 207-2, reglamentado por el decreto 2755 de 2003. A continuación se explicará cada uno de estos beneficios:

- El numeral 1 del artículo 207-2 ET determina que las empresas que vendan energía eléctrica generada con base en recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas tendrán como beneficio que dichos recursos sean considerados como rentas exentas durante 15 años, es decir, que durante este periodo de tiempo no pagarán impuesto de renta. La exención operará siempre que se tramiten, obtengan y vendan certificados de emisión de bióxido de carbono de acuerdo con los términos del Protocolo de Kioto y se invierta al menos el 50 % de los recursos obtenidos por la venta de dichos certificados en obras de beneficio social, en la región donde opera el generador.

Las obras se deberán realizar en la región donde se localiza la planta generadora y en áreas de salud, educación, saneamiento básico, agua potable, saneamiento y preservación del medioambiente y/o vivienda de interés social.

- El numeral 2 del artículo 207-2 ET determina que las empresas que presten el servicio de transporte de personas, animales o cosas en embarcaciones con un calado igual o inferior a 4,5 pies tendrán como beneficio la exención de dichos recursos hasta el año 2.018.
- El numeral 5 del artículo 207-2 ET establece una renta exenta vigente hasta el año 2023 para las empresas que presten servicios de ecoturismo entendiéndose como estas las actividades organizadas, directamente relacionadas con la atención y formación de los visitantes en áreas con atractivo natural especial, que comprenden:

- Alojamiento y servicios de hospedaje: cuya construcción se debe regir por la sostenibilidad y bajo impacto ambiental.
  - Interpretación del patrimonio natural: el cual es el proceso de comunicación para revelar e interpretar el patrimonio natural y las manifestaciones culturales asociadas a este.
  - Transporte: se debe desarrollar teniendo en cuenta un bajo impacto ambiental, sonoro, atmosférico y terrestre.
  - Alimentación: se debe realizar tomando como base productos locales, que se utilicen métodos orgánicos y de bajo impacto ambiental.
  - Eco actividades: las cuales deben ser coordinados por un guía profesional, compatibles con los valores naturales de área.
- El numeral 6 del artículo 207-2 ET establece que las empresas que realicen aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, según la calificación que para el efecto expida la corporación autónoma regional o la entidad competente tendrán como beneficio la exención de estos recursos. Se entiende por nueva plantación aquellos cultivos realizados con especies arbóreas maderables, incluida la guadua, que se establezcan en el territorio nacional. Se entiende por aprovechamiento la obtención de una renta, por parte del propietario del cultivo forestal con fines comerciales debidamente registrado, como resultado de la venta del vuelo forestal, de la extracción de los recursos maderables y no maderables de las plantaciones forestales.
- El numeral 9 del artículo 207-2 ET, señala que la utilidad en la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública es exenta, siempre y cuando estos bienes se vendan a través de patrimonio autónomos y cuyo destino sea: Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9 de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo; Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos.

**Tabla 59. Beneficios tributarios, Rentas exentas**

NOMBRE DEL **Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial**  
 CONCEPTO DE **RENTAS EXENTAS**  
 ELABORADO POR **JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO**

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO	
<b>RENTAS EXENTAS</b>	1 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	Venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, realizada únicamente por las empresas generadoras, por un término de quince (15) años	Las empresas que vendan energía eléctrica generada con base en recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas tendrán como beneficio que dichos recursos sean considerados como rentas exentas durante 15 años.	ART 1 Y 2 DECRETO 2755 DE 2003
	2 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	La prestación del servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado hasta el año 2.018	Las empresas que presten el servicio de transporte de personas, animales o cosas en embarcaciones con un calado igual o inferior a 4,5 pies tendrán como beneficio la exención de dichos recursos hasta el año 2.018	ART 3 DECRETO 2755 DE 2003
	3 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	Servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio Ambiente o autoridad competente conforme con la reglamentación que para el efecto se expida hasta el año 2.023	Se entiende por servicios de ecoturismo las actividades organizadas, directamente relacionadas con la atención y formación de los visitantes en áreas con atractivo natural especial, que comprenden: Alojamiento y servicios de hospedaje, Interpretación del patrimonio natural, Transporte, Alimentación, Ecoactividades	ART 10,11,12 DECRETO 2755 DE 2003
	4 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, según la calificación que para el efecto expida la corporación autónoma regional o la entidad competente	Se entiende por nueva plantación aquellos cultivos realizados con especies arbóreas maderables, incluida la guadua, que se establezcan en el territorio nacional. se entiende por aprovechamiento la obtención de una renta, por parte del propietario del cultivo forestal con fines comerciales debidamente registrado, como resultado de la venta del vuelo forestal, de la extracción de los recursos maderables y no maderables de las plantaciones forestales.	ART 13,14 DECRETO 2755 DE 2003
	5 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	La utilidad en la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública a que se refieren los literales b) y c) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 que hayan sido aportados a patrimonios autónomos que se creen con esta finalidad exclusiva, por un término igual a la ejecución del proyecto y su liquidación, sin que exceda en ningún caso de diez (10) años	Esta exención aplica cuando se vendan bienes a través de patrimonio autónomos y cuyo destino sea: Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9 de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo; Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos.	ART 23,24 DECRETO 2755 DE 2003

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior señala respecto de las rentas exentas cinco (5) artículos que aportan a la RSE. Estos generan los beneficios señalados en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar el decreto 2755 de 2003.

○ **Beneficios vía Descuentos tributarios**

Los descuentos tributarios son beneficios que se otorgan con diversos fines, para el caso objeto de estudio aquellos que apoyan la labor de responsabilidad social empresarial de las empresas.

Como se explicó previamente los descuentos tributarios se restan después del calcular el impuesto de renta, con lo cual se tiene que por cada 1000 pesos que se tome de descuento tributario, el beneficio en el impuesto de renta será del 100 %, es decir, de \$1.000 con lo cual se tiene que es el mejor beneficio que en el impuesto de renta se podría otorgar.

Una vez verificado los descuentos tributarios existentes se tiene que los artículos 9, 10, 11 y 13 de la Ley 1429 de 2010 reglamentada por el Decreto 4910 de 2011 señalan aquellos que respaldan la responsabilidad social empresarial.

- El primer beneficio se encuentra en el artículo 9 de la Ley 1429, el cual señala que las empresas que contraten a nuevos trabajadores con una edad inferior a los 28 años al momento del inicio del contrato y sean cabeza de familia de los niveles 1 y 2 del Sisen podrán tomarse como descuento el valor pagado por concepto de Sena, ICBF, Cajas de compensación familiar así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos. Este beneficio tiene una vigencia de dos años y para acceder a él se requiere conservar como prueba la fotocopia del documento de identidad del empleado.
- El segundo beneficio se encuentra en el artículo 10 de la Ley 1429, el cual señala que las empresas que contraten a nuevos trabajadores en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad podrán tomarse como descuento el valor pagado por concepto de Sena, ICBF, Cajas de compensación familiar así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos.

Este beneficio tiene una vigencia de tres años y para él se requiere conservar como prueba el certificado expedido por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, certificado expedido por el Alta Consejería para la Reintegración o certificado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social según el caso.

- El tercer beneficio se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1429, el cual señala que las empresas que contraten a nuevos trabajadores mujeres mayores de 40 años que

durante los últimos doce meses hubieren estado sin contrato de trabajo podrán tomarse como descuento el valor pagado por concepto de Sena, ICBF, Cajas de compensación familiar así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos.

Este beneficio tiene una vigencia de dos años y para él se requiere conservar como prueba fotocopia documento de identidad y certificado del PILA.

- El cuatro beneficio se encuentra en el artículo 13 de la Ley 1429, el cual señala que las empresas que contraten a nuevos trabajadores que devenguen salario inferior a 1,5 smlmv podrán tomarse como descuento el valor pagado por concepto de SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos. Este beneficio tiene una vigencia de dos años y para él se requiere certificado del PILA.

Para cada uno de los anteriores casos se requiere que la empresa pague oportunamente los aportes a la seguridad social y que incremente el número de empleados y el valor de la nómina respecto a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

**Tabla 60. Beneficios tributarios, Descuento tributario**

**NOMBRE DEL** Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial  
**CONCEPTO DE DEPURACIÓN** DESCUENTO TRIBUTARIOS  
**ELABORADO POR** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO		
<b>NUEVOS EMPLEOS</b>	1 9 LEY 1429	Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores con edad inferior a 28 años a la fecha de inicio del contrato	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 2 años. Se requiere fotocopia del documento de identidad	DECRETO 4910 DE 2011	
			Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores que sean cabeza de familia y pertenezcan a los niveles 1 y 2 del sisben	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 2 años. Se requiere certificado del sisben y declaración juramentada donde acredite la calidad de cabeza de familia	DECRETO 4910 DE 2011	
	2 10 LEY 1429	Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración en condición de discapacidad		Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores en situación de desplazamiento	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 3 años. Se requiere certificado expedido por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social	DECRETO 4910 DE 2011
				Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores en situación de proceso de reintegración	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 3 años. Se requiere certificado expedido por el Alta Consejería para la Reintegración	DECRETO 4910 DE 2011
				Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores en condición de discapacidad	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 3 años. Se requiere certificado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social	DECRETO 4910 DE 2011
	3 11 LEY 1429	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores mujeres mayores de 40 años que durante los últimos doce meses hubieren estado sin contrato de trabajo	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 2 años. Se requiere fotocopia documento de identidad y certificado del PILA	DECRETO 4910 DE 2011	
	4 13 LEY 1429	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores que devenguen salario inferior a 1,5 smImv	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 2 años. Se requiere certificado del PILA	DECRETO 4910 DE 2011	

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior señala respecto de los descuentos tributarios cuatro (4) artículos que aportan a la RSE. Estos generan los beneficios señalados en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar el decreto 4910 de 2011.

**Tabla 61. Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO  
ELABORADO POR**

**Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la  
JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO**

<b>ELEMENTO DEPURACIÓN</b>	<b>BENEFICIO</b>
<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL</b>	
	Artículo 356 E.T. Tratamiento especial para algunos contribuyentes
	Artículo 358 E.T. Exención sobre el beneficio neto o excedente
	Artículo 359 E.T. Objeto social
<b>INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA</b>	
	Artículo 57-2 E.T. Tratamiento tributario recursos asignados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación.
<b>COSTOS</b>	
	Artículo 83 E.T. Determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación
<b>DEDUCCIONES</b>	
Pagos laborales	Artículo 108-1 E.T. Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos
	Artículo 108-2 E.T. Prueba de requisitos para la deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas
	Artículo 32 LEY 361 DE 1997 Deducción a discapacitados
	Artículo 23 LEY 1257 DE 2008 Mujeres víctimas de violencia comprobada
	Artículo 109 E.T. Deducción de cesantías pagadas
	Artículo 110 E.T. Deducción de cesantías consolidadas
	Artículo 111 E.T. Deducción de pensiones de jubilación e invalidez
Inversiones	Artículo 126-1 E.T. Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías
	Artículo 157 E.T. Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos
	Artículo 158 E.T. Deducción por amortización en el sector agropecuario
	Artículo 158-1 E.T. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación
	Artículo 158-2 E.T. Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente
Donaciones	Artículo 3 y 4 LEY 1493 DE 2011 Deducción por inversiones
	Artículo 125 E.T. Deducción por donaciones
	Artículo 125-1 E.T. Requisitos de los beneficiarios de las donaciones
	Artículo 125-2 E.T. Modalidades de las donaciones
	Artículo 125-3 E.T. Requisitos para reconocer la deducción
	Artículo 125-4 E.T. Requisitos de las deducciones por donaciones
	Artículo 126-2 E.T. Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa
Artículo 126-5 E.T. Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales	

Fuente: Elaboración propia



**Tabla 62. Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial/ categoría de reporte GRI 4**

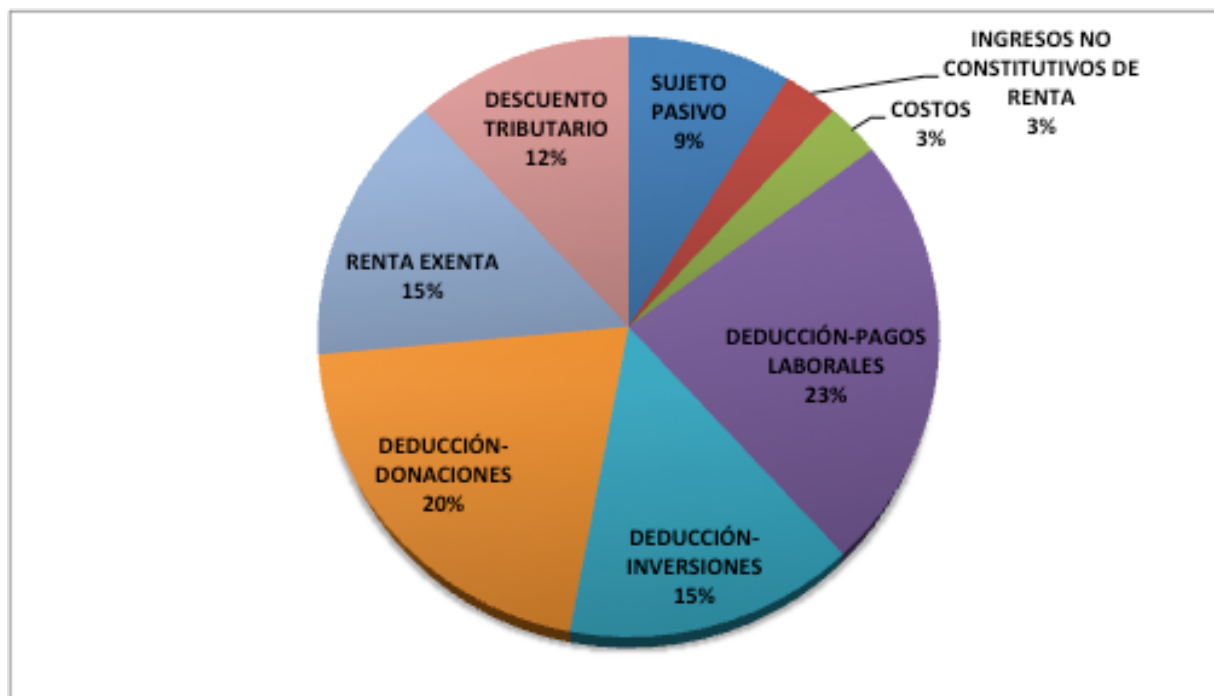
**NOMBRE DEL INSTRUMENTO** Matriz de relación beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial/categoría de reporte GRI4  
**ELABORADO POR** JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

<b>ELEMENTO DEPURACIÓN</b>	<b>BENEFICIO</b>
<b>RENTA EXENTA</b>	
	Artículo 207-2 E.T. Venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, realizada únicamente por las empresas generadoras, por un término de quince (15) años
	Artículo 207-2 E.T. La prestación del servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado hasta el año 2.018
	Artículo 207-2 E.T. Servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio Ambiente o autoridad competente conforme con la reglamentación que para el efecto se expida hasta el año 2.023
	Artículo 207-2 E.T. Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, según la calificación que para el efecto expida la corporación autónoma regional o la entidad competente
	Artículo 207-2 E.T. La utilidad en la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública a que se refieren los literales b) y c) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 que hayan sido aportados a patrimonios autónomos que se creen con esta finalidad exclusiva, por un término igual a la ejecución del proyecto y su liquidación, sin que exceda en ningún caso de diez (10) años
<b>DESCUENTO TRIBUTARIO</b>	
	Artículo 9 ley 1429 Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten a personas menores de 28 años que sean cabeza de familia nivel 1 y 2 del sisben
	Artículo 10 ley 1429 Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración en condición de discapacidad
	Artículo 11 ley 1429 Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten a nuevos trabajadores mujeres mayores de 40 años que durante los últimos doce meses hubieren estado sin contrato de trabajo
	Artículo 13 ley 1429 Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.

Fuente: Elaboración propia

A continuación se presenta el resumen del número de artículos que a partir de la revisión previa se pudo establecer tienen una implicación sobre los elementos de la depuración del impuesto sobre la renta así como su porcentaje de participación total:

**Tabla 63. Resumen del número de artículos relacionados con RSE**



Fuente: Elaboración propia

De este punto se puede evidenciar un importante aporte de la norma tributaria al desarrollo de la RSE en las personas jurídicas en Colombia, encontrándose 34 artículos que aportan a este propósito. Analizando en detalle estos beneficios se tiene que desde el elemento sujeto pasivo existen 3 artículos (8,82 %) que aportan al desarrollo de la RSE. El elemento base gravable contribuye con 34 artículos (91,18 %) a la RSE.

Respecto de los grupos se tiene que el aporte que realizaron a la RSE en su orden fueron las deducciones (58,82 %), renta exenta (14,71 %), descuento tributario (11,76 %), costos (2,94 %) e Ingresos no constitutivos de renta (2,94 %).

Del grupo deducciones los conceptos aportaron a la RSE en su orden fueron pagos laborales (23,53 %), donaciones (20,59 %) e inversiones (14,71 %). Es decir, que la norma tributaria hace especial énfasis en otorgar beneficios que se relacionen con los trabajadores y donaciones dirigidas principalmente a las entidades sin ánimo de lucro.

En todo caso es importante resaltar que del estudio de la norma tributaria no se encuentra de forma explícita referencia alguna que indique la intención de aportar a la RSE, por lo cual el análisis previo se infiere de la lectura minuciosa y detallada de las normas que regulan el

impuesto de renta en Colombia verificando que la intención del legislador tuviera de alguna forma incidencia en la RSE de las empresas.

## **5.2. Relación beneficios tributarios - Responsabilidad Social Empresarial**

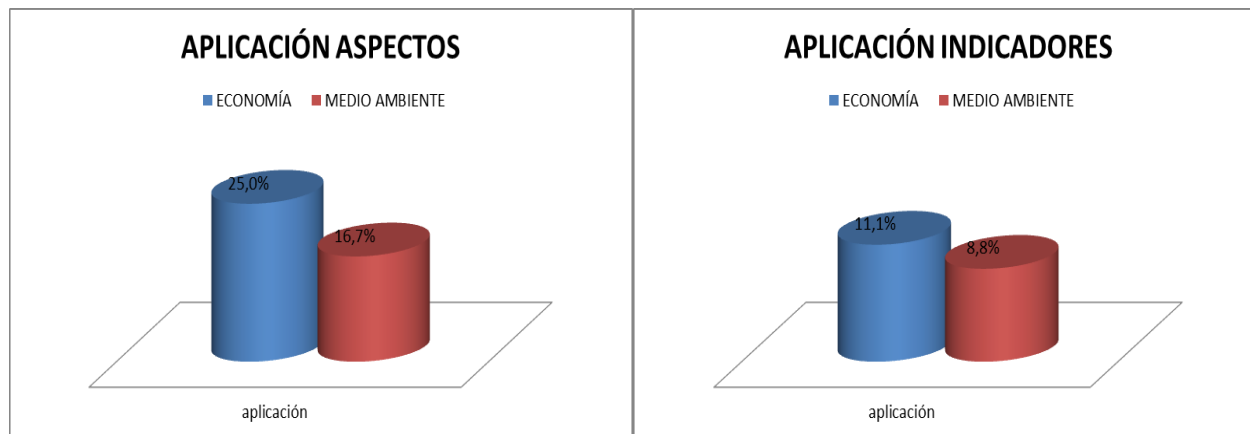
Una vez explicados de forma detallada los beneficios tributarios relacionados con el impuesto de renta que emanan de aplicar la responsabilidad social empresarial se procede a relacionar y exponer dichos beneficios de acuerdo con las categorías de reporte de información GRI4 explicadas en el desarrollo de objetivo 1.

### **Ingresos no constitutivos de renta**

Como se explicó en el acápite correspondiente, en este elemento de depuración se pudo detectar un beneficio tributario relacionado con la aplicación de la responsabilidad social empresarial. Una vez analizados los requerimientos tributarios, las categorías de reporte, aspectos e indicadores se pudo detectar la relación con las categorías Economía y Medio Ambiente. Analizando el artículo 57-2 ET se encontró respecto de la categoría Economía relación con el aspecto Desempeño económico y con el indicador Ayudas económicas otorgadas por entes de gobierno. Respecto de la categoría Medioambiente se encontró relación con el aspecto Energía e indicadores Reducción del consumo energético y Reducciones de los requisitos energéticos de los productos y servicios; igualmente se encontró relación con el aspecto Emisiones y con el indicador Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Estas relaciones se pueden inferir de los beneficios que da la norma a los recursos que reciban las empresas para financiar proyectos científicos, tecnológico o de innovación, los cuales y según la tipología de proyectos emitida por Colciencias puede tener incidencia en las categorías mencionadas, es decir que la empresa puede utilizar este dinero para realizar proyectos que impacten de forma favorable a sus grupos de interés por medio de proyectos que apunten a los aspectos mencionados previamente.

**Ilustración 31. Ponderación aspectos-indicadores/ ingresos no constitutivos de renta**



Fuente: Elaboración propia

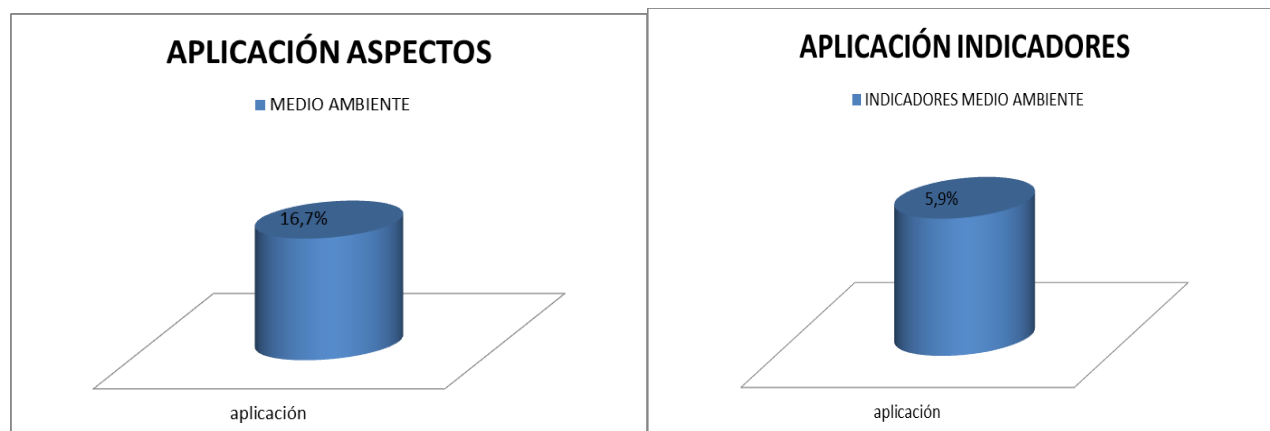
Una vez verificado se procedió a ponderar el grado de aporte del artículo 57-2 ET respecto del total de aspectos e indicadores a reportar; encontrados una mayor incidencia en la categoría Economía. Esto puede ser consecuencia de que el artículo no fue diseñado para aportar directamente al medioambiente, sino para apoyar económicamente a las empresas que realicen ciertas actividades, más un efecto derivado de su aplicación es un impacto favorable en el medioambiente.

## Costos

En este elemento de depuración se detectó igualmente un beneficio tributario relacionado con la aplicación de la responsabilidad social, el cual se encuentra en el artículo 83 ET. Una vez verificados los requerimientos de la norma tributaria se puede establecer de forma clara su relación con la categoría medioambiente, igualmente se encontró relación con el aspecto Biodiversidad y con el indicador Hábitats protegidos o restaurados y con el aspecto General e indicador Desglose de los gastos y las inversiones ambientales.

Estas relaciones se infieren debido a que el aumentar el costo tributario que se puede atribuir a las plantaciones de reforestación puede generar un incentivo a este tipo de actividad con sus consecuentes beneficios ambientales.

**Ilustración 32. Ponderación aspectos-indicadores/ costos**



Fuente: Elaboración propia

Una vez verificado lo descrito previamente se procedió a ponderar el grado de aporte del artículo 83 ET respecto del total de aspectos e indicadores a reportar; encontrados un aporte relativamente bajo en ambos casos. Si bien el espíritu de la norma es promover las plantaciones de reforestación, no trasciende lo suficiente como para generar mayores impactos ambientales.

### **Régimen tributario especial**

Al analizar este elemento de depuración y dada su amplitud se pudo encontrar de forma clara su relación con el desarrollo de la responsabilidad social empresarial.

Del anterior análisis se encontró las siguientes relaciones:

Con la categoría Economía, en especial con el aspecto Desempeño económico e indicadores Valor económico directo generado y distribuido y Ayudas económicas otorgadas por entes del gobierno; y con el aspecto Consecuencias económicas indirectas e indicadores Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructura y los tipos de servicios e Impactos económicos indirectos significativos y alcance de los mismos.

Con la categoría Medioambiente, en especial con el aspecto Energía e indicadores Reducción del consumo energético y Reducciones de los requisitos energéticos de los productos y servicios; con el aspecto Agua e indicador Porcentaje y volumen total de agua reciclada y reutilizada; con el aspecto Biodiversidad e indicadores Instalaciones operativas propias, gestionadas que sean adyacentes, contengan o estén ubicadas en áreas protegidas y áreas no protegidas de gran valor para la biodiversidad, Descripción de los impactos más significativos en la biodiversidad de áreas protegidas o áreas de alta biodiversidad no protegidas, derivados de las actividades, los productos y los servicios, Hábitats protegidos o restaurados y Número de especies incluidas en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza por sus siglas en inglés UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones, según el nivel de peligro de extinción de la especie; con el aspecto Emisiones e indicador Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; con el aspecto Productos y servicios e indicador Grado de mitigación del impacto ambiental de los productos y servicios y con el aspecto Grado de mitigación del impacto ambiental e indicador Desglose de los gastos e inversiones ambientales.

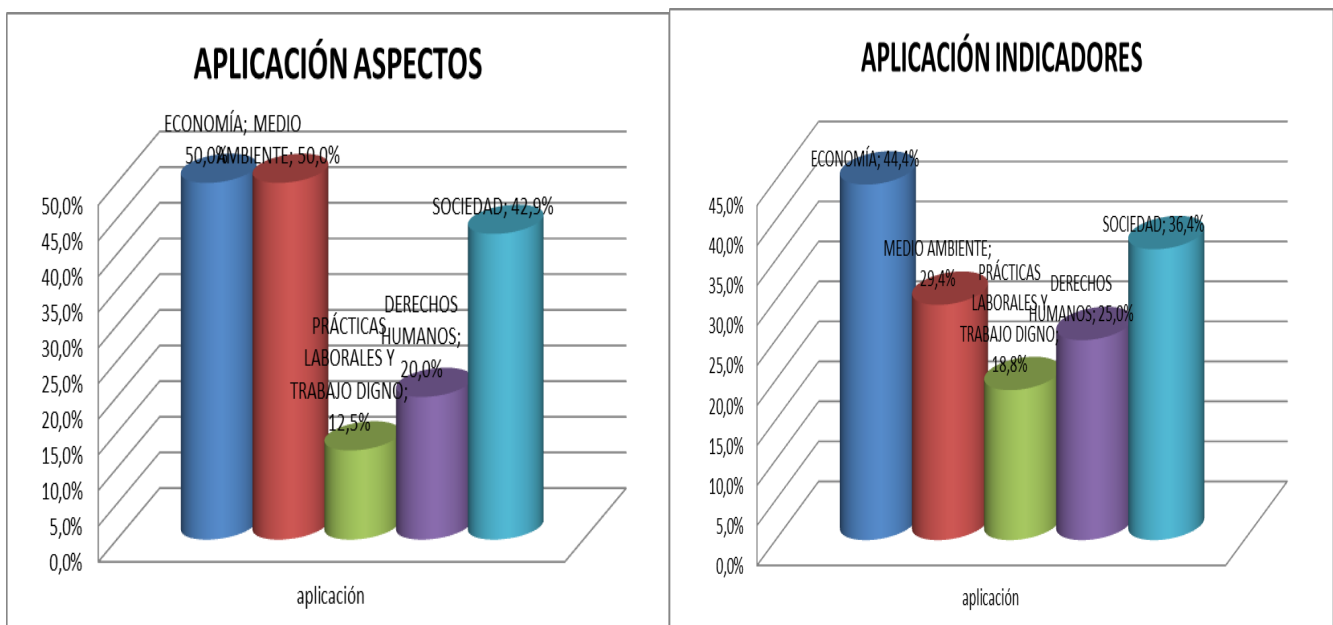
Con la categoría Prácticas laborales y trabajo digno; en especial con el aspecto Capacitación y educación e indicadores Promedio de horas de capacitación anuales por empleado, desglosado por sexo y por categoría laboral, Programas de gestión de habilidades y de formación continua que fomentan la empleabilidad de los trabajadores y les ayudan a gestionar el final de sus carreras profesionales y Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones regulares del desempeño y de desarrollo profesional, desglosado por sexo y por categoría profesional.

Con la categoría Derechos humanos; en especial con el aspecto Inversión e indicadores Número y porcentaje de contratos y acuerdos de inversión significativos que incluyen cláusulas de derechos humanos o que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos, Horas de formación de los empleados sobre políticas y procedimientos relacionados con aquellos aspectos de los derechos humanos relevantes para sus actividades, incluidos el porcentaje de empleados capacitados y con el aspecto Derechos de la población indígena y el indicador Número de casos de violación de los derechos de los pueblos indígenas y medidas adoptadas.

Y con la categoría Sociedad, se relaciona con el aspecto Comunidades locales e indicador Porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local; con el aspecto Lucha contra la corrupción e indicadores Número y porcentaje de centro en los que se han evaluado los riesgos relacionados con la corrupción y riesgos significativos detectados y Políticas y procedimientos de comunicación y capacitación sobre la lucha contra la corrupción; y con el aspecto Evaluación del impacto social de los proveedores y particularmente con el indicador Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relacionados con la repercusión social.

El Régimen tributario especial es el elemento tributario que más se encuentra relacionado con la responsabilidad social empresarial (cinco categorías), probablemente porque esa fue la intención del legislador al momento de crear estas normas. No se debe olvidar que todas aquellas personas jurídicas que se dedican casi de forma exclusiva a actividades de caridad o filantropía, entre otras, pertenecen a este grupo, al cual el Estado ha delegado de forma tácita el cumplimiento de responsabilidades propias.

**Ilustración 33. Ponderación aspectos-indicadores/ régimen tributario especial**



Fuente: Elaboración propia

Una vez verificado lo descrito previamente se procedió a ponderar el grado de aporte del régimen tributario especial respecto del total de aspectos e indicadores a reportar; encontrándose un mayor aporte en las categorías Economía, Medioambiente y Sociedad lo cual permitiría deducir un sesgo de la norma hacia estos temas y un menor aporte en Prácticas laborales y trabajo digno y en derechos humanos.

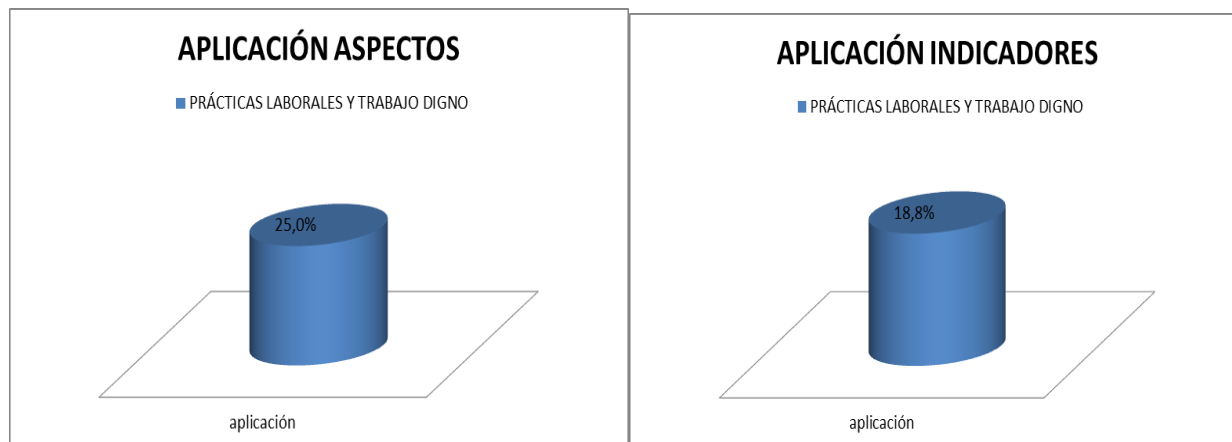
### **Descuento tributario**

En este elemento de depuración se otorgan cuatro beneficios relacionados con la responsabilidad social empresarial; cada uno de ellos hace referencia a la contratación de personas con cierto grado de vulnerabilidad, con lo cual se puede establecer la relación con la categoría Prácticas laborales y trabajo en especial con el aspecto Empleo e indicador Número y tasa de contrataciones y rotación media de empleados, desglosados por grupo etario, sexo y región y el indicador Prestaciones sociales para los empleados a jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o a media jornada, desglosadas por ubicaciones significativas de actividad; y con el aspecto Diversidad e igualdad de oportunidades en relación e indicador Composición de los órganos de gobierno y desglose de la plantilla por categoría profesional y sexo, edad, pertenencia a minorías y otros indicadores de diversidad.

La razón de esta relación con una única categoría GRI es evidente puesto que la norma fue diseñada por la Ley 1429 (Ley del primer empleo), cuyo objetivo es fomentar la contratación de determinados tipos de personas por parte de las empresas.



**Ilustración 34. Ponderación aspectos-indicadores/ descuento tributario**



Fuente: Elaboración propia

Una vez verificado lo descrito previamente se procedió a ponderar el grado de aporte de este elemento tributario respecto del total de aspectos e indicadores a reportar; encontrándose un importante aporte tanto en aspectos como en indicadores. El aporte no es más alto puesto que la norma tiene propósitos restringidos (contratación de personal), sin tener en cuenta la calidad del empleo, remuneración salarial u otros elementos que generan mayor impacto en las personas contratadas.

### **Renta exenta**

En este punto se pudo establecer cinco artículos que otorgan beneficios en el impuesto de renta relacionados con la responsabilidad social empresarial de la siguiente manera:

- El numeral 1 del artículo 207-2 ET presenta relación con la responsabilidad social empresarial dado que promueve la generación de energía eléctrica que beneficia al medioambiente, además de promover la venta de certificados de emisión de bióxido de carbono, igualmente promueve el desarrollo obras de tipo social. De lo anterior se encontró las siguientes relaciones:

Con la categoría Economía, en especial con el aspecto Desempeño económico e indicador Valor económico directo generado y distribuido.

Con la categoría Medioambiente, en especial con el aspecto Energía e indicador Consumo energético externo; con el aspecto Emisiones e indicador Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; y con el aspecto General e indicador Desglose de los gastos y las inversiones ambientales

Con la categoría Derechos Humanos, en especial con el aspecto Inversión e indicador Número y porcentaje de contratos y acuerdos de inversión significativos que incluyen cláusulas de derechos humanos o que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos.

Y con la categoría Sociedad, en especial con el aspecto Comunidades locales e indicador Porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local y el indicador Centros de operaciones con efectos negativos significativos, posibles o reales, sobre las comunidades locales.

- El numeral 2 del artículo 207-2 ET presenta relación con la responsabilidad social empresarial debido que promueve este tipo de transporte que beneficia principalmente a comunidades locales.

Derivado de estos beneficios se estableció relación con la categoría Economía, en especial con el aspecto Consecuencias económicas indirectas y con el indicador Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios.

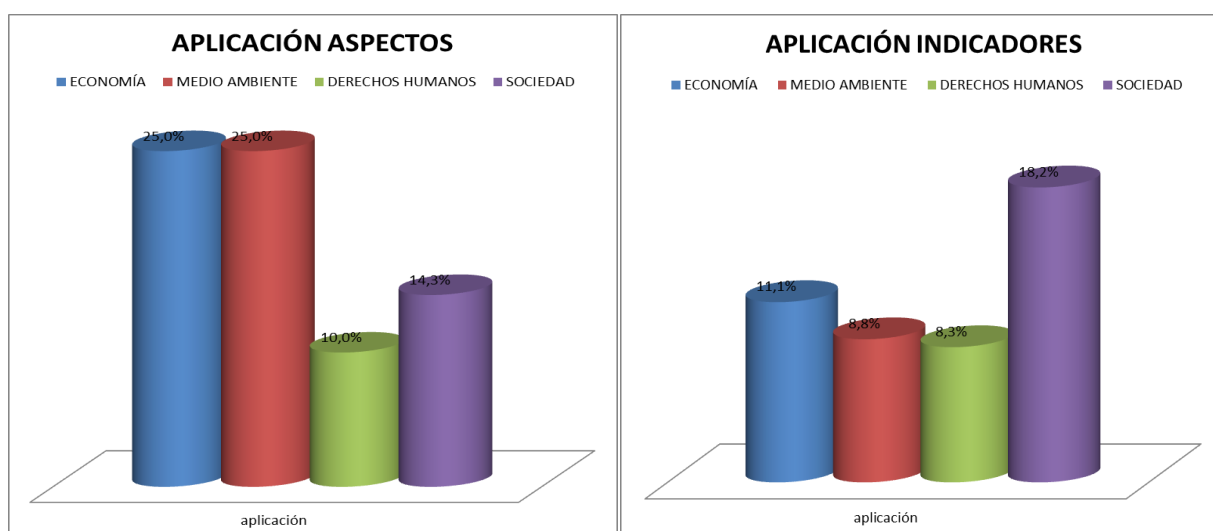
- Al analizarse el numeral 5 del artículo 207-2 ET se pudo determinar relación con la responsabilidad social empresarial en cuanto promueve el servicio de ecoturismo el cual y de acuerdo con la reglamentación apoyo de forma directa la actividad empresarial con criterios de sostenibilidad y bajo impacto ambiental, por lo anterior se encontró relación directa con la categoría Economía, en especial con el aspecto Consecuencias económicas indirectas e indicador Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios y con la categoría Medioambiente, en especial con el aspecto Energía e indicador Reducción del consumo energético; con el aspecto Transporte e indicador Impactos ambientales significativos del transporte de productos y otros bienes y materiales utilizados para las actividades de la

organización, así como del transporte de personal; y el aspecto General e indicador Desglose de los gastos y las inversiones ambientales

- Una vez analizado el numeral 6 del artículo 207-2 ET se encontró la promoción del medioambiente al incentivar el cultivo de nuevas plantaciones forestales. Con lo cual se encontró relación con la categoría Medioambiente, en especial con el aspecto General e indicador Desglose de los gastos y las inversiones ambientales.
- El numeral 9 del artículo 207-2 ET, promueve el desarrollo de proyectos urbanísticos con contenido social.

De lo anterior se encontró relación con la categoría Economía, en especial con el aspecto Consecuencias económicas indirectas e indicadores Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructura y los tipos de servicios e Impactos económicos indirectos significativos y alcance de los mismos.

**Ilustración 35. Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 1.**

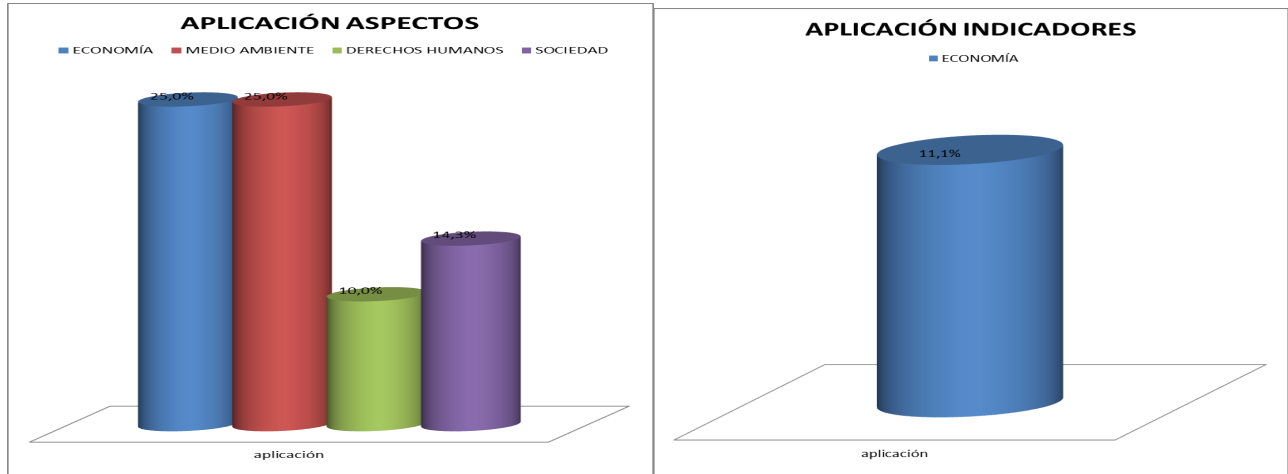


Fuente: Elaboración propia

Una vez verificado lo descrito previamente se procedió a ponderar el grado de aporte del numeral 1 del artículo 207-2 ET respecto del total de aspectos e indicadores a reportar; encontrándose relación con las categorías economía, medioambiente, derechos humanos y sociedad. De estas las más representativas fueron economía y medioambiente, lo cual se explica por la alta vinculación de la norma al cumplimiento de requisitos que generen impacto

ambiental en cuanto a generación de energía de distintas fuentes y los beneficios que deben generar en la comunidad local donde desarrolle el proyecto.

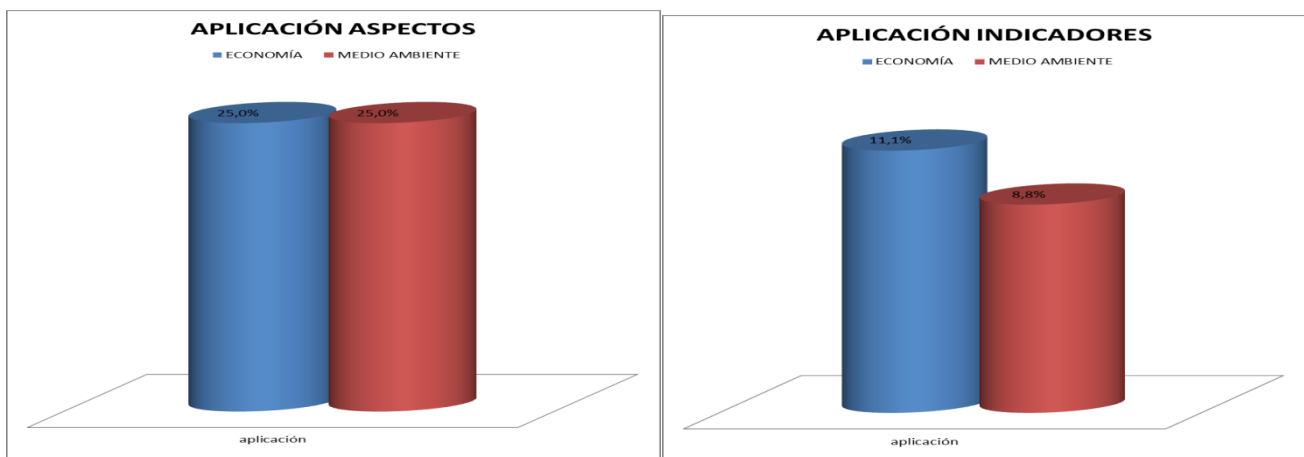
**Ilustración 36. . Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 2.**



Fuente: Elaboración propia

Una vez verificado lo descrito previamente se procedió a ponderar el grado de aporte del numeral 2 del artículo 207-2 ET respecto del total de aspectos e indicadores a reportar; encontrándose vinculación únicamente con una categoría debido al restringido alcance de la norma cuyo propósito es fomentar el transporte fluvial.

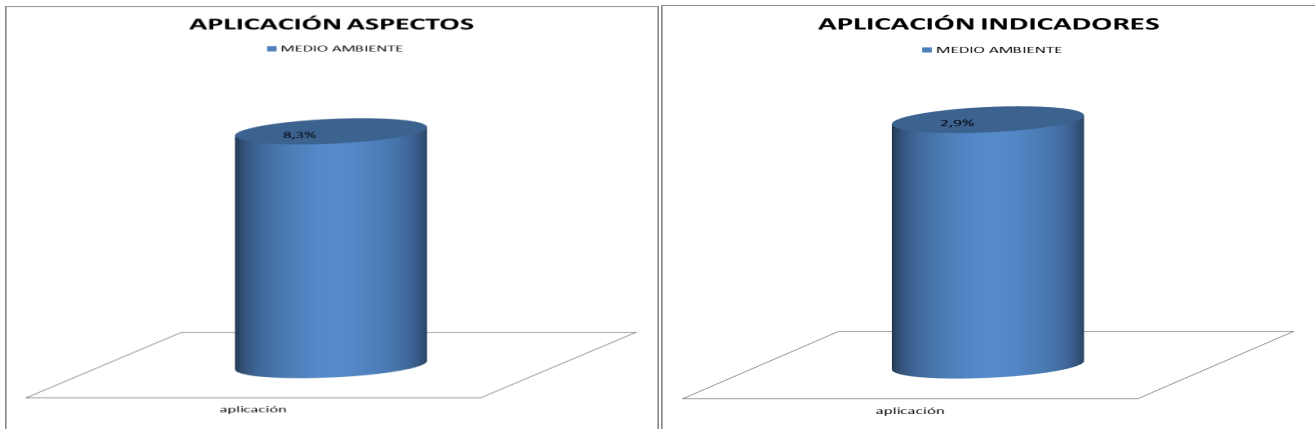
**Ilustración 37. . Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 5.**



Fuente: Elaboración propia

Respecto del numeral 5 del artículo 207-2 E.T. se encuentra un mayor grado de vinculación con la categoría Economía. Se resalta la participación que realiza el ministerio del medioambiente en cuanto a la certificación del cumplimiento de estos requisitos.

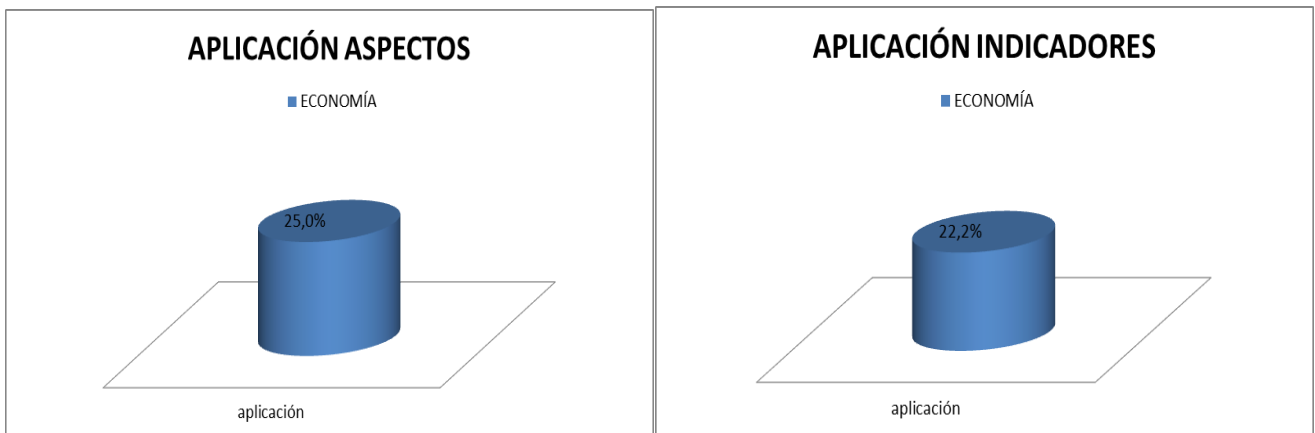
**Ilustración 38. . Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 6.**



Fuente: Elaboración propia

Respecto del numeral 6 del artículo 207-2 ET la participación es muy baja a consecuencia de lo restringido de la norma.

**Ilustración 39. . Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 9.**



Fuente: Elaboración propia

El numeral 9 del artículo 207-2 ET presenta relación únicamente con una categoría, aunque relativamente alta, es derivado del fin que persigue la norma.

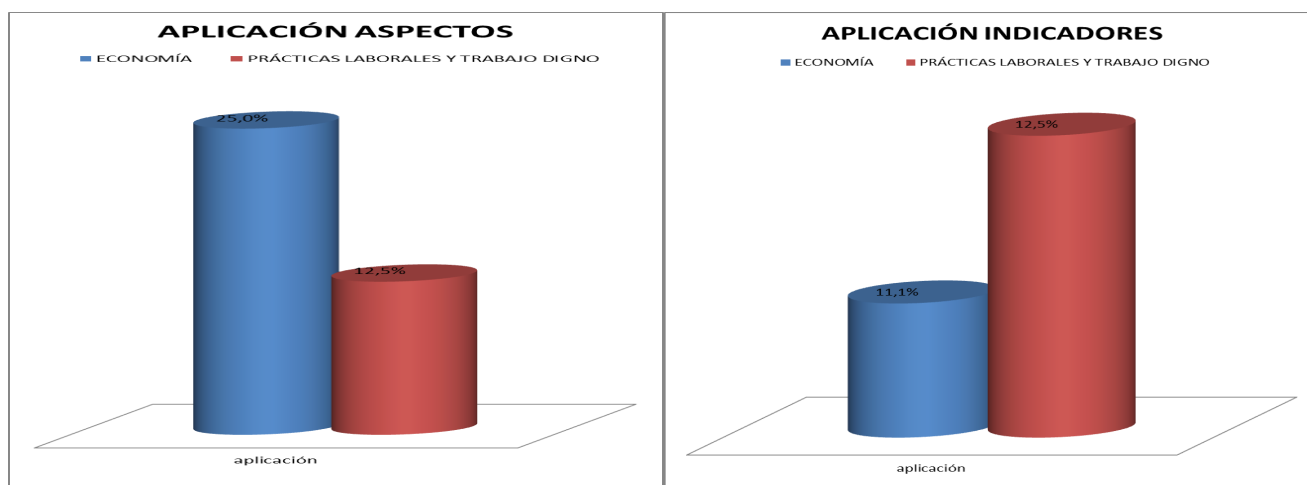
## Deducciones

Respecto de este elemento se encontraron 20 artículos relacionados con la responsabilidad social empresarial, los cuales se procedieron a clasificar en tres grupos: pagos laborales, inversiones y donaciones. A continuación se procede a explicar de qué forma se relacionan con la responsabilidad social empresarial.

### - Pagos laborales

Los artículos relacionados con pagos laborales como están descritos en el acápite correspondiente promueven la contratación de personas en la situación descrita por la norma, y el pago de valores adicionales a los mínimos legales, lo cual permite relacionarlos con la categoría Economía, en especial con el aspecto Desempeño económico e indicador Valor económico directo generado y distribuido; y con la categoría Prácticas laborales y trabajo digno, en especial con el aspecto Empleo e indicador Número y tasa de contrataciones y rotación media de empleados desglosados por grupo etario, sexo y región y con el indicador Prestaciones sociales para los empleados a jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o a media jornada, desglosados por ubicaciones significativas de actividad.

**Ilustración 40. . Ponderación aspectos-indicadores/ deducciones, pagos laborales.**



Fuente: Elaboración propia

Una vez verificado lo descrito previamente se procedió a ponderar el grado de aporte de los artículos relacionados con pagos laborales respecto del total de aspecto e indicadores a

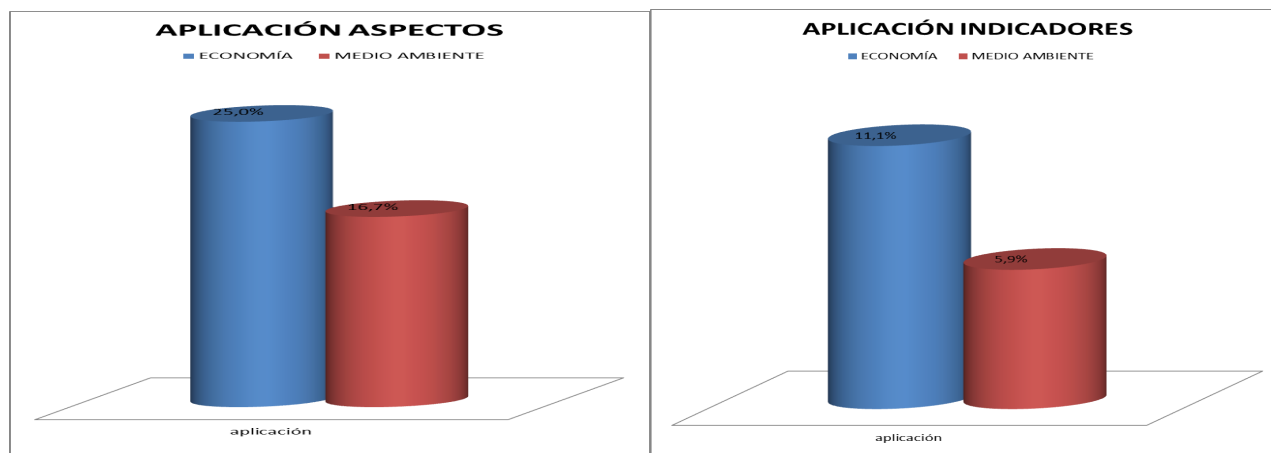
reportar; encontrándose un mayor aporte en la categoría Economía; las razones son similares a las descritas en el elemento descuentos tributarios, es decir, que la norma solo promueve la contratación de cierto tipo de personas, mas no le interesa las condiciones laborales de estas.

### - Inversiones

Los artículos relacionados con inversiones están descritos en el acápite correspondiente promueven la realización de inversiones de diverso tipo, las cuales se pueden relacionar con la responsabilidad social empresarial. A continuación se procede a explicar de forma detallada la relación que tiene cada una de estas inversiones con la responsabilidad social empresarial. Al analizar estos cinco (5) artículos se encuentran relaciones con las categorías economía y medioambiente; derivado probablemente de la intención del legislador de promover inversiones, lo cual tiene un alcance limitado a lo económico, salvo por tres (3) artículos que trascienden a lo ambiental.

El artículo 157 ET promueve las inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos, silos y presenta relación con la categoría Economía, en especial con el aspecto Consecuencias económicas indirectas e indicador Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios y con la categoría Medioambiente, en especial con el aspecto Emisiones e indicador Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y con el aspecto General e indicador Desglose de los gastos y las inversiones ambientales.

**Ilustración 41. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 157 E.T.**

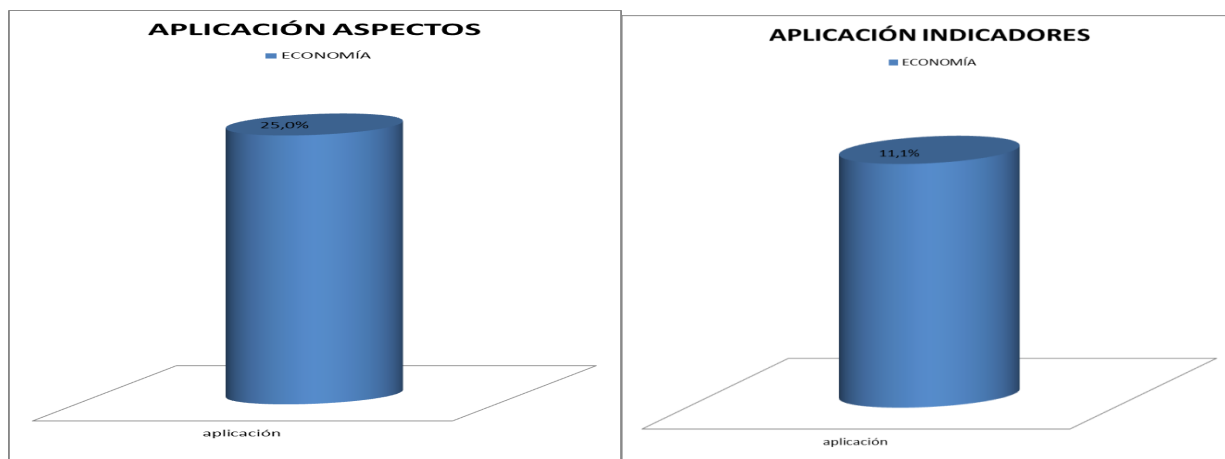


Fuente: Elaboración propia

Al ponderar el nivel de cumplimiento respecto del total de aspecto e indicadores se encontró un mayor aporte con la categoría economía, derivado de lo explicado previamente.

El artículo 158 ET, el cual promueve las inversiones realizadas en la construcción y reparación de viviendas en el campo en beneficio de los trabajadores presenta relación con la categoría Economía; en especial con el aspecto Consecuencias económicas indirectas e indicador Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios.

**Ilustración 42. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 158 E.T.**

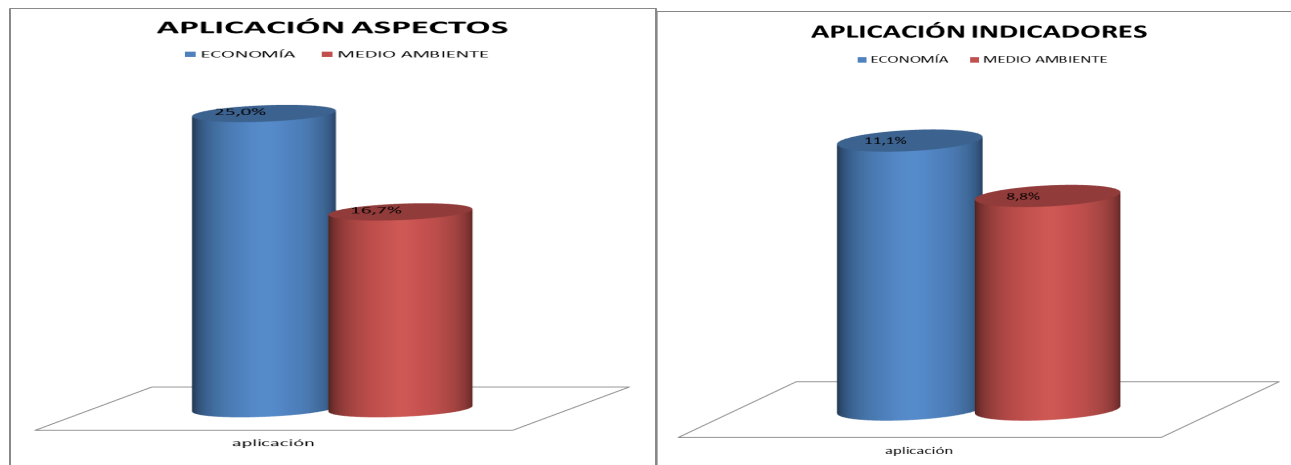


Fuente: Elaboración propia

El artículo 158-1 ET promueve las inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de lo cual se puede determinar el aporte que tienen con la responsabilidad social empresarial y su relación de forma particular con la categoría Economía, en especial con el aspecto Desempeño económico e indicador Ayudas económicas otorgadas por entes del gobierno y con la categoría Medio Ambiente, en especial con el aspecto Energía e indicador Reducción del consumo energético y Reducciones de los requisitos energéticos de los productos y servicios y con el aspecto Emisiones e indicador Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.



### Ilustración 43. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 158-1 E.T.

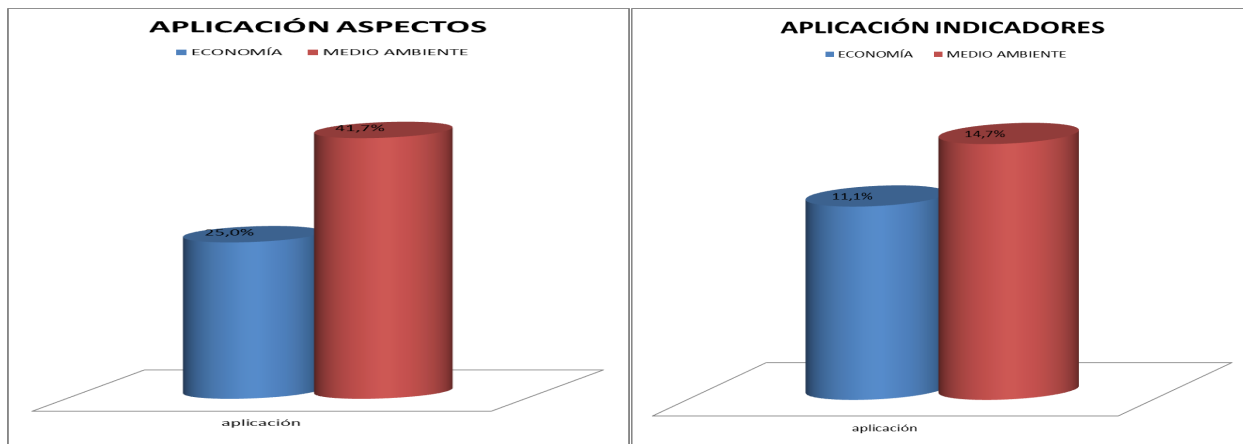


Fuente: Elaboración propia

Al ponderar el nivel de cumplimiento respecto del total de aspecto e indicadores se encontró un mayor aporte con la categoría economía, derivado de lo explicado previamente.

El artículo 158-2 E.T. promueve las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medioambiente de acuerdo con lo establecido en el decreto respectivo, de lo cual se puede determinar el aporte que tienen con la responsabilidad social empresarial y su relación de forma particular con la categoría Economía, en especial con el aspecto Desempeño económico e indicador Valor económico directo generado y distribuido y con la categoría Medio Ambiente, en especial con el aspecto Energía e indicador Reducción del consumo energético, con el aspecto Agua e indicador Porcentaje y volumen total de agua reciclada y reutilizada, con el aspecto Biodiversidad e indicador Hábitats protegidos o restaurados, con el aspecto Emisiones e indicador Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y con el aspecto General e indicador Desglose de las gastos y las inversiones ambientales.

**Ilustración 44. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 158-2 E.T.**

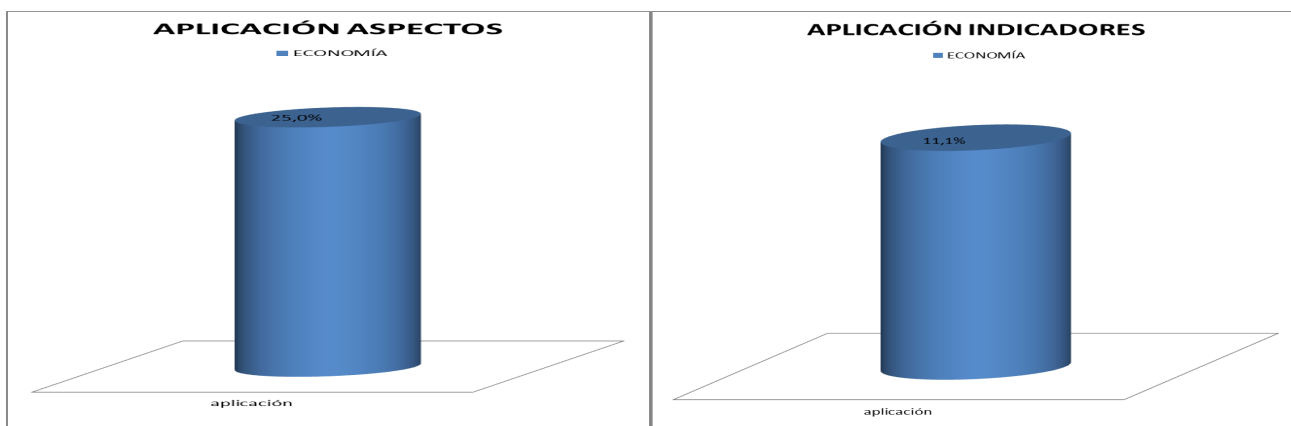


Fuente: Elaboración propia

Al realizar la ponderación en este artículo se encuentra a diferencia de los demás artículos de inversiones una mayor aporte en la categoría Medioambiente, lo cual es normal, puesto que en realidad es el único artículo en todo el impuesto de renta que realmente tiene como intención que las empresas ayuden al mejoramiento del medioambiente.

Los artículos 3 y 4 de la Ley 1493 de 2011 promueve la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, de lo cual se puede determinar el aporte que tienen con la responsabilidad social empresarial y su relación de forma particular con la categoría Economía, en especial con el aspecto Consecuencias económicas indirectas y con el indicador Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios.

**Ilustración 45. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, ley 1493/11 artículo 3 y 4 E.T.**



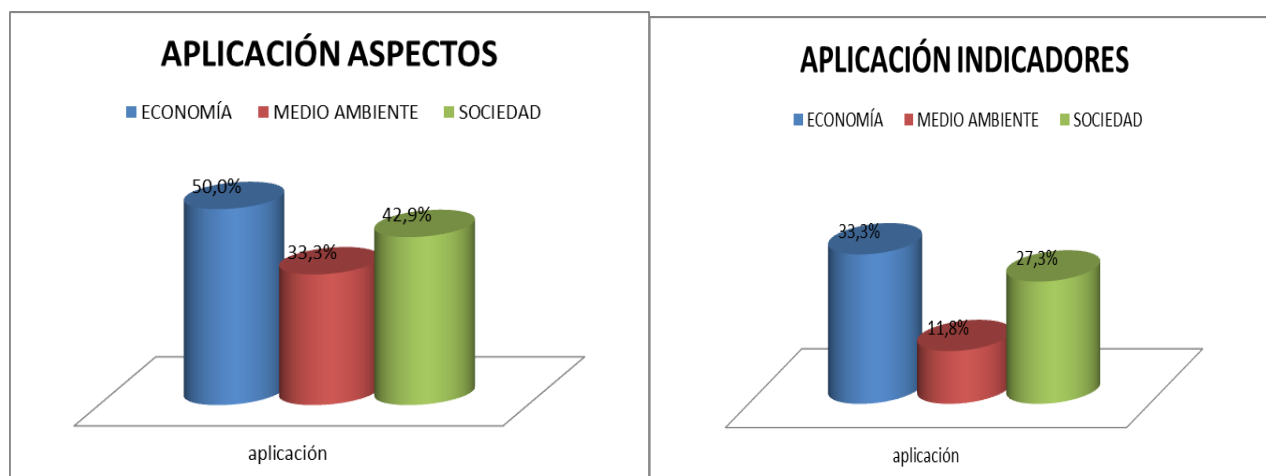
Fuente: Elaboración propia

No es extraño que al realizar el análisis únicamente se encuentre relación con la categoría economía puesto que su intención es apoyar actividades culturales.

- Donaciones

Una vez analizado los beneficios tributarios que se otorgan por realizar donaciones se encuentra una relación clara y directa con la responsabilidad social empresarial; en especial se puede determinar relación con las categorías Economía, en especial con el aspecto Desempeño económico e indicador Valor económico directo generado y distribuido, y con el aspecto Consecuencias económicas indirectas e indicadores Desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios e Impacto económicos indirectos significativos y alcance de los mismos. Con la categoría Medioambiente, en especial con el aspecto Energía e indicador Reducción del consumo energético, con el aspecto Biodiversidad e indicador Hábitats protegidos o restaurados, con el aspecto Emisiones e indicador Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y con el aspecto General e indicador Desglose de los gastos y las inversiones ambientales. Con la categoría Sociedad, en especial con el aspecto Comunidades locales e indicador Porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local, con el aspecto Lucha contra la corrupción e indicador Número y porcentaje de centros en los que se han evaluado los riesgos relacionados con la corrupción y riesgos significativos detectados, y con el aspecto Política pública e indicador Valor de las contribuciones políticas, por país y destinatario.

**Ilustración 46. Ponderación aspectos-indicadores/ donaciones.**

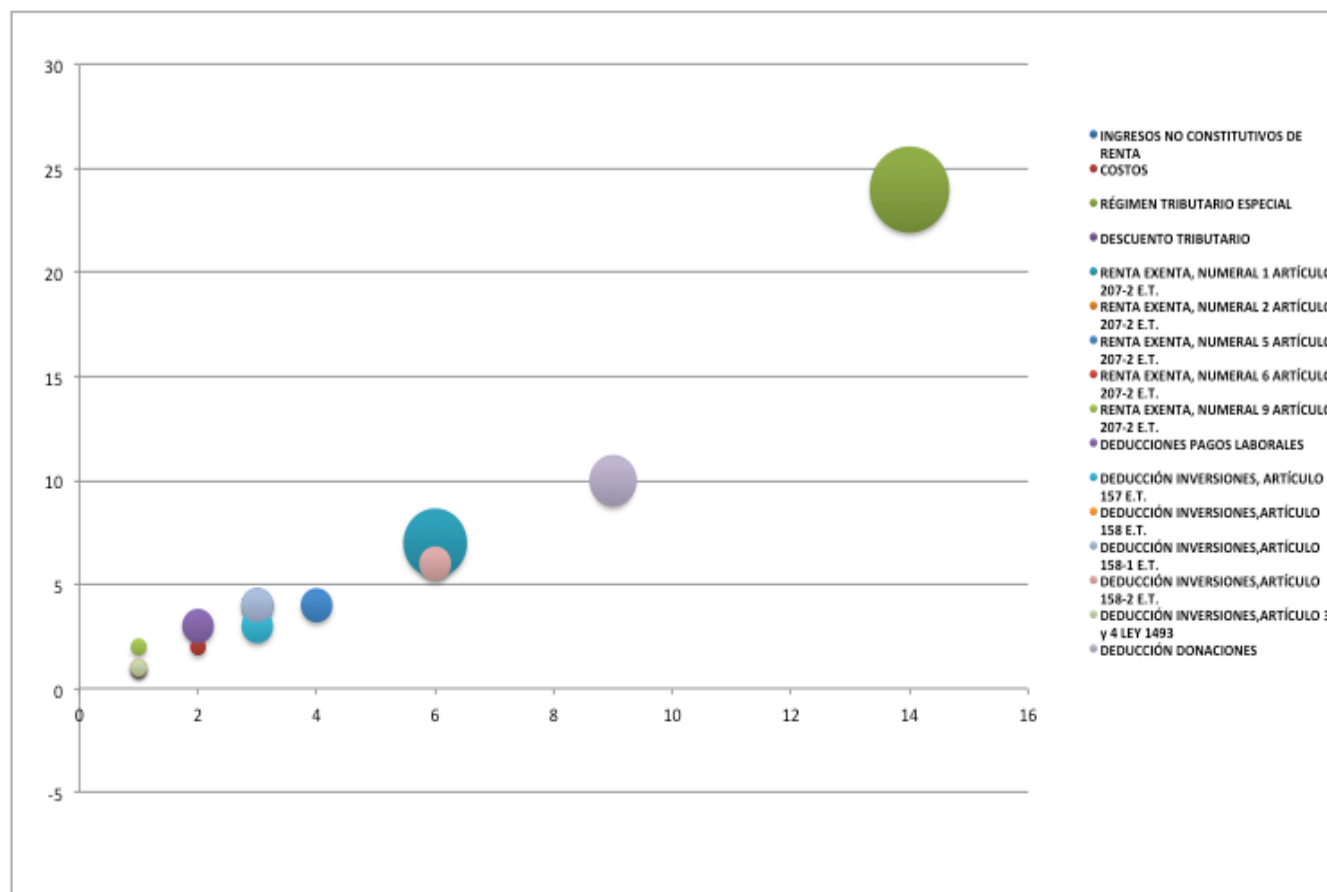


Fuente: Elaboración propia

La razón de la relación con las categorías previamente relacionadas es debido a la restricción que hace la norma acerca de las entidades a las cuales se les puede donar para que genere beneficio tributario, siendo ellas básicamente las dedicadas a temas medioambientales y sociales. Sin embargo, las donaciones son otra de las herramientas más poderosas con las que cuenta la norma tributaria para fomentar la RSE, por ese motivo al momento de realizar la ponderación con el grado de aporte respecto del total de aspectos e indicadores se presenta un gran aporte en las tres (3) categorías, especialmente en economía y sociedad.

En la siguiente gráfica se puede apreciar por cada beneficio tributario el número de aspectos (eje x), e indicadores (eje y) que aportan a la RSE según GRI G4, además de apreciar la cantidad categorías (tamaño de la burbuja) en las cuales están involucradas.

**Ilustración 47. Vinculación RSE/elementos tributarios**



Fuente: Elaboración propia

El beneficio tributario que más vinculación tiene con la RSE es el Régimen Tributario Especial, relacionándose con cinco (5) categorías, catorce (14) aspectos y veinticuatro (24) indicadores. La razón de ello es la clara intención del Estado en delegar a estas personas (fundaciones, asociaciones entre otros) responsabilidades que son de su competencia, por lo cual les otorga generosos beneficios para que desarrollen funciones sociales; también vale la pena mencionar que desde el objeto social de estas entidades se señala que su intención no es obtener lucro.

Siguiendo la misma línea de análisis se encuentra que el beneficio tributario que continúa en cuanto a la vinculación a la RSE son las Donaciones, relacionándose con tres (3) categorías, nueve (9) aspectos y diez (10) indicadores. La razón es bastante similar a la del punto anterior; el Estado promueve que las empresas realicen donaciones a sectores que coadyuven con la generación de bienestar social, incluso gran cantidad de estas donaciones van a parar en cabeza de las entidades del Régimen Tributario Especial.

El beneficio tributario que continúa en cuanto a vinculación a la RSE es el consagrado en el numeral 1 del artículo 207-2, es decir, el beneficio que se le otorga a las empresas que generen energía eléctrica con base en recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas. Este se vincula con cuatro (4) categorías, seis (6) aspectos y siete (7) indicadores. Siendo evidente la vinculación dada su marcada línea ambiental y social, puesto que estas empresas deben realizar reinversiones en obra social en las zonas donde generen la energía.

El último beneficio que realiza un aporte importante a la RSE es el artículo 158-2 ET el cual se refiere a las empresas que realicen inversiones en control y mejoramiento del medioambiente. Este artículo se vincula con dos (2) categorías, seis (6) aspectos y seis (6) indicadores. La naturaleza de este artículo es promover que las empresas inviertan recursos en procura de generar impactos ambientales favorables.

## 6. TERCER OBJETIVO

Proponer indicadores como herramienta de gestión que permita a las personas jurídicas al año 2014 en Colombia relacionar el efecto tributario y financiero de los beneficios en el impuesto sobre la renta con la incorporación de prácticas de RSE.

Una vez descritas las diferentes categorías que se utilizan para reportar GRI, analizados los distintos beneficios que otorga la norma tributaria para las empresas que realicen acciones en RSE y habiendo relacionado estos dos conceptos se procedió a establecer el grado de aporte que realiza cada artículo de la norma tributaria al cumplimiento de las categorías GRI.

Esta inferencia se realizó teniendo presente los indicadores que contiene cada categoría, estableciéndose su número, lo cual ayuda a cumplir cada artículo de la norma tributaria.

Se abordó el análisis por cada uno de los elementos de forma tal que se describió en detalle la categoría GRI a la que aporta, el valor que se podría llegar a obtener de beneficio en el impuesto de renta, la aportación que realiza al cumplimiento de indicadores de cada categoría y el aporte que realiza al cumplimiento de GRI, tal como se describe a continuación.

Se generó una estructura de rangos a través de la cual se estableció el grado de cumplimiento de las categorías incorporadas en GRI, así cuando el grado de cumplimiento se encuentre entre el 0 y el 33,33 % se calificó con el color rojo (bajo), cuando el grado de cumplimiento se encuentre entre el 33,34 % y el 66,66 % se calificó con el color amarillo (medio), cuando el grado de cumplimiento se encuentre entre el 66,67 % y el 100 % se calificó con el color verde (alto).

La ponderación por categorías se realizó en consideración al número de indicadores, para lo cual se tuvo presente que la categoría economía tiene un total de 9 indicadores, medioambiente 34, prácticas laborales y trabajo digno 16, derechos humanos 12, sociedad 11 y responsabilidad sobre productos 9, para un total de 91 indicadores. Igualmente y de acuerdo con la teoría de stakeholders, se procedió a analizar a qué grupos de interés puede

favorecer cada beneficio tributario, para efectos del análisis se clasificó en stakeholders internos (empleados, directivos y socios) y externos (clientes, proveedores, acreedores, gobierno, comunidad, medioambiente).

Para facilitar su entendimiento se desarrolla la matriz resumen donde consta el beneficio empleado, la o las categorías de GRI que se atienden, las acciones concretas que la empresa realizó y los grupos de interés a que se atiende según la declaración que de ello realice la organización.

La estructura de semaforización permite indicar el grado de cumplimiento con lo cual se puede hacer seguimiento y toma de decisiones sobre las acciones a emprender en RSE así como las que tiene un más alto impacto a nivel económico para la empresa. Esto se convierte por tanto una herramienta de gestión organizacional para la incorporación de las políticas de RSE así como las acciones encaminadas a su logro.

Las gráficas radiales que se incorporan en cada aparte están etiquetadas en números, donde 1 significa Economía, 2 Medioambiente, 3 Prácticas laborales y trabajo digno, 4 Derechos humanos, 5 Sociedad y 6 Responsabilidad sobre productos.

A continuación se analiza por concepto del beneficio tributario el impacto en cada categoría del GRI:

### **6.1. Ingresos no constitutivos de renta**

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 57-2 ET estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía y Medioambiente.

En términos económicos por cada 1.000.000 de pesos que se obtenga por este medio se genera una disminución en la base gravable de 1.000.000 de pesos y una disminución en el impuesto de renta de 250.000 pesos.

Analizando las categorías con las cuales se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9).

En cuanto a la categoría Medioambiente, este artículo le aporta al cumplimiento del 8,8 % de los indicadores (3 de 34).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 4,4 % del total de indicadores (1,1 % en economía y 3,3 % en medioambiente), considerándose que realiza un aporte bajo.

De acuerdo con el análisis realizado en el capítulo anterior se considera que emprender este tipo de acciones puede generar impacto tanto a los stakeholders internos como externos. Los productos resultantes del proceso de investigación, vía proyectos financiados con recursos de Colciencias, pueden beneficiar a los clientes cuando resulta una mejoría en el producto o servicio que oferte la empresa; a los proveedores en cuanto se involucren en el desarrollo de los proyectos permitiendo mejorar la cadena de suministro; el gobierno y la comunidad en la medida en que los resultados de investigación logren impactar de forma favorable el nivel de vida de las personas; al medioambiente cuando la investigación busque disminuir las externalidades negativas generadas por el proceso productivo de la empresa o por los productos que esta elabore. De igual forma se logra beneficiar a los stakeholders internos por las mejoras en el proceso productivo derivadas de la investigación que conlleve menores riesgos para los empleados, finalmente, para los socios quienes pueden obtener beneficios vía aumento de dividendos y valorización de sus inversiones.

Asimismo y desde el punto visto de la Teoría General de Sistemas (TGS), se tiene un efecto multiplicador que optimiza los procesos internos en distintas áreas de la organización generando una mejora en el ambiente laboral, y una percepción favorable de la organización con la sociedad en la cual opera.

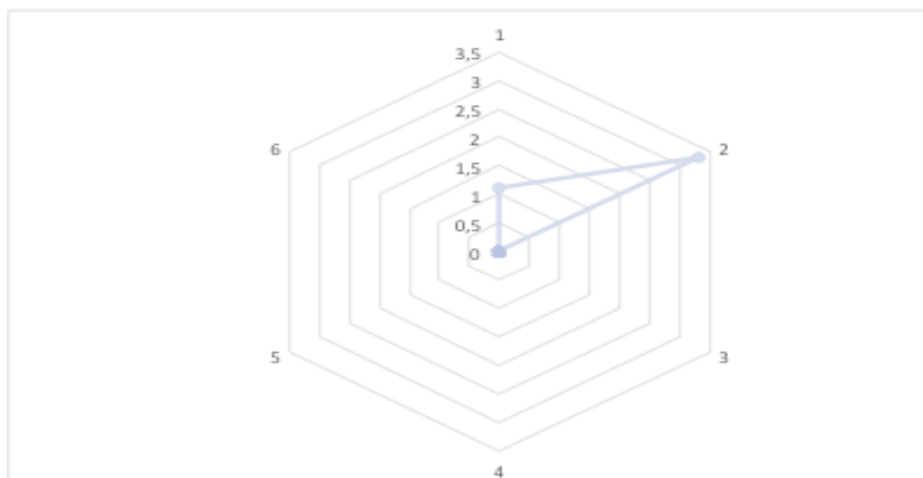
**Tabla 64. Ingresos no constitutivos de renta**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA			CATEGORÍAS GRI	
NORMA TRIBUTARIA				
Artículo 57-2 E.T.	Tratamiento tributario recursos asignados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación.	El beneficio consiste en tomarse como Ingreso no Constitutivo de renta el valor recibido para ser destinado a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación de acuerdo con lo contenido en el documento denominado "Tipologías de proyectos" que hace parte de acuerdo 09 de 2014 expedido por COLCIENCIAS.	Economía, Medioambiente	
ACCIONES EN RSE	GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1 XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2 XXXX				
3 XXXX				
.... XXXX				
		<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia



**Ilustración 48. Vinculación RSE / ingresos no constitutivos de renta.**



Fuente: Elaboración propia

## 6.2. Costos

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 83 ET estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Medioambiente.

En términos económicos las empresas que realicen costos obtendrán una disminución en el impuesto de renta equivalente al 25% de lo pagado.

Analizando la categoría con la cual se relaciona, se tiene respecto de la categoría medioambiente que este artículo contribuye al cumplimiento del 5,9 % de los indicadores (2 de 34).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 2,2 % del total de indicadores (2,2 % en medioambiente), considerándose que realiza un aporte bajo.

De este modo los beneficios tributarios en el impuesto de renta vía Costos, puede generar impacto de forma directa a los stakeholders externos en la medida en que el beneficio se da de forma principal al medioambiente vía aumento de plantaciones, obteniendo un efecto favorable en la comunidad derivado en la mejora en la calidad de aire. En cuanto a los

stakeholders internos el beneficio es limitado, generando impacto principalmente hacia los socios.

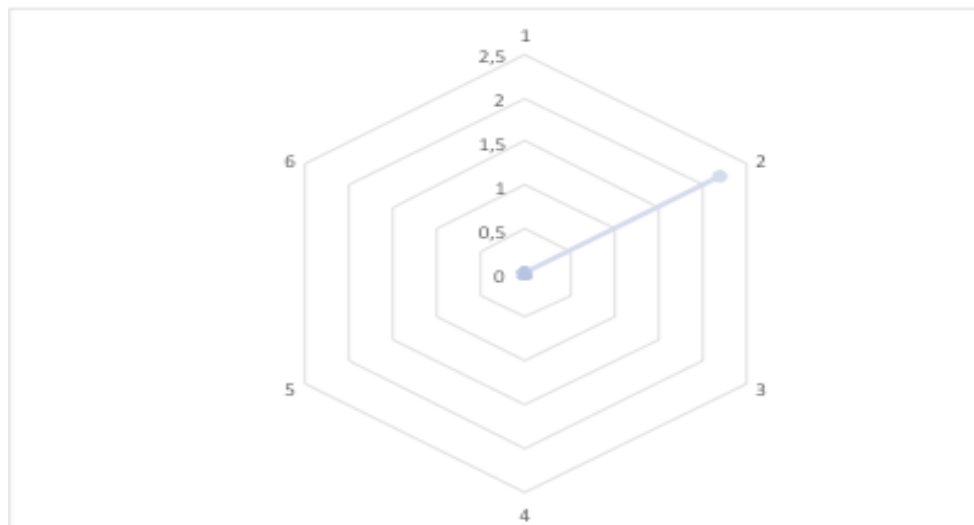
Desde el punto de vista de la TGS se genera impacto favorable por la legitimación social de las prácticas organizacionales referidas al medioambiente y a la comunidad, además de mejorar la imagen de la empresa dado que el beneficio empleado tiene un efecto verificable socialmente.

**Tabla 65. Costos**

COSTOS			CATEGORÍAS GRI	
NORMA TRIBUTARIA				
Artículo 83 E.T.	Determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación	Se presume de derecho que el valor de los costos inherentes a la explotación de las plantaciones de reforestación será el 80% del valor de la venta	Medioambiente	
ACCIONES EN RSE	GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1 XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2 XXXX				
3 XXXX				
.... XXXX				
		<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

**Ilustración 49. Vinculación RSE / costos.**



Fuente: Elaboración propia

### **6.3. Descuentos tributarios**

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con los artículos 9, 10, 11, 13 de la ley 1429 estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Prácticas laborales y trabajo digno.

En términos económicos por cada 1.000.000 de pesos que invierta por este medio se genera una disminución directa en el impuesto de renta de 1.000.000 de pesos.

Analizando la categoría con la cual se relaciona, se tiene respecto de la categoría Prácticas laborales y trabajo digno que este artículo contribuye al cumplimiento del 18,8 % de los indicadores (3 de 16).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 3,3 % (3,3 % en Prácticas laborales y trabajo digno), del total de indicadores, considerándose que realiza un aporte bajo.

Se tiene entonces que los beneficios tributarios en el impuesto de renta vía descuentos tributarios, pueden generar impacto de forma directa al stakeholder interno empleados, en la medida que todos los beneficios de este elemento buscan promover la contratación de personas en situación de vulnerabilidad. Si bien es cierto los empleados no van a percibir beneficios económicos más allá de sus salarios y demás emolumentos laborales, el beneficio tributario motivó su contratación. En cuanto a los stakeholders externos la aplicación de este elemento tributario genera beneficios a la comunidad derivado de la contratación de personas vulnerables.

Igualmente analizado desde la teoría de la TGS se genera impacto en lo social, al igual que genera un buen ambiente laboral derivado de que las personas contratadas sentirán agradecimiento hacia la empresa.

**Tabla 66. Descuento tributario**

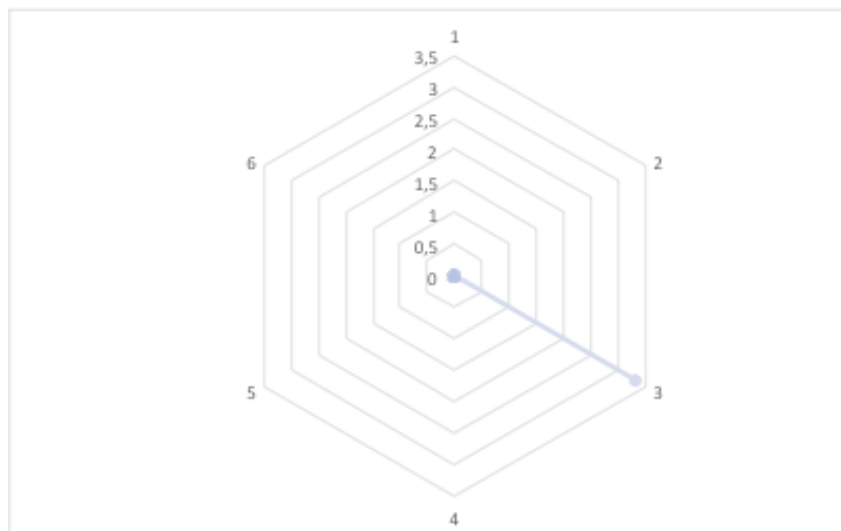
DESCUENTO TRIBUTARIO			CATEGORÍAS GRI		
NORMA TRIBUTARIA			CATEGORÍAS GRI		
Artículo 9 LEY 1429	Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores con edad inferior a 28 años a la fecha de inicio del contrato	Practicas laborales y trabajo digno		
		Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores que sean cabeza de familia y pertenezcan a los niveles 1 y 2 del sisben			
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	1.000.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>
Artículo 10 LEY 1429	Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración en condición de discapacidad	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores en situación de desplazamiento	Practicas laborales y trabajo digno		
		Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores en situación de proceso de reintegración			
		Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores en condición de discapacidad			

Fuente: Elaboración propia

ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	1.000.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>
Artículo 11 LEY 1429	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores mujeres mayores de 40 años que durante los últimos doce meses hubieren estado sin contrato de trabajo		Practicas laborales y trabajo digno	
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	1.000.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>
Artículo 13 LEY 1429	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores que devenguen salario inferior a 1,5 smlmv		Practicas laborales y trabajo digno	
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	1.000.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>4.000.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>4.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia

**Ilustración 50. Vinculación RSE / descuento tributario.**



Fuente: Elaboración propia

## **6.4. Rentas Exentas**

### **6.4.1. Artículo 207-2 Numeral 1 ET**

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 207-2 Numeral 1 ET estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía, Medioambiente, Derechos humanos y Sociedad.

En términos económicos por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio se genera una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando las categorías con las cuales se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9). En la categoría Medioambiente se tiene que este artículo le aporta al cumplimiento del 8,8 % de los indicadores (3 de 34). En la categoría Derechos humanos se tiene que este artículo le aporta al cumplimiento del 8,3 % de los indicadores (1 de 12). En tanto que la categoría Sociedad se tiene que este artículo le aporta al cumplimiento del 18,2 % de los indicadores (2 de 11).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 7,7 % del total de indicadores (1,1 % en economía, 3,3 % en medioambiente, 1,1 % en derechos humanos y 2,2 % en sociedad), considerándose que realiza un aporte bajo.

De este modo los beneficios tributarios en el impuesto de renta de acuerdo con el artículo bajo análisis, puede generar impactos significativos en los stakeholders externos, principalmente en el medioambiente derivado de la generación de energía eléctrica de forma alternativa; en la comunidad donde opera debido a la reinversión que se debe hacer por ley. El efecto en los stakeholders internos es limitado y restringido básicamente a los socios vía dividendos.

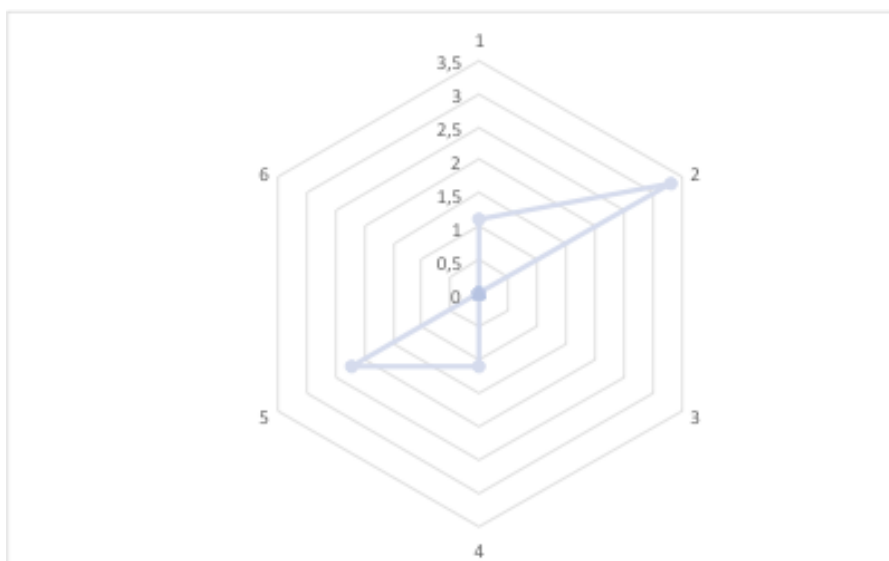
Respecto de la TGS, se tiene un impacto importante en el macrosistema social y ambiental, en tanto que internamente genera efectos financieros al producir ingresos adicionales.

**Tabla 67. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 1.**

NORMA TRIBUTARIA			CATEGORÍAS GRI		
Artículo 207-2 E.T. Numeral 1	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	Venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, realizada únicamente por las empresas generadoras, por un término de quince (15) años	Economía, Medioambiente, Derechos humanos, Sociedad		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

**Ilustración 51. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 1.**



Fuente: Elaboración propia

### 6.4.2. Artículo 207-2 Numeral 2 ET

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 207-2 Numeral 2 E.T. estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía.

En términos económicos por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio se genera una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando la categoría con las cual se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 1,1 % (1,1 % en economía) del total de indicadores, considerándose que realiza un aporte bajo.

Al analizar los beneficios tributarios otorgados por esta renta exenta, se encuentra la posibilidad de generar impacto de forma directa en los stakeholders externos, principalmente en las comunidades donde se opere este medio de transporte; y en sus clientes al poder movilizarse entre diferentes zonas; igualmente el Gobierno obtiene beneficio en la medida en que la empresa asume responsabilidades que son de competencia de este. En cuanto a los stakeholders internos se benefician principalmente los socios vía incremento de dividendos.

Entendiéndose a la empresa como un sistema (TGS) se genera un efecto importante en la comunidad donde opera por la apertura a zonas o localidades a las cuales no podían acceder o cuyos tiempos de desplazamiento eran más largos; de igual forma se genera efecto en la comunidad en la medida que se contrate personal de dichas zonas.

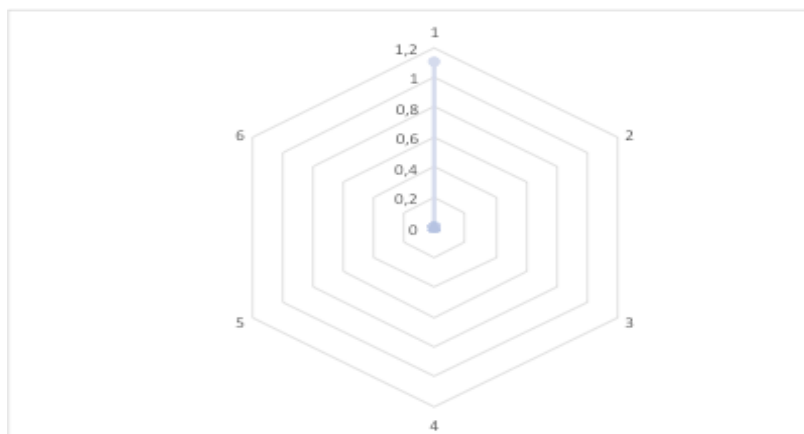
**Tabla 68. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 2**

Artículo 207-2 E.T. Numeral 2	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	La prestación del servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado hasta el año 2.018	Economía		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia



### Ilustración 52. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 2.



Fuente: Elaboración propia

#### 6.4.3. Artículo 207-2 Numeral 5 ET

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 207-2 Numeral 5 E.T. estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía y Medioambiente.

En términos económicos por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio se genera una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando las categorías con las cual se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9). Respecto de la categoría Medioambiente este artículo contribuye al cumplimiento del 8,8 % de los indicadores (3 de 34)

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 4,4 % del total de indicadores (1,1 % en economía y 3,3 % en medioambiente), considerándose que realiza un aporte bajo.

De este modo se tiene que los beneficios tributarios que se obtienen al aplicar este elemento tributario genera impacto importante en los stakeholders externos; generándose impacto de forma importante en el medioambiente derivado de la difusión de conocimientos en esta materia; en la comunidad por medio de la contratación de personal de la zona y por la ayuda

a la conservación de los recursos naturales y a los clientes al ofréceles un servicio turístico que involucre valores medioambientales. El efecto en los stakeholders internos se encuentra limitado a los socios vía dividendos.

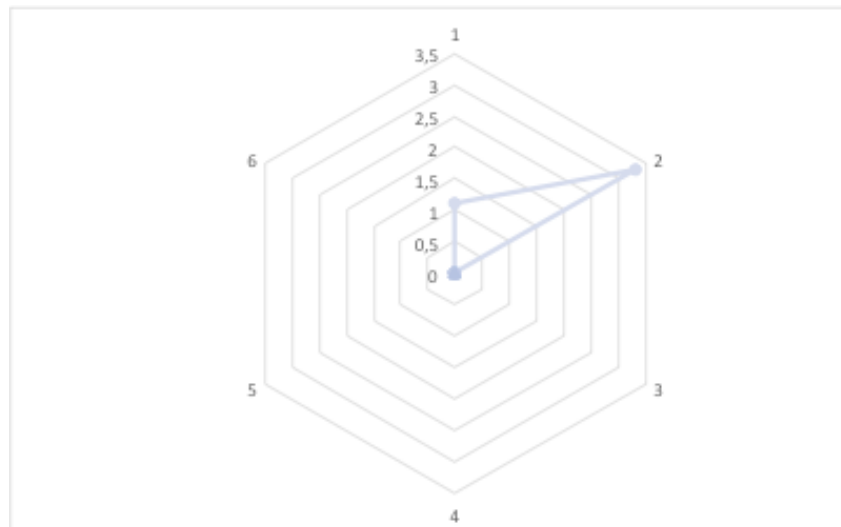
Con relación a la TGS se generan impactos relevantes en el macrosistema social y ambiental, en cuanto se ofertan empleos a las comunidades donde se opere a la vez que se contribuye con la conservación y sostenimiento del medioambiente.

**Tabla 69. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 5**

Artículo 207-2 E.T. Numeral 5	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	Servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio Ambiente o autoridad competente conforme con la reglamentación que para el efecto se expida hasta el año 2.023	Economía, Medioambiente		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

**Ilustración 53. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 5.**



Fuente: Elaboración propia

#### 6.4.4. Artículo 207-2 Numeral 6 ET

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 207-2 Numeral 6 E.T. estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Medioambiente.

En términos económicos por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio se genera una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando la categoría con la cual se relaciona, se tiene respecto de la categoría Medioambiente este artículo contribuye al cumplimiento del 2,9 % de los indicadores (1 de 34)

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 1,1 % del total de indicadores (1,1 % en medioambiente), considerándose que realiza un aporte bajo.

Al analizar los beneficios tributarios otorgados en el impuesto de renta por este elemento se encuentra la posibilidad de generar impacto de forma directa en los stakeholders externos, principalmente en el medioambiente por el aumento en las plantaciones forestales, este beneficio es complementario al explicado en el elemento costos. En cuanto a los stakeholders internos se presenta un impacto reducido, explicado por el aumento de los dividendos hacia los socios.

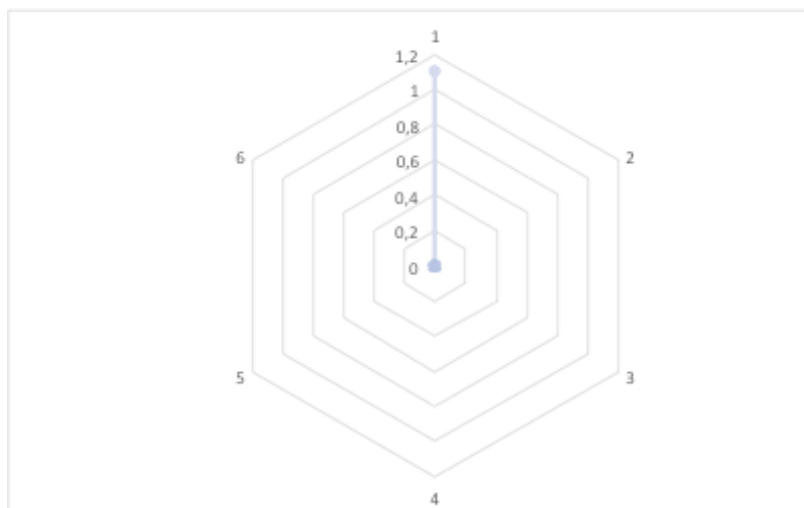
Desde la Teoría General de Sistemas se presenta impacto en el medioambiente y en la comunidad derivado de las prácticas organizacionales encaminadas en este sentido.

**Tabla 70. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 6**

Artículo 207-2 E.T. Numeral 6	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, según la calificación que para el efecto expida la corporación autónoma regional o la entidad competente	Medioambiente		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

#### Ilustración 54. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 6.



Fuente: Elaboración propia

#### 6.4.5. Artículo 207-2 Numeral 9 E.T.

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 207-2 Numeral 9 E.T. estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía.

En términos económicos por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio se genera una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando la categoría con la cual se relaciona, se tiene respecto de la categoría Economía este artículo contribuye al cumplimiento del 22,2 % de los indicadores (2 de 9)

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 2,2 % del total de indicadores (2,2 % en economía), considerándose que realiza un aporte bajo.

De esta manera, al analizar de forma detallada el beneficio tributario en el impuesto de renta otorgado por este artículo se encuentra que puede generar impactos importantes en los stakeholders externos, sobre todo en la comunidad a consecuencia de la ejecución de proyectos urbanísticos que generen transformaciones en sociales (seguridad, pobreza) en el área de influencia; igualmente el Gobierno se ve beneficiado en la medida en que se facilita

la adquisición de predios destinados a fines de utilidad pública. En cuanto a los stakeholders internos el efecto se restringe principalmente a los socios vía dividendos.

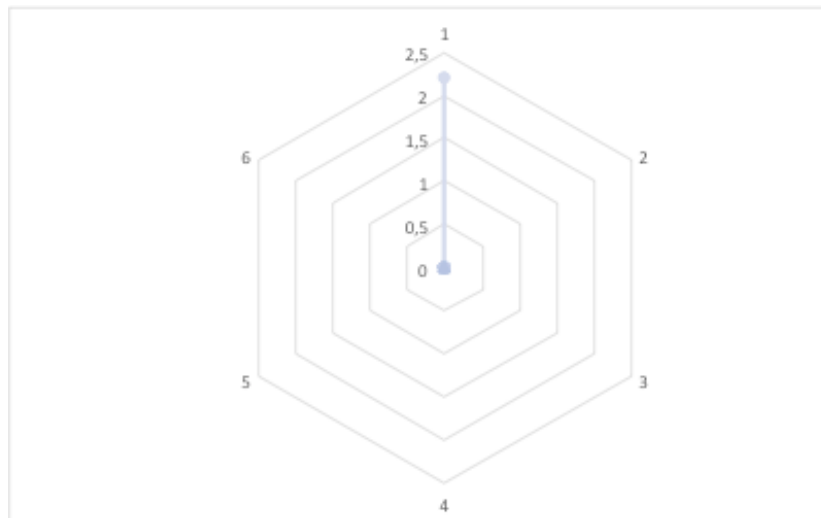
En cuanto a la TGS se tienen importantes impactos en el macrosistema social, por las transformaciones que pueden generar los proyectos a ejecutar.

**Tabla 71. Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 9**

Artículo 207-2 E.T. Numeral 9	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	La utilidad en la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública a que se refieren los literales b) y c) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 que hayan sido aportados a patrimonios autónomos que se creen con esta finalidad exclusiva, por un término igual a la ejecución del proyecto y su liquidación, sin que exceda en ningún caso de diez (10) años	Economía		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

**Ilustración 55. Vinculación RSE / Rentas exentas, artículo 207-2 E.T numeral 9.**



Fuente: Elaboración propia

## **6.5. Deducciones**

### **6.5.1. Pagos laborales**

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con los artículos 108-1, 108-2, 109, 110, 111 y 126-1 E.T y artículos 32 de la Ley 361 y 3 de la Ley 1257 estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía, y Prácticas laborales y trabajo digno.

En términos económicos por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio se genera una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando las categorías con las cuales se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9). En la categoría Prácticas laborales y trabajo digno se tiene que este artículo le aporta al cumplimiento del 12,5 % de los indicadores (2 de 16).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 3,3 % del total de indicadores (1,1 % en economía y 2,2 % en práctica laborales y trabajo digno), considerándose que realiza un aporte bajo.

Al analizar los beneficios tributarios en el impuesto de renta de acuerdo con este elemento tributario se tiene que puede generar impactos importantes en los stakeholders internos, principalmente en los empleados, quienes tuvieron mayores posibilidades de ser contratados por el cumplimiento de las condiciones dadas en la norma; y los socios aunque de forma restringida por los dividendos. En cuanto a los stakeholders externos existen importantes efectos en la comunidad a consecuencia de haber integrado al mundo laboral personas vulnerables.

En cuanto a la TGS, se aprecia un claro impacto sobre la sociedad, lo cual redundará en una mejora de la imagen de la empresa en su comunidad de influencia.

**Tabla 72. Deducciones, pagos laborales**

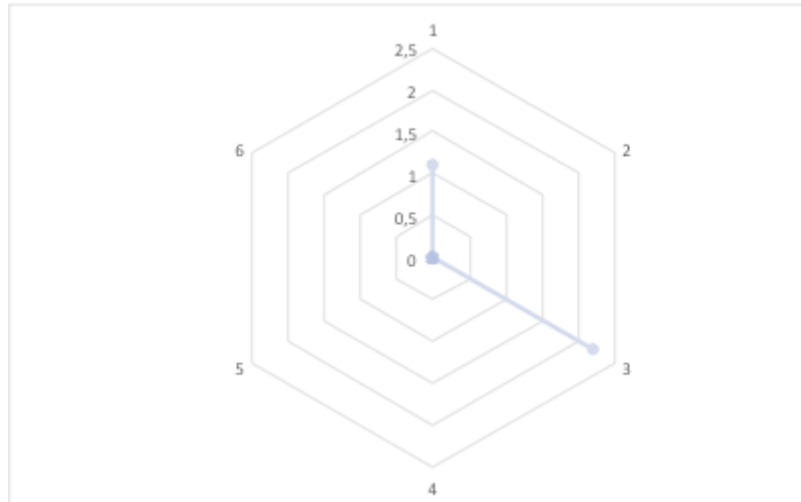
DEDUCCIONES (PAGOS LABORALES)				
NORMA TRIBUTARIA			CATEGORÍAS GRI	
Artículo 108-1 E.T.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos	Este beneficio aplica para las empresas que contraten a viudas o a huérfanos que sostengan el hogar de miembros de las fuerza pública muertos en cumplimiento de su deber. Igualmente aplica a los conyuges de secuestrados o desaparecidos (mientras duren secuestrados).  Este mismo beneficio aplica a empresas que contraten a exmiembros de la fuerza pública que bajo las mismas circunstancias hayan sufrido disminución de su capacidad sico-física	Economía, Practicas laborales y trabajo digno	
ACCIONES EN RSE	GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1 XXXX		1.000.000	2.000.000	500.000
2 XXXX				
3 XXXX				
.... XXXX				
		<b>1.000.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>500.000</b>
Artículo 108-2 E.T.	Prueba de requisitos para la deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas	Las anteriores circunstancias se prueban a través de certificado expedido por el Ministerio de Defensa	Economía, Practicas laborales y trabajo digno	
ACCIONES EN RSE	GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1 XXXX		1.000.000	2.000.000	500.000
2 XXXX				
3 XXXX				
.... XXXX				
		<b>1.000.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>500.000</b>
Artículo 32 LEY 361 DE 1997	Deducción a discapacitados	Este beneficio aplica a empresas que contraten a trabajadores con limitación comprobada no inferior al 25% mientras esta subsista	Economía, Practicas laborales y trabajo digno	
ACCIONES EN RSE	GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1 XXXX		1.000.000	2.000.000	500.000
2 XXXX				
3 XXXX				
.... XXXX				
		<b>1.000.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>500.000</b>

Artículo 3 LEY 1257 DE 2008	Mujeres victimas de violencia comprobada	Este beneficio aplica cuando se contraten a mujeres victimas de violencia comprobada. Dicha comprobación se da o por medio de la sentencia condenatoria, o medida de protección dictada por autoridad competente según los casos señalados en el artículo 3 del decreto reglamentario	Economía, Practicas laborales y trabajo digno		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	2.000.000	500.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>500.000</b>
Artículo 109 E.T.	Deducción de cesantías pagadas	Son deducibles las cesantias pagadas y consolidadas	Economía, Practicas laborales y trabajo digno		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>
Artículo 110 E.T.	Deducción de cesantías consolidadas	Son deducibles las cesantias pagadas y consolidadas	Economía, Practicas laborales y trabajo digno		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>
Artículo 111 E.T.	Deducción de pensiones de jubilación e invalidez	Son deducibles los aportes de pensión realizados por la empresa al trabajador	Economía, Practicas laborales y trabajo digno		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>
Artículo 126-1 E.T.	Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías	Son deducibles los aportes voluntarios realizados por las empresas a seguros privados de pensiones, fondos privados de pensiones y cesantías	Economía, Practicas laborales y trabajo digno		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>8.000.000</b>	<b>12.000.000</b>	<b>3.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia



### Ilustración 56. Vinculación RSE / deducciones, pagos laborales.



Fuente: Elaboración propia

#### 6.5.2. Donaciones

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con los artículos 125, 125-1, 125-2, 125-3, 125-4, 126-2 y 126-5 del E.T. estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía, Medioambiente y Sociedad.

En términos económicos los artículos 125, 125-1, 125-2, 125-3, 125-4 E.T. otorgan por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio se genera una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

En tanto el artículo 126-2 E.T. otorga por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio una disminución de la base gravable de \$1.250.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$312.500.

Por último, el artículo 126-5 E.T. otorga por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio una disminución de la base gravable de \$300.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$75.000.

Analizando las categorías con las cuales se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que estos artículos contribuyen al cumplimiento del 33,3 % de los indicadores (3 de 9). En la categoría Medioambiente se tiene que estos artículos le aportan al cumplimiento

del 11,8 % de los indicadores (4 de 34). En tanto que en la categoría Sociedad se tiene que estos artículos le aportan al cumplimiento del 27,3 % de los indicadores (3 de 11).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 11 % del total de indicadores (3,3 % en economía, 4,4 % en medioambiente y 3,3 % en sociedad), considerándose que realiza un aporte bajo.

Los beneficios tributarios otorgados por el elemento donaciones genera impactos importantes en los stakeholders externos, principalmente para la comunidad donde opera al apoyar de forma directa a otras entidades que realizan diversos trabajos que benefician a la comunidad.

Internamente los stakeholders beneficiados son los socios por la vía de dividendos.

Al analizar la donaciones desde la TGS se tiene impactos importantes en el macrosistema social y ambiental, al entregar recursos a entidades que tienen como objeto desarrollar laborales sociales, protección de los derechos humanos, protección del medioambiente, entre otros.

**Tabla 73. Deducciones, donaciones**

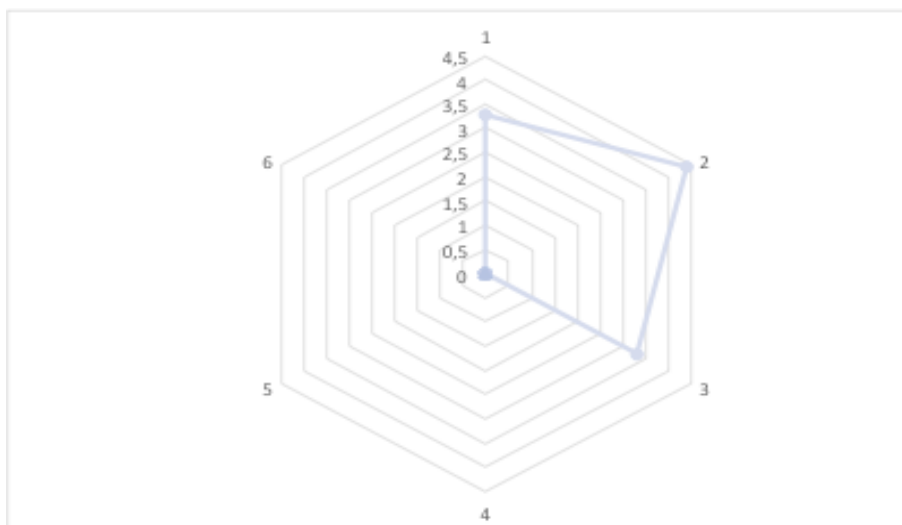
Artículo 125-3 E.T.	Requisitos para reconocer la deducción	Indica la necesidad de soportar la donación con un certificado firmado por contador público o revisor fiscal	Economía, Medioambiente y Sociedad		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>
Artículo 125-4 E.T.	Requisitos de las deducciones por donaciones	Señala la forma en la cual se debe realizar la donación	Economía, Medioambiente y Sociedad		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>
Artículo 126-2 E.T.	Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa	Establece beneficio para la donación a un grupo especial de entidades	Economía, Medioambiente y Sociedad		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.250.000	312.500
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.250.000</b>	<b>312.500</b>
Artículo 126-5 E.T.	Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales	Establece beneficio para la donación a un grupo especial de entidades	Economía, Medioambiente y Sociedad		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	300.000	75.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>300.000</b>	<b>75.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>7.000.000</b>	<b>6.550.000</b>	<b>1.637.500</b>

Fuente: Elaboración propia

DEDUCCIONES (DONACIONES)					
Artículo 125 E.T.	Deducción por donaciones	Establece las entidades a las que se les puede donar y dan derecho a la deducción en el impuesto de renta	Economía, Medioambiente y Sociedad		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>
Artículo 125-1 E.T.	Requisitos de los beneficiarios de las donaciones	Detalla algunos requisitos que se deben cumplir para que sea procedente la deducción por donaciones	Economía, Medioambiente y Sociedad		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>
Artículo 125-2 E.T.	Modalidades de las donaciones	Señala la forma en la cual se debe realizar la donación	Economía, Medioambiente y Sociedad		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 57. Vinculación RSE / deducciones, donaciones.



Fuente: Elaboración propia

### **6.5.3. Inversiones**

#### **6.5.3.1. Artículo 157 ET**

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 157 estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía y Medioambiente.

En términos económicos este artículo otorga por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando las categorías con las cuales se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9). En tanto que en la categoría Medioambiente se tiene que estos artículos le aportan al cumplimiento del 5,9 % de los indicadores (2 de 34).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 3,3 % del total de indicadores (1,1 % en economía y 2,2 % en medioambiente), considerándose que realiza un aporte bajo.

De este modo se tiene que este artículo genera beneficios tributarios en el impuesto de renta que impacto de forma importante a los stakeholders externos, principalmente a la comunidad donde opera. En cuanto a los stakeholders internos el principal grupo beneficiado son los empleados que ingresaron a la empresa por el incremento del trabajo.

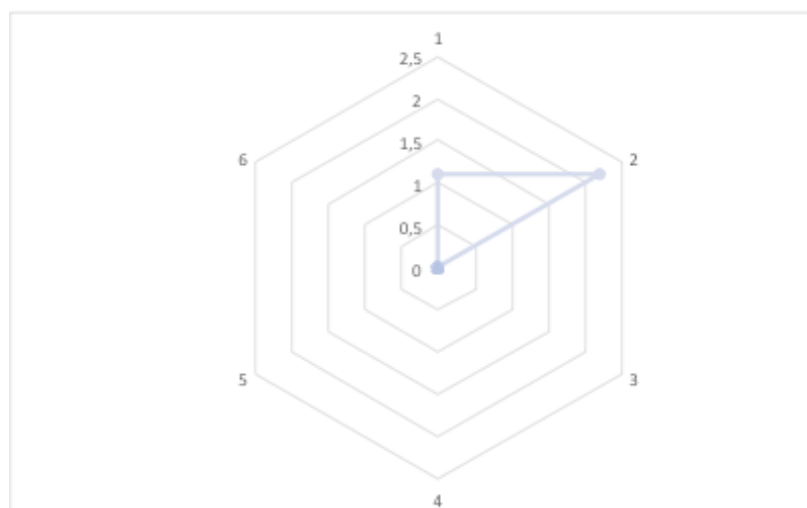
Cuando se analiza desde la perspectiva de la TGS se tiene un importante impacto en el macrosistema social por la vía de la generación de empleo y por el aumento en la oferta de alimentos que puede generar una disminución de precios.

**Tabla 74. Deduciones, inversiones artículo 157 E.T.**

DEDUCCIONES (INVERSIONES)					
NORMA TRIBUTARIA			CATEGORÍAS GRI		
Artículo 157 E.T.	Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos	Son deducibles las inversiones realizadas directamente en nuevas plantaciones de reforestación, de coco, de palmas productoras de aceites, de caucho, de olivo, de cacao, de árboles frutales, de obras de riego y avenamiento, de pozos profundos y silos para tratamiento y beneficio primario de los productos agrícolas	Economía, Medioambiente		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

**Ilustración 58. Vinculación RSE / inversiones, artículo 157 E.T.**



Fuente: Elaboración propia

### 6.5.3.2. Artículo 158 ET

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 158 estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía.

En términos económicos este artículo otorga por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando la categoría con la cual se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 1,1 % del total de indicadores (1,1 % en economía), considerándose que realiza un aporte bajo.

Los stakeholders que se benefician al aplicar este artículo son los empleados (internos) derivado de la mejoría en sus condiciones de vida al mejorar el espacio donde habitan. De igual forma se ven beneficiados las familias de los empleados (externos) derivado del beneficio que obtuvo el empleado.

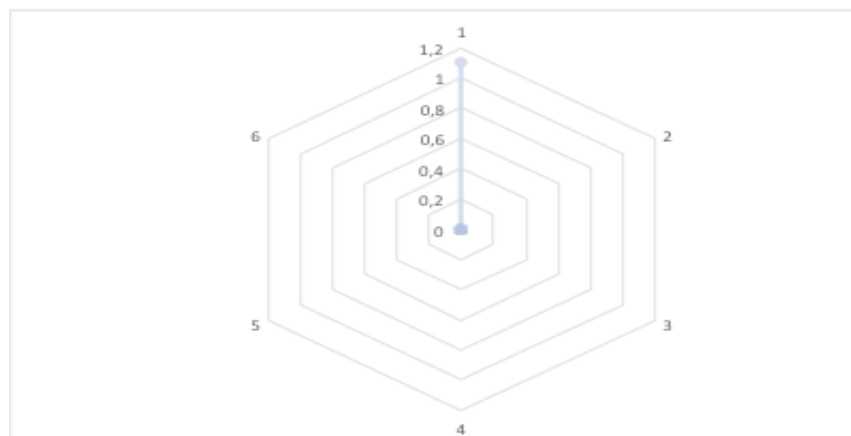
Al analizar la Teoría General de Sistemas se encuentra un fuerte impacto en el sistema administrativo de la empresa derivado de la mejora en la calidad de vida de los empleados que puede beneficiar el ambiente laboral y la productividad de la empresa. De igual forma se afecta de forma positiva en macrosistema social con el beneficio que reciben las familias que habitan viviendas construidas o reparadas.

**Tabla 75. Deducciones, inversiones artículo 158 E.T.**

Artículo	Deducción por amortización en el sector agropecuario	Son deducibles las amortizaciones realizadas a las inversiones en construcción y reparación de viviendas en el campo en beneficio de los trabajadores	Economía		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

### Ilustración 59. Vinculación RSE / inversiones, artículo 158 E.T.



Fuente: Elaboración propia

#### 6.5.3.3. Artículo 158-1 ET

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 158-1 estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía y Medioambiente.

En términos económicos este artículo otorga por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio una disminución en la base gravable de \$1.750.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$437.500.

Analizando las categorías con las cuales se relaciona, se encuentra en la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9). En tanto que en la categoría Medioambiente se tiene que estos artículos le aportan al cumplimiento del 8,8 % de los indicadores (2 de 34).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 4,4 % del total de indicadores (1,1 % en economía y 3,3 % en medioambiente), considerándose que realiza un aporte bajo.

Al analizar los beneficios tributarios contenidos en este artículo respecto del impuesto de renta se pueden generar impactos tanto a los stakeholders internos como externos. En cuanto a los externos, se pueden beneficiar los clientes por la vía de una mejora en los productos y servicios que ofrece la empresa; los proveedores que formen parte de la cadena



de suministro; el gobierno y la comunidad en la medida en que los resultados de las investigaciones favorezcan a las personas.

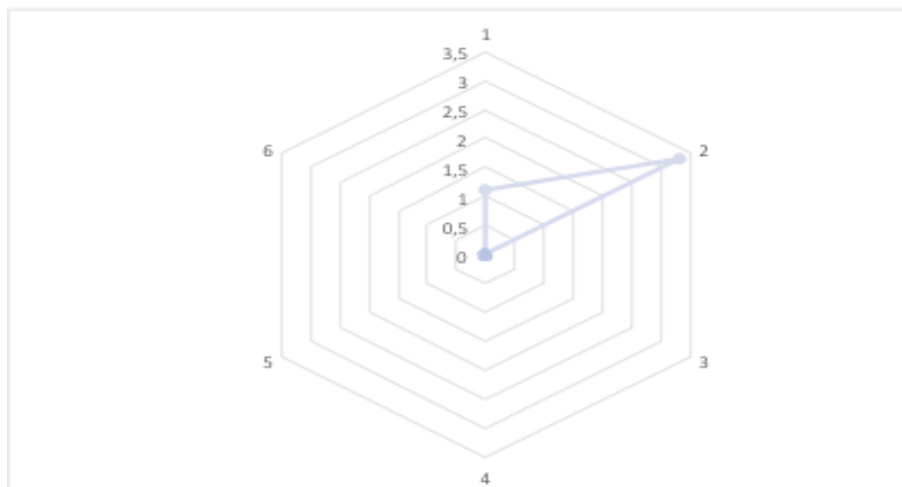
De igual forma y desde el punto visto de la Teoría General de Sistemas, se tiene impacto importantes en el macrosistema social y ambiental en la medida en que los proyectos generen este tipo de impactos.

**Tabla 76. Deducciones, inversiones artículo 158-1 E.T.**

Artículo 158-1 E.T.	Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación	Son deducibles las inversiones que se realicen en proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación por Colciencias	Economía y Medioambiente		
		Dichas inversiones o donaciones se podrán ser realizadas a través de Investigadores, Grupos o Centros de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación o directamente en Unidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación de Empresas, registrados y reconocidos por Colciencias			
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.750.000	437.500
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.750.000</b>	<b>437.500</b>

Fuente: Elaboración propia

**Ilustración 60. Vinculación RSE / inversiones, artículo 158-1 E.T.**



Fuente: Elaboración propia

#### **6.5.3.4. Artículo 158-2 ET**

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con el artículo 158-2 estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía y Medioambiente.

En términos económicos este artículo otorga por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando las categorías con las cuales se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9). En tanto que en la categoría Medioambiente se tiene que este artículo le aporta al cumplimiento del 14,7 % de los indicadores (5 de 34).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 6,6 % del total de indicadores (1,1 % en economía y 5,5 % en medioambiente), considerándose que realiza un aporte bajo.

Al analizar este beneficio en el impuesto de renta se tiene que puede generar un impacto importante en los stakeholders externos, especialmente la comunidad por la mejora de las condiciones ambientales (calidad de aire, agua, suelo, entre otros). Al invertir la empresa dinero por este concepto se genera uno de los impactos más importantes a los stakeholders derivado de la aplicación de una norma tributaria. En cuanto a los stakeholders internos en impacto es restringido a los socios por medio de incrementos en los dividendos.

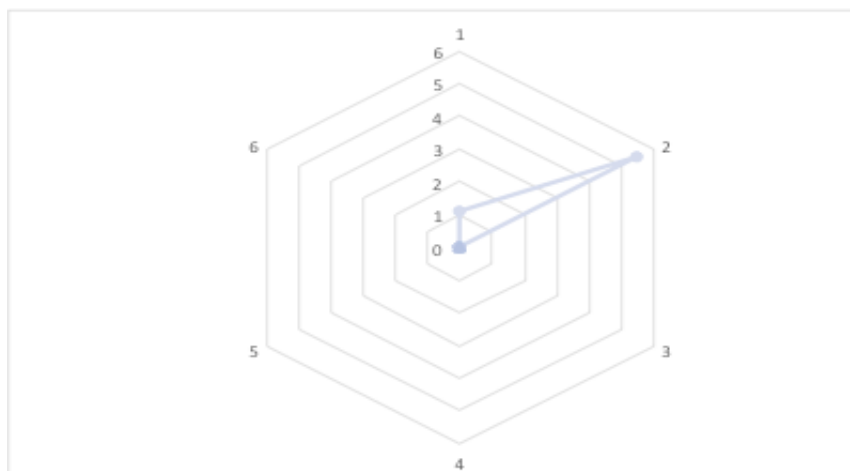
Cuando se analiza desde la perspectiva de la TGS se encuentra que beneficia al macrosistema social y en especial el sistema de salud por la vía de las mejoras en las condiciones ambientales que pueden aportar a la disminución de enfermedades asociadas a condiciones como la contaminación del aire y del agua. El macrosistema ambiental se ve igualmente beneficiado por estas inversiones que pueden ayudar a la conservación de especies animales, bosques, fuentes hídricas entre otras. Finalmente, la empresa como sistema se ve beneficiada en la medida que los empleados que contratan tendrán mejores condiciones de salud (por temas ambientales), se ayuda a la conservación de recursos que eventualmente pueden ser utilizados por la empresa y mejora la imagen de la organización entre sus empleados y en el medio.

**Tabla 77. Deducciones, inversiones artículo 158-2 E.T.**

Artículo 158-2 E.T.	Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente	Las personas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medioambiente tendran derecho a esta deducción	Economía y Medioambiente		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

**Ilustración 61. Vinculación RSE / inversiones, artículo 158-2 E.T.**



Fuente: Elaboración propia

### 6.5.3.5. Artículo 3 y 4 ley 1493 de 2011

Las empresas que realicen acciones en RSE relacionadas con los artículos 3 y 4 de la ley 1493 de 2011 estarían ejecutando acciones relacionadas con la categoría Economía.

En términos económicos este artículo otorga por cada \$1.000.000 que se invierta por este medio una disminución en la base gravable de \$1.000.000 y una disminución en el impuesto de renta de \$250.000.

Analizando la categoría con la cual se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que este artículo contribuye al cumplimiento del 11,1 % de los indicadores (1 de 9).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 1,1 % del total de indicadores (1,1 % en economía), considerándose que realiza un aporte bajo.

El beneficio que genera este artículo en los stakeholders es limitado, restringiéndose principalmente a la comunidad mediante el fomento de la cultura.

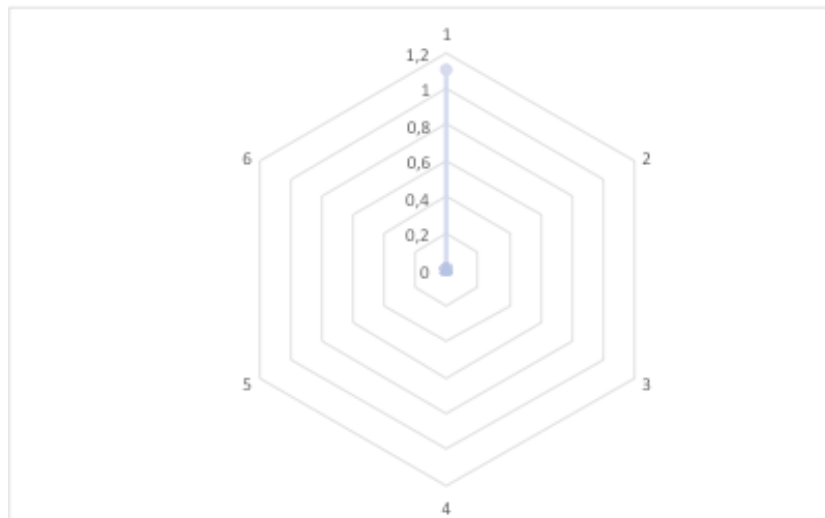
En relación con los sistemas afectados se tiene el macrosistema social y en especial el cultural. El apoyo que genera este artículo al fomento de la cultura en el país es relevante.

**Tabla 78. Deducciones, inversiones artículo 3 y 4 ley 1493/2011**

Artículos 3 y 4 LEY 1493 DE 2011	Deducción por inversiones	Las inversiones que se realicen en infraestructura de proyectos para escenarios habilitados o en infraestructura de escenarios habilitados existentes, destinados específicamente a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas serán deducibles del impuesto sobre la renta	Economía		
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	VALOR	BENEFICIO TRIBUTARIO	DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
1	XXXX		1.000.000	1.000.000	250.000
2	XXXX				
3	XXXX				
....	XXXX				
			<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>250.000</b>

Fuente: Elaboración propia

**Ilustración 62. Vinculación RSE / inversiones, ley 1493/11 artículo 3 y 4.**



Fuente: Elaboración propia

## **6.6. Régimen tributario especial**

Las empresas consideradas del régimen tributario especial y los beneficios aplicables en su caso, según los artículos 356, 358 y 359 E.T. cumplen con las categorías Economía, Medioambiente, Prácticas laborales y trabajo digno, Derechos humanos y Sociedad.

En términos económicos estos artículos implican una exención total del pago del impuesto de renta.

Analizando las categorías con las cuales se relaciona, se tiene respecto de la categoría economía que estos artículos contribuyen al cumplimiento del 44,4 % de los indicadores (4 de 9). En la categoría Medioambiente se tiene que estos artículos le aportan al cumplimiento del 29,4 % de los indicadores (10 de 34). En la categoría Prácticas laborales y trabajo digno estos artículos le aportan al cumplimiento del 18,8 % de los indicadores (3 de 16). En la categoría Derechos humanos estos artículos le aportan al cumplimiento del 25 % de los indicadores (3 de 12). Finalmente, la categoría Sociedad el aporte es del 36,4 % de los indicadores (4 de 11).

Al realizar una ponderación respecto del total de indicadores (91) se tiene que este artículo aporta a que la empresa cumpla con el 26,4 % del total de indicadores (4,4 % en economía, 11 % en sociedad, 3,3 % en prácticas laborales y trabajo digno, 3,3 % en derechos humanos y 4,4 % en sociedad), considerándose que realiza un aporte bajo.

Se tiene entonces que los beneficios tributarios relacionados con esta categoría tributaria genera la mayor cantidad de impacto de la norma tributaria. De forma directa se tiene que impacta a los stakeholders internos, principalmente a los empleados por la vía de la reinversión de excedentes que este tipo de organizaciones deben realizar. En cuanto a los stakeholders externos se tiene a la comunidad que sea beneficiaria de los gastos que ejecute la empresa y que pueden estar relacionados con temas ambientales, de salud, derechos humanos, entre otros.

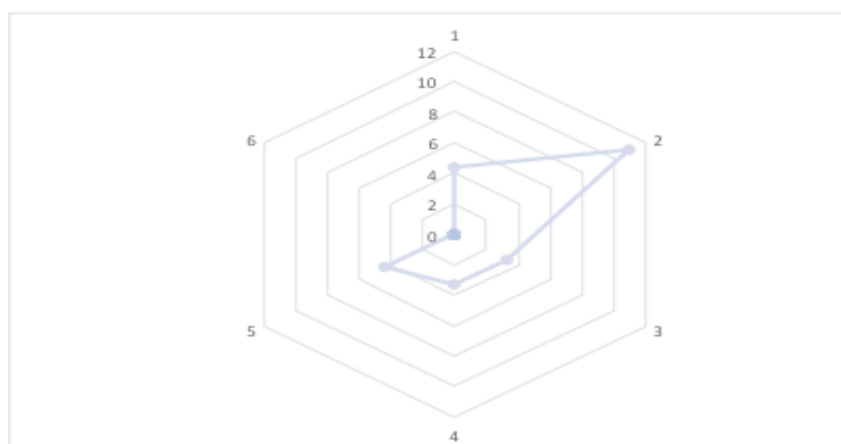
Cuando se analiza desde la perspectiva de la Teoría General de Sistemas se tiene un impacto claro en el macrosistema social, mediante brigadas de salud, atención a población vulnerable, asistencia a mujeres maltratadas, asesoría a personas víctimas de conflicto entre otros muchos asuntos que la norma permite.

**Tabla 79. Régimen tributario especial**

REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
NORMA TRIBUTARIA			CATEGORÍAS GRI
Artículo 356, 358 Y 359 E.T.	Tratamiento especial para algunos contribuyentes	Exención de cancelar impuesto de renta sobre el beneficio neto o excedente por parte de aquellas entidades que la ley considera del régimen tributario especial	Economía, Medioambiente, Practicas laborales y trabajo digno, Derechos humanos, Sociedad
ACCIONES EN RSE		GRUPOS DE INTERES BENEFICIADOS	
1	XXXX		
2	XXXX		
3	XXXX		
....	XXXX		

Fuente: Elaboración propia

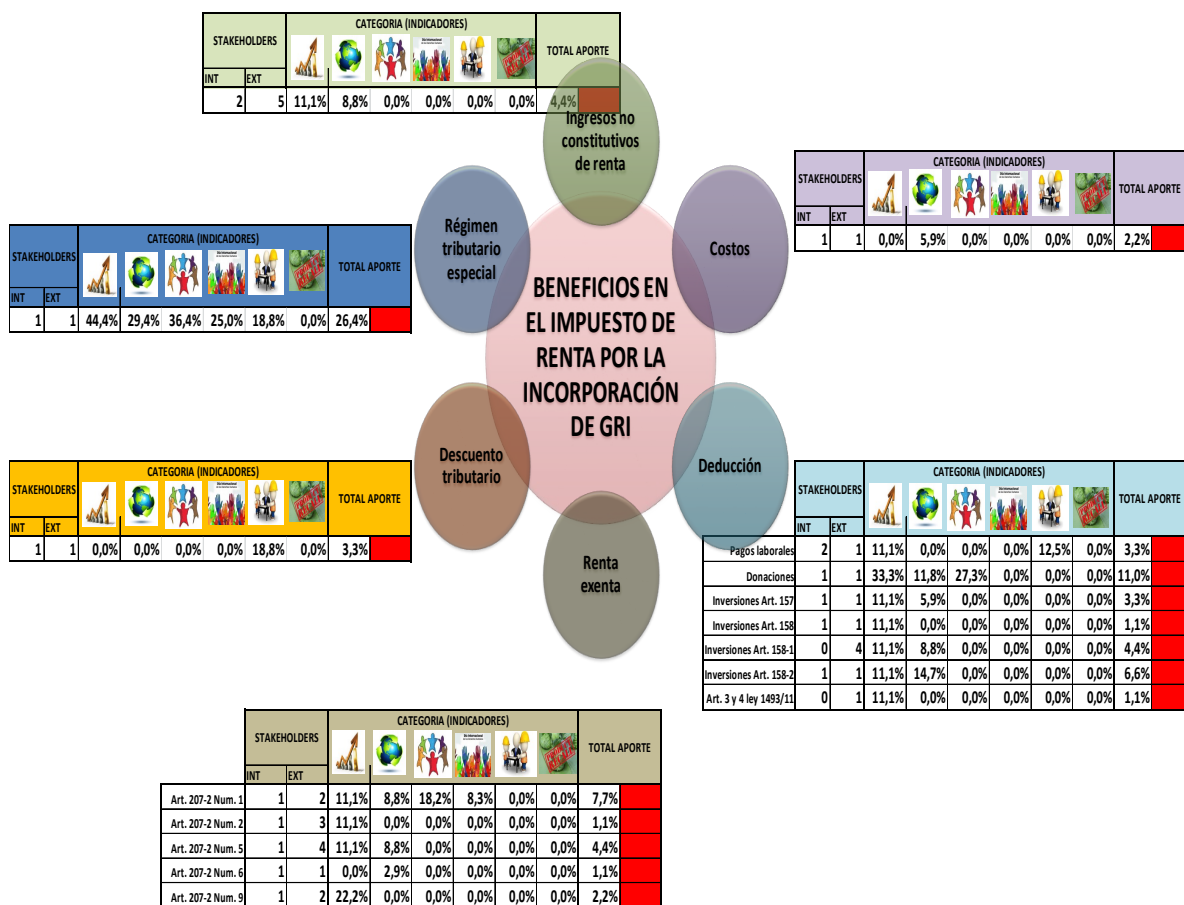
**Ilustración 63. Vinculación RSE / régimen tributario especial.**



Fuente: Elaboración propia

A manera de resumen y respondiendo a la TGS en cuanto evidenciar la relación sistémica de la organización, se presenta la propuesta de herramienta de gestión para las personas jurídicas que en su condición de responsables del impuesto sobre la renta puedan hacer uso de los beneficios establecidos por la norma tributaria por la incorporación de prácticas de RSE, el diagrama resume los diferentes grupos de interés (internos y externos), tipos de incentivos (de acuerdo con los elementos del impuesto previamente desarrollados), la contribución que se realiza al reporte de GRI en cuanto categorías e indicadores y la semaforización por incentivo, esquema que se describe a continuación:

**Ilustración 64. Beneficios en el impuesto de renta por la incorporación de GRI.**



Fuente: Elaboración propia

Realizando un análisis por tipo de beneficio se tienen que el Régimen Tributario Especial (26,4 %), las donaciones (11 %), el artículo 207-2 Numeral 1 (7,7 %) que habla acerca de la venta de energía eléctrica generada con base en recursos eólicos, y el artículo 158-2 (6,6 %) que habla acerca de las inversiones para el control y mejoramiento de medioambiente son los beneficios tributarios que mayores aportes realizan para que una empresa sea considerada socialmente responsable.

El aporte que realiza cada artículo es marginal, sin embargo, la suma de ellos genera un efecto multiplicador y multidimensional cuando de responder a la RSE se trata. Por lo descrito los beneficios tributarios en el caso del impuesto sobre la renta atienden a todas las categorías previstas en el reporte integrado GRI, con lo cual la empresa a la vez que da respuesta a sus diferentes grupos de interés desde acciones encaminadas al cumplimiento de los propósitos esperados, también puede hacer uso de beneficios que le permitirían

reducir el impuesto a cargo, impactando de manera positiva las condiciones económicas y financieras de la organización.



## CONCLUSIONES

1. Una vez analizadas las categorías de reporte GRI y los reportes presentados por las empresas colombianas en desarrollo del objetivo específico 1 se puede evidenciar la importancia que se da a temas diversos en los cuales se puede ver inmiscuida una empresa. Para ello se debe considerar de forma adecuada a los diferentes grupos de interés que se pueden ver afectados por las acciones de la empresa, puesto que con su adecuada selección se ejecutarán las acciones correctas que llevan a la empresa a considerarse responsable socialmente.

Las iniciativas mundiales en cuanto a la consolidación de informes referidos a la RSE son producto del reconocimiento de que la empresa genera afectaciones sobre un amplio grupo de usuarios, que en tanto interesados, toman decisiones a partir de las acciones empresariales, aunque estas sean documentadas adecuadamente son sus obras lo que termina entregándoles su ciudadanía corporativa y con ella su legitimación social.

En cuanto a los reportes realizados para la vigencia 2014-2015, se pudo establecer que existe una tendencia a incorporar en mayor medida los indicadores de la categoría *Prácticas laborales y trabajo digno*, dado que en promedio los diferentes sectores económicos reportaron el 50,12 % de los indicadores totales, demostrando un alto interés en las condiciones laborales de sus empleados.

Se puede evidenciar una marcada tendencia hacia medidas que incorporan criterios medioambientales como factor fundamental en la gestión organizacional, de igual forma el reconocimiento del impacto económico como aspecto clave para que la empresa emprenda acciones encaminadas a la RSE que se convierte en un factor motivacional importante para su consideración. En el ámbito social la inclinación por vincular población en situación de vulnerabilidad aporta a la categoría social del reporte GRI, con ello puede indicarse consistencia entre las categorías incluidas en el

reporte GRI y las consideradas en la normativa tributaria colombiana en lo referido al impuesto sobre la renta.

2. En cuanto a los beneficios tributarios referidos al impuesto sobre la renta para personas jurídicas en Colombia en desarrollo del objetivo específico 2 puede concluirse la existencia de un importante componente que permite a las empresas obtener beneficios económicos vía reducción de impuestos y ser socialmente responsables; sin embargo, se debe realizar un adecuado análisis puesto que los distintos beneficios otorgados por la norma tributaria considerados de forma independiente no generan mayor aporte a la RSE. De la adecuada combinación de acciones en RSE se puede obtener importantes beneficios económicos y obtener un adecuado cumplimiento de indicadores GRI que respondan de forma adecuada a las diferentes categorías en él establecidas.

Al analizar los beneficios tributarios y relación con GRI, se puede concluir de forma clara y precisa que el elemento Régimen Tributario Especial es el más vinculado con GRI en cuanto a categorías, aspectos e indicadores; seguido por donaciones, venta de energía eléctrica generada con bases en recursos eólicos (numeral 1 del artículo 207-2 E.T.) y deducción por inversiones y control y mejoramiento del medioambiente (artículo 158-2 E.T.). Esto se explica por una clara intención del legislador y del gobierno en promover este tipo de actividades encaminadas en promover la protección del medioambiente y que se pudo verificar en el desarrollo del objetivo 1.

Finalmente, se puede concluir que ningún artículo por si solo realiza aporte significativo a la Responsabilidad Social de las Empresas salvo el Régimen Tributario Especial; por lo cual se requiere de la combinación de varios de ellos para generar impactos importantes desde la perspectiva de los indicadores GRI y desde los stakeholders que beneficia.

3. Finalmente, en desarrollo del objetivo 3 se propone la consolidación de indicadores que permitan establecer la gestión eficiente que realiza la organización de los recursos que le han sido confiados por medio del uso de los beneficios del impuesto sobre la

renta que tienen una relación directa con las categorías incorporadas en el reporte GRI G4. Para ello se presentó la ponderación de los indicadores que en GRI se impactan con el uso de los mismos. Es importante reconocer que a pesar de la tensión evidente en la responsabilidad social y los beneficios tributarios por encontrarse en contravía de lo voluntario y lo obligatorio, a partir de lo expresado en la investigación los incentivos tributarios se convierten en un mecanismo que sin expresarlo taxativamente obligan a la empresa a incluir la RSE dentro de sus prácticas puesto que su falta de inclusión en la gestión organizacional pondría en entre dicho el papel de la gerencia en cuanto al cuidado de los recursos financieros que le han sido confiados y sus destinaciones en procura de mejores resultados financieros (que incluyen los niveles de tributación) y la vinculación que hace de sus diferentes grupos de interés con miras a reducir sus impactos negativos.

## RECOMENDACIONES

1. Es necesaria la difusión y divulgación de los resultados obtenidos en la investigación tanto para las entidades gremiales como para la academia permitiendo con ello su consideración como herramienta de gestión organizacional.
2. Es necesario consolidar la información relacionada con los beneficios tributarios, toda vez que la dispersión normativa dificulta su conocimiento, uso en condiciones de legalidad y difusión de prácticas que derivan en beneficios sociales superiores al costo financiero en la reducción de impuestos.
3. Las personas jurídicas en Colombia deben mejorar la calidad y suficiencia de la información que se prepara los Stakeholders, el enfoque de sistemas como teoría administrativa facilita esta posibilidad por lo cual dentro de los modelos de gestión organizacional es indispensable alinear los sistemas y subsistemas organizacionales con las normas internacionales en cuanto a memorias de sostenibilidad como lo es el reporte GRI y adecuarlo a sus propias condiciones y características organizacionales como herramienta de gestión.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Gómez Villegas, M., & Quintanilla, D. A. (2012). Los informes de responsabilidad social empresarial: su evolución y tendencias en el contexto internacional y colombiano. *Cuadernos de contabilidad* , 121-158.
- Global Reporting Initiative. (2013). Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad.
- Sabogal, L. (2005). Nociones generales de la libertad de empresa en Colombia. *Mercatoria* , 4 (1), 1-18.
- Stiglitz, J. (2012). *El precio de la desigualdad*. Bogotá: Taurus.
- Piketty, T. (2014). *El capital en el siglo XXI*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (2014). *El gasto tributario en Colombia. Beneficios en el impuesto sobre la renta - personas jurídicas. Años gravables 2012-2013*. UAE. DIAN, Coordinación de estudio económicos. Bogotá: UAE. DIAN.
- Ruiz, M. (2011). Más de diez años de responsabilidad social empresarial. ¿Para cuándo su regulación jurídica y el establecimiento de incentivos fiscales? *Revista Vasca de Economía Social-Gizarte Ekonomia Euskal Aldizkaria* (7), 21.
- Córdova, A., & Barrenechea, L. (JULIO de 2013). Impuesto a la renta y responsabilidad social. *Ius et Veritas* , 1- 14.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Pearson Educación Colombia Ltda.
- Navarro, F. (2008). *Responsabilidad social corporativa: teoría y practica*. Madrid, España: ESIC.
- Freeman, E. (2009). La política de la stakeholder theory: orientaciones para el futuro. *Aurikilian spanish annual* (1).
- Vaca, R., Moreno, M., & Riquel, F. (2007). Análisis de la responsabilidad social corporativa desde tres enfoques: Stakeholders, capital intelectual y teoría institucional. *Conocimiento, innovación y emprendedores : camino al futuro* .
- Rodríguez, J. (2007). Responsabilidad social de la empresa: una revisión crítica a las principales teorías. *Ekonomiaz: Revista vasca de economía* , 18.
- Granada, G., & Trujillo, R. (2011). La gestión de los grupos de interés (stakeholders) en la estrategia de las organizaciones. *Economía industrial* .
- Cortina, A. (5 de Octubre de 2004). *Ética de la empresa: hacia un nuevo orden global*. From [www.etnor.org](http://www.etnor.org): <http://www.etnor.org/publicaciones>

Oficina del Pacto Global Argentina. (2004). *Guía del pacto global*. Buenos Aires: Naciones Unidas.

Deres. (15 de 09 de 2014). *Manual para la preparación e implementación del balance social en el Uruguay*. From [http://www.deres.org.uy/manuales\\_pdf/balancesocial.pdf](http://www.deres.org.uy/manuales_pdf/balancesocial.pdf)

Terrados, T. (2012). Metodologías para el seguimiento de la responsabilidad cooperativa. Modelos e instrumentos de calidad y buenas práctica para la mejora de empresas e instituciones. (pp. 1- 94). Tetuán: Universidad Nacional de Andalucía.

Global Reporting Initiative. (2014). *GRI*. From <https://www.globalreporting.org/Pages/default.aspx>

Gómez, M., & Quintanilla, D. (2012). Los informes de responsabilidad social empresarial: su evolución y tendencias en el contexto internacional y colombiano. *Cuadernos de contabilidad* , 121-158.

Michael, P. (2007). *Macroeconomía*. Mexico: Pearson De Mexico S.A.

Menéndez, A. (2009). *Derecho financiero y tributario*. España: Lex nova.

Fajardo, C., Rios, J., & Santa, L. (2011). *Fundamentos de gerencia y planeacion fiscal*. Armenia: Kinesis.

Hernández, R. (2010). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo. In *Metodología de la Investigación* (pp. 4-10). Mexico: Mc Graw Hill.

Cerda, H. (1997). *La investigación total. La unidad metodológica en la investigación científica*. Bogotá: Magisterio, Mesa redonda.

Universidad Externado de Colombia. (2007). Lección 10. Los ingresos públicos. In R. Insignares Gómez, *Curso de Derecho Fiscal* (pp. 319-334). Bogota, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Ricardo, D. (2014). *Principios de Economía política y tributación*. Mexico, Mexico: Fondo de cultura económica.

OCDE. (2015). *Estudios económicos de la OCDE Colombia*. Organización para la cooperación y el desarrollo económico, Departamento de asuntos económicos. s/e.

Organización Internacional del Estandarización. (2010). *ISO 2600 Responsabilidad Social*. From [http://www.iso.org/iso/discovering\\_iso\\_26000.pdf](http://www.iso.org/iso/discovering_iso_26000.pdf)

Fino, G., & Vasco, R. (2001). *Elementos basicos de la tributación en Colombia* (2ª edición ed.). Colombia: Centro Interamericano juridico-financiero CIJUF.

Argandoña, A. (Enero de 1998). La teoría de los stakeholders y el bien común. *IESE* .

Corte Constitucional de Colombia. (1994). *Sentencia No. C-265/94*. From <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-265-94.htm>

Sentencia 0001 - 2012-PI/TC. (17 de abril de 2012). Demanda de inconstitucionalidad contra la Ordenanza Regional de Cajamarca 036-2011- GE.CAJ-CR, que declara inviable la ejecución del Proyecto Minero Conga. Perú.

Sentencia 03343 - 2007 - PA/TC. (19 de abril de 2009). Recurso de agravio constitucional contra la resolución primera de la Sala Mixta Descentralizada de la Corte Superior de Justicia de San Martín que declara infundada la demanda de autos. Perú.

Hernández Berenguel, L. (2013). Gastos de Responsabilidad Social y el impuesto a la renta. *Ius et veritas* , 14.

Chiavenato, I. (2014). *Introducción a la teoría general de la administración*. Bogota, DC, Colombia: McGraw-Hill.

Martínez Crespo, J. *El pensamiento emergente en el pensamiento administrativo*. Universidad del Valle, Facultad de ciencias administrativas, Cali.

González Esteban, E. (2007). La teoría de los stakeholders. Un puente para el desarrollo práctico de la ética empresarial y de la responsabilidad social corporativa. *Veritas. Revista de Filosofía y Teología* .

Argandoña, A. (1992). Milton Friedman. *Revista de economía* .

Bernal Torres, C. A. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN* (3ª ed.). Bogota, DC, Colombia: Pearson.

Grajales Londoño, G., Agudelo Giraldo, L. D., & Vargas Sierra, C. A. (2015). *Estatuto Tributario* (1ª ed.). Bogota, DC, Colombia: Ediciones de la U.

El presidente de la República de Colombia. (1989). DECRETO 624. Bogota, DC, Colombia.